

Nº 5

LEGISLATURA

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DIARIO DE SESIONES



40º PERÍODO LEGISLATIVO

14 de abril de 2011

REUNIÓN V – 3ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA: Del vicepresidente primero, Jorge Raúl PASCUAL

SECRETARIA LEGISLATIVA: Ingeniero Víctor Hugo MEDINA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA: Doctora Noemí SOSA.

Legisladores presentes	Bloque	Legisladores presentes	Bloque
BARDEGGIA, Luis María	F.R.	MAZA, María Inés Andrea	ENC.F.G.
BETHENCOURT, María Ester	P.J.	MEANA GARCÍA, María Nelly	A.C.D.
BONARDO, Luis Eugenio	F.R.	MILESI, Marta Silvia	A.C.D.
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	A.C.D.	MORÁN de DI BIASE, Graciela	A.C.D.
CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.	MUENA, Osvaldo Enrique	C.V.P.
CIDES, Juan Elbi	A.C.D.	ODARDA, María Magdalena	C.C.A.R.I
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	ENC.F.G.	PASCUAL, Jorge Raúl	A.C.D.
CORTÉS, Nelson Daniel	CRECER	PERALTA, Carlos Gustavo	P.J.
DE REGE, Mario	B.R.E.Cast.	PESATTI, Pedro Oscar	P.J.
GARCÍA, María Inés	A.C.D.	RAMIDÁN, Martha Gladys	REDES
GARCÍA LARRABURU, Silvina M	P.J.	RODRÍGUEZ, Ademar Jorge	P.J.
GATTI, Fabián Gustavo	REDES	SÁNCHEZ, Carlos Antonio	A.C.D.
GRILL, Graciela Noemí	A.C.D.	SARTOR, Daniel Alberto	A.C.D.
GUTIÉRREZ, Adriana Emma	A.C.D.	SORIA, Martín Ignacio	P.J.
HANECK, Irma	SUR	TAMBURRINI, Renzo	P.J.
HORNE, Silvia René	P.J.	TGMOSZKA, Carlos Alberto	P.J.
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	A.C.D.	TORRES, Adrián	A.C.D.
LAZZARINI, Inés Soledad	P.P.R.H.	VÁZQUEZ, Manuel Alberto	SUR
LAZZERI, Pedro Iván	A.C.D.	ZUAIN, Jesús	A.C.D.
LÓPEZ, Facundo Manuel	ENC.F.G.	Legisladores ausentes:	
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.	RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A.C.D.
MANSO, Beatriz	REDES	PERALTA, Carlos Alberto	P.J.

A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo	REDES	Bloque Renovación y Desarrollo Social
ENC. F. G	Encuentro Frente Grande	B.R.E.Cast.	Bloque Radical Edgardo Castello
P.J.	Partido Justicialista	P.P.R.H.	Partido Provincial Rionegrino Histórico
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino	F.R.	Foro Rionegrino
C.C.A.R.I.	Afirmación República Igualitaria	C.V.P.	Concertación Victoria Popular
CRECER	Crecer con Principios	SUR	Sur

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 16. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Mario De Rege izar el pabellón nacional y al señor legislador Nélon Cortés, el provincial. Pág. 16. [ver](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para la señora legisladora Patricia Ranea Pastorini y el señor legislador Carlos Alberto Peralta. Se conceden con goce de dieta. Pág. 16. [ver](#)
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica de la sesión realizada el día 17 de marzo de 2011. Se aprueba. Pág. 16. [ver](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 16. [ver](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 17. [ver](#)
 - I - COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 17. [ver](#)
 - II - DESPACHOS DE COMISION. Pág. 20. [ver](#)
 - III - PRESENTACION DE PROYECTOS. Pág. 20. [ver](#)
 - 98/11 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el "Seminario de Formación en Danzaterapia 2011" organizado por la Fundación Sonia López, a dictarse los días 16 y 17 de abril de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 20. [ver](#)
 - 99/11 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el IX Encuentro Nacional de Carreras de Comunicación (ENACOM) y la VI Exposición de Comunicación (EXPOCOM), a desarrollarse del 6 al 8 de octubre del corriente año en la ciudad de Viedma. Pág. 21. [ver](#)
 - 100/11 De la COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Resolución- declarar de interés legislativo el "VI Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos, San Juan 2011", promovido por la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA) y organizado por la Asociación del Personal Legislativo de la provincia de San Juan (APEL), a realizarse desde el 13 al 18 de abril de 2011 en la ciudad de San Juan, provincia de San Juan. Aprobado en la sesión del día 17/03/11. Resolución número 2/11. Pág. 24. [ver](#)
 - 101/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- declárase la Emergencia Ambiental en la región que comprende las lagunas Carrilauquen Chica y Carrilauquen Grande en cercanías de la localidad de Ingeniero Jacobacci, debido al retiro de las aguas y consecuente achicamiento de las mismas. Pág. 24. [ver](#)
 - 102/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- créase el Area Natural Protegida Laguna Carrilauquen Grande y Laguna Carrilauquen Chica, según lo establecido por la Ley M N° 2669, con el fin de proteger y preservar los espejos de agua y el ecosistema particular caracterizado por la presencia de peces y aves residentes y migratorias, así como por la protección y la posible investigación de los yacimientos paleontológicos. Pág. 25. [ver](#)
 - 103/11 De la señora legisladora Silvia Reneé HORNE -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Trabajo, AFIP y ANSES, su satisfacción por la puesta en marcha del programa Trabajo Registrado Digital - Control en Tiempo Real y por las acciones efectivas realizadas para regularizar el trabajo no registrado, el trabajo esclavo y el trabajo precario. Pág. 26. [ver](#)
 - 104/11 De la señora legisladora Graciela MORAN de DI BIASE -Proyecto de Ley- prorrógase por el término de noventa (90) días el funcionamiento de la Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las Actuaciones surgidas con motivo de la Adjudicación, por parte de la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico dependiente del Ministerio de Producción, de treinta y dos (32) hectáreas de tierras pertenecientes a la Chacra R-2 parte del Lote 99 en la localidad de El Bolsón, creada por la Ley K N° 4548. Aprobado en primera vuelta, en la sesión del día 17/03/11. Boletín Informativo número 4/11. Pág. 28. [ver](#)

- 105/11 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social, artístico y deportivo el calendario anual 2011 de Competencias de Patín Artístico que fiscaliza la Federación de Patinadores del Comahue (Fe.Pa. COMAHUE) y avala la Confederación Argentina de Patín. Pág. 29. [ver](#)
- 106/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Consejo Provincial de Salud Pública y a Lotería para Obras de Acción Social, que se cumpla lo dispuesto en la Ley R N° 4108 en cuanto a la prevención y tratamiento de la ludopatía, como así también en relación a la fiscalización y control del Casino de Viedma. Pág. 30. [ver](#)
- 107/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- a la Dirección Nacional de Vialidad, la urgencia en la colocación de carteles de señalización en ambas rotondas de ingreso a la localidad de Choele Choel. A la municipalidad de esa localidad, proceda a la instalación de dos semáforos, uno en la intersección de la ruta 250 y calle Avellaneda y otro en el cruce de la ruta 22 y calle Mirtha Isabel Amestoy. Pág. 31. [ver](#)
- 108/11 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, referido a la reglamentación de la Ley N° 4566, modificatoria de la Ley F N° 3691 -Régimen Especial de Inasistencias por Embarazo, Maternidad y Paternidad de Alumnas y Alumnos en Establecimientos Educativos-. Pág. 32. [ver](#)
- 109/11 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, referido a la reglamentación de la Ley T N° 4455 de adhesión a la ley nacional número 25643 de -Turismo Accesible-. Pág. 33. [ver](#)
- 110/11 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), referido a la reglamentación de la Ley M N° 4417 -Programa Provincial de Reducción y Sustitución Progresiva de las bolsas de polietileno, polipropileno u otra clase de material no biodegradable-. Pág. 33. [ver](#)
- 111/11 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Ley- crea el municipio de Las Grutas, en los términos del artículo 226 de la Constitución provincial. Pág. 34. [ver](#)
- 112/11 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado, a través de los organismos que correspondan, arbitre los medios necesarios a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley D N° 4520, que establece la obligatoriedad para todo comercio destinado a la venta o entrega de comida u otro servicio gastronómico de atención al público, de tener a disposición de los clientes una carta de menú con escritura macrotipo y Sistema Braille. Pág. 38. [ver](#)
- 113/11 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés educativo, productivo y económico la jornada sobre armado de Micro Túneles y Producción de Frutillas, a realizarse el día 23 de marzo en la localidad de Luis Beltrán. Pág. 39. [ver](#)
- 114/11 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y científico el "II Congreso Odontológico Patagonia 2011", organizado por el Círculo Odontológico de Bariloche y la Asociación Odontológica Argentina, a realizarse los días 7 y 8 de abril de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 39. [ver](#)
- 115/11 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, cultural y científico las "II Jornadas Patagónicas de Biología y la Primera Jornada Patagónica de Ciencias Ambientales", organizadas por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, a realizarse del 20 al 24 de septiembre de 2011 en la Provincia del Chubut. Pág. 42. [ver](#)

- 116/11 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración de interés social, educativo y cultural el curso virtual "Prevención de Riesgos Laborales en la Actividad Agropecuaria", organizado por Agroconsultora Plus conjuntamente con la Fundación ArgenINTA, que dio inicio el 14 de marzo y finalizará el 2 de mayo del corriente año. Pág. 43. [ver](#)
- 117/11 Del señor legislador Jesús ZUAIN -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), se proceda a la ejecución de pavimento, en un acceso al Este de la ruta nacional número 250, en el área productiva de la Isla Grande de Choele Choel, conocida como Zona Rural de Paso Piedras hasta el acceso a la localidad de Lamarque. Pág. 45. [ver](#)
- 118/11 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI y otros -Proyecto de Declaración de interés social, económico y comunitario la construcción de viviendas sociales tipo iglú. Pág. 46. [ver](#)
- 119/11 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social, comunicacional y educativo el Encuentro Nacional de Mujeres a llevarse a cabo los días 8, 9 y 10 de octubre de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 47. [ver](#)
- 120/11 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural la realización del IX Congreso Argentino-Chileno de Estudios Históricos e Integración Cultural que se realizará del 25 al 27 de abril de 2011 en San Carlos de Bariloche. Pág. 48. [ver](#)
- 121/11 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Ley- reconocer al ciudadano Juan Bautista Barrientos como personalidad destacada de la provincia de Río Negro, por su trayectoria social, educativa y deportiva en forma ininterrumpida por más de 20 años, realizada en beneficio de los niños y jóvenes de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 49. [ver](#)
- 122/11 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Ley- incorpora los incisos d), e) y f) al artículo 2º y el artículo 11 a la Ley F N° 2278 del Sistema Bibliotecario Provincial. Pág. 50. [ver](#)
- 123/11 Del señor legislador Beatriz del Carmen CONTRERAS y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia, referido a la aplicación de la Ley S N° 3008 -Régimen de ejecución de penas privativas de libertad impuestas a condenados-. Pág. 51. [ver](#)
- 124/11 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Comunicación- a las autoridades de Parques Nacionales, a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) y al Parque Municipal Liao Liao, que vería con agrado se proceda a la reparación, mejoramiento y colocación de señalización vial y limpieza de las banquetas sobre la ruta provincial número 77 en el denominado Circuito Chico. Pág. 52. [ver](#)
- 125/11 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Resolución- modifica el artículo 62 del Reglamento Interno de la Legislatura, referido a la elección de autoridades de las comisiones. Pág. 53. [ver](#)
- 126/11 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés cultural y educativo el Programa Federal para las Artes Visuales Art Boomerang Río Negro, a realizarse la 3ª edición bimestralmente en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 14 al 18 de abril de 2011. Pág. 54. [ver](#)
- 127/11 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno que vería con agrado el dictado de un curso de capacitación acerca de la legislación vigente en materia de actos discriminatorios y control de admisión, destinado al personal afectado a tareas de control, seguridad y trato con los clientes en los supermercados. Pág. 55. [ver](#)

- 128/11 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés educativo, económico, social y turístico la participación de la Subsecretaría de Turismo de la Municipalidad de Viedma y de la Agencia de Desarrollo Económico (CREAR) en la Feria FISA 2011, a realizarse los días 24, 25, 26 y 27 de marzo de 2011 en la ciudad de Bahía Blanca. Pág. 57. [ver](#)
- 129/11 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO -Proyecto de Ley- designa con el nombre de "Roberto Abel" al Museo Provincial de la ciudad de Cipolletti. Pág. 58. [ver](#)
- 130/11 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Ley- modifica la Ley K N° 4002 de Ministerios. Pág. 58. [ver](#)
- 131/11 De la señora legisladora Silvia René HORNE -Proyecto de Comunicación- al Honorable Senado de la Nación, que vería con agrado sancione el proyecto de ley 0001-PE-2010, que crea un régimen especial de contrato de trabajo para el personal de casas particulares. Pág. 64. [ver](#)
- 132/11 De los señores legisladores Daniel Alberto SARTOR, Adrián TORRES -Proyecto de Declaración- de interés deportivo, turístico y social el Campeonato Argentino de Maratón Canotaje 2011 que se realizará los días 22, 23 y 24 de abril del corriente año en la ciudad de Viedma Pág. 65. [ver](#)
- 133/11 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y pedagógico el libro "Miramos desde el Balcón cómo era Viedma en 1920" de la Profesora Nancy Pague, con ilustraciones del artista Juan Marchesi y diseño gráfico de Carla Perello. Pág. 65. [ver](#)
- 134/11 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Declaración- de interés deportivo, social y comunitario la trayectoria del púgil Hugo Ariel "Pajarito" Hernández y propicia su nominación como postulante al Premio Anual al Mérito Deportivo "Javier Correa".Pág. 66. [ver](#)
- 135/11 De la señora legisladora Silvia René HORNE -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, que vería con agrado que la Escuela número 87 de El Cuy, al igual que el resto de los establecimientos escolares, cumplan con las normas de seguridad e higiene y las condiciones mínimas de habitabilidad. Pág. 68. [ver](#)
- 136/11 Del señor legislador Martín Ignacio SORIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, referido a la resolución número 142/09 de esa Secretaría que crea un Fondo Fiduciario. Pág. 69. [ver](#)
- 137/11 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, jurídico y educativo el Seminario Regional "Perspectivas para la Reforma Federal. Análisis desde los procesos de Reforma de Río Negro y Neuquén", que se desarrollará los días 28 y 29 de abril en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 69. [ver](#)
- 138/11 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el curso de "Oratoria e Imagen", que se desarrollará del 11 al 18 de abril del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 71. [ver](#)
- 139/11 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural el Curso de Capacitación de Idioma y Cultura MAPU CHE año 2011, a realizarse a partir del 13 de abril de 2011 en la ciudad de General Roca. Pág. 72. [ver](#)
- 140/11 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el "Programa Capacitar", impulsado por la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (FAUBA), conjuntamente con el Círculo Argentino de Periodistas Agrarios (CAPA), que dará comienzo el 4 de abril de 2011. Pág. 73. [ver](#)
- 141/11 De la señora legisladora Silvia René HORNE -Proyecto de Declaración- Su beneplácito por la actuación del Superior Tribunal de Justicia en torno a

garantizar el cumplimiento de la ley en relación al acceso al Lago Escondido y su repudio a la agresión por parte del representante de Charles J. Lewis, Nicolás Van Ditmar. Pág. 75. [ver](#)

- 142/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado provea de materiales didácticos, de librería y otros, al Jardín número 89 de Comallo, para ser utilizados en el ciclo lectivo 2011. Pág. 76. [ver](#)
- 143/11 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés sanitario, social y cultural las "Cuartas Jornadas de Gestores de los Servicios de Enfermería" a llevarse a cabo los días 07 y 08 de abril de 2011 en la ciudad de General Roca. Pág. 77. [ver](#)
- 144/11 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural la tercera edición del Roca Blog Day (RBD), a realizarse el 8 de abril de 2011 en la ciudad de General Roca. Pág. 78. [ver](#)
- 145/11 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Ley- adhiere a la ley nacional número 25965, complementaria de la Ley Nacional de Tránsito número 24449. Pág. 79. [ver](#)
- 146/11 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado destine las partidas presupuestarias necesarias para la relocalización y puesta en funcionamiento del Espacio Comunitario de Integración Social (ECIS), programa desarrollado por el "Galpón Amarillo", afectado totalmente por el incendio del pasado 3 de abril de 2011 en la ciudad de Viedma. Pág. 81. [ver](#)
- 147/11 De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI, María Nelly MEANA GARCIA, Silvina Marcela GARCIA LARRABURU, Graciela del Carmen Moran de DI BIASE -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, la urgente necesidad de arbitrar las medidas, acciones y recursos necesarios para la instalación de un sitio de disposición final de residuos de carácter regional, a fin de erradicar el actual vertedero municipal de San Carlos de Bariloche. Pág. 82. [ver](#)
- 148/11 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo el III Simposio Internacional de Horizontes Humanos, Inclusión escolar: Promesas y Posibilidades que se dictará los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 84. [ver](#)
- 149/11 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que arbitre las medidas necesarias y asegure el normal funcionamiento educativo, edilicio, comunicacional y pedagógico de la Escuela Hogar número 231 de Pichi Leufú, restituyendo a la brevedad la dependencia de la escuela a la Delegación Andina. Pág. 85. [ver](#)
- 150/11 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés educativo y social la Capacitación "Agentes Multiplicadores" en prácticas recreativas de interpretación del patrimonio natural y cultural en el ámbito del Parque Nacional Nahuel Huapi y Región Patagónica, dirigida por el Centro Regional Universitario Bariloche, dependiente de la Universidad Nacional del Comahue. Pág. 85. [ver](#)
- 151/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, se dé urgente solución a la problemática edilicia que atraviesa el Jardín número 43 "Misquihue" de la localidad de Catriel. Pág. 86. [ver](#)
- 152/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo, social y comunitario, el trabajo que viene desarrollando "La Casa del Folklorista", institución que funciona en la ciudad de Allen. Pág. 87. [ver](#)

- 153/11 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Comunicación al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, que es urgente administrar el personal médico necesario para satisfacer la demanda sanitaria de los centros periféricos de la provincia. Pág. 87. [ver](#)
- 154/11 De Iniciativa Popular -proyecto de Ley- CLAUDIO MANSILLA Y OTROS, recuperación por diferencias de liquidación de regalías hidrocarburíferas. Pág. 88. [ver](#)
- 155/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración de interés social, comunitario y educativo el Proyecto "Salvemos una Vida", iniciativa propiciada por la periodista María Eugenia Bilo y un grupo de mujeres de la localidad de Choele Choele. Pág. 103. [ver](#)
- 156/11 De las señoras legisladoras Gabriela Analía BUYAYISQUI, María Inés Andrea MAZA, Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Declaración- de interés social y cultural la muestra "Arquitectos e Ingenieros Emiliano-Romagnolos en el Mundo" que se presentará en Viedma del 11 al 19 de mayo, en San Antonio Oeste del 22 al 26 de mayo y en Ingeniero Jacobacci del 28 de mayo al 3 de junio de 2011. Pág. 104. [ver](#)
- 157/11 De la señora legisladora Patricia Laura RANEA PASTORINI -Proyecto de Ley- ratifica en todos sus términos los derechos y obligaciones de orden público y de alcance federal contenidos en la ley nacional del "Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares". Pág. 106. [ver](#)
- 158/11 De los señores legisladores María Inés GARCIA, Daniel Alberto SARTOR, Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Declaración- de interés educativo y socio-comunitario las "Jornadas de Sensibilización en Sistemas de Protección Integral de Infancia y Régimen Penal Juvenil", que se desarrollarán los días 8 y 9 de abril de 2011 en la ciudad de General Roca. Pág. 107. [ver](#)
- 159/11 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y económico la realización de las jornadas "Familias Fuertes" de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), a llevarse a cabo durante los días 14 y 15 de abril de 2011 en la localidad de El Bolsón. Pág. 108. [ver](#)
- 160/11 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Comunicación al Poder Ejecutivo, Jefatura de Policía, que vería con agrado instrumente las medidas necesarias para instalar en San Antonio Oeste una delegación de la División de Toxicomanía. Al Consejo Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones, elabore un plan de contención del tráfico, distribución y consumo de sustancias psicoactivas. Pág. 111. [ver](#)
- 161/11 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Agencia Río Negro Deportes y Recreación, referido a la pista sintética a construirse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, trabajos realizados y monto de los mismos. Pág. 112. [ver](#)
- 162/11 De los señores legisladores Pedro Oscar PESATTI, Renzo TAMBURRINI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), referido a los residuos encontrados en zonas aledañas al Balneario Las Grutas. Pág. 113. [ver](#)
- 163/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Minería e Hidrocarburos, Dirección de Minería, Dirección General de Hidrocarburos, se dé cumplimiento a la regla del 80/20 o "Ley de Pareto", dando prioridad a los trabajadores petroleros desocupados de la ciudad de Catriel en la ocupación de las fuentes de trabajo generadas por la actividad. Pág. 114. [ver](#)
- 164/11 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Declaración- de interés social y comunitario el espíritu emprendedor y progresista de doña Inés Bellini de Balogh y don Edwin Balogh, pioneros en el desarrollo del transporte público de la ciudad de Viedma. Pág. 114. [ver](#)

- 165/11 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE y otros -Proyecto de Comunicación- a los Diputados Nacionales en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se apruebe el proyecto de ley número 5451-D-2009 que proroga por el término de diez (10) años la ley nacional número 25422, Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina, e incrementa el monto anual del Fondo de Recuperación de la Actividad Ovina. Pág. 116. [ver](#)
- 166/11 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, la necesidad impostergable de que incluya en las obras eléctricas a realizarse durante el 2011, la instalación de una línea de media tensión que cubra los parajes de El Cuy, Cerro Policía y Aguada Guzmán. Pág. 117. [ver](#)
- 167/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Subdirección Provincial de Bibliotecas dependiente de la Agencia Río Negro Cultura, que vería con agrado se revea la situación laboral y salarial de las personas que trabajan en la Biblioteca Isabel Cordero de Durán de la localidad de Contralmirante Cordero, según lo contempla la Ley F N° 2278 y se proceda a la compra de una fotocopiadora con el fin de cubrir la demanda de sus usuarios. Pág. 119. [ver](#)
- 168/11 De la señora legisladora Silvia Reneé HORNE -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, que vería con agrado cumpla con la normativa vigente en seguridad e higiene y con los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, asegurando que no haya ningún riesgo para los niños y niñas y garantice el funcionamiento y dictado de clase de la Escuela Especial N° 1 de la ciudad de General Roca. Pág. 120. [ver](#)
- 169/11 De la señora legisladora Silvia Reneé HORNE -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, que vería con agrado la concreción de los compromisos asumidos en el año 2008 y que son imprescindibles para el buen funcionamiento de las clases en el CEM número 106 de la ciudad de General Roca. Pág. 121. [ver](#)
- 170/11 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Ley- Establece pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generen en el ámbito de la provincia de Río Negro. Crea la Comisión de Monitoreo de los avances de la presente. Pág. 122. [ver](#)
- 171/11 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, económico y productivo la charla abierta sobre Soberanía Alimentaria y Modelos Agroecológicos para la Agricultura Familiar, que se realizará el día 15 de abril de 2011 en la localidad de Choele Choele. Pág. 131. [ver](#)
- 172/11 De los señores legisladores María Magdalena ODARDA, Claudio Juan Javier LUEIRO, Adriana Emma GUTIERREZ, Luis Eugenio BONARDO, Nelson Daniel CORTES, Irma HANECK, Pedro Oscar PESATTI, Martha Gladys RAMIDAN, Manuel Alberto VAZQUEZ, Inés Soledad LAZZARINI, Graciela del Carmen Moran de DI BIASE -Proyecto de Ley- modifica el artículo 2º de la Ley D N° 4035 que crea el Fondo de Asistencia a Desocupados, fijando el valor de referencia para calcular los aportes obligatorios de los agentes en actividad que perciban haberes. Pág. 132. [ver](#)
- 173/11 De la señora legisladora Silvia Reneé HORNE -Proyecto de Ley- crea la Comisión de Trabajo que tendrá por objeto el estudio, la elaboración y la aprobación de los instrumentos normativos para la reforma de los consejos previstos en los artículos 204 (Consejo para designar los Miembros del Superior Tribunal de Justicia) y 220 (Consejo de la Magistratura) de la Constitución provincial, a fin de contemplar la participación de distintos sectores de la sociedad. Pág. 134. [ver](#)
- 174/11 De la señora legisladora Silvia Reneé HORNE y otros -Proyecto de Ley- la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus Relaciones Interpersonales. Pág. 138. [ver](#)

- 175/11 De la señora legisladora Graciela Noemí GRILL -Proyecto de Declaración- de interés comunitario, cultural, educativo y social la IV Feria del Libro y Encuentro de Escritores Regionales (LEER), que se desarrollará durante los días 3, 4 y 5 de junio de 2011 en la ciudad de Río Colorado. Pág. 150. [ver](#)
- 176/11 De los señores legisladores Adrián TORRES, Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Declaración- de interés académico, institucional y social los talleres, seminarios y cursos, que dictará la Fundación Creciendo de la ciudad de Viedma, durante los años 2011 y 2012. Pág. 151. [ver](#)
- 177/11 Del señor legislador Jesús ZUAIN -Proyecto de Comunicación- a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado realice las gestiones pertinentes para la reparación inmediata del puente carretero que une Choele Choel con la Isla Grande. Pág. 152. [ver](#)
- 178/11 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la nación, que vería con agrado interceda ante el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) a fin de que proceda a la urgente reducción del arancel anual de habilitación de las bodegas de las embarcaciones de pesca artesanal, diferenciando los valores a abonar conforme a la capacidad de almacenamiento de sus bodegas. Pág. 152. [ver](#)
- 179/11 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Comunicación- al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), la urgente necesidad de reducir el arancel anual de habilitación de las bodegas de las embarcaciones de pesca artesanal, diferenciando los valores a abonar en forma proporcional a la capacidad de almacenamiento. Pág. 153. [ver](#)
- 180/11 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado desarrolle un Plan Energético Eólico Provincial. Pág. 154. [ver](#)
- 7 - HOMENAJES. Al ex legislador mandato cumplido Esteban "Pájaro" Rodrigo, fallecido recientemente, realizado por las señoras legisladoras Gabriela Buyayisqui, Magdalena Odarda, Adriana Gutiérrez, Marcela García Larraburu e Inés Lazzarini y por los señores legisladores Iván Lazzeri, Carlos Tgmoszka, Osvaldo Muen, Mario De Rege, Fabián Gatti, Luis Bonardo, Manuel Vázquez y Jorge Pascual. Pág. 156. [ver](#)
- 8 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 160. [ver](#)
- 9 - CONTINUA LA SESION. Homenaje a la ciudad de Viedma, en la fecha de su aniversario, realizado por el señor legislador Pedro Pesatti. Pág. 160. [ver](#)
- 10 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 161. [ver](#)
- 11 - CONTINUA LA SESION. Continúa el turno de homenajes. Homenaje a la ciudad de Viedma realizado por la señora legisladora Inés Lazzarini y Adriana Gutiérrez. Pág. 162. [ver](#)
- 12 - MOCION. De sobre tablas para el expediente número 185/11 solicitada por el señor legislador Manuel Vázquez; para los expedientes número 126/11 y 174/11, solicitada por el señor legislador Ademar Rodríguez; para los expedientes número 101/11 y 191/11, modificación del proyecto comunicación 107/11, de urgente tratamiento, solicitada por la señora legisladora Magdalena Odarda; para el expediente número 86/11, solicitada por el señor legislador Fabián Gatti; para los expedientes número 182/11, 176/11 y 192/11, solicitada por el señor legislador Adrián Casadei, para el expediente número 190/11, solicitada por el señor legislador Claudio Lueiro. De preferencia con o sin despacho de comisión para el expediente número 334/10, solicitada por el señor legislador Enrique Muen. Pág. 162. [ver](#)
- 13 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 164. [ver](#)
- 14 - CONTINUA LA SESION. Se aprueban los sobre tablas y la preferencia con o sin despacho solicitadas. Pág. 164. [ver](#)
- 15 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 969/10, de interés social y académico el Curso de Capacitación a cargo de la Profesora Mediadora Claudia Rodríguez, que se llevó a cabo los días 18 y 25 de septiembre de 2010 en la Facultad de Ciencias Médicas de la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 15/11. Pág. 165. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1039/10, de interés provincial las "13° Jornadas Bariloenses de Enfermería" que se realizaron los días 17 y 18 de noviembre de 2010. Se sanciona. Declaración número 16/11. Pág. 166. [ver](#)

- 17 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1082/10, de interés educativo las "Primeras Jornadas Regionales de Actualización en la Enseñanza de las Ciencias Sociales", que se desarrollaron en el Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste los días 26 y 27 de noviembre de 2010. Se sanciona. Declaración número 17/11. Pág. 167. [ver](#)
- 18 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1125/10, de interés educativo, productivo y económico la capacitación sobre Identificación y Manejo de Malezas en Horticultura, realizada el 5 de noviembre de 2010 en J.J. Gómez, ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 18/11. Pág. 168. [ver](#)
- 19 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1129/10, de interés deportivo, social, educativo, cultural y comunitario el "IV Torneo Patagónico de Torball" que se llevó a cabo durante los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2010 en la localidad de Luis Beltrán. Se sanciona. Declaración número 19/11. Pág. 169. [ver](#)
- 20 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1146/10, de interés social, educativo y cultural el "Primer Encuentro Regional de Gestión y Producción en Comunicación: Apertura, Espacios y Visibilidad", organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue realizado los días 4 y 5 de noviembre de 2010 en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 20/11. Pág. 170. [ver](#)
- 21 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1176/10, de interés cultural y social la participación de la Coral Abesti Beti del Centro Vasco "Beti Aurrera Aberri Etxea" de Viedma y Carmen de Patagones en el "VIII Encuentro Coral Vasco" de Tandil, provincia de Buenos Aires, que se desarrollo los días 19 y 20 de noviembre de 2010. Se sanciona. Declaración número 21/11. Pág. 171. [ver](#)
- 22 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1178/10, de interés deportivo, social y comunitario el "IX Torneo Nacional Deportivo de Confraternidad Penitenciaria", que se llevó a cabo los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2010 en la Colonia Penal de Viedma (Unidad 12). Se sanciona. Declaración número 22/11. Pág. 172. [ver](#)
- 23 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1198/10, de interés social y cultural el Gran Festival de Folclore, Tango y Humor que se desarrolló el 20 de noviembre de 2010 en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 23/11. Pág. 173. [ver](#)
- 24 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1240/10, de interés sanitario y educativo la conferencia sobre el Síndrome Urémico Hemolítico que se llevó a cabo el día 3 de diciembre de 2010 en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue. Se sanciona. Declaración número 24/11. Pág. 174. [ver](#)
- 25 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 83/11, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Rentas, que vería con agrado modifique el aplicativo por el que, vía Internet, se emite un Informe de Exención del Impuesto a los Automotores para vehículos anteriores al año 1991 y en su lugar se extienda un certificado de Exención. Se sanciona. Comunicación número 11/11. Pág. 175. [ver](#)
- 26 - ARTICULO 75. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 175. [ver](#)
- 27 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: De declaración número 1326/10; 34/11; 40/11, 51/11, 87/11, 96/11, 105/11, 132/11; 133/11; 139/11, 141/11; 150/11; 152/11; 156/11; 159/11; 164/11; 126/11; 182/11; 176/11 y 192/11. De comunicación número 107/11; 151/11; 153/11; 163/11; 165/11; 168/11; 169/11; 178/11; 179/11; 185/11; 191/11; 86/11 y 190/11. Pág. 175. [ver](#)
- 28 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 186. [ver](#)
- 29 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1326/10, de interés social, educativo y cultural la obra del doctor en Historia Pedro Navarro Floria, por su aporte a la historiografía de la Norpatagonia en general y de Río Negro en particular. Se sanciona Declaración número 25/11. Pág. 187. [ver](#)
- 30 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 34/11, de interés educativo, cultural, científico y de integración regional el "Congreso Argentino-Chileno de Estudios Históricos e Integración Regional", que se realizará durante los días 25, 26 y 27 de abril de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 26/11. Pág. 187. [ver](#)
- 31 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 40/11, de interés económico, social y productivo la Planta Procesadora de Frutas y Hortalizas de la localidad de Fernández Oro. Se sanciona. Declaración número 27/11. Pág. 187. [ver](#)

- 32 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 51/11, de interés social, educativo y turístico la implementación de las Directrices de Accesibilidad en Alojamientos y Servicios Turísticos, a cargo del Ministerio de Turismo de la Nación y del Servicio Nacional de Rehabilitación a prestadores de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 28/11. Pág. 187. [ver](#)
- 33 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 87/11, de interés educativo, social y cultural el Taller sobre Agroecología, Sustentabilidad y Equidad, que se realizará los días 15 y 16 de abril de 2011 en la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 29/11. Pág. 187. [ver](#)
- 34 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 96/11, de interés cultural, turístico, social y deportivo "El Torneo Nacional de Ajedrez" a realizarse del 20 de abril al 3 de mayo de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 30/11. Pág. 187. [ver](#)
- 35 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 105/11, de interés cultural, social, artístico y deportivo el Calendario Anual 2011 de Competencias de Patín Artístico que fiscaliza la Federación de Patinadores del Comahue (Fe.Pa. COMAHUE) y avala la Confederación Argentina de Patín. Se sanciona. Declaración número 31/11. Pág. 188. [ver](#)
- 36 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 107/11, a la Dirección Nacional de Vialidad, la urgencia en la colocación de carteles de señalización en ambas rotondas de ingreso a la ciudad de Choele Choel. A la municipalidad de esa ciudad, proceda a la instalación de dos semáforos, uno en la intersección de la ruta 250 y calle Avellaneda y otro en el cruce de la ruta 22 y calle Mirtha Isabel Amestoy. Se sanciona. Comunicación número 12/11. Pág. 188. [ver](#)
- 37 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 132/11, de interés deportivo, turístico y social el Campeonato Argentino de Maratón Canotaje 2011 que se realizará los días 22, 23 y 24 de abril del corriente año en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 32/11. Pág. 188. [ver](#)
- 38 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 133/1, de interés cultural, social y pedagógico el libro "Miramos desde el Balcón cómo era Viedma en 1920" de la Profesora Nancy Pague, con ilustraciones del artista Juan Marchesi y diseño gráfico de Carla Perello. Se sanciona. Declaración número 33/11. Pág. 188. [ver](#)
- 39 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 139/11, de interés educativo, social y cultural el Curso de Capacitación de Idioma y Cultura MAPU CHE año 2011, a realizarse a partir del 13 de abril de 2011 en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 34/11. Pág. 188. [ver](#)
- 40 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 141/11, que expresa su beneplácito por la actuación del Superior Tribunal de Justicia en torno a garantizar el cumplimiento de la ley en relación al acceso al Lago Escondido y su repudio a la agresión por parte del representante de Charles J. Lewis, Nicolás Van Ditmar. Se sanciona. Declaración número 35/11. Pág. 189. [ver](#)
- 41 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 150/11, de interés educativo y social la Capacitación "Agentes Multiplicadores" en prácticas recreativas de interpretación del patrimonio natural y cultural en el ámbito del Parque Nacional Nahuel Huapi y región patagónica, dirigido por el Centro Regional Universitario Bariloche, dependiente de la Universidad Nacional del Comahue. Se sanciona. Declaración número 36/11. Pág. 189. [ver](#)
- 42 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 151/11, al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, se dé urgente solución a la problemática edilicia que atraviesa el Jardín número 43 "Misquihue" de la localidad de Catriel. Se sanciona. Comunicación número 13/11. Pág. 189. [ver](#)
- 43 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 152/11, de interés cultural, educativo, social y comunitario, el trabajo que viene desarrollando "La Casa del Folklorista", institución que funciona en la ciudad de Allen. Se sanciona. Declaración número 37/11. Pág. 189. [ver](#)
- 44 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 153/11, al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, que es urgente administrar el personal médico necesario para satisfacer la demanda sanitaria de los centros periféricos de la provincia. Se sanciona. Comunicación número 14/11. Pág. 189. [ver](#)
- 45 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 156/11, de interés social y cultural la muestra "Arquitectos e Ingenieros Emiliano- Romagnolos en el Mundo" que se presentará en Viedma del 11 al 19 de mayo, en San Antonio Oeste del 22 al 26 de mayo y en Ingeniero Jacobacci del 28 de mayo al 3 de junio de 2011. Se sanciona. Declaración número 38/11. Pág. 189. [ver](#)

- 46 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 159/11, de interés social, cultural y económico la realización de las jornadas "Familias Fuertes" de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), a llevarse a cabo durante los días 14 y 15 de abril de 2011 en la localidad de El Bolsón. Se sanciona. Declaración número 39/11. Pág. 190. [ver](#)
- 47 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 163/11, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Minería e Hidrocarburos, Dirección de Minería, Dirección General de Hidrocarburos, se dé cumplimiento a la regla del 80/20 o "Ley de Pareto", dando prioridad a los trabajadores petroleros desocupados de la ciudad de Catriel en la ocupación de las fuentes de trabajo generadas por la actividad. Se sanciona. Comunicación número 15/11. Pág. 190. [ver](#)
- 48 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 164/11, de interés social y comunitario el espíritu emprendedor y progresista de doña Inés Bellini de Balogh y don Edwin Balogh, pioneros en el desarrollo del transporte público de la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 40/11. Pág. 190. [ver](#)
- 49 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 165/11, a los diputados nacionales en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se apruebe el proyecto de ley número 5451-D-2009 que prorroga por el término de diez (10) años la ley nacional nº 25422, Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina, e incrementa el monto anual del Fondo de Recuperación de la Actividad Ovina. Se sanciona. Comunicación número 16/11. Pág. 190. [ver](#)
- 50 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 168/11, al Ministerio de Educación, que vería con agrado cumpla con la normativa vigente en seguridad e higiene y con los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, asegurando que no haya ningún riesgo para los niños y niñas y garantice el funcionamiento y dictado de clases de la Escuela Especial Nº 1 de la ciudad de General Roca. Se sanciona. Comunicación número 17/11. Pág. 190. [ver](#)
- 51 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 169/11, al Ministerio de Educación, que vería con agrado la concreción de los compromisos asumidos en el año 2008 y que son imprescindibles para el buen funcionamiento de las clases en el CEM número 106 de la ciudad de General Roca. Se sanciona. Comunicación número 18/11. Pág. 190. [ver](#)
- 52 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 178/11, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que vería con agrado interceda ante el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) a fin de que proceda a la urgente reducción del arancel anual de habilitación de las bodegas de las embarcaciones de pesca artesanal, diferenciando los valores a abonar conforme a la capacidad de almacenamiento de sus bodegas. Se sanciona. Comunicación número 19/11. Pág. 191. [ver](#)
- 53 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 179/11, al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), la urgente necesidad de reducir el arancel anual de habilitación de las bodegas de las embarcaciones de pesca artesanal, diferenciando los valores a abonar en forma proporcional a la capacidad de almacenamiento. Se sanciona. Comunicación número 20/11. Pág. 191. [ver](#)
- 54 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 185/11, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado realice a la brevedad las acciones necesarias ante las autoridades del Banco Patagonia Sociedad Anónima, en su calidad de agente financiero de la provincia, para la instalación de un cajero automático en la localidad de Dina Huapi. Se sanciona. Comunicación número 22/11. Pág. 191. [ver](#)
- 55 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 126/11, de interés cultural y educativo el Programa Federal para las Artes Visuales Art Boomerang Río Negro, a realizarse la 3º edición bimestralmente en la ciudad de San Carlos de Bariloche, del 14 al 18 de abril de 2011. Se sanciona. Declaración número 41/11. Pág. 191. [ver](#)
- 56 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 191/11, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se concrete el llamado a licitación y adjudicación de la obra de construcción del establecimiento educativo CET número 21 de la localidad de Catriel. Se sanciona. Comunicación número 24/11. Pág. 191. [ver](#)
- 57 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 86/11, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado arbitre los medios necesarios a fin de refaccionar las deficiencias edilicias y disponga la inclusión en el próximo presupuesto de la construcción de una salón de usos múltiples en la escuela especial número 1 de la ciudad de General Roca. Se sanciona. Comunicación número 21/11. Pág. 192. [ver](#)
- 58 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 182/11, de interés institucional la designación de un nuevo juez con carácter de sustituto para el Juzgado de Instrucción

- Penal número 20 de la ciudad de Villa Regina, hasta tanto se cubra el cargo por concurso. Se sanciona. Declaración número 43/11. Pág. 192. [ver](#)
- 59 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 176/11, de interés académico, institucional y social los talleres, seminarios y cursos, que dictará la Fundación Creciendo de la ciudad de Viedma, durante los años 2011 y 2012. Se sanciona. Declaración número 42/11. Pág. 192. [ver](#)
- 60 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 192/11, de interés turístico el proyecto de construcción de la nueva terminal de ómnibus de San Carlos de Bariloche, que llevará a cabo la empresa Entretenimientos Patagonia S.A.. Se sanciona. Declaración número 44/11. Pág. 192. [ver](#)
- 61 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 190/11, al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que debe realizarse el cercado, saneamiento y desmalezamiento del predio donde se encuentran los piletones de almacenamiento de agua potable a cielo abierto del Barrio Altos de jardín Botánico de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Comunicación 23/11. Pág. 192. [ver](#)
- 62 - ORDEN DEL DIA. ARTICULO 120. Del Reglamento Interno, consideración de los proyectos de doble vuelta. Pág. 192. [ver](#)
- CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 479/10, de doble vuelta, que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación parte de la parcela designada catastralmente como 06-4-233-136 con una superficie de 24 ha, 32 a, 25 ca, actual emplazamiento del Barrio Otto Krausse de Chichinales. Se sanciona. Pág. 192. [ver](#)
- 63 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 777/10, de doble vuelta, que crea el Registro Provincial de Personas Extraviadas y Personas no Identificadas, que actuará en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos, del Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro. Se sanciona. Pág. 193. [ver](#)
- 64 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1355/10, de doble vuelta, que declara inembargables, además de los bienes exceptuados en el artículo 219 de la Ley P N° 4142 y de los determinados por otras leyes, los bienes inmuebles propiedad de los partidos políticos con personería jurídica otorgada por la provincia y que se encuentren debidamente reconocidos por el Tribunal Electoral Provincial, donde funcione su sede partidaria provincial o local. Se sanciona. Pág. 195. [ver](#)
- 65 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 104/11, de doble vuelta, que proroga por el término de noventa (90) días el funcionamiento de la Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las actuaciones surgidas con motivo de la adjudicación, por parte de la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico dependiente del Ministerio de Producción, de treinta y dos (32) hectáreas de tierras pertenecientes a la chacra R-2 parte del lote 99 en la localidad de El Bolsón, creada por la Ley K N° 4548. Pág. 196. [ver](#)
- 66 - ARTICULO 86. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de ley solicitados sobre tablas. Pág. 196. [ver](#)
- 67 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los proyectos de ley número 172/11; 174/11 y 101/11. Pág. 196. [ver](#)
- 68 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 197. [ver](#)
- 69 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 172/11, de primera vuelta, que modifica el artículo 2° de la Ley D N° 4035 que crea el Fondo de Asistencia a Desocupados, fijando el valor de referencia para calcular los aportes obligatorios de los agentes en actividad que perciban haberes. Se aprueba. Boletín Informativo número 11/11. Pág. 197. [ver](#)
- 70 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 174/11, de primera vuelta, la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ambitos en que se Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. Se aprueba. Boletín Informativo número 13/11. Pág. 199. [ver](#)
- 71 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 101/11, de primera vuelta, que declara la emergencia ambiental en la región que comprende las lagunas Carrilauquen Chica y Carrilauquen Grande en cercanías de la localidad de Ingeniero Jacobacci, debido al retiro de las aguas y consecuente achicamiento de las mismas. Se aprueba. Boletín Informativo 12/11. Pág. 200. [ver](#)
- 72 - ARTICULO 99. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario. Pág. 202. [ver](#)

- 73 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 585/10, de primera vuelta, que reconoce la antigüedad, a los fines remunerativos, desde la fecha de prescindibilidad hasta la reincorporación de los empleados públicos de los Poderes de Estado. Se aprueba. Boletín Informativo número 5/11. Pág. 202. [ver](#)
- 74 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 871/10, de primera vuelta, que incorpora artículo 11 a la Ley R N° 4108 de prevención y tratamiento de las adicciones a los juegos de azar y electrónicos (ludopatía), declarando el 29 de octubre como "Día sin Juegos de Azar" en todo el territorio provincial. Se aprueba. Boletín Informativo número 6/11. Pág. 203. [ver](#)
- 75 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1037/10, de primera vuelta, la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional n° 26199 que declara el 24 de abril "Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos" en conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo armenio. Se aprueba. Boletín Informativo número 7/11. Pág. 205. [ver](#)
- 76 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1075/10, de primera vuelta, que garantiza que toda mujer a la que se le haya practicado una mastectomía por cáncer en hospital público provincial, podrá acceder a una cirugía reparadora, con o sin prótesis, según indicación médica, sin costo alguno por parte del paciente. Se aprueba. Boletín Informativo número 8/11. Pág. 206. [ver](#)
- 77 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 64/11, de primera vuelta, que establece la "Fiesta Provincial de la Amistad, las Peñas y la Paella Española" y sede permanente de la fiesta a la localidad de Ingeniero Huergo, a realizarse en el mes de abril de cada año. Se aprueba. Boletín Informativo número 9/11. Pág. 210. [ver](#)
- 78 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 84/11, de primera vuelta, que modifica el artículo 4° de la Ley L N° 3925 que crea el Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro. Se aprueba. Boletín Informativo número 10/11. Pág. 211. [ver](#)
- 79 - PLAN DE LABOR. Se establece que la próxima sesión de realizará el día jueves 28 de abril del corriente año, a las 9 horas. Pág. 212. [ver](#)
- 80 - ASISTENCIA. A Comisiones correspondiente al mes de marzo del corriente año. Pág. 212. [ver](#)
- 81 - INSERCIÓN. A solicitud de la señora legisladora Inés Lazzarini, de la fundamentación del proyecto de ley número 172/11. Pág. 213. [ver](#)
- 82 - INSERCIÓN. De fundamentos. Solicitada por el señor legislador Renzo Tamburrini, para el expediente número 1037/10. Pág. 214. [ver](#)
- Solicitada por la señora legisladora María Inés García, para el expediente número 84/11. Pág. 215. [ver](#)
- 83 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 215. [ver](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 215. [ver](#)
- DECLARACIONES. Pág. 218. [ver](#)
- LEYES APROBADAS. Pág. 224. [ver](#)
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 240. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 14 días del mes de abril del año 2011, siendo las 9 y 30 horas, dice él

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Con la presencia de 39 señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el izamiento de la bandera nacional y de la bandera de Río Negro, para lo cual se invita a los señores legisladores Daniel Cortés y Mario De Rege a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

Para solicitar licencia para la señora legisladora Patricia Ranea Pastorini e informar que el señor legislador Daniel Sartor se incorporará en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Para solicitar licencia por enfermedad para el legislador Carlos Alberto Peralta.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración los pedidos de licencia solicitados por los legisladores Casadei y Rodríguez para los legisladores Patricia Ranea Pastorini y Carlos Alberto Peralta.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSIÓN TAQUIGRÁFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se encuentran a consideración de los señores legisladores las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones realizadas el día 17 de marzo de 2011 a las 10 horas y a las 12 horas respectivamente.

No haciéndose observaciones se dan por aprobadas.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 316/11 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 12 de abril 2011. VISTO: El artículo 29, inciso 9. del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 14 abril de 2011 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Legislador Jorge Raúl Pascual, vicepresidente primero a cargo de la presidencia; ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo, Legislatura de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 2/11.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

- 1) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 002/11 de modificación de la Ley H N° 4599 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2011, conforme lo dispuesto por el decreto número 3/11 del Poder Ejecutivo provincial. (Expediente número 1141/11 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 2) PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite copia de la resolución número 006/11 por la que manifiesta el apoyo al justo reclamo de aumento salarial a trabajadores del Hospital Área Programa de esa ciudad. (Expediente número 1142/11 Oficial).

ASUNTOS SOCIALES**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 3) PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, eleva copia de la comunicación número 701-CM-11 por la que manifiesta la necesidad de ampliar los plazos establecidos en el artículo 19 de la Ley Q N° 4552 a fin de garantizar la participación ciudadana. (Expediente número 1143/11 Oficial).

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 4) PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, eleva copia de la comunicación número 702-CM-11 por la que manifiesta se consulte a la ciudadanía de San Carlos de Bariloche respecto de la capacidad técnica, moral y compromiso con el sistema democrático y el respeto de los derechos humanos, de los candidatos propuestos para integrar el Superior Tribunal de Justicia de la provincia. (Expediente número 1144/11 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 5) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 6, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Activos y Pasivos (octubre, noviembre y diciembre de 2010). (Expediente número 1145/11 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 6) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 37, Fondo Fiduciario de Apoyo a las Políticas Activas de Desarrollo Económico (octubre, noviembre y diciembre de 2010). (Expediente número 1146/11 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 7) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 22, Fondo Específico Terminación y Ampliación del Edificio de Tribunales de General Roca (octubre, noviembre y diciembre de 2010). (Expediente número 1147/11 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 8) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 6, Fondo Fiduciario Específico del Plan de Normalización INDUPA S.A. -F.F.E.P.N.I.- (octubre, noviembre y diciembre de 2010). (Expediente número 1148/11 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 9) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 6, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Proyectos (octubre, noviembre y diciembre de 2010). (Expediente número 1149/11 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 10) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 13, Fondo Fiduciario Programa

de Agroinsumos -PAR- decreto número 1043/07 (octubre, noviembre y diciembre de 2010). (Expediente número 1150/11 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 11) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 28/02/11, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1151/11 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 12) SECRETARIA LEGAL, TECNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite nota informando sobre prórroga concedida a la contestación al pedido de informes referido a la modalidad de selección por parte del Ministerio de Salud de las empresas contratadas para realizar derivaciones aéreas. (Expediente número 1152/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 25/11)

- 13) SECRETARIA LEGAL, TECNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite nota informando sobre prórroga concedida a la contestación al pedido de informes referido al estado de desarrollo, avance y situación de las actividades y acciones de cada uno de los cuatro componentes del programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la Provincia de Río Negro (Préstamo BID 1463/64 OC-AR) durante el año 2010. (Expediente número 1153/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 1365/10)

- 14) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, remite respuesta a la comunicación número 235/10 referida a que vería con agrado arbitre los medios necesarios a los fines de reglamentar la ley nacional número 25197, sobre el "Régimen del Registro del Patrimonio Cultural". (Expediente número 1154/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 88/10)

- 15) PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO DE COMUNIDADES INDIGENAS, MINISTERIO DE GOBIERNO, remite nota de reclamo presentada ante ese organismo por parte de Joanna Yisel Chico de la Comunidad Mapuche de Aguada de Guerra, denunciando situaciones de discriminación, persecución y abuso de autoridad por parte del Comisionado de Fomento. (Expediente número 1155/11 Oficial).

ESPECIAL DERECHOS HUMANOS

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 16) COORDINADOR PROVINCIAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA PATAGONIA (PRODERPA), MINISTERIO DE PRODUCCION, remite nota solicitando la creación de una Comisión Especial Mixta de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural en esta Legislatura. (Expediente número 1156/11 Oficial).

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 17) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 23, Fondo Fiduciario Programa de Maquinaria Agrícola (octubre, noviembre y diciembre de 2010). (Expediente número 1157/11 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 18) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 9, Fondo Fiduciario de Administración para la provisión de Maquinarias Agrícolas para Productores Frutícolas 3° Etapa (octubre, noviembre y diciembre de 2010). (Expediente número 1158/11 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 19) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 29, Fondo Fiduciario Río Negro -PAR decreto número 1489/00- (julio, agosto y septiembre de 2010). (Expediente número 1159/11 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 20) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 33, Fondo Fiduciario de la Cartera Residual General Ley E N° 3380 (julio, agosto y septiembre de 2010). (Expediente número 1160/11 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 21) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 20, Fondo Fiduciario de Financiamiento de Desarrollo de Tierras Fiscales (octubre, noviembre y diciembre de 2010). (Expediente número 1161/11 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 22) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 16, Fondo Fiduciario Río Negro -Servidumbre- (octubre, noviembre y diciembre de 2010). (Expediente número 1162/11 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 23) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 20, Fondo Fiduciario Específico de Administración y Garantía (octubre, noviembre y diciembre de 2010). (Expediente número 1163/11 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 24) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 19 y 20, Fondo Fiduciario Específico de Administración Ganadero C.F.I. -provincia de Río Negro- (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010). (Expediente número 1164/11 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 25) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 23, Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (octubre, noviembre y diciembre de 2010). (Expediente número 1165/11 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 26) DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada de los decretos número 115 y 140/11 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1166/11 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 27) SECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de las resoluciones número 003 y 004/11 de modificación de la Ley H N° 4599 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2011, conforme lo dispuesto por el decreto número 3/11 del Poder Ejecutivo provincial. (Expediente número 1167/11 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 28) PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, JUNTAS VECINALES DE LOS BARRIOS PILAR I Y DOS DE ABRIL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remiten nota solicitando ser recibidos en la próxima reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, a fin de informar en relación a la temática del vertedero municipal y la futura implementación de un sitio de disposición final de los residuos. (Expediente número 1168/11 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

- 29) PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva informe anual correspondiente a la memoria del año 2010 de ese Tribunal de Cuentas, de acuerdo al artículo 163 inciso 5) de la Constitución provincial y el artículo 11 inciso I) Capítulo II de la Ley K N° 2747. (Expediente número 1169/11 Oficial).

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 30) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 17, Fondo Fiduciario Programa de Maquinarias Agrícolas II (octubre, noviembre y diciembre de 2010). (Expediente número 1170/11 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 31) SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, eleva respuesta a la comunicación número 3/11 referida a la necesidad de celebrar de manera urgente un convenio con la provincia del Chubut para la explotación del servicio ferroviario "La Trochita" o "Expreso Patagónico". (Expediente número 1171/11 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 840/10)**

- 32) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores a realizar sesión el día 14 de abril a las 09,00 horas. (Expediente número 1172/11 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
(Resolución de Presidencia número 316/11)****II - ASUNTOS PARTICULARES**

- 1) ASOCIACION PERSONAL EMPLEADOS LEGISLATIVOS (APEL) DE RIO NEGRO, eleva nota solicitando la aprobación de la Cámara al proyecto de resolución que declara de interés legislativo provincial el "VI Encuentro Nacional, Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos San Juan 2011" a realizarse desde el 13 al 18 de abril de 2011. (Expediente número 1140/11 Particular).

LABOR PARLAMENTARIA**III - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS****Expediente número 98/11****FUNDAMENTOS**

Se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche el "Seminario de Formación en Danzaterapia 20 11", bajo el "lema: el cuerpo debe ser motivado y sobre todo tener un sentido: por qué me muevo y para qué" (María Fux), organizado por la Fundación Sonia López de la mencionada localidad a desarrollarse los días 16 y 17 de abril del presente año.

La danzaterapia beneficia a todas las personas que buscan una mejor calidad de vida. La disciplina no requiere conocimientos previos; se trata de poner el cuerpo en movimiento a través del estímulo de la música, desarrollando diferentes consignas donde aparecerán las formas creativas en cada uno de los participantes.

La autoestima, el autoconocimiento, la seguridad y los vínculos sociales aumentan y se observan cambios positivos en la actitud de los participantes. La creatividad está en el "ser", los pilares fundamentales son: La voz, el ritmo y el movimiento olvidándonos de cantar, bailar y escuchar nuestros propios ritmos.

El seminario desarrollará sus actividades de manera intensiva, es dictado por Sonia López y el objetivo del encuentro es brindar diversas herramientas relacionadas a los pilares del ser, la voz, el ritmo y el movimiento para aplicar en diferentes áreas profesionales, como así también a grupos de niños, adolescentes, adultos, tercera edad, personas con discapacidad.

Cabe señalar, que la Fundación Sonia López lleva a cabo un programa de actividades artísticas dirigido a niños, adolescentes, adultos, tercera edad y personas con discapacidad mental, motriz y sensorial, trabajando para una real integración social. Entendiendo que las personas adquieren la posibilidad de expresarse a través de su cuerpo en combinación con el estímulo de los sonidos, los beneficios son sumamente alentadores, porque al respetar y valorizar la actitud de las personas, se observa que la autoestima aumenta. La seguridad, la estabilidad emocional, se incorpora en ellas cuando comprenden y aceptan sus posibilidades.

Frente a ello, los objetivos de la fundación son:

- Animar a expresarse libremente a través de la danza.
- Desarrollar la creatividad estimulando el proceso artístico.
- Despertar y rescatar talentos en las personas.
- Aumentar la conciencia de uno mismo favoreciendo la comunicación, los vínculos y los lazos sociales.
- Buscar implementar y consolidar valores y derechos en las personas.
- Apostar a la prevención para una mejor calidad de vida psico-física.

Educar permanentemente para el proceso de integración e inclusión de las personas con discapacidad. Sonia López es discípula de María Fux, pionera en la Argentina en la danzaterapia y madrina de la fundación.

El evento esta dirigido a profesionales y estudiantes de la salud (psicólogos, fonoaudiólogos, geriatras, gerontólogos, psicopedagogos, asistentes sociales, acompañantes terapéuticos), en educación (maestras, maestras primarias, maestras especiales) y en cultura (artistas plásticos, actores y bailarines) e interesados en la temática.

Los premios y distinciones que ha recibido dicha fundación son:

- El 3 de diciembre de 2010 con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce a la Fundación Sonia López, "Danza y danzaterapia" por su compromiso, dedicación y trabajo.
- Declarada de interés cultural por la ciudad de San Carlos Bariloche. Año 2010 (resolución número 040/10 PMC).
- La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires declara de interés de la ciudad las actividades que desarrolla la Fundación Sonia López, "Danza y danzaterapia" según declaración 190/2001.
- El Museo Manoblanca distingue con la Orden del Buzón a la Fundación Sonia López, "Danza y danzaterapia".
- La Secretaría de Educación del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires resuelve la aprobación del Proyecto de Formación Docente Continua, evaluado por la Comisión Asesora de Calidad de la Formación Docente Continua dependiente de la Subsecretaría de Educación. Resolución número 673. Calificación de Muy Bueno.
- Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires–Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana las distingue en el Día Internacional de la Mujer a las señoras Sonia López y Nélide Fascetto por el destacado compromiso participativo y solidario en su comunidad barrial.
- Distinción de Prodanza gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la obra coreográfica "Valinor" del Señor de los Anillos. Fusión de letras y danza.
- Distinción de Prodanza gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la obra coreográfica "La Doble y Única Mujer". Fusión de letras y danza.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el "Seminario de Formación en Danzaterapia 2011" organizado por la Fundación Sonia López a dictarse los días 16 y 17 de abril de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 99/11

FUNDAMENTOS

Se realizará en la ciudad de Viedma el "IX Encuentro Nacional de Carreras de Comunicación (ENACOM) y la "VI Exposición de Comunicación (EXPOCOM), organizado por la Licenciatura en Comunicación Social-Universidad Nacional de Río Negro (sede Atlántica-Viedma) y la Federación

Argentina de Carreras de Comunicación Social (Fadeccos), a desarrollarse del 6 al 8 de octubre del corriente año, en la mencionada localidad.

Bajo el lema de "Aportes de los Estudios en Comunicación a las Ciencias Sociales", se prevé la realización de:

- Conferencias centrales:
 - Exposición de ponencias en mesas temáticas
 - Paneles
 - Foro de estudiantes de comunicación
 - Exposición de trabajos de estudiantes

Los ejes temáticos del encuentro:

- a) Discursos, representaciones y prácticas comunicacionales.
- b) Historia y comunicación.
- c) Espacio físico, espacio social, espacio mediático.
- d) Comunicación, género y sexualidades.
- e) Política, legislación y economía en el campo de la comunicación.
- f) Comunicación/cultura: interpretación en contexto.
- g) Formación de comunicadores.
- h) Comunicación intercultural.
- i) Estado, poder y medios.
- j) Planificación e intervención desde la comunicación.
- k) Medios, política y poder.
- l) Teorías, metodologías y epistemologías de la comunicación.
- m) Experiencias de comunicación alternativa, popular y comunitaria.
- n) Memoria, pasado reciente y formas de la narración.
- o) Nuevas tecnologías de la comunicación, de la información y de la cultura.
- p) Comunicación audiovisual: cine y televisión.
- q) Comunicación visual, fotografía y diseño.

Las fechas de las presentaciones de los trabajos:

- Presentación de abstracts: lunes 30 de mayo de 2011.
- Presentación de ponencias: lunes 29 de agosto del presente año.
 - Los abstracts y las ponencias se deberán enviar a enacom2011@gmail.com para los profesores, docentes, licenciados y posgraduados en Comunicación.
 - Los abstracts y las ponencias de los estudiantes del ciclo de grado deberán enviarse a foioenacom@gmail.com

La Federación Argentina de Carreras de Comunicación Social (Fadeccos) se integra por veintitrés (23) universidades del país que participan de forma voluntaria en las actividades de la organización. Cada año desarrolla sus encuentros anuales (Encuentro Nacional de Carreras de Comunicación), organiza la presentación y premiación de trabajos de alumnos (Exposición de Comunicación) y edita la revista Argentina de Comunicación, entre otras actividades.

Desde hace algunos años, dicha federación realiza distintas acciones tendientes al mejoramiento constante de la formación profesional del comunicador social en la Argentina, tanto en sus aspectos científicos y tecnológicos como éticos. Del mismo modo, promueve y estimula el desarrollo de programas de investigación, utilizando para ello recursos propios.

El comité organizador de los eventos corre a cargo de:

- Magister Paula Rodríguez Marino, coordinadora de la Licenciatura en Comunicación Social (Universidad Nacional de Río Negro).
- Magister Mónica Cohendoz (Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires). Presidenta de la Federación Argentina de Carreras de Comunicación Social.
- Doctora Lila Luchessi- Directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Economía (Universidad Nacional de Río Negro).
- Doctor Gerardo Halper (Universidad Nacional de Río Negro/Universidad de Buenos Aires-Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas).
- Magister José Ignacio Muñoz (Universidad Nacional de Río Negro).
- Magister Juan José Guidi (Universidad Nacional de Río Negro/Universidad Nacional del Comahue).
- Licenciada María Clara Busso (Universidad Nacional de Río Negro).
- Licenciado Luciano Ruiz (Universidad Nacional de Río Negro).

El Comité Científico:

- Magister Paula Rodríguez Marino- Coordinadora de la Licenciatura en Comunicación Social (UNRN).
- Magister Mónica Cohendoz (Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires).
- Licenciada Erica Walter (Universidad del Salvador-Buenos Aires).
- Doctora Nora Delgado (Universidad Nacional de Misiones).
- Licenciado Marcelo Brunet (Universidad Católica de Santiago del Estero).
- Doctor Mario Sebastián Román (Universidad Nacional de Entre Ríos).
- Licenciada María Gabriela Gásquez (Universidad Nacional San Luis).
- Magister Lucrecia Reta (Universidad Nacional del Comahue).
- Doctora Roxana Cabello (Universidad Nacional de General Sarmiento).
- Magister Paula Marzulli (Universidad Católica Argentina).
- Doctora Mabel Grillo (Universidad Nacional Villa María).
- Doctor Gustavo Cimadevilla (Universidad Nacional Villa María).
- Doctora Daniela Monje (Centro de Estudios Avanzado-Universidad Nacional de Córdoba).

Por ello:

Autora Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el “IX Encuentro Nacional de Carreras de Comunicación” (ENACOM) y la “VI Exposición de Comunicación” (EXPOCOM), organizado por la Licenciatura en Comunicación Social-Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) y la Federación Argentina de Carreras de Comunicación Social (Fadeccos), a desarrollarse del 6 al 8 de octubre del corriente año, en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 100/11

**Aprobado en la sesión del 17/03/11
Resolución número 02/11**

FUNDAMENTOS

La Asociación del Personal Legislativo (A.Pe.L) de la provincia de San Juan tiene durante el año 2011 a su cargo la organización del "Sexto Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos", evento al que concurrirán trabajadores legislativos de varias provincias argentinas.

Mediante estas jornadas se pretende generar un ámbito propicio para compartir experiencias deportivas y recreativas, además de fortalecer los lazos de cooperación e intercambio de conocimientos entre colegas de todas las Legislaturas argentinas.

La Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (F.E.L.R.A), impulsa la realización de estos eventos, que se iniciaron en el año 2006 en la provincia de Río Negro y es además la que desea continuar generando y afianzando la unión de todos los compañeros.

La importancia de esta celebración, consideramos, debe ser acompañada por el Poder Legislativo rionegrino, teniendo en cuenta la asistencia de muchos de sus trabajadores, por lo que entendemos conveniente el dictado de una resolución declarando de interés legislativo provincial.

Por ello:

Autora: Labor Parlamentaria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo provincial el "VI Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos, San Juan 2011", promovido por la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (F.E.L.R.A.) y organizado por la Asociación del Personal Legislativo de la provincia de San Juan (A.Pe.L), a realizarse desde el 13 al 18 de abril de 2011 en la ciudad de San Juan, provincia de San Juan, Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 101/11

FUNDAMENTOS

Las lagunas Carrilauquen Chica y Carrilauquen Grande se encuentran ubicadas a escasos quince (15) kilómetros de la ciudad de Ingeniero Jacobacci y constituyen uno de los atractivos turísticos más importantes de la región, además de ser lugares de disfrute para los vecinos de esa zona.

En el tranquilo entorno que rodea las lagunas, los lugareños y turistas realizan caminatas además de pesca de truchas y pejerrey y cabalgatas entre otras opciones que brinda este maravilloso lugar. En el transcurso de los últimos años han sufrido un retiro que hoy preocupa a la población y por ello los vecinos y organizaciones de la zona han pedido ayuda a las autoridades provinciales y a quienes tenemos la responsabilidad de legislar en función de la preservación de este bien natural.

Los vecinos señalan lo devastadora que ha sido la sequía que afecta la zona desde hace varios años, además de los problemas por la extracción de áridos permitida por el municipio y los trabajos autorizados por el Estado provincial, para la recuperación de mallines que incluirían diques de contención y desvío de arroyos que nutren las lagunas.

La laguna Carrilauquen Chica presenta un grave achicamiento pese a que la superficie en épocas normales es de 451 hectáreas. Este espejo de agua se nutre principalmente de la cuenca del arroyo Maquinchao, que se forma por deshielo y agua de vertientes, más el aporte de pequeños arroyos como el Chaiful, Anecón y el Caliente.

Por otro lado, la laguna Carrilauquen Grande, cuya superficie es de un mil cuarenta (1040) hectáreas, se ha achicado hasta transformarse en una conjunción de pequeñas lagunas.

Es indudable el grave daño ecológico que se produce debido a esta situación de achicamiento, afectando a la flora y la fauna representativas de este lugar.

En el año 1959 a partir de la iniciativa del entonces legislador Elias Chucair, la Legislatura provincial promulgó la Ley M N° 82 a partir de la cual la laguna Carrilauquen Chica se constituía como parque público. La administración quedaba a cargo de la municipalidad de Ingeniero Jacobacci y de la Dirección de Pesca Continental hasta que se constituyera una autoridad de aplicación provincial competente en las áreas protegidas.

Cabe destacar que estas lagunas y las áreas circundantes son lugar de reproducción de aves acuáticas, de descanso y forrajeo de aves migratorias neárticas y patagónicas. En el pasado se han introducido especies ícticas exóticas, sin que se tuvieran en cuenta las consecuencias de ello. También es una región en la que se encuentran yacimientos paleontológicos que deben ser protegidos.

En la actualidad rige en el territorio provincial la Ley M N° 2669, que crea el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas y la autoridad de aplicación de la ley que es el Consejo de Ecología y Medio Ambiente –CODEMA–, a partir de la cual sería posible recategorizar la región que comprende las lagunas Carrilauquen Chica y Carrilauquen Grande estableciendo un plan de manejo para su concreta protección.

En lo inmediato y debido a la gravedad que reviste el hecho que las lagunas se han “secado” considerablemente, es necesario que desde la autoridad ambiental provincial se tomen medidas con el fin de investigar las razones de esta situación y buscar soluciones para remediar el daño producido en el ecosistema de las mismas.

Creo necesario declarar la emergencia ambiental en las lagunas Carrilauquen Chica y Carrilauquen Grande, por lo tanto, solicito el acompañamiento de esta Legislatura.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la Emergencia Ambiental en la región que comprende las lagunas Carrilauquen Chica y Carrilauquen Grande en cercanías de la localidad de Ingeniero Jacobacci, debido al retiro de las aguas y consecuente achicamiento de las mismas.

Artículo 2º.- El Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) como autoridad de aplicación de la normativa ambiental provincial deberá establecer los mecanismos necesarios con el fin de investigar las razones de la disminución del agua en las lagunas y proceder a la reparación y remediación ambiental necesaria para restablecer las condiciones normales de las mismas. Para ello, deberá establecer contactos con los otros organismos provinciales involucrados y contratar profesionales capacitados pertenecientes a universidades nacionales o provinciales.

Artículo 3º.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 102/11

FUNDAMENTOS

Las lagunas Carrilauquen Chica y Carrilauquen Grande se encuentran ubicadas a escasos quince (15) kilómetros de la localidad de Ingeniero Jacobacci y constituyen uno de los atractivos turísticos más importantes de la región, además de ser lugares de disfrute para los vecinos de esa zona.

En el tranquilo entorno que rodea las lagunas los lugareños y turistas realizan caminatas, además de pesca de truchas y pejerrey, como también cabalgatas entre otras opciones que brinda este maravilloso lugar.

En el transcurso de los últimos años estas lagunas han sufrido un retiro que hoy preocupa a la población y por ello los vecinos y organizaciones de la zona, han pedido ayuda a las autoridades provinciales y a quienes tenemos la responsabilidad de legislar en función de la preservación de este bien natural.

Los vecinos señalan lo devastadora que ha sido la sequía que afecta la zona desde hace varios años, además de los problemas por la extracción de áridos permitida por el municipio y los trabajos autorizados por el Estado provincial para la recuperación de mallines que incluirían diques de contención y desvío de arroyos que nutren las lagunas.

La laguna Carrilauquen Chica presenta un grave achicamiento pese a que la superficie en épocas normales es de cuatrocientas cincuenta y una (451) hectáreas. Este espejo de agua se nutre principalmente de la cuenca del arroyo Maquinchao, que se forma por deshielo y agua de vertientes, más el aporte de pequeños arroyos como el Chaiful, Anecón y el Caliente.

Por otro lado, la laguna Carrilauquen Grande, cuya superficie es de un mil cuarenta (1040) hectáreas, se ha reducido hasta transformarse en una conjunción de pequeñas lagunas.

En el año 1959 a partir de la iniciativa del entonces legislador Elías Chucair, la Legislatura provincial promulgó la Ley M N° 82 a partir de la cual la laguna Carrilauquen Chica se constituía como parque público. La administración quedaba a cargo de la municipalidad de Ingeniero Jacobacci y de la Dirección de Pesca Continental hasta que se constituyera una autoridad de aplicación provincial competente en las áreas protegidas. Así determina la ley en su artículo 1°:

“ Resérvase como Parque Público, con fines deportivos y de balneario, la laguna Carri-Laufquén Chica, ubicada en tierras fiscales del Departamento 25 de Mayo, Sección Octava (VIII), que toma parte noroeste de la legua "b" del lote doce (12), y toma parte centro este de la legua "a" del mismo lote y parte sudoeste de la legua "c" del lote noveno (IX), y distante unos quince (15) kilómetros del pueblo de Ingeniero Jacobacci, con la superficie que se fijará conforme lo establece el artículo 2° de la presente ley”.

En la actualidad rige en el territorio provincial la Ley M N° 2669 que crea el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas y la autoridad de aplicación es el Consejo de Ecología y Medio Ambiente – CODEMA-, a partir de la cual sería posible recategorizar la región que comprende las lagunas Carrilauquen Chica y Carrilauquen Grande, estableciendo un plan de manejo y protegiendo con presencia de personal en las épocas de reproducción de las aves acuáticas y de la pesca deportiva.

Cabe destacar que estas lagunas y las áreas circundantes son lugares de reproducción de aves acuáticas, de descanso y forrajeo de aves migratorias neárticas y patagónicas. En el pasado se han introducido especies ícticas exóticas, sin que se tuvieran en cuenta las consecuencias de ello. También es una región en la que se encuentran yacimientos paleontológicos que deben ser protegidos.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Créase el Área Natural Protegida Laguna Carrilauquen Grande y Laguna Carrilauquen Chica, según lo establecido por la Ley M N° 2669, con el fin de proteger y preservar los espejos de agua y el ecosistema particular caracterizado por la presencia de peces y aves residentes y migratorias, así como por la protección y la posible investigación de los paleontológicos.

Artículo 2°.- Las especies de flora y fauna u organismos que descansen, se alimenten o reproduzcan en esta área, adquieren el status de protección que les brinda la presente normativa.

El Poder Ejecutivo delimitará la reserva establecida en el artículo 1°, manteniendo una línea divisoria no menos de doscientos (200) metros de sus costas naturales de aguas máximas. Estos límites son tentativos y podrán ser modificados en más o en menos, de acuerdo al plan de manejo.

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, creada por la Ley M N° 2669, coordinará con los organismos provinciales vinculados al manejo integral del área y con los pobladores locales, la elaboración del plan de manejo para la misma y su correspondiente categoría.

Artículo 4°.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos, y Servicios Públicos Tarifado de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 103/11

FUNDAMENTOS

En los años dorados del peronismo la masa trabajadora supo tener conquistas que tuvieron que ver con salarios dignos, vacaciones pagas, aportes jubilatorios, cobertura social, organización gremial, etcétera, que generaron un bienestar en los trabajadores y avance de los derechos que colaboraron con la formación de una sociedad más justa y digna en concordancia con una economía de ahorro interno. Un sistema que funcionaba a partir de una retroalimentación de la demanda agregada con la oferta agregada, a partir del incentivo a la inversión y al consumo con un Estado activo que favorecía el trabajo y la producción.

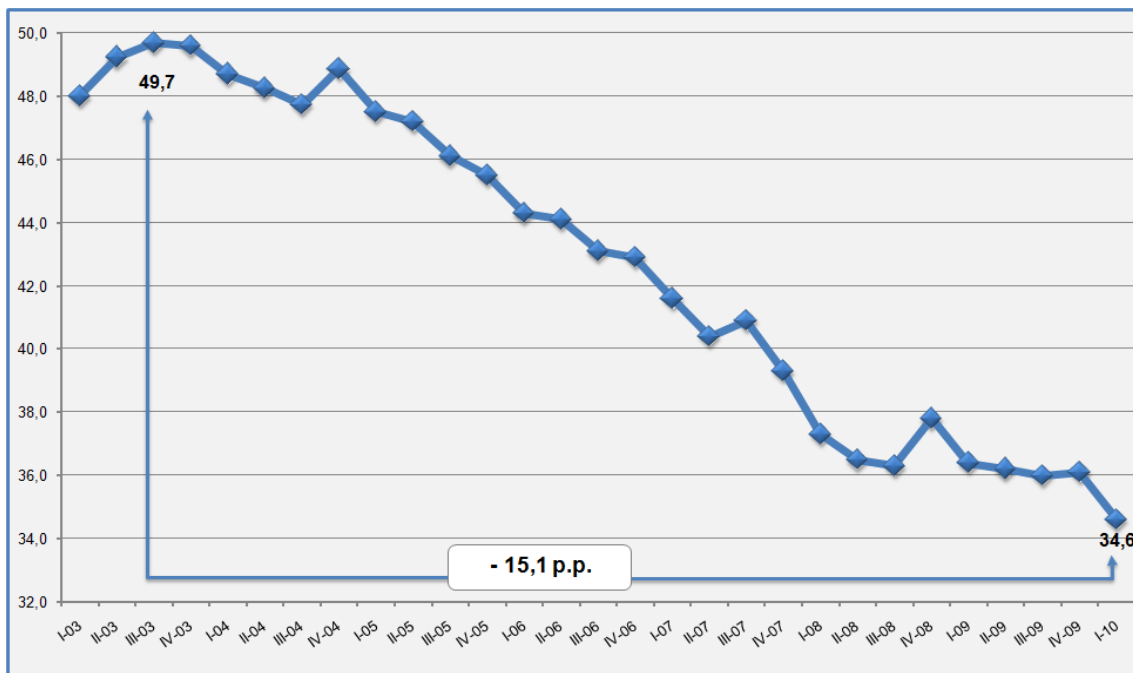
Con la dictadura de 1976 comienza un embate a los avances y conquistas que los trabajadores alcanzaron en el período anterior. La dictadura implementó un modelo de destrucción económica, social y política que generó una desestructuración de un modelo que favorecía a las mayorías, un modelo social

que apuntaba a una distribución del ingreso más equitativo llevando en el año 1973 al 50% de la distribución del Producto Bruto Interno (PBI) entre el trabajo y capital. Un modelo social que favorecía la participación de los gremios y sindicatos en las políticas laborales fomentando condiciones laborales óptimas.

Recuperada la democracia este modelo no sólo no se reformó, sino que se profundizó teniendo su máxima expresión en la década del '90 con cambios estructurales tales como las privatizaciones, flexibilización y desregulaciones, medidas que favorecieron a los sectores más concentrados de la economía, los cuales coincidieron con un modelo que benefició la concentración del capital en empresas transnacionales, desinversión, inversión en capital financiero, achicamiento del Estado, empleo no registrado, trabajo esclavo, desocupación entre otras.

Este tipo de trabajo no registrado o "en negro" o informal, implica entre otras cosas no contar con aportes jubilatorios, ni servicios de salud a través de una obra social y en la práctica también conculca derechos laborales como el pago de aguinaldo, vacaciones, horas extra e indemnizaciones por despido.

En Argentina con la puesta en marcha de políticas transformadoras, el indicador que mide la relación entre el empleo no registrado y el total de asalariados pasó del máximo histórico alcanzado en el tercer trimestre de 2003, del 49,7% al 34,6% en el primer trimestre de 2010, presentando una caída de 15,1 puntos porcentuales en los últimos siete años. (Gráfico: "encuesta permanente de hogares").



Se suman los datos que indican que en la década del '90 de cada 10 trabajos que se creaban, nueve eran ilegales y uno era registrado; hoy con las nuevas políticas de incentivo del "blanqueo" laboral, iniciadas desde el 2003 la relación se invierte y de cada diez trabajos ocho son legales y dos ilegales, lo cual sigue siendo un guarismo altísimo para nuestra sociedad.

A esto se le suma la sospecha de que muchas veces existe una complicidad entre los órganos de control del trabajo y las empresas que impiden el éxito de numerosas inspecciones, a raíz de preavisos que se dan a las empresas para evadir los controles por medio de artimañas y para éstas es necesario un control más amplio, que permita que este mecanismo de evasión sea ineficaz.

En nuestra región el trabajo no registrado es una constante de nuestro sistema productivo, como ejemplo, se comprobó en una inspección del Ministerio de Trabajo, un 70% de obreros sin registro en la cosecha de la cebolla y se estima que en rubro del turismo entre el 25% y 20%, corresponde a Trabajo ilegal. Fuentes nacionales estiman que en septiembre del 2010 el trabajo no registrado, representa el 36,4% del total del empleo en Argentina.

Es así que es necesario precisar que desde el año 2003 el gobierno nacional implementó políticas laborales austeras a través de diferentes estrategias tales como:

Instalación de la problemática en la agenda pública, fijando una posición clara y explícita del gobierno nacional en contra de la contratación de trabajadores en forma ilegal. Esta posición se fortaleció con la puesta en marcha de una campaña sistemática de sensibilización a través de los medios masivos de comunicación sobre las ventajas de cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y la protección social que de esto se deriva.

Modificación de los procedimientos administrativos con el objeto de simplificar la registración de trabajadores en la seguridad social. El denominado "Programa de simplificación registral" establece un nuevo esquema de registración que propone un procedimiento único que facilita la inscripción de los trabajadores, la identificación de los empleadores y la fiscalización sobre el cumplimiento de la normativa vigente, allanando el camino para reducir el trabajo informal.

Reducción de los costos de contratación para los nuevos trabajadores en empresas pequeñas y medianas. La normativa (ley nacional número 25.877) prevé un subsidio de sus contribuciones patronales a la seguridad social por el término de doce (12) meses por cada trabajador que incorpore.

Desarrollo de una serie de acciones de difusión a través de diversos medios (escuelas; sindicatos; cámaras; foros consultivos y de debate sobre la temática del trabajo y la producción; medios masivos de comunicación), de los derechos y obligaciones de trabajadores y empleadores.

Implementación de un conjunto de medidas tendientes a regularizar la situación laboral de las trabajadoras del servicio doméstico, las mismas consisten en la posibilidad por parte del empleador de deducir del impuesto a las ganancias el salario y las cargas sociales correspondientes, la simplificación del sistema de registro y pago de aportes y el lanzamiento de una intensa campaña mediática con el objetivo de promover la importancia de la registración laboral.

- Desarrollo de la red de empresas en el marco de la Responsabilidad Social Empresaria para trabajar con los proveedores de la cadena de valor en la registración del personal.
- Operativos pluriministeriales donde se busca detectar trabajo no registrado, precario y/o esclavo de manera de regularizar la situación de trabajadores y empleadores.

También nación ha implementado el Sistema de "Trabajo Registrado Digital- Control en Tiempo Real", que implica una agilización de las constataciones de trabajo ilegal, a través del uso de netbocks por parte de los inspectores.

Este sistema tiene como objetivo denunciar el no cumplimiento de los derechos de los trabajadores, de manera que se concrete la inspección y posible multa al no cumplimiento de la ley. Como finalidad del Estado, busca contribuir a la función de hacer cumplir el marco legal en el cual están inscriptos los trabajadores y las empresas. Este marco apunta a generar lazos de solidaridad dentro de la sociedad mejorando la distribución del ingreso y por lo tanto las condiciones socioeconómicas de la sociedad en su conjunto.

Es por esto que es necesario que en la provincia de Río Negro comencemos a combatir la esclavitud y/o servidumbre, a través de las facultades con las que cuenta la Secretaría de Trabajo de la provincia.

Es de esta manera que en concordancia con las políticas del gobierno nacional se deben generar políticas activas que mejoren la tarea realizada por el gobierno nacional para sí denunciar los casos de contravención de leyes laborales y hacer cumplir la norma.

Es decisión del gobierno nacional y así lo demuestra erradicar este trabajo esclavo.

Por ello:

Autora: Silvia Horne, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Trabajo de la Nación (AFIP Y ANSES) su satisfacción por la puesta en marcha del programa "Trabajo Registrado Digital- Control en Tiempo Real" y por las acciones efectivas realizadas para regularizar el trabajo no registrado, el trabajo esclavo y el trabajo precario.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 104/11

**Aprobado en primera vuelta en la Sesión del día 17/03/11
Boletín informativo número 04/11**

FUNDAMENTOS

El presente proyecto se fundamenta en la necesidad de prorrogar el plazo de funcionamiento de la Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las actuaciones surgidas con motivo de la adjudicación de treinta y dos (32) hectáreas de tierras pertenecientes a la chacra R-2 parte del lote 99 en la localidad de El Bolsón.

Se propone prorrogar su funcionamiento por el plazo de noventa (90) días, atento la necesidad de analizar en profundidad el material obrante en los expedientes y de solicitar nuevas medidas si de ese análisis surgiera su conveniencia.

En el presente contexto, se hace necesario prorrogar los plazos de la comisión creada por Ley Nº 4548 y prorrogada mediante Ley Nº 4620, en pos de alcanzar la finalidad perseguida con la creación de la misma.

Por ello:

Autora: Graciela Morán de Di Biase, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de noventa (90) días el funcionamiento de la Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las actuaciones surgidas con motivo de la adjudicación, por parte de la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico dependiente del Ministerio de Producción, de treinta y dos (32) hectáreas de tierras pertenecientes a la chacra R-2 parte del lote 99 en la localidad de El Bolsón, creada por la Ley N° 4548 y prorrogada por Ley N° 4620.

Artículo 2º.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 105/11

FUNDAMENTOS

El patinaje artístico es uno de los deportes de categoría olímpica más antiguos que existen, además de ser una de las más bellas expresiones del cuerpo y el alma.

Este deporte surgió en el Siglo XVII cuando Jean Joseph Merlin creó en Bélgica el primer patín con ruedas. En 1820 el patinaje comenzó a cobrar relevancia en países europeos, recién en el Siglo XIX comenzó a ser popular en América, gracias al mejoramiento del calzado que permitía un mejor desplazamiento en el baile.

Con el transcurrir de los años, el patín artístico se transformó en una forma económica y práctica de recreación y esparcimiento. Las familias se juntaban para patinar y entretenerse descubriendo formas y acrobacias que podían realizar con los patines.

En la actualidad, niños, adolescentes y adultos patinan, en carácter amateur y profesional, en todos los lugares del mundo. En nuestro país se ha convertido en una reconocida e importante disciplina tanto como deporte como expresión artística.

De esta manera, se creó la Confederación Argentina de Patín, el cual se encarga de fiscalizar y controlar cada una de las competencias, ya sean a nivel provincial, regional, nacional o internacional. Esta asociación es la principal autoridad de patinaje en nuestro país y cuenta con la adhesión de la mayoría de las escuelas dispersas a lo largo del territorio.

Específicamente en nuestra provincia existen diversas escuelas de patinaje artístico como: A G Patín (San Carlos de Bariloche), Italia Unida (General Roca), PERFORA (Plaza Huincul), ACIPPA (Cipolletti), Sol del Bolsón (El Bolsón), Bariloche Skate (San Carlos de Bariloche), Patinadores del Pehuen (Buta Ranquil), Círculo Italiano (Fray Luis Beltrán), Escuela Municipal Fioravanti Ruggeri (Viedma) y las escuelas municipales de Lamarque, Allen y Darwin.

Asimismo, estas organizaciones de patín conforman la Federación de Patinadores del Comahue (Fe.Pa.COMAHUE), que es la responsable de fiscalizar las competencias que se realizan en las diferentes sedes de patinaje de la región.

Esta entidad fue creada en 2008, con el fin de lograr que cada niño/a y adolescente rionegrino logren un desarrollo deportivo y artístico. Se fundó bajo la necesidad de generar y perfeccionar las habilidades de los jóvenes en el patinaje.

De esta manera, se forja la experiencia y el compromiso en el ámbito de la sana competencia, implicando hábitos de conducta, bienestar físico y mental, y de contención social. Además, brinda la posibilidad de demostrar y enriquecer el talento y la destreza que esta disciplina requiere.

Las competencias más importantes que se realizan en nuestra provincia están agrupadas en el calendario anual federado, que para este año se organizó en cinco encuentros, que fueron incluidos dentro de los eventos deportivos que avala la Confederación Argentina de Patín.

Los torneos a disputarse durante 2011 son organizados por las diferentes sedes, cuyas localidades y fechas se detallan:

1ª Fecha: 15, 16 y 17 de abril. Organiza "AG PATIN". San Carlos de Bariloche.

2ª Fecha: 20, 21 y 22 de mayo. Organiza "Italia Unida". Gral. Roca

3ª Fecha: 29, 30 y 31 de julio. Organiza "PERFORA". Plaza Huincul (Neuquén)

4ª Fecha: 1, 2, 3, y 4 de septiembre. Organiza ACIPPA. Cipolletti.

5ª Fecha: 18, 19 y 20 de noviembre. Organiza "Sol del Bolsón".

Para este año se estima la participación activa de más de 300 patinadores de las divisionales "C", "B" y "A". Esto acrecienta la necesidad de utilizar los recursos con los que contamos para valorar y reconocer la relevancia de estos concursos.

La competencia se divide en las categorías: Libre, Escuela, Danza Obligatoria, Danza Creativa, Free Dance, Show y/o Precisión. La fiscalización es responsabilidad de jueces nacionales e internacionales, sirviendo a los certámenes de prestigio y jerarquía.

Por último, estos encuentros son de suma importancia social ya que en sí mismos conforman un cronograma de eventos recreativos para las personas aficionadas o simpatizantes del deporte. De manera que también puedan participar y disfrutar visualmente de las presentaciones quienes no practican la disciplina.

De este modo, el público destinatario conseguirá gozar del patinaje artístico como expresión del cuerpo y de la música a través de coreografías individuales y grupales. Podrá participar, directa o indirectamente, todo aquel que se sienta involucrado con este deporte en cualquier punto de la provincia.

En fin, el Calendario Anual de Competencias de Patín Artístico adquiere relevancia años tras año, obteniendo un perfil deportivo, artístico y social para la promoción y preservación del patinaje artístico.

Por todo esto debemos convencernos de la importancia que esta disciplina brinda al desarrollo integral de nuestros niños, adolescentes y jóvenes; y que además contribuye a afianzar en ellos valores y principios por lo que abogamos en forma permanente.

Apoyemos iniciativas que optimicen el deporte y el arte, porque de esa manera estamos mejorando nuestra sociedad.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social, artístico y deportivo el Calendario Anual 2011 de Competencias de Patín Artístico que fiscaliza la Federación de Patinadores del Comahue (Fe.Pa. COMAHUE) y avala la Confederación Argentina de Patín.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 106/11

FUNDAMENTOS

El motivo de la presentación de esta iniciativa es debido a la preocupación que me ha manifestado la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de Viedma, sobre que en las instalaciones del Casino de la ciudad de Viedma se realizarían débitos sobre las tarjetas de débito y de crédito con el objeto de obtener efectivo para aplicar en el juego.

La Ley R N° 4108 es clara en este sentido, ya que en el último párrafo del artículo 7º, expresa que:

“Asimismo, queda prohibida la utilización de cualquier sistema de débito electrónico para la obtención de dinero por parte de los clientes”.

En razón de los comentarios recibidos, la Cámara de Comercio envía una nota al señor Gonzalo Sanz Aguirre, Interventor de la Lotería para Obras de Acción Social de Río Negro, en la que le formulan que según el artículo 9º de la misma ley señala:

“Los incumplimientos a la presente, son sancionados con penas de multa y/o clausura del establecimiento por los montos y plazos que fije la reglamentación. A estos efectos es autoridad de aplicación la Lotería para Obras de Acción Social, quien fiscaliza los establecimientos, multa y ordena inspecciones periódicas contando con el auxilio de la fuerza pública”.

Por lo tanto, le solicitan a este organismo que intervenga según lo que establece la ley.

El ludópata es la persona que siente el irresistible deseo o impulso de participar en los juegos de azar y que a pesar de los perjuicios que le causa esta conducta, continua haciéndolo.

La Ley R N° 4108 contempla la ludopatía y el Consejo Provincial de Salud será la autoridad de aplicación de la norma en lo referido a la prevención y tratamiento de esta enfermedad. En tal sentido será el órgano encargado de elaborar e implementar campañas informativas y preventivas, dirigidas a toda la población en general, como así también campañas educativas para los niños, adolescentes y jóvenes a efectuarse con la coordinación del Consejo Provincial de Educación en los establecimientos de los distintos niveles y modalidades de enseñanza.

Es importante recordar el texto del artículo 8º, que detalla lo siguiente:

“La publicidad o promoción de las actividades o juegos de suerte o azar, efectuada por cualquier medio, debe incluir la advertencia: Jugar compulsivamente es perjudicial para la salud”.

No se puede ignorar la existencia de esta patología que afecta a miles y miles de personas, provocándoles en consecuencia, graves problemas económicos, psicológicos y familiares, pero estamos seguros de poder hallar las vías de solución.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Consejo Provincial de Salud y a la Lotería para Obras de Acción Social de la provincia de Río Negro, como autoridades de aplicación de la Ley R N° 4108, para que se cumpla lo dispuesto en la misma en cuanto a la prevención y tratamiento de la Ludopatía como así también en relación a la fiscalización y control del Casino de Viedma, en especial las denuncias sobre los débitos sobre las tarjetas de débito electrónico prohibidas según el artículo 7º de la Ley R N° 4108.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 107/11

FUNDAMENTOS

Resulta preocupante la cantidad de accidentes automovilísticos que se producen en las rutas rionegrinas, como así también en las del resto de nuestro país, pero en esta iniciativa que presentamos nos vamos a referir a las rutas del Valle Medio de nuestra provincia.

Son varias localidades las que se encuentran a la vera de la ruta con la consecuente peligrosidad que representa el ingreso o egreso a ésta, si no hay una debida señalización. La ruta nacional número 22 es una carretera argentina asfaltada, que en sus 685 kilómetros de extensión pasa por las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Río Negro y Neuquén.

La ruta nacional número 250 es una carretera argentina asfaltada, que se encuentra en el Este de la provincia de Río Negro. En su recorrido de 287 kilómetros une el kilómetro 1.009 de la ruta nacional número 3, a 46 kilómetros de la capital provincial, con el kilómetro 997 de la ruta nacional número 22 en el pueblo de Choele Choel.

Trabajar en la prevención de los accidentes viales es una necesidad impostergable. Hay que mejorar el estado de las rutas, los sistemas de señalización, controlar el estado del parque automotor, etcétera; pero también resulta de suma importancia la educación vial. Las normas de tránsito son esenciales si se cumplen, hay que educar a la población para que las respeten y las pongan en práctica y hay sobrados motivos para hacerlo, el cual es "resguardar nuestra vida y la de los demás".

Es necesario, debido a tantos accidentes fatales que se producen en la ruta nacional número 22 hacia el ingreso a la localidad de Choele Choel, la instalación de un semáforo en la intersección de la ruta nacional número 250 y calle Avellaneda (cruce muy peligroso entre el radio céntrico y el barrio Maldonado por el paso de la ruta). Asimismo resulta de gran necesidad la colocación de un semáforo en el cruce de la ruta nacional número 22 y calle Mirtha Isabel Amestoy (trayecto obligado de circulación desde el barrio Las Bardas al radio urbano), pues es un paso muy transitado por los chicos que van hacia las escuelas, como así también personas que se dirigen al radio céntrico. En este momento no se ha colocado cartelera informativa para los transeúntes de ese sector.

En ambas rotondas de ingreso a la ciudad de Choele Choel, ya sea desde Río Colorado y desde el Alto Valle, habría que instalar cartelera informativa: la primera señalando que es doble mano la ruta nacional número 22 y la segunda que indique que es mano única en ambos sentidos. También carteles que indiquen la entrada y salida desde la ruta nacional número 250 hacia Choele Choel y en el otro sentido hacia Luis Beltrán. Lamentablemente en esta zona, hace poco tiempo hubo que lamentar la muerte de una niña de 12 años que provenía de Luis Beltrán.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A Vialidad Nacional, la urgencia en la colocación de carteles de señalización en ambas rotondas de ingreso a la ciudad de Choele Choel, ya sea desde Río Colorado y desde el Alto Valle, indicando que es doble mano la ruta nacional número 22 y también que es mano única en ambos sentidos.

Asimismo, cartelera que indique la entrada y salida desde la ruta nacional número 250 hacia Choele Choel y en el otro sentido hacia Luis Beltrán.

Artículo 2º.- A la municipalidad de la ciudad de Choele Choel, proceda a la instalación de un semáforo en la intersección de la ruta nacional número 250 y calle Avellaneda -cruce entre el radio céntrico y el barrio Maldonado- y un semáforo en el cruce de la ruta nacional número 22 y calle Mirtha Isabel Amestoy – trayecto obligado de circulación desde el barrio Las Bardas al radio urbano-, paso muy utilizado por los chicos que van hacia las escuelas y demás personas que se dirigen al radio céntrico.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oO-----

Expediente número 108/11

Viedma, 17 de marzo de 2011.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5. Ley K Nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Consejo Provincial de Educación, el siguiente pedido de informes:

Antecedentes: El 29 de julio de 2010 la Legislatura sancionó la Ley F Nº 4566, modificatoria de la Ley F Nº 3691 -Régimen Especial de Inasistencias por Embarazo, Maternidad y Paternidad de Alumnas y Alumnos en Establecimientos Educativos-, incorporando los artículos 5º y 6º, por los que se garantiza la permanencia en el sistema educativo de las alumnas embarazadas y de los alumnos padres y madres a quienes, asimismo, se les garantiza el derecho a concurrir a clases con sus hijos, por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas. La Ley F Nº 4566 fue promulgada por decreto número 695 del Poder Ejecutivo, el 11 de agosto y publicada en el Boletín Oficial número 4860 del 2 de septiembre de 2010. La norma incorpora la habilitación de las salas de lactancia y la posibilidad de que hasta tanto no pongan en funcionamiento los jardines comunitarios infantiles, creados por la Ley F Nº 4268, los que deberán contemplar turnos vespertinos y nocturnos para hijos de alumnas y alumnos padres, con carácter extraordinario y de manera provisoria, se podrán implementar dentro de los establecimientos educativos, espacios destinados al cuidado y atención de los hijos de los alumnos. Ha dado comienzo el ciclo lectivo 2011 y nada indica que desde el Consejo Provincial de Educación o del Ministerio de Educación se hayan tomado medidas para dar cumplimiento a lo que se dispone en las leyes citadas. Muy por el contrario subsisten directivas anteriores que contradicen lo previsto en las normas citadas, por lo que se desea saber:

1. ¿Por qué razón el Consejo Provincial de Educación no ha reglamentado aún la Ley F Nº 4566, modificatoria de la Ley F Nº 3691, tratándose de una norma de necesaria aplicación en el inicio del ciclo lectivo?.
2. ¿Qué medidas, acciones o previsiones se han tomado, tanto por parte del Consejo Provincial de Educación, como del Ministerio de Educación, para la puesta en funcionamiento de los jardines comunitarios infantiles creados por la Ley F Nº 4268 o en su defecto para la adecuación de espacios destinados al cuidado y atención de los hijos de los alumnos en los establecimientos educativos, conforme en lo dispuesto en el artículo 8º de la actualizada Ley F Nº 3691?.
3. Habiendo dado comienzo al ciclo lectivo 2011, se ha dispuesto o previsto, con el carácter perentorio que esta información conlleva, la confección de un relevamiento en todos los establecimientos de nivel medio, vespertinos y nocturnos, de cuántos de los alumnos inscriptos son padres o madres y se ven forzados a concurrir a clases con sus hijos por no tener dónde o con quién dejarlos y en tal sentido, cuáles son las disponibilidades funcionales de cada establecimiento para habilitar los espacios previstos en el artículo 8º de la Ley F Nº 3691.
4. ¿Por qué razón no se han dejado sin efecto las directivas vigentes hasta el año 2010, que prohibían la posibilidad de contener en los establecimientos educativos a los hijos de los alumnos, contrariando el espíritu, el sentido y el objetivo de la normativa invocada en el presente pedido de informes, como así tampoco se ha informado o indicado a los directivos de los establecimientos de nivel medio qué responder a los alumnos que se encuentren en esta situación?.

5. Finalmente, por qué no se ha dispuesto aún, como corresponde tras la modificación de la Ley F N° 3691, lo que ordena la misma en su actual artículo 10 “*El texto de la presente ley deberá ser exhibido públicamente en todos los establecimientos educativos provinciales de todos los niveles. Asimismo, los responsables de la administración de dichos establecimientos, deberán instrumentar los mecanismos necesarios para que los alumnos tomen conocimiento del contenido de esta norma*”.

Atentamente.

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

Firmantes: María Magdalena Odarda, Pedro Oscar Pesatti, Beatriz Manso, Marta Gladys Ramidán, Fabián Gustavo Gatti, Claudio Lueiro, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 109/11

Viedma, 17 de marzo de 2011.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5. Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo-Ministerio de Turismo-, el siguiente pedido de informes:

Antecedentes: El 29 de octubre de 2009 la Legislatura sancionó la Ley T N° 4455, por la que la provincia adhiere a la ley nacional número 25.643 de Turismo Accesible. La referida norma, que fue promulgada por decreto número 918 del 11 de noviembre y publicada en el Boletín Oficial número 4779 del 23 de noviembre de 2009, establece en su artículo 2° que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Turismo debía reglamentar la misma. Ha transcurrido más de un año y medio desde su sanción, por lo que se desea saber:

1. ¿Por qué razón el Ministerio de Turismo, al que la Ley T N° 4455 le asigna el carácter de autoridad de aplicación y la responsabilidad de su reglamentación, hasta la fecha no la ha reglamentado?.
2. Por otra parte, ¿qué acciones o medidas ha implementado el Ministerio de Turismo para asegurar los estándares de calidad que el concepto de Turismo Accesible, definido en la ley nacional número 25.643, impone a los servicios que brinden en la provincia los operadores y prestadores turísticos, en concordancia con las normas que protegen a las personas con discapacidades y dificultades de acceso a las infraestructuras y servicios de la actividad turística?.

Atentamente.

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

Firmantes: María Magdalena Odarda, Pedro Oscar Pesatti, Beatriz Manso, Marta Gladys Ramidán, Fabián Gustavo Gatti, Claudio Lueiro, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 110/11

Viedma, 17 de marzo de 2011.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5. Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), el siguiente pedido de informes:

Antecedentes: El 5 de mayo de 2009 la Legislatura sancionó la Ley M N° 4417, por la que se instituye el Programa Provincial de Reducción y Sustitución Progresiva de las bolsas de polietileno, polipropileno u otra clase de material no biodegradable. La referida norma, que fue promulgada por decreto número 314 del 26 de mayo y publicada en el Boletín Oficial número 4730, del 4 de junio del 2009, establece en su artículo 9° que el Poder Ejecutivo debía reglamentar la misma dentro de los 90 (noventa) días de su publicación. Han transcurrido casi dos años desde su sanción, por lo que se desea saber:

1. Por qué razón el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), organismo al que el artículo 2° de la Ley M N° 4417 le asigna el carácter de autoridad de aplicación y la responsabilidad de su reglamentación, hasta la fecha no ha dado cumplimiento a ese mandato.
2. Qué acciones o medidas ha implementado el Consejo de Ecología y Medio Ambiente CODEMA, conforme lo establecido en los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Ley M N° 4417, con el fin de lograr la sustitución progresiva de las bolsas no biodegradables y su prohibición definitiva en un plazo de 4 (cuatro) años de sancionada la ley, el que se previó para el año 2013.

Atentamente.

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

Firmantes: María Magdalena Odarda, Pedro Oscar Pesatti, Beatriz Manso, Marta Gladys Ramidán, Fabián Gustavo Gatti, Claudio Lueiro, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 111/11

FUNDAMENTOS

Proyecto de Ley. Proceso de Municipalización de la ciudad de Las Grutas

Breve Historia:

Repacemos brevemente la historia de Las Grutas, tal cual la narran sus vecinos. Podemos observar como desde sus orígenes y en su trayectoria, esta ciudad reúne un pasado de singularidades que la hacen tener identidad propia, construida más allá de los vínculos de cercanía que la unen con la ciudad vecina de San Antonio Oeste.

La ciudad de Las Grutas tiene sus inicios en el año 1939 cuando un grupo de vecinos de San Antonio Oeste se reunió para construir una vivienda en las cercanías de la actual bajada del Automóvil Club Argentino. Dos años más tarde los empleados del ferrocarril construyeron un galpón, sumándose a un quincho que servía también de pequeño almacén.

A mediados de la década del '40 se efectuó el desmonte, al igual que el enripiado de la primera ruta de acceso, facilitando el mayor arribo de visitantes.

En los años '60, luego de constituirse lo que podríamos denominar la comisión pionera del balneario, se iniciaron los primeros trabajos de urbanización, incluyendo el fraccionamiento de lotes y las primeras ventas. Asimismo se construyó la primera escalera de acceso a la playa y se diseñó el trazado de lo que posteriormente resultaría ser la actual plaza Ramón Acuña. Igualmente el gobierno provincial construyó un grupo de moteles y confiterías, que luego fueron arrendados por el Automóvil Club Argentino. Superada la mitad de esa década comenzaron a trascender las cualidades excepcionales de sus playas, comenzando a arribar las inversiones privadas de distintos puntos de nuestra provincia y también de más allá de nuestras fronteras, destacándose presencia mayoritaria de inversores del Alto Valle, Valle Medio, San Carlos de Bariloche, Viedma y de la ciudad de Neuquén, e incluso las provenientes del Sur de la provincia de Buenos Aires.

Ya en los inicios de la década del '70 el balneario contaba con más de 500 viviendas, constituyéndose en un destino turístico de creciente interés en toda la patagonia. También en esta década se logró el abastecimiento regular de agua potable por red, siendo efectuada la red urbana para la prestación del servicio por medio de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Las Grutas. Con intervención de esta cooperativa, el esfuerzo de los propietarios y habitantes del balneario, también se logró la prestación de otros servicios públicos (telefonía, terminal de ómnibus, tendido de la red cloacal, tendido de red de gas y otras innumerables prestaciones más).

En la década del '80 como consecuencia de las obras de infraestructura urbana que se iniciara en la década anterior, comenzó un crecimiento vertiginoso, tanto edilicio como humano, de la localidad

que continuó en la década posterior de los '90, registrándose un crecimiento urbano de grandes proporciones, siendo en algunos momentos el lugar de mayor expansión inmobiliaria del país, con una tasa de incremento de alrededor del 20% anual.

Como corolario de ese historial, ese desarrollo avasallador, exponencial, se potenció con las características peculiares de empuje y carácter emprendedor de la nueva constitución social, dado que la naciente comunidad cobijó pobladores de distintas regiones de la provincia y del país aportando para ello toda su cultura y bagajes de costumbres y vivencias.

La municipalización:

A partir de la década del '80 surgieron distintos intentos de la comunidad grutense de municipalizar la ciudad, basados en un derecho constitucional reglamentado en la Ley N° 2353 y reforzado en las condiciones históricas y geográficas que convalidan dicho pedido.

Respecto a las consideraciones geográficas la localidad de Las Grutas satisface ampliamente el requisito de "discontinuidad" (artículo 10, Ley N° 2353) respecto de la planta urbana de la ciudad cabecera de San Antonio Oeste, contando además con diferentes características que la distinguen de dicha ciudad. En Las Grutas el principal recurso económico está dirigido hacia la prestación de servicios turísticos y de manera permanente su especialización y calificación marchan en esa dirección.

Pero más allá de las actividades diferenciadas que se realizan en ambas ciudades, hay que mencionar que efectivamente son dos ciudades distintas y claramente separadas. San Antonio Oeste es el único municipio en la provincia de Río Negro que cuenta con dos ciudades de semejantes proporciones.

El vínculo que une la ciudad de Las Grutas con la de San Antonio Oeste es un vínculo fundamentalmente político. La ciudad balnearia no es en modo alguno deudora en cuanto a lo económico de su ciudad cabecera. Históricamente la iniciativa privada ha sido el principal motor de desarrollo local y fuente de generación de ingresos económicos.

Su historia de crecimiento se relaciona en todo caso a la provincia de Río Negro en su totalidad, dado que las inversiones e iniciativas arribaron históricamente de todos los rincones de la provincia.

La solicitud de municipalización con segregación territorial no atenta contra el desarrollo de ambas comunidades, sino que por el contrario, tiende a potenciar los objetivos comunes manteniendo en cada población intacta las particularidades que ya las diferencian.

A las cuestiones legales que habilitan a la constitución la ciudad de Las Grutas como municipio, sumado a las condiciones geográficas, históricas e identitarias hay que añadir otras pequeñas singularidades que ya validan *de hecho* sus diferencias:

- a) Código Postal diferente (San Antonio Oeste CP 8520, Las Grutas CP 8521);
- b) Padrón Electoral propio, confeccionado por la Justicia Electoral;
- c) Figuración diferenciada en Guía Telefónica como Balneario Las Grutas;
- d) Registro diferenciados en los servicios de energía eléctrica y de gas.

La comunidad de Las Grutas cuenta con una población estimada de 9.000 habitantes permanentes. A esta cifra cabría adicionarle la población estacional, como parte integrante de la misma, de más de 200.000 turistas que la visitan entre los meses de diciembre y abril.

La infraestructura de servicios domiciliarios se encuentra dada por el tendido de red de agua, cloacas, gas, energía eléctrica, televisión por cable. Servicio urbano, interurbano, de media y larga distancia de transporte colectivo de personas. Respecto de las actividades culturales cuenta con una biblioteca popular pública, academias privadas de enseñanza de idiomas, música, artes plásticas, artesanías. Respecto de las actividades deportivas cuenta con el Club Social y Deportivo Las Grutas; Club de Arquería; campo de golf; escuelas de patín artístico de gran prestigio a nivel nacional; academias privadas de enseñanza de artes marciales.

En su infraestructura de servicios públicos cuenta con las siguientes prestaciones:

- Seguridad: Comisaría número 29; Cuartel de Bomberos Voluntarios con su respectiva escuela de aspirantes, de los más destacados en el ámbito provincial por su equipamiento, capacitación y eficaz prestación; prefectura nacional, subdelegación Las Grutas; punto de inspección del SENASA.
- Salud: Hospital público de grado 2; consultorios médicos privados, cubriendo distintas especialidades médicas; consultorios odontológicos privados; laboratorio de análisis clínicos privados; cinco (5) farmacias.
- Educación: Se cuenta con dos (2) escuelas públicas de nivel primario (escuela número 184 y número 362) y una (1) de nivel medio (CEM número 98); dos (2) jardines de infantes, uno público y otro privado; sede de la Facultad de Biología Marina de la Universidad Nacional del Comahue.
- Justicia: Oficina del Registro de las Personas, autónoma; Juzgado de Paz en la ciudad de San Antonio Oeste (distante 15 kilómetros) y el resto de los tribunales en la ciudad de Viedma cabecera de la 1ª. Circunscripción (distante 190 kilómetros.).

- Desarrollo en infraestructura edilicia: la comunidad cuenta con un parador de ómnibus; un gimnasio polideportivo; un centro comercial moderno con una ubicación estratégica; un salón de usos múltiples, hoy casa de la cultura en construcción; Aeropuerto Saint Exupery; una fundación ecologista dedicada al avistaje de aves playeras en el área natural protegida y un Salón de Convenciones del Automóvil Club Argentino.
- Actividades económicas alternativas que van surgiendo con el crecimiento exponencial, se pueden destacar el incipiente desarrollo de olivares con su respectiva usina de elaboración y procesamiento de la materia prima. También se encuentra dentro de la localidad un Laboratorio de Biología Marina donde se desarrolla un criadero de bivalvos.

También es destacable la calificación de 2º polo turístico de la provincia de Río Negro y destino elegido preferentemente por los pobladores de toda la patagonia, para lo cual cuenta con una capacidad de albergue de unas 25/26.000 plazas, entre la oferta hotelera y extra-hotelera.

Como elemento de evaluación debemos mencionar que el padrón catastral de esta localidad cuenta con un total de 5.476 partidas registradas. Sin olvidar que las valuaciones de los inmuebles emplazados en Las Grutas, tienen un valor fiscal, sobre el cual se impondrán los montos de tasas e impuestos a abonar, más elevado que las de similares características radicadas en la ciudad cabecera.

Los comercios que tributan habilitación comercial suman un total de 884, cifra que irá en aumento en función de nuevos locales comerciales que se están construyendo.

Respecto a las obras que la comunidad grutense se propone a realizar a partir de su constitución como municipio, se detallan:

- a) Nueva planta de tratamiento de líquidos cloacales (en la actualidad sólo está cubierto un 30 % de las necesidades). Así podría evitarse el avance de la contaminación en las playas y el deterioro de los acantilados.
- b) Nuevo acueducto, independiente del actual que pertenece a la empresa "ALPAT", garantizando una prestación regular que satisfaga incluso las demandas pico.
- c) Acceso Norte (similar al acceso Sur) con una traza que empalme la ruta nacional número 3 con la ruta provincial número 2, en cercanías del aeropuerto Saint Exupery. Ello, resulta imprescindible para obviar el complicado acceso actual por el cruce donde se encuentra la "estanciera", foco de polución generado por el transporte de materiales de las salinas El Gualicho y por ferrocarril de Aguada Cecilio, hacia la planta de ALPAT, incluida la salida de ésta del producto terminado, amén de la proximidad del campo contaminado de la ex Geotécnica y del congestionamiento de transporte público y privado en ese nudo.
- d) Instrumentación de acciones tendientes a legislar la recuperación de espacios públicos, la relocalización de los campings ubicados en la zona urbana, la recopilación clasificada de residuos de distinta naturaleza (pilas, vidrios, papel, etcétera), que pueden ser procesados con fines útiles.

Delimitación Territorial:

La delimitación de la zona territorial pretendida que abarcará el futuro ejido municipal está dado por la superficie que se extiende desde el aeropuerto Saint Exupery (incluido éste), tomado como límite Norte, hasta el límite con el Departamento Valcheta -hacia el Oeste- y desde ese punto -hacia el Sur- hasta la línea del ejido de Sierra Grande; y por último, desde allí rumbo Este hacia el Océano Atlántico.

Del proceso de segregación:

Recordemos que la Constitución provincial en su artículo 226, determina que: "Toda población con asentamiento estable de más de dos mil habitantes constituye un Municipio". Este requisito la población de Las Grutas lo cumple ampliamente con más de 9.000 habitantes, pero además cumple con los requisitos que la Ley de Municipios contempla para la segregación.

La Ley N° 2353, Orgánica de Municipios, establece en su artículo 10 que: "Se podrán constituir nuevos Municipios dentro de la jurisdicción de los ya existentes, siempre que no se altere la continuidad de los mismos y se trate de zonas notoriamente diferenciadas entre sí. Parte de un Municipio podrá segregarse para constituir uno nuevo o para integrarse a otro ya existente; pero no para constituir una Comuna o para integrarse a ella. Sin embargo, parte de una Comuna podrá segregarse para integrarse tanto a un Municipio como a otra Comuna".

Respecto al procedimiento de segregación el artículo 13 de la mencionada Ley de Municipios estipula que: "Cuando se propongan segregaciones, la medida deberá ser aprobada por referéndum popular en el que participen, al menos, el ochenta por ciento (80%) del total de los electores convocados, en un número no menor de cien (100) para las Comunas y de quinientos (500) para los Municipios, lográndose el resultado favorable con el sesenta y seis por ciento (66%) de los votos válidos emitidos. En cualquier caso, la Legislatura tomará nota previamente de la opinión de las autoridades del Municipio o Comuna afectado. La Junta Electoral Municipal notificará a la Legislatura provincial la fecha del acto comicial y, dentro de los treinta (30) días de realizado, el resultado del mismo".

Ahora bien, desde que se sancionó la Ley N° 2353, de Municipios en el año 1989, al día de la fecha en la provincia no ha habido ningún proceso de segregación tal cual lo fija la ley.

El único antecedente de segregación, anterior a la sanción de la Ley de Municipios, fue el caso de Campo Grande, segregado ad-referéndum de sus ciudadanos (Ley N° 1819) en el año 1984.

La Ley N° 2353, tiene ciertas áreas grises en cuanto al proceso de segregación municipalización, lo cual nos llevó a confeccionar un proyecto ley de municipalización de Las Grutas que además reglamenta, de hecho, el proceso de segregación-municipalización.

En virtud de la gran movilización que existe actualmente en la comunidad de Las Grutas en torno de su municipalización, con alrededor de 20 años de reclamos en esa dirección, elevamos esta iniciativa para su discusión, con la convicción que esta iniciativa contribuirá a potenciar el desarrollo de la zona atlántica de nuestra provincia.

Es por esta razón que elaboramos este proyecto con una vocación regionalista e invitamos a los municipios comprendidos en la Región Zona Atlántica de la provincia de Río Negro a la creación de una microregión para el desarrollo de la producción y el turismo marítimo en los términos de la Ley E N° 4437.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Proceso de Municipalización de Las Grutas

CREACIÓN

Artículo 1°.- Créase el municipio de Las Grutas, en los términos del artículo 226 de la Constitución provincial. La creación de dicho municipio y su correspondiente segregación del municipio de San Antonio Oeste se realiza ad-referéndum de los ciudadanos de la ciudad de Las Grutas, conforme a los artículos 10 y 13 de la Ley N° 2353.

Artículo 2°.- Los límites territoriales del municipio de Las Grutas se establecen de acuerdo a lo estipulado en el pedido de reconocimiento en los términos del artículo 9° de la Ley N° 2353 y con la determinación precisa del ejido territorial de acuerdo al plano presentado, que forma parte de la presente ley, con las observaciones formuladas por la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la provincia.

Artículo 3°.- El presente ejido municipal tiene los siguientes linderos: al Norte, la superficie que se extiende desde el Aeropuerto Saint Exupery incluido éste; al Oeste hasta el límite con el Departamento de Valcheta y desde ese punto hacia el Sur hasta la línea del ejido de Sierra Grande; al Este, el Océano Atlántico.

DEL PROCESO DE MUNICIPALIZACIÓN

Artículo 4°.- Segregación. En un plazo no mayor a los noventa (90) días de sancionada esta norma, la Junta Electoral Municipal de San Antonio Oeste convocará al acto comicial de referéndum, en los términos del artículo 13 de la Ley N° 2353, para ratificar el acto de segregación. Los electores convocados serán aquellos cuyo domicilio esté radicado en la ciudad de Las Grutas. De resultar afirmativo el referéndum, se dará por aprobada la creación del municipio de Las Grutas.

Artículo 5°.- Una vez ratificada por referéndum la creación del municipio de Las Grutas el Poder Ejecutivo llamará inmediatamente a elecciones para designar autoridades municipales, en los términos del artículo 140 de la Ley O N° 2431.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 6°.- Hasta la asunción de las autoridades municipales, el municipio de San Antonio Oeste continuará en sus funciones jurisdiccionales sobre la ciudad de Las Grutas.

Artículo 7°.- Ratificada la creación del municipio de Las Grutas, conforme lo establecido en el artículo 4° de la presente ley, deberá incorporarse el nuevo municipio al régimen de coparticipación previsto en la Ley N° 1946.

Artículo 8°.- Se invita a los municipios comprendidos en la Región Zona Atlántica de la provincia de Río Negro a la creación de una microregión para el desarrollo de la producción y el turismo marítimo en los términos de la Ley E N° 4437.

Artículo 9°.- De forma.

Especial de Límites,
Especial de Asuntos Municipales,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 112/11

FUNDAMENTOS

El año pasado fue sancionada la Ley D N° 4520, que establece que todos los lugares de acceso público, tales como los restaurantes, cafés, bares, confiterías, de nuestra provincia, tengan a disposición de los clientes una "carta de menú" con escritura macrotipo y Sistema Braille (con excepción del "menú del día").

Dicha prerrogativa legislativa, se fundamenta en miras a alcanzar la plena integración, independencia e igualdad en el desarrollo de las actividades que diariamente realizan las personas no videntes o con graves limitaciones en su visión de nuestra provincia. De esta manera, entendemos que la eliminación de las barreras de acceso, resguarda el que no sean menoscabados el pleno uso de los derechos y garantías que individualmente detentan, en un plano de igualdad con el resto de los ciudadanos.

Frente a ello hemos podido observar que muy pocos establecimientos gastronómicos o rotiserías que venden comida y otros tipos de los comercios mencionados en nuestra provincia, cumplen con la instrumentación de las "cartas" en Sistema Braille. Ello puede obedecer, a que desconocen la normativa o aún más, no se controla su cumplimiento.

Por otra parte, muchos municipios de nuestra provincia no se encuentran adheridos a la norma lo que imposibilita la efectividad de su cumplimiento.

Cabe señalar que las "cartas o menú" en Sistema Braille deben contener como mínimo, nombre del plato o producto, descripción y precio del mismo, el que deberá conservarse en estado legible y actualizado.

Frente al incumplimiento de la mencionada obligatoriedad, las personas con capacidades visuales disminuidas se encuentran en una situación de discriminación, cuando en realidad, en aras de la búsqueda de superar obstáculos, la legislación tiene por objeto mejorar la calidad de vida de estas personas.

Cabe destacar que todo proceso de cambio debe ser gradual y paulatino, pero debe comenzar por respetar las normas de convivencia, frente a situaciones cotidianas, en que incluya a todas las personas. Sólo de este modo comenzarán a plasmarse paulatinamente objetivos inclusivos en pautas y hechos concretos.

En nuestro país existen ochocientos mil (800.000) personas con algún grado de discapacidad visual, es por ello que es deseable la implementación de cartas en Sistema Braille en los establecimientos gastronómicos de nuestro país y de nuestra provincia. Ello no sólo disminuirá las barreras para estas personas, sino que además posicionará a nuestra provincia entre las más "accesibles" para todo tipo de turista.

Según el censo realizado en el año 2001 por el INDEC, la cantidad de personas que sufren ceguera o disminución visual son aproximadamente quinientas mil (500.000), quienes tienen el derecho de contar con mecanismos y herramientas que faciliten las actividades cotidianas en forma independiente.

La Convención Internacional sobre Personas con Discapacidad ratificada por nuestro país a través de la ley nacional número 26.378, en su artículo 4° sobre obligaciones generales establece entre la obligación de los Estados Partes a:

- Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención;
- Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas las medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;
- Tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discriminen por motivos de discapacidad;

En este sentido es que instamos al Poder Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, arbitre los medios necesarios a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley D N° 4520, de forma que las personas con discapacidad visual puedan acceder a la igualdad de derechos que promueve la convención.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre los medios necesarios a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley D N° 4520, que establece que los restaurantes, cafés, bares, confiterías de nuestra provincia, tengan a disposición de los clientes una carta de menú con escritura macrotipo y Sistema Braille.

Artículo 2º.- En referencia al artículo antecedente, que vería con agrado que los municipios de la provincia adhieran a la Ley D N° 4520.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 113/11

FUNDAMENTOS

El día miércoles 23 de marzo del presente año se llevará a cabo en la localidad de Luis Beltrán una jornada sobre Armado de Micro Túneles y Producción de Frutillas, organizada por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Prohuerta Valle Medio, la municipalidad de Luis Beltrán, la municipalidad de Lamarque y la Cámara de Productores del Departamento Avellaneda.

La presente jornada que es de carácter gratuito se encuentra destinada a huerteros, productores e interesados en general y estará a cargo del ingeniero agrónomo Eduardo Miserendino de la Estación Experimental Agropecuaria del INTA Bariloche

- Día y hora: Miércoles 23 de marzo de 2011 de 9 a 13 horas.
- Lugar: AER INTA Valle Medio. Vicente López y Planes 466 - Luis Beltrán.
- Programa:
 - 9:00 a 11:00: Parte teórica: Implantación de Frutilla.(Oficina AER INTA Valle Medio)
 - 11:30 a 13:00: Parte práctica: Construcción de Micro Túnel. (Chacra: señor productor Marcelo Peleato).

Quienes deseen obtener mayor información podrán comunicarse o dirigirse a: INTA-Prohuerta Valle Medio, teléfono: 02946 481126; municipalidad de Lamarque, municipalidad de Luis Beltrán o a la Cámara de Productores del Departamento Avellaneda

Como siempre y desde siempre, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria trabaja en su fuerte compromiso de acercar al productor agropecuario nuevas herramientas y conocimientos para un mejor desarrollo y crecimiento de este vasto sector productivo.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, productivo y económico la jornada sobre Armado de Micro Túneles y Producción de Frutillas, organizada por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Prohuerta Valle Medio, la municipalidad de Luis Beltrán, la municipalidad de Lamarque y la Cámara de Productores del Departamento Avellaneda, a realizarse el día miércoles 23 de marzo de 2011 en la localidad de Luis Beltrán.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 114/11

FUNDAMENTOS

Se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche el "II Congreso Odontológico Patagonia 2011", organizado por el Círculo Odontológico Bariloche y la Asociación Odontológica Argentina, a desarrollarse los días 7 y 8 de abril del presente año en la mencionada ciudad.

Bajo el lema: "Arte, función y estética en la Odontología del Siglo XX", nuestra provincia fue elegida nuevamente como sede del encuentro científico más importante de la región, referido a la odontología.

De este modo se prevé la participación de destacados disertantes. En esta oportunidad se mostrarán avances y proyecciones para cada una de las especialidades odontológicas.

Los profesionales a participar:

- Doctor Nelson Carranza, Periodoncia,
- Doctor Gustavo Di Bella, Operatoria,
- Doctor Eduardo Ceccotti, Estomatología,
- Doctor Guillermo Cagnone, Implantes y doctor Luis Tamini Elicegui, Prótesis.

Las especialidades a abordar serán:

- Implantología.
- Endodoncia.
- Operatoria Dental.
- Estomatología.
- Odontopediatría.

Informes e Inscripción: Círculo Odontológico de Bariloche. Vice Alte. O Connor 647 17 y 10. San Carlos de Bariloche. Tel.: (02944) 426870/522774 Asociación Odontológica Argentina. Junín 959, PB (C1113AAC) CABA. Tel.: (011) 4961-6062

Este importante evento contará con la destacada presencia de personalidades de la odontología nacional, además con la participación de invitados extranjeros y con una concurrencia aproximada de 200 asistentes.

Cabe destacar, que la Asociación Odontológica Argentina (creada en 1896) ha llevado a cabo una vasta labor en la formación y capacitación de los profesionales en busca de una mejor salud bucal de la población. Cuenta con una Escuela de Odontología que abarca las áreas de Grado y Posgrado.

Actualmente mantiene la publicación de una revista institucional, la que cuenta con más de 110 años de edición ininterrumpida y con nominaciones y premios nacionales e internacionales, constituyendo un destacado medio de difusión del conocimiento odontológico del país y de Latinoamérica.

PROGRAMA CONGRESO ODONTOLOGICO PATAGONIA 2011

- "Arte, Función y Estética en Periodoncia".
Resumen: El objetivo de esta disertación es que el cursante comprenda el valor de la Microcirugía Plástica Oral como complemento de los tratamientos de odontología restauradora. La presentación estará especialmente enfocada en la odontología estética y la implantología biomimética. Se presentarán distintas modalidades de manejo de tejidos blandos periodontales y preimplantarios.

Implantes doctor Germán Serres (Instructor Internacional Sistema BICON)

- "Sistema de Implantes BICON"

Resumen: La simplicidad es la máxima sofisticación. Introducción al sistema. Casos Clínicos. Operatoria doctor Gustavo Di Bella

- "Arte, Función y Estética en Operatoria Dental"
Resumen: El advenimiento de nuevas tecnologías y el creciente incremento de estética por parte de los medios de comunicación nos obligan a expandir nuestros horizontes. Si bien la "odontología estética" es inherente a nuestra profesión, no fue hasta hace unas pocas décadas en donde realmente comenzó a pensarse en restauraciones estéticas y duraderas en el tiempo.
Es así como nuevos materiales impulsaron nuevas técnicas y nuevos instrumentos para llegar a este Siglo XXI con la certeza de poder ofrecer restauraciones imperceptibles, invisibles al ojo humano, con las mismas características de opacidad y translucidez que un diente real.

Durante este curso tendremos oportunidad de analizar los distintos tipos de materiales que hoy en día nos posibilitan dichos avances. Conoceremos las técnicas necesarias para llevar a buen puerto dichos materiales y revelaremos secretos para que la estética dental pueda desarrollarse.

Operatoria doctor Eduardo Ceccotti

"Estomatología en niños y adolescentes. De lo simple a lo complicado". Implantes doctor Guillermo Cagnone

- "Arte, Función y Estética en Implantes"

Resumen: La odontología integral actual cuenta con un número significativo de alternativas terapéuticas, que requiere del trabajo de un equipo multidisciplinario para diagnosticar, evaluar tratamientos posibles, y efectuar los procedimientos adecuados para lograr resultados predecibles.

Es tarea del especialista en su formación continua, interactuar en este equipo, con una visión general conociendo los alcances y limitaciones de su área y la de sus colegas. Por otro lado, el práctico general, tiene un rol fundamental, desde la identificación de la patología, informando y poniendo en conocimientos al paciente de las posibilidades actuales. La prótesis implanto asistida es hoy una alternativa que coloca al Equipo Rehabilitador en un desafío constante con la demanda exigente que esta terapéutica actual implica. Conocer sus bases biológicas y aplicaciones terapéuticas, puede ser de gran ayuda en la práctica diaria.

- "Carga inmediata sobre implantes, en paciente totalmente edéntulos"

Resumen: Protocolos para lograr función y estética. El descubrimiento de la Oseointegración rápidamente llevó al profesor Branemark a intentar solucionar un grave problema funcional, como era y es el paciente totalmente desdentado, sobre todo en el maxilar inferior. La colocación de 5 implantes entre forámenes del paquete mentoniano y una prótesis "completa" atornillada a las fijaciones, respetando tiempos estipulados de manera un poco empírica, fue la solución Ad Modum Branemark para paliar el déficit funcional en estos pacientes.

Hoy en día, después de observar los avances en el campo de la Oseointegración y sobre todo el soporte científico que nos brinda la investigación clínica, podemos ofrecer a nuestros pacientes totalmente edéntulos o en vías de serlo, distintos tipos de tratamiento que incluyan implantes, sin tener que depender del factor tiempo como moderador de la funcionalidad de la prótesis fija y teniendo en claro cuáles son los procedimientos recomendados en mandíbulas edéntulas.

- "Arte, Función y Estética en Prótesis"

Resumen: Los tratamientos actuales en la prótesis dentaria deben ser lo más conservadores posibles. La adhesión hoy nos permite el abordaje interdisciplinario con el menor desgaste dental. El uso de postes de cementos adhesivos y de sistemas cerámicos que pueden integrarse, permiten al paciente llegar a resultados estéticos y funcionales nunca antes pensados. Los sistemas cerámicos no son todos iguales y necesitan ser explorados en sus propiedades e indicaciones. Su entendimiento propone horizontes terapéuticos inimaginados. Un pasaje por ellos y por sus posibilidades de tratamiento -hoy posibles en nuestro país- será el motivo del dictado del curso.

- "Arte, Función y Estética en Odontología General".

- Coordinador: Doctor Eduardo Maiucci.
- Participan: Doctor Guillermo Cagnone.
- Doctor Gustavo Di Bella.
- Doctor Luis E. Tamini Elicegui.
- Doctor Nelson Carranza

Por último cabe destacar que el Círculo Odontológico Bariloche, es una entidad sin fines de lucro que agrupa a los odontólogos de San Carlos de Bariloche y zona de influencia. En la actualidad cuenta con 68 profesionales y sede propia e integra la Confederación Binacional Austral (COBA), es miembro de la Federación Odontológica de Río Negro.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y científico el “II Congreso Odontológico Patagonia 2011”, organizado por el Círculo Odontológico Bariloche y la Asociación Odontológica Argentina, a realizarse los días 7 y 8 de abril del presente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 115/11

FUNDAMENTOS

Se realizará en la provincia de Chubut las “II Jornadas Patagónicas de Biología y Primera Jornada Patagónica de Ciencias Ambientales”, organizado por la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, a desarrollarse del 20 al 24 de septiembre del presente año.

Con el propósito de profundizar los vínculos entre las instituciones académicas-científicas-tecnológicas de la Región Patagónica, la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, sede Trelew, invita a participar a todos los interesados a las Jornadas de Ciencias Biológicas, en las cuales a partir de este año se incorporan las I Jornadas de Ciencias Ambientales, abordando desde éstas últimas, los distintos aspectos referidos al estudio del ambiente.

La realización de estas jornadas han sido avaladas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, por resolución CDFCN número 330/10.

En la oportunidad del evento, se prevé la realización de talleres, conferencias plenarias, comunicaciones orales y pósters. Los resúmenes de las comunicaciones orales y los pósters serán evaluados por el comité científico de las jornadas, cuyos miembros están a determinar.

Las áreas temáticas a desarrollarse son:

- Agrobiología.
- Biología Acuática.
- Biodiversidad, Ecología y Conservación.
- Biología de los organismos.
- Cambio climático.
- Contaminación de agua, suelo y aire.
- Educación Ambiental.
- Educación en Ciencias Biológicas.
- Genética y Biología Molecular.
- Microbiología y Biotecnología.
- Paleobiología.
- Residuos Sólidos Urbanos.

Conferencias que se presentarán:

- Conferencia Inaugural "La biodiversidad como recurso vital para la humanidad", doctor Jorge Crisci. Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata. CONICET.

Conferencistas que han confirmado su participación:

- "Impacto de la contaminación del aire sobre seres vivos; líquenes utilizados en una experiencia de biomonitoreo", doctora Cecilia Estrabou -Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Universidad Nacional de Córdoba.
- "Las áreas protegidas como herramienta de conservación de las aves marinas", doctor Pablo Yorio. Investigador Independiente. CENPAT – CONICET.
- "Biología de bacterias oleaginosas como plataforma para la producción de biodiesel y otras aplicaciones en biotecnología", doctor Héctor M. Alvarez.

CRIDECIT, Facultad de Ciencias Naturales, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco – CONICET.

- "Modelos de simulación de procesos agrobiológicos", doctor Eduardo Cittadini. INTA, Centro Regional Patagonia Sur.
- "Acuicultura: mitos y realidades", doctora Marcela Pascual. CRIAR-IBMPAS, Universidad Nacional del Comahue.

Talleres para alumnos de grado y posgrado:

- "El Rol de la Ciencia en la Conservación y la Necesidad de una Visión Transdisciplinaria". Dictado por la doctora Alexandra Sapoznikow. Coordinadora del Proyecto de Evaluación WCS, CENPAT-CONICET.
- "Métodos filogenéticos para el estudio de los virus". Dictado por el doctor Leandro Jones. Estación de Fotobiología de Playa Unión, CONICET. Facultad de Ciencias Naturales, UNPSJB.
- "Beta Lactamasa en Enterobacterias". Dictado por el licenciado Fabián Aguirre. Facultad de Ciencias Naturales, UNPSJB. Se recomiendan conocimientos básicos de bacteriología.

Por la importancia de aunar conocimientos en materia de investigaciones, articulando la participación de profesionales representantes de distintas instituciones académicas-científicas-tecnológicas de toda nuestra Región Patagónica, como el Instituto de Biología Marina de San Antonio Oeste, la Universidad Nacional de Río Negro (U.N.R.N) y la Universidad Nacional del Comahue (U.N.Co), es que apoyamos la iniciativa de dicha institución educativa, instando a que participen representantes de nuestra provincia.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y científico las "II Jornadas Patagónicas de Biología y la Primera Jornada Patagónica de Ciencias Ambientales", organizado por Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, a realizarse del 20 al 24 de septiembre del presente año, en la provincia de Chubut.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Parlamento Patagónico,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 116/11

FUNDAMENTOS

La Agroconsultora Plus conjuntamente con la Fundación ArgenINTA han organizado el curso virtual "Prevención de Riesgos Laborales en la Actividad Agropecuaria, que diera inicio el día 14 de marzo que finalizará el día 2 de mayo del corriente año.

El sector agrícola constituye la primera fuerza de trabajo en el mundo. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el número de trabajadores en la producción agrícola corresponde a la mitad de la mano de obra mundial siendo la agricultura uno de los sectores que presenta los mayores riesgos del mundo.

A nivel mundial, el riesgo que corren los trabajadores agrícolas de morir en un accidente profesional es dos veces mayor que el de otros sectores. Esta actividad ocupa el tercer lugar entre las actividades de mayor riesgo junto con la minería y la construcción, tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados.

Por ejemplo, el manipuleo de la maquinaria agrícola es causa de los más altos índices de frecuencia de accidentes, en particular, los de carácter mortal. Más de la tercera parte de las muertes por accidentes de trabajo que se registran en la agricultura mundial se relacionan con el uso de los tractores.

La exposición a los productos fitosanitarios -plaguicidas y a otros agroquímicos- constituye uno de los mayores riesgos profesionales. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) se producen anualmente en el mundo 40.000 casos de muerte por envenenamiento en el uso de éstos productos.

La sordera como consecuencia del ruido, los problemas músculo-esqueléticos (dolores de espalda asociados a movimientos repetitivos), el estrés, los problemas psicológicos y los accidentes con herramientas, particularmente las cortantes también son frecuentes.

Este curso se propone crear conciencia sobre los riesgos que representa para todo trabajador agrícola el proceder con imprudencia o desconocimiento en su labor, proponiendo medidas de prevención y protección adecuadas.

Los objetivos son:

- Capacitar a los cursistas en la identificación, evaluación y gestión de los riesgos laborales en la agricultura.
- Fomentar la implementación de medidas de prevención y protección de los trabajadores.
- Contribuir a desarrollar actitudes y hábitos de prevención de riesgos.

Duración: siete semanas.

Temario:

- 14/03/11 - Semana Cero
 - Envío de mail instructivos incluyendo nombre de usuario y clave a los inscriptos.
 - Periodo de familiarización de los cursistas con el manejo del Campus Virtual.
 - Consultas técnicas iniciales sobre el uso de la plataforma y los distintos recursos.
 - Presentaciones personales de los cursistas, tutores y coordinación de ACP.
- 21/03/11 - Semana 1: Introducción
 - Características y problemáticas del sector. Salud y seguridad en la agricultura. Caracterización del trabajo agrario. Condiciones del trabajo en el sector agrario. ¿Qué sabemos sobre los accidentes de trabajo en la agricultura?. Situación global de la seguridad en el sector agrario.
 - Conceptos básicos sobre seguridad y salud. Trabajo. Salud. Los riesgos laborales. Accidente de trabajo. Enfermedad derivada del trabajo (Enfermedad profesional). Relación entre enfermedad y accidente de trabajo. ¿En qué consiste la salud y la seguridad laboral?
 - Riesgos generales y su prevención.
 - Gestión de riesgos.
- 28/03/11 - Semana 2: Riesgos derivados del uso de Tractores y Máquinas Agrícolas.
 - Factores de riesgo específicos de la maquinaria agrícola.
 - Requisitos esenciales de seguridad y salud. Generalidades. Principios básicos de prevención de accidentes con máquinas, en la fabricación y en la utilización.
 - Riesgos derivados del uso de las máquinas agrícolas.
 - Riesgos derivados del tractor agrícola. Vuelco. Riesgos relacionados con la transmisión de potencia.
 - Seguridad en el transporte por ruta.
 - Enganche y desenganche de máquinas
 - Medidas de prevención en la utilización de tractores.
- 04/04/11 - Semana 3: Riesgos derivados del uso de Productos Fitosanitarios (Agroquímicos)- Parte I.
 - Introducción. Definiciones. Formas de nombrar a los plaguicidas. Composición.

- Toxicidad. Definición de riesgo. Factores de riesgo. Toxicidad de los plaguicidas. Vías de entrada al organismo humano.
- Etiquetas y hojas de seguridad.

- 11/04/11 - Semana 4: Riesgos derivados del uso de Productos Fitosanitarios (Agroquímicos)-Parte II.
 - Reducción del riesgo - Buenas Prácticas
 - Precauciones antes, durante y después de la aplicación.
 - Intoxicaciones. Crónica y aguda. • Derrames e incendios.

- 18/04/11 Semana 5: Riesgos derivados de la actividad de acopio de granos.
 - Generalidades.
 - Espacios Confinados.
 - Explosiones de polvo.
 - Incendios.
 - Trabajo en altura.
 - Ruidos.
 - Riesgos eléctricos.
 - Exposición a polvo.

- 25/04/11 Semana 6: Repaso general

- 02/05/11 - Fin del Curso y Cierre del Campus

La Agroconsultora Plus es una consultora de servicios de comunicación y conocimiento especializada en el sector agropecuario y agroalimentario, colabora con el desarrollo y profesionalización de personas, emprendimientos, empresas y organizaciones innovadoras, promoviendo la utilización de la información y el conocimiento como herramientas de gestión. Ofrece soluciones en gestión de prensa y comunicación institucional para organizaciones, como así también organiza cursos y eventos para público en general y a medida para empresas a fin de profesionalizar la actividad agropecuaria y agroindustrial.

Por otro lado, la Fundación ArgenINTA tiene por objeto contribuir a la investigación y extensión agropecuaria y a la promoción del desarrollo con sostenibilidad ambiental y equidad social. Asimismo, facilita la consecución de los objetivos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y asiste a través de convenios y cartas acuerdo a otras entidades tanto públicas como privadas. A través de sus gerencias, brinda apoyo técnico y financiero a proyectos agroindustriales y brinda herramientas y asesoramiento contribuyendo a la reconversión y eficientización del sector agropecuario y agroindustrial, orientado especialmente al asesoramiento a los pequeños productores.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el curso virtual "Prevención de Riesgos Laborales en la Actividad Agropecuaria", organizado por Agroconsultora Plus conjuntamente con la Fundación ArgenINTA, el que diera su inicio el día 14 de marzo y finalizará el próximo 2 de mayo del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 117/11

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad gestionar la ejecución del pavimento en un acceso al Este de la ruta nacional número 250, en el área productiva de la Isla Grande de Choele Choele, conocida como Zona Rural de Paso de Piedras.

La traza actual del camino, en el sector de la bajada del club de Pesca de "Paso Piedras" y el "Puente Molina", tiene una longitud de 10,83 kilómetros que comienza y termina con la ruta nacional número 250.

Esta obra tiene como finalidad descongestionar la ruta nacional número 250, en el tramo comprendido entre el acceso a la localidad de Lamarque y el puente que une la Isla Grande de Choele Choel.

Al iniciarse la época de cosecha en el mes de enero con una extensión de tres meses aproximadamente se suscitan terribles conflictos en la mencionada ruta. A través de esta única vía, circulan los camiones de carga hacia los galpones de empaque, a las jugueras, sidreras y demás agroindustrias, así como también al puerto, completando de este modo el flujo productivo de la zona.

La precariedad de la misma provoca diversos siniestro que impulsan el presente proyecto. Así, el flujo turístico que crece año tras año, más el continuo movimiento del circuito productivo, la constante relación entre las diversas localidades en las actuales condiciones conlleva un alto riesgo para aquel que circule por la misma.

Esta obra permite una mayor agilidad y fluidez a los camiones que transportan la producción frutihortícola de la zona.

Para la construcción de esta obra -hace más de tres años- en forma conjunta con el municipio de Choele Choel y el presidente de ViaRSE contador Miguel Ulises Pedranti, se han mantenido diversas reuniones de ello ha surgido un compromiso en la puesta en marcha y conclusión de la misma.

Sería propicia la oportunidad en ocasión de la existencia de una empresa de asfalto a cuatro (4) kilómetros del camino productivo tratado en el presente, que se encuentra realizando los trabajos en la ruta nacional número 22, para la ejecución de pavimento en el camino productivo Valle Medio, Zona Rural Paso de Piedras (ruta nacional número 250 – Isla Grande de Choele Choel).

Se adjunta al presente el proyecto de obra del camino productivo Valle Medio Zona Rural Paso de Piedras, ruta nacional número 250–Isla Grande de Choele Choel.

Por ello:

Autor: Jesús Zuain, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), se proceda a la ejecución de pavimento, en un acceso al Este de la ruta nacional número 250, en el área productiva de la Isla Grande de Choele Choel, conocida como Zona Rural de Paso de Piedras hasta el acceso a la localidad de Lamarque.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 118/11

FUNDAMENTOS

Al momento de aprobar en nuestra Legislatura provincial el proyecto de ley de creación de la Comisión de Tierra, Vivienda y Hábitat decíamos: “El acceso y permanencia en la tierra constituyen un derecho humano fundamental que debe ser reconocido y respetado por los Estados democráticos”.

Desde hace varios años y como resultado del sistemático deterioro del sistema productivo nacional, producto de pésimas medidas de política económica, la capacidad de acceder a la vivienda propia fue restringiéndose, haciendo imposible el acceso a una vivienda para vastos sectores de la población.

Si bien se han llevado a cabo diferentes políticas habitacionales, principalmente por parte del sector público (FO.NA.VI, Banco Hipotecario Nacional, Desarrollo Social, Cooperativas) y a pesar del reciente proceso de construcción de viviendas más importante en nuestros 200 años de historia, no se ha podido revertir la tendencia de crecimiento del déficit habitacional, en especial en los sectores sociales de bajos ingresos y por supuesto en las personas con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)

Esta situación se observa palmariamente en la mayoría de las ciudades de nuestra provincia. La falta de alternativas para la población de escasos recursos, ha generado nuevas áreas urbanas de apropiación de tierra pública y privada y su proceso de transformación en asentamientos precarios residenciales, que se traducen en hacinamiento, ocupación irregular del suelo, ruptura del orden jurídico, ambiental y administrativo con fuertes costos para la sociedad.

En la búsqueda de alternativas para facilitar el ingreso a la vivienda, la Cooperativa de Trabajadores de la Educación de Patagones junto con la Central de Trabajadores Argentinos -CTA- llevaron a cabo el denominado “Proyecto Vivienda Social Iglú”. La vivienda iglú que se construye con ladrillos, cemento y arena a un costo cercano a los \$12.000 y en un corto plazo. Además con capacitación mediante, lo puede levantar el mismo interesado.

La vivienda iglú básica consta de una semiesfera de 7 a 8 metros de diámetro, donde se disponen dos habitaciones y un comedor, y un prisma de 3 por 2 metros de base, donde se ubican la cocina y el baño.

El modelo es adaptable para ser construido con distintos niveles de terminación según las posibilidades económicas de los beneficiarios, quedando una vivienda final totalmente equipada de 45 a 55 metros cuadrados.

El modelo básico inicial fue pensado para construirse realizando un gasto mínimo que permita a una familia disponer de una vivienda hecha de material con instalaciones eléctricas y sanitarias indispensables. Luego de habitada, esta vivienda se va equipando en base a las posibilidades de la familia.

La vivienda iglú final (totalmente equipada), puede ampliarse con construcciones convencionales, por ejemplo ambientes de 2 por 3 metros, de 3 por 4 metros, etcétera, o con otro ambiente con cáscara de ladrillo armado.

La construcción de las viviendas iglú presenta importantes ventajas comparativas con las viviendas tradicionales, como la protección contra el clima en el caso de las formas circulares, la no-acumulación de aguas en los techos, la unificación de paredes y techos a la vez y el ahorro en materiales, la utilización sólo de cuatro materiales, la no demanda de mano de obra especializada y el aislamiento térmico y acústico.

Por ello.

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta; Martín Ignacio Soria, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, económico y comunitario la construcción de viviendas sociales tipo iglú.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 119/11

FUNDAMENTOS

Los encuentros nacionales de mujeres que se realizan desde hace veintiséis años en nuestro país son una experiencia con un impacto social y político único en Latinoamérica y surgió la idea de realizar los mismos en distintos lugares del país, otorgándoles el rol de la comisión organizadora a las mujeres de la ciudad elegida como sede.

El Primer Encuentro Nacional de Mujeres fue llevado a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicho evento reconoce su origen en la "III Conferencia Mundial de Nairobi (Kenya-Africa)" realizada en julio de 1985 a fin de examinar y evaluar los logros del Decenio de la Mujer, que había sido declarado en la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, realizada en México en 1975.

El Foro de ONGs de Nairobi congregó a 15.000 mujeres de casi todos los países del mundo, en el cual participó un grupo de mujeres argentinas, quienes a su regreso decidieron autoconvocarse con el objetivo de comenzar a movilizarse en el país.

La comisión organizadora de Argentina estaba integrada por 43 mujeres de esa ciudad, provenientes de los más variados sectores: sociales, partidos políticos, sindicatos y organizaciones, pero que integraban la comisión a título personal.

Siguiendo con la original metodología implementada en el Foro de ONGs de Nairobi, propusieron un temario para los talleres, que podía ser ampliado con las propuestas de las participantes.

El eje central del encuentro fue la situación actual de la mujer en Argentina y las estrategias para el cambio, analizado desde los distintos aspectos:

- Identidad, violencia, educación, medios de comunicación, participación política, sexualidad, trabajo, familia, tiempo libre, aislamiento y comunicación y utilización del cuerpo de la mujer.

Participaron de este encuentro 1000 mujeres de la mayoría de las provincias argentinas. Se presentaron videos y audiovisuales, paneles y trabajos de investigación.

Durante el encuentro que tiene una duración de tres días, se organizan talleres como así también eventos culturales de todos los espacios y de cada rincón del país.

El último encuentro que se realizó el año pasado en la ciudad de Paraná contó con 55 talleres, a saber:

- Mujeres e identidad- Mujeres y Feminismo.
- Sostén de familia.
- Tercera edad, desocupación, organizaciones sindicales, rurales y campesinas, amas de casa, anticonceptivos y aborto.
- Estrategias para el acceso al aborto legal, seguro y gratuito. Derechos sexuales y reproductivos. Lucha con la droga. Violencia doméstica, sexual, maltrato, abuso, explotación trata de niñas, niños y de personas.

En el XXV encuentro que se realizó en la ciudad de Paraná, se eligió sede para este evento la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social, comunicacional y educativo el Encuentro Nacional de Mujeres a llevarse a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 8, 9 y 10 de octubre de 2011.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Estudio de las Problemáticas de Género,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 120/11

FUNDAMENTOS

La Asociación Argentino-Chilena de Estudios Históricos e Integración Cultural se creó en noviembre de 1995 en la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, al reunirse el primer Congreso Argentino-Chileno de Estudios Históricos e Integración Cultural. Desde entonces se han realizado congresos alternativamente en Chile y en la Argentina, cada dos años: Santiago 1997, Buenos Aires 1999, Viña del Mar 2001, San Juan 2003, La Serena 2005, Salta 2007 y en Santiago 2009.

Esta asociación constituye uno de los pocos ejemplos de colaboración intelectual binacional permanente. Lleva ya quince años envolviendo a cientos o miles de personas en sus diferentes actividades. Decidió llamarse "de Estudios Históricos" para dar cabida no sólo a historiadores sino a personas que desde otras disciplinas (como la filosofía, los estudios literarios, los estudios internacionales, la ciencia política, la antropología, la geografía, etcétera) trabajan intelectualmente sobre el devenir. Se denomina de "Integración Cultural" para proyectarse más allá de la investigación, al ámbito docente, de las asociaciones intermedias y de la administración pública.

Numerosas universidades de ambos países colaboran en estas iniciativas y en lo que hace a la Región de la Norpatagonia Argentina la Universidad Nacional del Comahue y la Universidad Nacional de Río Negro.

Las temáticas abordadas en los congresos abarcan el campo de estudio de las relaciones argentino-chilenas, la integración binacional y todas las realidades nacionales, regionales y locales de ambos países siempre que sean emprendidas desde una perspectiva comparada; su eje disciplinar es el de la historia pero reciben aportes de las humanidades y las ciencias sociales en general.

En esta oportunidad, el IX Congreso Argentino-Chileno de Estudios Históricos e Integración Cultural se realizará en San Carlos de Bariloche del 25 al 27 de abril en homenaje a los doctores Pedro Navarro Floria -quien fue uno de los promotores de este congreso, recientemente fallecido- y Roberto Páez Constenla.

Se espera, como se ha dado en los ocho congresos anteriores, que el 9º Congreso Argentino-Chileno produzca un mayor y mejor conocimiento e integración de los trabajos de investigación que se realizan en ambos países, estimule el trabajo de investigación comparativo e integrado, promueva la formación de nuevos equipos binacionales de investigación e impulse el trabajo de los ya existentes y brinde un espacio para la discusión académica de los problemas comunes en general.

Los congresos han sido hasta ahora reuniones de entre 100 y 200 participantes con ponencias, han contado con conferencias plenarias, paneles y mesas temáticas paralelas.

Por ello

Autor: Mario De Rege, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la realización del "IX Congreso Argentino-Chileno de Estudios Históricos e Integración Cultural" que se realizará en San Carlos de Bariloche del 25 al 27 de abril.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 121/11

FUNDAMENTOS

Juan Bautista Barrientos nació en El Bolsón el 20 de junio de 1928, pasó su infancia en Esquel al cuidado de quien él llamó, su "abuela", la que le mostrara el camino para que su vida fuese diferente.

A los 12 años luego del fallecimiento de su "abuela" se marchó al Regimiento 21 de Infantería del Ejército, que luego se convertiría en Destacamento de Exploración, allí fue el nuevo "Tambor de Tacuarí" de la Banda Militar.

A los 14 años era voluntario de la banda, aprendiendo la profesión de músico donde al poco tiempo, como cabo del ejército, fue trompetista.

Siguiendo sus sueños se marchó a San Carlos de Bariloche, principio de su futuro horizonte, allí practicó varios deportes, siendo el ciclismo, pedestrisimo y fútbol en los que más brilló, integrando el equipo Huracán -de ese entonces- y el equipo Perito Moreno, primer campeón de Bariloche.

Su pasión fue y es la montaña, que lo indujo a escalar y esquiar desde sus 16 años. Se destacó en el Esquí Nórdico, ganando muchas competencias. En el año 1960 logró el campeonato nacional en esa disciplina, donde además, obtuvo su título de instructor nacional.

Aún así, seguía perteneciendo a la banda militar y en sus días francos escalaba cada cerro que se imponía a su mirada, razón por la que lo trasladaron al Arma de Baqueanos con el grado de Sargento.

Muchas son las hazañas que podemos mencionar del querido don Barrientos, entre ellas se destacan, su presencia en dos oportunidades en la Antártida Argentina: la primera en ocasión de un rescate en la Isla Livingston y la segunda permaneciendo trece meses en la Base Belgrano I, la cual se desprendió mientras participaba en la construcción de la Base Belgrano II, hoy la base fija más austral del mundo, realizó 100 ascensiones a cumbres, participó en dos expediciones a Hielos Continentales, escaló el Fitz Roy, fue seleccionado para realizar un curso internacional de esquí nórdico en Finlandia y curso de esquí para niños con capacidades diferentes. También en el año 1971 integró la 3ra Expedición Argentina al Monte Everest, llegando a los 5.000 metros de altura, porque enfermó y lo descendieron hasta Katmandú, donde pudo recuperarse gracias a la fortaleza de su corazón.

Así, los años transcurrieron entre innumerables anécdotas y experiencias de vida muy ricas, ya que lo suyo fue y es la formación integral de los niños y jóvenes que quieran sumarse.

En 1985 se retira del ejército con el grado de suboficial mayor. A partir de ese mismo período, forma el primer grupo compuesto por 60 niños -de entre 9 a 16 años- del barrio Araucaria de San Carlos de Bariloche. Con ellos sale a la montaña realizando la primera cumbre, vale resaltar la presencia de su inseparable compañera, doña Tolma, quien todos los días esperaba a los niños con mate cocido y pan, logrado con esfuerzo propio.

Un año después, la municipalidad de Bariloche lo contrata para fundar la Escuela Municipal de Montaña. Con ella organizó numerosas actividades para los niños, a saber: campamentos, cursos de montaña y diversos viajes dentro de los que podemos destacar el que hizo a Mendoza, al Cerro Aconcagua, donde logró un récord acompañado de 42 niños con los que hizo tres cumbres de más de 4000 metros.

Junto a esos niños fue al volcán Lanín en dos oportunidades, al volcán Copahue, al cerro 21 en Esquel en el pueblo de Río Pico, al cerro "El Desnudo", al cerro Tronador, en el que realizaron un cruce de tres días desde Puente Casa de Piedra hasta Pampa Linda.

Podemos destacar también su rol educativo y de instrucción dirigido a los niños de la ciudad para que conozcan, aprendan y sepan cuidar la naturaleza que los rodea. Este rol se intensifica en tiempos estivales, con la escalada en rocas, supervivencia, cursos de primeros auxilios, orientación en montaña, código de montaña y -últimamente- cursos de flora y fauna autóctonas, conocimientos del bosque andino, aves y geología de la región.

En febrero de este año fueron al volcán Copahue, acompañado por seis instructores, donde cumplió su récord por la cantidad de niños que sumó, siendo esta vez, sesenta.

Don Barrientos es -sin lugar a dudas- un formador por excelencias, su trabajo orientado fundamentalmente a los chicos más carenciados, fue el móvil para crear virtudes en el alma de sus pequeños acólitos y el ejemplo, su mejor arma para cautivarlos.

Su entusiasmo, energía inagotable y hombría de bien, son atributos naturales que reflejan una vida digna de emular y dar a conocer. Por ello, entendemos que Juan Bautista Barrientos posee méritos y valores indiscutidos demostrados a lo largo de sus 83 años, por lo que solicitamos a los señores legisladores, acompañen el presente proyecto, reconociéndolo como personalidad destacada.

Por ello:

Autores: Manuel Vázquez; Irma Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Reconocer al señor Juan Bautista Barrientos como personalidad destacada de la provincia de Río Negro, por su trayectoria social, educativa y deportiva en forma ininterrumpida por más de 20 años, realizada en beneficio de los niños y jóvenes de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- A tal efecto, como testimonio del reconocimiento, se le entregará al mismo, un diploma de honor en la forma y modo que la presidencia determine.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 122/11

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como finalidad incluir en la actual ley que regula el Sistema Bibliotecario Provincial, algunos aspectos que tienden a facilitar y asegurar el acceso igualitario a la cultura y ampliar las posibilidades de formación a un sector de la población, como son los no videntes y disminuidos visuales.

Las bibliotecas constituyen una importante fuente de recursos educativos para niños, niñas, jóvenes y adultos; promueven la lectura y la investigación y sirven de vía de acercamiento a la cultura y el arte para la ciudadanía a través de la utilización en sala y el préstamo de libros, revistas, videos, etcétera.

Las bibliotecas, tienen una relevancia especial para personas con determinadas discapacidades, ya que constituyen un espacio de acceso a la información y al conocimiento.

En este sentido es importante destacar lo que al respecto en 1994, se conoció como la tercera versión del manifiesto de la IFLA/UNESCO sobre bibliotecas públicas, el cual no tardó en reconocérsele la categoría de una importante declaración de los principios fundamentales por los que se rigen las bibliotecas públicas. En la misma se expresa que: "Los principales objetivos de la biblioteca pública son facilitar recursos informativos y prestar servicios mediante diversos medios con el fin de cubrir las necesidades de personas y grupos en materia de instrucción, información y perfeccionamiento personal comprendidas en actividades intelectuales de entretenimiento y ocio. Desempeñan un importante papel en el progreso y el mantenimiento de una sociedad democrática al ofrecer a cada persona acceso a toda una serie de conocimientos, ideas y opiniones."

Asimismo establece que: "Un principio fundamental de la biblioteca pública es que sus servicios deben estar a disposición de todas las personas, en lugar de orientarlos a un solo grupo de la comunidad con la consecuente exclusión de los demás. Habrá que tomar las medidas apropiadas para que los servicios sean igualmente accesibles a los grupos minoritarios que por el motivo que fuere, no puedan utilizar los servicios generales, por ejemplo minorías lingüísticas, personas con alguna discapacidad física o sensorial o quienes habitan en comunidades alejadas y no pueden acercarse a las bibliotecas. El nivel de financiación, el esquema de los servicios, el diseño de los edificios y sus horarios deben planificarse teniendo presente el concepto de acceso universal como principio indispensable."

La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad, a la cual la Argentina adhirió mediante ley nacional número 25.280, en su artículo 2º define como objetivos de la convención la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad. Para ello, a través del artículo 3º se señala que: "los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad".

Resulta indelegable la función del Estado en buscar permanentemente la integración de las personas con capacidades diferentes, una de las cuestiones básicas para lograr la integración es facilitar los medios para que los mismos puedan acceder a la cultura y a la capacitación personal y profesional, resultando la lectura, un instrumento indispensable para formar una sociedad con igualdad de oportunidades.

De acuerdo a una consulta efectuada a la Agencia Río Negro Cultura, nos informan que sólo dos bibliotecas en toda la provincia brindan el servicio bibliotecario con Sistema Braille, siendo éstas: la Biblioteca Bernardino Rivadavia en la localidad de Cipolletti y la Biblioteca Pública e Información Parlamentaria de la Legislatura ubicada en la capital provincial.

Por otra parte, siendo que en la actualidad existen herramientas tecnológicas que brindan posibilidades aún mayores a los no videntes o disminuidos visuales (vgr. Libros digitalizados que son transformados en audio y leídos por una computadora), entendemos que no se debe limitar la exigencia a las formas tradicionales, quizás costosas y poco prácticas. En virtud de ello, el presente proyecto se abstiene de exigir un formato determinado para los servicios que deben brindarse a dicho público, requiriendo exclusivamente que los mismos resulten eficientes y adecuados a las necesidades que deben atender.

Debemos mencionar que el presente proyecto fue presentado en el año 2009 y que por la ley de caducidad, se procedió a su archivo, sin embargo, lo reingresamos con una pequeña modificación referida al área que debe afectarse la partida presupuestaria necesaria para dar cumplimiento a los servicios previstos por la presente.

Por ello;

Autores: Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorporar al artículo 2º de la Ley F N° 2278 los siguientes incisos:

- a) Lograr a través de la cultura, un mejor nivel de integración social del discapacitado visual.
- b) Mantener permanentemente actualizado el material de la biblioteca para que no se produzca un atraso en el nivel cultural de su oferta a los usuarios.
- c) Lograr un servicio de provisión de materiales didácticos para discapacitados visuales.

Artículo 2º.- Incorporar como artículo 11 de la Ley F N° 2278 el siguiente texto:

Artículo 11.- “La autoridad de aplicación, deberá efectivizar en un mínimo de una biblioteca en cada municipio provincial, que permita su utilización eficiente y adecuada por parte de personas no videntes o disminuidas visuales, brindando alguno de los siguientes servicios:

- a) Acceso informático a colecciones digitalizadas;
- b) Sistema de biblioteca en Sistema Braille;
- c) Servicio de libro hablado o biblioteca parlante
- d) Servicio de biblioteca en tinta o macrotipo para disminuidos visuales.”

Artículo 3º.- Las disposiciones contenidas en el artículo precedente deberán cumplirse en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de promulgación de la presente.

Artículo 4º.- Dentro del plazo señalado en el artículo precedente, se deberá capacitar al personal de bibliotecas, a fin de lograr la prestación de los servicios señalados en la presente

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo incluirá una partida presupuestaria en el ámbito de la Agencia Río Negro Cultura, a fin de dar cumplimiento a los servicios establecidos en la presente ley.-

Artículo 6º.- De forma.-

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 123/11

San Carlos de Bariloche, 18 de marzo de 2011.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro

ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho.

Me dirijo a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución provincial a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Secretaria de Seguridad y Justicia el siguiente pedido de informes:

1. En el marco del artículo 23 de la Constitución de la provincia de Río Negro, se constituye la Ley S N° 3008, referida al régimen de ejecución de las penas privativas de la libertad impuestas o condenados, en función de ello, requiero se detalle, listado de establecimientos penales en el ámbito provincial, alcanzados por la norma citada, teniendo el mismo que contener cantidad de internos sujetos a condena o en calidad de encausados que en ellos se alojan.
2. En el artículo 3° de la mencionada norma, se establece que el régimen penitenciario empleará todos los medios de prevención, asistenciales y de cualquier otro carácter que pudiera disponerse a fin de mejorar el tratamiento de los internos. Asimismo en los artículos 6°, 7° y 8° se establecen procedimientos acordes al seguimiento, contención y rehabilitación de los internos, tomando como eje de estos lineamientos y según lo dispuesto además en el artículo 30° la existencia de un gabinete técnico criminológico, que de acuerdo a las condiciones y particularidades del establecimiento penal, dará cumplimiento y seguimiento a los tratamientos y estudios que tengan por alcance mejorar la calidad de vida y la reinserción de los internos. En este sentido requiero se detalle, por cada unidad penitenciaria de la provincia, el nivel de aplicación de la norma dispuesta, detallando la composición actual del gabinete criminológico establecido por ley en cada uno de los establecimientos.
3. En concordancia a lo que exige el artículo 30°, en todos los casos en donde el mínimo de composición establecido para el gabinete criminológico no se cumpla, requiero se detalle, las causas y condiciones que llevaron a infringir y no dar aplicación a la normativa dispuesta, como así también qué acciones se están llevando en lo inmediato para dar cumplimiento a la misma.
4. En función de lo expresado en los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, en el marco de las condiciones de trato, higiene, alojamiento, vestimenta, ropas y alimentación, requiero detalle de las partidas presupuestarias asignadas a todas las unidades penitenciarias de la provincia, indicando, tipo, destino y nivel de aplicación de las partidas desde el período 2010 a la fecha.
5. Asimismo y en función de las condiciones de habitabilidad y mantenimiento de las instalaciones, requiero detalle de las obras y mejoras previstas en el presente período, a fin de dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la ley vigente.

Atentamente.

Autora: Beatriz del Carmen Contreras, legisladora.

Acompañantes: Carlos Alberto Tgmoszka, Silvia Reneé Horne, Ademar Jorge Rodríguez, Irma Haneck, Carlos Gustavo Peralta, Manuel Alberto Vázquez, Martín Soria, Silvina García Larraburu, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 124/11

FUNDAMENTOS

La ciudad de San Carlos de Bariloche, es uno de los sitios turísticos más bellos de nuestra provincia, la cual -año a año- es transitada y recorrida por numerosos turistas de todo el mundo y pobladores de la zona. Allí se encuentra una cantidad de puntos panorámicos y atractivos paisajísticos, pero queremos referirnos puntualmente a uno de ellos, al Circuito Chico, donde podemos recorrer el conocido parque municipal Llao Llao, Villa Tacul y su bosque nativo, lago Escondido, Bahía López, lago Moreno, cerro López, Colonia Suiza, laguna El Trébol y cerro Campanario, como también diversos senderos pedestres que recorren las arboledas del lugar, entre otros.

El Circuito Chico tiene un recorrido de aproximadamente 60 kilómetros, se lo puede transitar en automóvil, bicicleta o a pie. Se accede por la ruta provincial número 77 en el kilómetro 26 de la avenida Bustillo (rumbo Oeste), un poco más allá de Puerto Pañuelo. A partir de allí el camino se interna en la península de Llao Llao y a la altura del kilómetro 30 nace un camino que conduce a Villa Tacul, sobre la bahía Llao Llao. Al llegar a la península Llao-Llao, los bosques de coihues y cañas coihues muestran un paisaje agreste que conforman una reserva: el parque municipal del mismo nombre, cuyos caminos y

senderos interiores para recorrer a pie permiten observar enredaderas, arbustos y diversos ejemplares de árboles tan frondosos que obstaculizan el paso del sol.

Luego de pasar por lago Escondido, dejando atrás la península, en el kilómetro 33, el camino pasa por sobre el puente del arroyo Angostura que permite la unión de las aguas de los lagos Moreno (Oeste) y con el Nahuel Huapi (Este).

En el kilómetro 40 se encuentra el punto panorámico donde se puede apreciar la majestuosidad del paisaje que constituyen el lago Moreno y la península de Llao Llao. El recorrido del circuito se puede finalizar con la visita a Colonia Suiza.

Finalizando sobre el kilómetro 42, se encuentra el puente que permite cruzar el lago Moreno y el inevitable punto panorámico o mirador de este lago a la altura del kilómetro 40, para recorrer la orilla de la laguna El Trébol. Luego en el kilómetro 45 se empalma con regreso a Bariloche culminando así este maravilloso paseo.

Se ha observado que por la ruta que recorre Circuito Chico hay un crecimiento desmedido de su vegetación, la cual está invadiendo la ruta provincial número 77, complicando la visibilidad de los conductores vehiculares y el manejo en ciertos lugares, ya que la vegetación sobrepasa el borde de la ruta y está por encima de la misma. Se ha perdido -en varios tramos de la ruta- la banquina, impidiendo a los automovilistas estacionar y a peatones y ciclistas, circular con tranquilidad. Los senderos han perdido su huella por la crecida vegetación, lo que dificulta el tránsito al caminante, el cual busca nuevos caminos alternativos, pudiendo afectar la vegetación autóctona, por el impacto ambiental.

Otro problema que se evidencia es la falta de cartelería y señalización sobre la ruta, donde el camino es muy sinuoso, angosto y sin iluminación y se agrava -aún más- por la falta de señales viales en las curvas, curvas peligrosas, de pendientes o bajadas, señales de velocidad, etcétera. La señalización de la división del asfalto (separación de la doble circulación) está deteriorada impidiendo su visibilidad, no hay en sectores de precipicios -guardarrail- (barrera de metal).

Es fundamental atender todas estas necesidades lo más urgente posible, para prevenir accidentes, dar accesibilidad y comodidad a los conductores y transeúntes, para que disfruten del paisaje natural.

Por ello:

Autores: Manuel A. Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A las autoridades de Parques Nacionales, VIARSE y parque municipal Llao Llao cada uno dentro de sus respectivas competencias, que vería con agrado se proceda, a la brevedad posible, a la reparación, mejoramiento y colocación de señalización vial correspondiente y limpieza de las banquetas sobre la ruta provincial número 77 en el denominado "Circuito Chico" para garantizar un acceso seguro en todo el trayecto del mismo.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 125/11

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto una modificación al Reglamento Interno de nuestra Legislatura provincial.

Sabido es que el Reglamento Interno nos da las pautas de cómo se constituye este órgano, sus funciones, atribuciones, obligaciones, etcétera, es decir rige la vida organizativa y funcional de una institución.

Según lo establecido por el artículo 62 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro son funciones del presidente de cada comisión permanente: "...Citar a las reuniones, fijando el día, hora y el lugar en que habrán de desarrollarse; coordinar las deliberaciones y desempatar las votaciones cuando hubiere lugar. El vicepresidente reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimentos y tiene las mismas atribuciones. El secretario será responsable del libro de actas, en el que constarán: nómina de los presentes y de los ausentes con su situación; día, hora y lugar de cada reunión, asuntos considerados, decisiones sobre los temas tratados y dictámenes emitidos. Igualmente se harán constar en las actas, todas aquellas manifestaciones que deseen insertar los legisladores presentes...".

Creemos oportuno introducir en el reglamento, dentro de las funciones de los presidentes de las comisiones permanentes, la de remitir a los demás legisladores que integran las comisiones, el correspondiente "orden del día", mínimamente con dos días hábiles de antelación a la fecha fijada para la realización de la respectiva comisión. Entendiéndose como "orden del día" al conjunto de asuntos que han de tratarse en una reunión o de las actividades que se han de realizar o analizar.

La realidad nos muestra que en cada comisión son tratados varios proyectos, cuyo análisis resulta en algunos casos complejo -requiriendo a veces la consulta con expertos o con referentes de la comunidad- y por tanto imposible de efectuar en profundidad en el escaso margen de tiempo que hay desde la entrega del "orden del día" y la fecha en la cual está estipulada la reunión de comisión. Entendemos que una labor legislativa responsable exige que su tratamiento por la comisión resulte profundo, concienzudo y pormenorizado, ya que luego la comunidad exigirá las explicaciones respectivas.

Asimismo y en este orden de ideas, entendemos que resulta necesario que el "orden del día" pueda ser conocido por la ciudadanía a través de la página web oficial de la Legislatura de Río Negro, entendiendo esto como una arista más del derecho a la información, aspecto éste que nuestra Legislatura ya avanzó y merece el reconocimiento de estos legisladores.

Muchas veces el desconocimiento o el conocimiento con poca antelación, por parte de la población, respecto de los proyectos tratados en comisiones, provocan la falta de participación efectiva de los ciudadanos en los asuntos en los cuales tiene interés directo, por afectar sus intereses, bienes o derechos.

Un Estado que pretende tener características de "democracia constitucional", que en su legislación se adhiere a los principios de transparencia, acceso a la información pública y responsabilidad, requiere brindar información respecto de su actividad, pues ello es condición y requisito previo de toda participación real de los ciudadanos y también fuente de control del ejercicio del poder.

Por ello:

Autores: Irma Haneck; Manuel Vázquez, Luis Bardeggia, Luis Bonardo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Modifíquese la resolución 009/88 del Reglamento Interno de la Legislatura, artículo 62, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" **Artículo 62.-** Autoridades de las comisiones. Cada comisión elegirá en su seno, a simple pluralidad de sufragios, un presidente, un vicepresidente y un secretario. El presidente deberá citar a las reuniones, fijando el día, la hora y lugar en que habrán de desarrollarse; coordinar las deliberaciones y desempatar las votaciones cuando hubiere lugar. Asimismo deberá remitir al resto de los integrantes de la comisión el correspondiente orden del día, como mínimo dos días hábiles antes de la fecha establecida para la reunión de comisión, y ordenar su publicación en el sitio web oficial de la Legislatura. El vicepresidente reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimentos y tiene las mismas atribuciones. El secretario será responsable del libro de actas, en el que constarán: nómina de los presentes y de los ausentes con sus situación; día, hora y lugar de cada reunión, asuntos considerados, decisiones sobre los temas tratados y dictámenes emitidos. Igualmente se harán constar en las actas, todas aquellas manifestaciones que deseen insertar todos los legisladores presentes".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 126/11

FUNDAMENTOS

El Programa Federal para las Artes Visuales Art Boomerang, es un proyecto que tiene como objetivos primordiales cubrir las necesidades del desarrollo artístico e intelectual de artistas visuales que vivan en todo el país.

Las disciplinas artísticas que desarrolla este designio cultural en cada provincia son de los más amplias, tales como: pintura, escultura, objetos, fotografías, grabado, instalación, diseño o artes expandidas; en general todas aquellas obras de arte relacionadas con el rango de artes visuales.

Por medio del intercambio cultural se propone integrar las distintas miradas a nivel nacional e internacional, cada vez que se realiza el encuentro.

De la misma manera se intenta construir una red federal capaz de dar respuesta a las motivaciones personales que se presentan desde el trabajo artístico, como asimismo construir el crecimiento profesional en el marco de este proceso de educación no formal.

El mencionado proyecto constará de análisis de cada producción artística que se presente en la clínica, para posibilitar propuestas que surgen del diálogo diverso en donde los participantes intercambiarán sus miradas en relación a cada tema en particular.

Este suceso artístico pretende sumar el intercambio, favorecer la formación y la producción, así como el análisis crítico de las corrientes artísticas contemporáneas. Consolidar nuevos mapas y miradas en la cultura; dar soporte y visibilidad a los artistas emergentes del Sur Argentino; Producir vínculos entre artistas, críticos, curadores y espacios de exposición.

Cada encuentro que se realiza en San Carlos de Bariloche, es intensivo de tres días con una continuidad bimestral, que posibilitará al finalizar los seis encuentros programados para la primera fase, nuevos aportes y miradas que nutran el trabajo de cada artista, con un valor agregado de circulación de obra por circuitos de intercambio federal que innegablemente se verán reflejados en la escena local.

Este proyecto que ya concretó en San Carlos de Bariloche dos etapas de seis, cuenta con la participación de dieciocho (18) artistas locales y nueve de San Martín de los Andes.

El mismo está coordinado por la gestora cultural: Paula Peris. En el marco de la provincia de Río Negro y el curador a cargo es el arquitecto Daniel Fischer; que realiza simultáneamente este programa en las provincias de Neuquén, Chaco, Corrientes y Formosa.

El arquitecto Daniel R. Fischer es curador y artista plástico dedicado a la realización de instalaciones, fotografía y proyectos audiovisuales. También es docente del Departamento de Estudios Morfológicos, Área: Fundamentos del diseño U.N.N.E. También participa como investigador para la Sociedad de Estudios Morfológicos en Argentina: SEMA. Daniel R. Fischer ha obtenido becas del Fondo Nacional de las Artes, Ciencia y Técnica, Oficina Cultural de la Embajada de España, Fundación Volpe y Fundación Antorchas, entre otras. Fue autor y curador general en el 2009 del proyecto ART (RED VELLUM PROJECT) proyecto curatorial global de la novena edición, de una de las ferias más importantes de Argentina de arte contemporáneo. Coordinó talleres de producción audiovisual para la Fundación KINE/UNICEF, para Naciones Unidas PNUD, Secretaría de Cultura de la Nación y Desarrollo Social. A su vez sistematizó la beca de Perfeccionamiento, Producción y Análisis de Obra para treinta (30) artistas del Noreste Argentino y Litoral de la Fundación Antorchas. Con las artistas Diana Aisenberg y Rosana Toledo, formuló actividades del Centro Cultural Rojas.

Este hombre de cultura ha realizado acciones curatoriales para la Fundación OSDE premio Federal de las Artes, asimismo para distintas salas y museos. Fue invitado en reiteradas ocasiones a participar de encuentros y exposiciones de artes individuales y colectivas. También como disertante sobre arte, conservación y patrimonio cultural en distintos países del mundo.

En el 2009 participó como moderador en FASE 1 "El estado de la cuestión" en la mesa Arte y Tecnología Bio Art, además fue consultor del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa y actualmente dicta encuentros de producción, análisis y crítica de obra para artistas en el país. Cura la exposición itinerante de la Colección Massanti Horacio Quiroga: fotografías, cartas y literatura, para la Dirección Letras (IDCCH).

Por lo expuesto, creemos esencial avalar este tipo de iniciativas de educación no formal en pos del fomento de la cultura y las artes.

Por ello:

Autora: Silvina Marcela García Larraburu, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo al Programa Federal para las Artes Visuales Art Boomerang Río Negro, a realizarse la 3º Edición bimestralmente en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 14 al 18 de abril.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 127/11

FUNDAMENTOS

Recientemente se han publicado y difundido estadísticas oficiales del Instituto Nacional Contra la Discriminación, Xenofobia y Racismo (INADI), Delegación Río Negro, que dan cuenta de la gran recepción de denuncias traducidas bajo las modalidades de consultas, resoluciones rápidas e imputaciones, que obedecen a prácticas discriminatorias ejercidas contra personas con discapacidad, puntualmente.

En líneas generales, los datos arrojados por la delegación rionegrina, dan cuenta de 222 intervenciones en los distintos ámbitos de la provincia, fundamentado por las distintas situaciones discriminatorias que tuvieron por principal destinatarios a las personas con discapacidad. A pesar de que las actuaciones de los representantes del INADI, se desarrollaron en todas las regiones de la provincia, el mayor número corresponde a las ciudades de San Carlos de Bariloche, General Roca, Viedma y Cipolletti.

En lo que nos interesa y replica en gran preocupación, son las reiteradas denuncias que se mantienen dando sobre situaciones de trato discriminatorio, maltrato por cuestiones de aspecto o vestimenta, sea a través de revisiones y controles efectuados por personal de seguridad de las cadenas de supermercados en la ciudad de San Carlos de Bariloche y más recientemente en Viedma.

En el caso de Bariloche, el delegado del INADI le solicitó a los gerentes que “se instruya al personal afectado a tareas de seguridad, control y trato con el cliente acerca de la legislación vigente en materia de actos discriminatorios y control de admisión, en pos de erradicar eventuales procesos de estigmatización de determinados sectores de nuestra comunidad y propiciar el efectivo respeto por la igualdad de todos los habitantes de nuestra ciudad”. En la notificación el delegado citó la ley nacional número 23.592 que penaliza los actos discriminatorios y la ley nacional número 26.370 de Espectáculos Públicos a la cual la provincia de Río Negro y la municipalidad de San Carlos de Bariloche (ordenanza número 1886/08) adhirieron a través de la Ley S N° 4351.

La misiva expresa que el “artículo 1° de la ley nacional número 23.592 expresa que comete discriminación: “Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados. A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos”.

También se hizo referencia a la ley nacional número 26.370 sobre Espectáculos Públicos, que en su artículo 4° sostiene que: “Derecho de admisión y permanencia: es el derecho en virtud del cual, la persona titular del establecimiento y/o evento, se reserva la atribución de admitir o excluir a terceros de dichos lugares, siempre que la exclusión se fundamente en condiciones objetivas de admisión y permanencia, que no deben ser contrarias a los derechos reconocidos en la Constitución nacional ni suponer un trato discriminatorio o arbitrario para las personas, así como tampoco colocarlas en situaciones de inferioridad o indefensión con respecto a otros concurrentes o espectadores o agraviarlos”.

Si bien, ante estos proceder los gerentes pidieron las disculpas correspondientes por el accionar, coincidimos con la política del INADI (a la cual adhirió también nuestra provincia) se instruya con precisión al personal de estos establecimientos sobre la legislación vigente y cuáles son las penalidades previstas para estos casos.

Cabe señalar, que la Ley S N° 3608 regula sobre el “servicio de vigilancia, custodia y seguridad de personas o bienes y actividades anexas que se desarrollen por parte de personas físicas o jurídicas privadas, conforme a los principios de integridad y dignidad, protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias”. El artículo 35, señala que: “la formación, actualización y adiestramiento del personal que desempeñe las actividades reguladas por la presente, se llevarán a cabo con sujeción a las normas que determine la autoridad de aplicación-Ministerio de Gobierno-”

Por otro lado, una noticia publicada recientemente por el diario Noticias de la Costa, denominada “Polémica porque Chango Más no deja ingresar a menores solos” (15-03-2011) en la cual se deja entrever la polémica que aparejan las conductas discriminatorias y el consiguiente impacto y reacción que generan por la comunidad local de Viedma.

En la nota se informa que “el supermercado Chango Más, submarca de la multinacional Wal Mart, no deja ingresar a menores de edad en soledad a realizar compras, lo que ha generado el enojo de muchos padres de los barrios aledaños a su edificio, como el Santa Clara, Guido, Ina Lauquen y Don Bosco. La argumentación de las autoridades locales del supermercado, que no tienen autorización para hablar ante los medios de comunicación, se basa en que es una cuestión de protección para los chicos, para que no sufran accidentes. Sin embargo, esa razón de escasa lógica y nulo criterio, suena a una actitud rayana en la discriminación. “Me dijeron que no dejan entrar a menores porque si los agarran robando no les pueden hacer nada”, afirmó una vecina a la que la actitud le pareció excesiva”.

Sin lugar a dudas, es muy lamentable que en la actualidad, se presenten situaciones de discriminación social dentro del ámbito de nuestra provincia, dado que son prácticas intolerables, inexplicables y repudiables desde todo punto de vista, toda vez que atentan contra la dignidad de las personas humanas, implicando un grave menoscabo y arbitrariedad manifiestas al reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad y equiparación de oportunidades, constituyendo un acto delictivo de discriminación, que contraria la identidad social de las personas, como pertenecientes a una comunidad.

Aún mas, si nuestra provincia ha sentado postura de una clara política antidiscriminatoria, frente a la adhesión mediante el decreto provincial número 1299/08, al decreto nacional número 1086/05 documento titulado “Hacia un Plan Nacional Contra la Discriminación – la Discriminación en Argentina. Diagnóstico y Propuesta”, por el que se encomienda al Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) la coordinación de la ejecución de las propuestas indicadas en el instrumento.

De este modo, adherimos a lo solicitado por el INADI en la oportunidad, e instamos a que se tomen las medidas correspondientes de capacitación al personal de seguridad de los supermercados en orden al cumplimiento de la normativa vigente, en tanto al temor a que sean naturalizadas dichas conductas discriminatorias; o se vean multiplicadas en otras localidades de nuestra provincia, siendo que en la medida que sean prestados los servicios bajo estas condiciones, conllevan “in situ” conductas antijurídicas, fundamentadas en el delito de exclusión.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se instrumente el dictado de un curso de capacitación acerca de la legislación vigente en materia de actos discriminatorios y control de admisión, destinado al personal afectado a tareas de control, seguridad y trato con los clientes que concurren a las cadenas de supermercados de nuestra provincia, a fin de prevenir y erradicar eventuales procesos de discriminación de sectores de la comunidad.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 128/11

FUNDAMENTOS

Entre los días 24 y 27 de marzo la Subsecretaria de Turismo de la ciudad de Viedma estará presente en la feria FISA 2011, que se llevará a cabo en la ciudad de Bahía Blanca.

La actividad corresponde a una invitación del Ministerio de Turismo a través de un espacio en su stand; en donde estarán presentes dos profesionales de área con material institucional y de privados, es por ello que se ha solicitado a los prestadores de servicios turísticos que acerquen sus ofertas especiales o material publicitario, para que pueda ser distribuido en dicho evento.

Asimismo, la Agencia de Desarrollo Económico de la provincia de Río Negro (CREAR) también se hará presente en dicho evento, para lo cual se ha dirigido la convocatoria a empresas de artesanías, alimentos y bebidas que cumplan con las condiciones de participación en ferias y exposiciones en que participa el CREAR (habilitaciones bromatológicas y facturas para la comercialización).

FISA es la Feria Multisectorial de la Producción, el Trabajo, el Comercio y los Servicios del Sur argentino. Es un evento realizado por la Corporación de Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca, y la municipalidad de Bahía Blanca; como sponsor oficial: AIQBB; Socios Estratégicos: Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca y el Consorcio Gestión de Puerto; Auspiciante exclusivo: ACARA; Coorganizadores: CPI, Grupo Sancor Seguros, Zona Sur, Plan del Desarrollo del Sudoeste, AEC, CGT, Bolsa de Cereales y Productos de Bahía Blanca, Profertil, AGA, Bolsa de Comercio, UNS, UTN, Conicet; y se cuenta además con la colaboración de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, Banco Provincia y Fundación Exportar.

La feria se realizará los días 24, 25, 26 y 27 de marzo de 2011 en el predio Corporación, ubicado en camino Sesquicentenario kilómetro 9 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

El propósito de FISA VERDE es tomar un rol más protagónico y comprometido con el desarrollo económico y social respetuoso con el medio ambiente. Por esto, la feria es un espacio adecuado para comunicarse con los visitantes y hacer aportes en materia de educación y concientización. Dicha feria permite además que instituciones y empresas puedan difundir los proyectos y programas que están desarrollando en relación con el objetivo de lograr un desarrollo sustentable en el planeta tierra.

Es por ello que el objetivo de FISA VERDE como temática general para la edición 2011, es contribuir en la concientización, promoción y difusión de las distintas formas en que podemos colaborar con el cuidado del medio ambiente, en particular con el uso racional de recursos promoviendo el consumo racional de los mismos.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, económico, social y turístico, la participación de la Subsecretaría de Turismo de la municipalidad de Viedma y de la Agencia de Desarrollo Económico de la provincia de Río Negro (CREAR), en la Feria FISA 2011 organizada por la Corporación de Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca y la municipalidad de Bahía Blanca, a realizarse los días 24, 25, 26 y 27 de marzo de 2011 en dicha ciudad.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 129/11**FUNDAMENTOS**

Roberto Abel (1919-2008), nacido en Alpachiri, provincia de La Pampa, llegó a Cipolletti en 1945. Desde ese momento y hasta su fallecimiento, don Roberto fue un activo miembro de la sociedad cipoleña, muy conocido y apreciado por todos, quienes lo trataron y conocieron.

La ciudad de Cipolletti, a través de su municipalidad y la comunidad paleontológica argentina, por medio de la Asociación Paleontológica Argentina, lo homenajearon en vida con el otorgamiento de reconocimientos y honores, entre ellos, fue declarado Ciudadano Ilustre de la ciudad de Cipolletti, recibió un diploma de honor por parte de la municipalidad de Cipolletti por su trabajo como investigador, historiador, recopilador y como fundador del museo "Carlos Ameghino" y otro por la misma municipalidad en reconocimiento a sus 58 años de aportes a la cultura cipoleña. Por último, recibió una mención especial de la Asociación Paleontológica Argentina, el primer reconocimiento público -que la APA otorga a un no-profesional- por su permanente colaboración a la ciencia paleontológica argentina.

Don Roberto mostró desde temprano un gran interés por todo lo que tuviera que ver con la historia y la naturaleza de la región, desde numerosos fósiles colectados en sus frecuentes salidas al campo, hasta la historia local y regional, documentada en miles de piezas, libros y fotografías.

Fue así como en 1971 se funda el museo de Cipolletti, con gran parte de la colección privada reunida por Abel y con don Roberto como su primer director, cargo que ocupará durante casi 20 años, hasta su jubilación. En alguna oportunidad, don Roberto comentó al pasar, que el nombre que el mismo eligió para el naciente Museo, el de "Carlos Ameghino", se le había ocurrido por la gran identificación que sentía por el menor y menos conocido de los hermanos Ameghino, hombre más de campo que de gabinete y estudio. Fue un generoso gesto de don Roberto para quién ha existido durante años a la sombra de su famoso hermano Florentino, el investigador prolífico, el polemista, el gran paleontólogo argentino. La historia, sin embargo, le ha hecho justicia finalmente a Carlos, y hoy todos los estudiosos de la ciencia argentina dan el justo crédito al menor de los Ameghino, e incluso existe en la localidad de Mercedes (provincia de Buenos Aires) otro museo con el mismo nombre: "Carlos Ameghino".

No extraña la identificación que don Roberto sentía por Carlos Ameghino; al igual que Carlos para con su hermano Florentino, don Roberto vivió en función de las necesidades e intereses de los paleontólogos profesionales, a los que acompañó muchas veces en sus expediciones y quienes le deben muchos de sus trabajos científicos, realizados a partir de materiales reunidos o denunciados por él. Sólo por mencionar uno de ellos, la descripción del *Abelisaurus comahuensis*, por J. Bonaparte y F. Novas en 1985, a partir de un cráneo prácticamente completo y que dio pie para la creación de una nueva familia de dinosaurios carnívoros: los *Abelisauridae*, ampliamente registrada en todo el mundo y muy conocida por todos quienes se dedican a estos temas. Al día de hoy, esta excepcional pieza es una de las más destacadas del museo.

Como sabe todo el que ha visitado sus instalaciones, el "Carlos Ameghino" no es sólo un museo paleontológico (como su nombre lo sugiere), sino que atesora invaluables piezas históricas y de archivo, además de una impresionante biblioteca regional con numerosa cantidad de libros sobre diferentes temas.

Sin desmerecer la importancia del aporte de Carlos Ameghino a la ciencia argentina, en especial a la paleontología (aunque nunca exploró en la provincia de Río Negro), es absolutamente justo que la provincia designe con el nombre "don Roberto Abel" al museo de Cipolletti, como una forma de perpetuar la memoria de un gran hombre que dio nuestra provincia a la cultura regional y nacional.

Por ello:

Autores: Luis Bardeggia, Luis Bonardo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se designe con el nombre de "Roberto Abel" al museo provincial de Cipolletti.

Artículo 2.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 130/11**FUNDAMENTOS**

La accesibilidad a una vivienda digna está declarativamente garantizada entre los derechos primarios de raigambre constitucional y de toda la legislación que de esta se desprende, tanto a nivel provincial como nacional, en concordancia a la normativa internacional receptada en Argentina, como con

los pactos y convenios acordados y sujeto a ser central para los derechos humanos de segunda generación (económicos y sociales).

No obstante, a pesar de gozar este derecho de plena vigencia (tiene vigor y es exigible), carecen en la provincia de Río Negro de eficacia (falta de cumplimiento).

Es el eje de este proyecto reconocer que pocas temáticas tienen un espectro tan amplio de gamas de operatorias como las que requieren del armado de políticas habitacionales y de desarrollo urbano y rural. Se deben implementar políticas complejas e integrales de muy variadas perspectivas para abordar estrategias de desarrollo que resulten eficaces para las demandas de la población involucrada.

Aunque la temática habitacional es tal que la percepción inmediata en lo cotidiano para el ciudadano medio no requiere de elaborados indicadores para detectar su grado de satisfacción; analizar algunos de ellos permite reconocer con plena objetividad que en Río Negro las estrategias políticas no son operativas en comparación a los recursos de que dispone la misma. No hay motivos en cuanto a los recursos disponibles para el déficit que sufren los rionegrinos al respecto.

Una de las herramientas típicas cuando la problemática se agudiza es establecer por ley o por otro tipo de recursos legislativos la situación de "emergencia habitacional". Son de pública difusión las reiteradas iniciativas a nivel provincial o local, la mayoría frustradas, que han tenido lugar en el ámbito legislativo, acompañadas por los pedidos de diversas organizaciones de entidad en la temática.

Es precisamente el reconocimiento de la "emergencia habitacional" que llevó al gobierno nacional en septiembre del 2003 a elaborar programas para asistir a esta demanda, incluyendo las particulares de cada provincia.

Surge de los resultados de estos programas índices claros sobre la inoperatividad de la gestión del gobierno provincial, independientemente de sus razones. El Resumen Total del Avance Desagregado por provincia del Ministerio Federal de Planificación, Inversión Pública y Servicios de la nación (septiembre del 2010) de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUV) arroja de una planificación de distintos programas habitacionales desarrollados en todo el país que mientras que a nivel país se han terminado el 65,77% del total de viviendas de esta planificación, en Río Negro un 43,61%.

Finalmente es significativo que Río Negro tiene mucho más que el resto del país a "medio hacer" (etapa de ejecución) en estos programas y aún mayor proporción en lo que no se ha empezado (etapa "a iniciar") que el resto del país: mientras que a nivel país queda un 27,47% en etapa de ejecución, en la provincia un 49,35%. Por consecuencia lo restante se invierte elocuentemente: cuando en la etapa "a iniciar" a nivel país sólo queda 1,48%, en la provincia aún falta por iniciar un 7,02 %. (La suma de programas de SSDUV tiene como objetivo 860 362 soluciones habitacionales entre construcción y mejoramiento de viviendas, con un total de beneficiarios de 3.871.629.)

También, la provincia presenta déficit comparativo en los programas de mejoramiento de viviendas de la SSDUV.

Resumiendo, la disparidad es reveladora: en cuanto a lo ejecutado (ya hecho) de construcción y mejoramiento de viviendas Río Negro está muy por debajo de la media nacional (más del 20% por debajo). En lo que falta hacer Río Negro está muy por arriba de ésta (más del 20%). Es claro un déficit de gestión.

Es importante ponderar en el análisis expuesto el hecho de que estos programas de construcción y mejoramiento de viviendas provienen de planes nacionales, es decir no nacen de iniciativas propias del gobierno provincial. Sí, la administración de los mismos es básicamente provincial.

Como conclusión, los resultados permiten un claro diagnóstico de los factores que producen carencia habitacional, ineficacia en el desarrollo urbano y en definitiva al acceso a la vivienda y al mejoramiento del hábitat, lo cual también afecta en forma directa la reactivación productiva. Básicamente es una cuestión de gestión ineficiente.

Atendiendo a los recursos que posee la provincia para satisfacer la gama de demandas relativas al hábitat, la cuestión territorial es fundamental. Sería sobreabundante discurrir en las cantidades de tierras disponibles y aptas para ser habitadas que no entran en los planes de las políticas provinciales.

Cuando se toma conciencia de la magnitud de la problemática y se observa la disponibilidad territorial surge otra arista preocupante para analizar. Más aun teniendo en cuenta las recientes y recurrentes denuncias fehacientes que se vienen sucediendo en el ámbito provincial sobre malversación del erario público y sobre irregularidades en adjudicaciones de tierras fiscales.

Específicamente en cuanto al tratamiento de las tierras fiscales la ley determina un destino muy claro para su ocupación: la unidad económica única para el sustento y la evolución económica de la familia que la posea. O sea, aquí hay una generosa herramienta para el amplio espectro de las soluciones habitacionales. Un recurso privilegiado con el que cuenta el Ejecutivo provincial.

Sin embargo se viene acostumbrando a la provincia a la venta por precios irrisorios de este tipo de inmuebles, a destinatarios que no cumplen los requisitos y en cantidades de hectáreas que no respetan lo establecido por ley, es decir que exceden por mucho lo que se puede definir como una unidad económica para el "subvenir a las necesidades y evolución económica" de una familia sin otra unidad económica.

Mientras que para una familia tipo rionegrina es inaccesible una mínima porción de tierra, los organismos de la provincia pertinentes a tierras fiscales públicas adjudican con transacciones denunciadas por estar plagadas de vicios, en franca violación del Código Civil y de la Ley de Tierras Fiscales (Ley Q N° 279) provincial, miles de hectáreas que terminan en negociados inmobiliarios.

A la luz de lo expuesto es necesaria una reorganización de los distintos organismos provinciales que asista a una correcta administración del ordenamiento territorial, a un eficiente desarrollo urbano y rural, de tal forma que primariamente satisfaga el derecho de toda familia rionegrina a acceder a su propia vivienda.

No existe en el armado del Ejecutivo provincial y su organigrama un organismo que goce de la jerarquía suficiente y necesaria para abordar con la debida infraestructura, coordinación, celeridad y eficacia la dimensión de la demanda de la presente temática.

Por ejemplo mientras que un ministerio (Familia), tiene a su cargo la intervención del Instituto Provincial para la Vivienda (IPPV), otro ministerio (Hacienda) tiene a su cargo la intervención de políticas públicas referidas a viviendas. La misma asignación dispersa y hasta contrapuesta en algunas funciones en dos ministerios.

De analizar la Ley de Ministerios del Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro (Ley K N° 4002) se desprende que la temática Tierra, Vivienda y Hábitat, está accesoriamente asistida desde distintos ministerios, cuando debiera ser central. (En otras órbitas, como la nacional, los planes se ejecutan desde un solo ministerio, con secretarías y subsecretarías coordinadas que han demostrado un mecanismo competente para asistir a las demandas de jurisdicción nacional, como a la particulares provinciales y locales).

No sólo las competencias para el desarrollo urbano y rural y el ordenamiento territorial están dispersas y parceladas en distintas dependencias de varios ministerios; sino que son cuantiosos los vacíos en cuanto a asignaciones, recursos y equipamiento para cumplir satisfactoriamente con esta demanda.

En conclusión, la disparidad de la solución habitacional y de la ejecución de obra pública de la provincia con respecto al resto del país, el manejo irregular de los recursos que posee la provincia, la falta de infraestructura montada, especialmente desde lo administrativo, hacen necesaria la proyección de un organismo dotado de los mecanismos idóneos para abarcar y concentrar el amplio espectro de operatorias que permitan responder a las necesidades habitacionales que tiene el ciudadano rionegrino.

Un organismo con la suficiente entidad, jerarquía, especificidad, equipamiento y recursos que tenga la capacidad de concentrar la planificación y ejecución de políticas inclusivas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

Además que pueda llevar un estricto control y correcta administración sobre el erario público en lo referido a territorio fiscal y fondos para ejecución de obra pública destinada a la referida temática.

Como muestran las cifras arriba citadas, el Programa Habitacional Nacional viene logrando resultados satisfactorios a nivel país. Una de sus claves se enuncia en el mismo: "Para lograr estos objetivos el gobierno nacional ha implementado las siguientes acciones: Propiciar el fortalecimiento del Organismo Nacional de Vivienda concentrando en su estructura todos los programas cuyas acciones estén referidas al mejoramiento del hábitat a través de la construcción y mejoramiento de la vivienda, la infraestructura el equipamiento social comunitario, dotándola de los recursos necesarios para desarrollar su gestión."

Por lo expuesto creemos esencial que el Estado provincial posea un Ministerio de Vivienda, Tierra y Hábitat, que tenga la capacidad de centralizar todas las políticas afines con estas temáticas.

Por ello:

Autora: Silvina Marcela García Larraburu, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Sustitúyase el artículo 1º de la Ley de Ministerios provincial (K 4002) por el siguiente:

“Artículo 1.- Conforme lo establecido por el artículo 183 de la Constitución de la provincia de Río Negro, el despacho de los asuntos de la provincia estará a cargo de los/as siguientes ministros/as:

- a) De Gobierno.
- b) De Hacienda, Obras y Servicios Públicos.
- c) De Educación.
- d) De Familia.
- e) De Salud.
- f) De Producción.
- g) De Turismo.
- h) De Tierra, Vivienda y Hábitat.-“

Artículo 2º.- Sustitúyanse el encabezado del artículo 16 de la Ley K N° 4002 por el siguiente:

“Artículo 16.- Competencia del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: Compete al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos asistir al gobernador en todo lo inherente a la gestión de la hacienda pública, la obra pública, los servicios públicos y, en particular:”

Artículo 3º.- Incorporárase en el Título 6 “De Los Ministerios en Particular” de la Ley K N° 4002, el artículo 22 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 22.- Compete al Ministerio de Vivienda, Tierra y Hábitat asistir al gobernador, en orden a sus competencias, en todo lo inherente a formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance provincial en materia de obra pública vinculada a vivienda, apuntando al fortalecimiento de la promoción, construcción y desarrollo de la “vivienda social” como política de Estado destinada a los sectores más vulnerables de la sociedad, y en particular:

1. Asistir al gobernador/a de la provincia en la formulación de las políticas provinciales de vivienda, como así también en la elaboración, realización y financiación de los programas habitacionales del sector público provincial o local destinados a los sectores de recursos insuficientes con o sin capacidad de ahorro.
2. Dirigir la ejecución de los estudios socioeconómicos, financieros y tecnológicos a efectos de la elaboración de los planes habitacionales pertinentes.
3. Dirigir la evaluación y determinación de prioridades en relación con el déficit, la disponibilidad de recursos y la política de desarrollo provincial y local.
4. Establecer las normas y procedimientos para la adecuada instrumentación de los planes habitacionales formulados.
5. Promover las acciones conducentes a incrementar los niveles de calidad y productividad del sector, en particular aquéllas que impliquen el desarrollo de nuevas tecnologías y la industrialización de la construcción.
6. Promover la inversión de recursos en el campo de la vivienda a través de la participación activa en la creación, coordinación e implementación de fondos fiduciarios u otras fuentes de financiamiento a nivel nacional e internacional.
7. Dirigir la elaboración y aplicación de programas habitacionales orientados a los sectores de recursos insuficientes con alguna capacidad de ahorro.
8. Dirigir las acciones tendientes a brindar cooperación y asistencia técnica a organismos públicos y privados. Promover la capacitación y el perfeccionamiento de profesionales y técnicos del sector y difundir los trabajos elaborados en la materia de su competencia.
9. Intervenir en la administración y control del crédito público interno y externo del Estado provincial destinados a cuestiones vinculadas a ordenamiento territorial, desarrollo urbano y obras públicas de vivienda.
10. Intervenir en la planificación y entender en la ejecución y control de obras de infraestructura social básica destinadas a ordenamiento territorial, desarrollo urbano y obras públicas de vivienda.
11. Intervenir en todo lo referido al régimen de las tierras fiscales de la provincia, como así también en lo concerniente al ordenamiento de la ocupación y uso del suelo.
12. Establecer los criterios para la evaluación del cumplimiento de objetivos y metas, planificando y ejerciendo las acciones de contralor y auditoría en el uso de recursos destinados a la provincia del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) y de otros de carácter provincial, nacional o internacional.
13. Intervenir en la determinación de las políticas sociales a seguir por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) y Viviendas Rionegrinas Sociedad del Estado.

Artículo 4º.- Reenumérase los actuales artículos 22 y 23 de la Ley K N° 4002 por 23 y 24 respectivamente.

Artículo 5º.- Modifícase el inciso “5.” del artículo 16 de la Ley K 4002 que quedará redactado de la siguiente manera:

“5. Intervenir en la administración y control del crédito público interno y externo del Estado provincial y en la formulación de propuestas e implementación de las políticas relativas al financiamiento interno y externo, del Estado provincial, a excepción de las competencias declaradas en el artículo 22 de la presente ley, controlando la aplicación de todo acto o negociación de financiamiento a celebrarse por la provincia o sus organismos o empresas por las que puedan originarse obligaciones de pago.”

Artículo 6º.- Incorporase como Título 9 a la Ley K Nº 4002 el siguiente:

“Título 9. DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.”

Artículo 24.- Competencia de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda: Compete a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda:

1. Asistir al Ministro/a de Tierra, Vivienda y Hábitat en la formulación de la Política Provincial de desarrollo urbano y planificar las acciones conducentes a la organización territorial y al desarrollo urbano. Definir los aspectos normativos de la política de uso del suelo, de ordenamiento territorial, de ejes directrices para el desarrollo sustentable de las ciudades según su dimensión y población, acorde con su escala y con su inserción en el espacio productivo de la jurisdicción a la que pertenezca.
2. Establecer las normas y procedimientos para la adecuada instrumentación de las políticas de desarrollo urbano formuladas.
3. Coordinar y compatibilizar con los organismos responsables, las políticas que incidan en el desarrollo urbano y en la organización territorial y promover la ejecución de las acciones destinadas al ordenamiento de los asentamientos humanos, concurrentes al desarrollo social de sus habitantes.
4. Coordinar la ejecución de las políticas provinciales dirigidas al desarrollo urbano y al ordenamiento territorial y supervisar su ejecución.
5. Promover la inversión de recursos en el campo del desarrollo urbano.
6. Dirigir la elaboración de la normativa para el desarrollo de los programas de urbanización, de provisión de tierra, infraestructura, equipamiento, completamiento o mejoramiento para el desarrollo adecuado de los asentamientos humanos.
7. Dirigir las acciones tendientes a brindar cooperación y asistencia técnica a organismos públicos y privados y promover la capacitación y el perfeccionamiento de profesionales y técnicos del sector.”

Artículo 25.- La Secretaría de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda es asistida para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, una (1) Subsecretaría de Infraestructura Social y una (1) Subsecretaría de Coordinación de Políticas y Programas Habitacionales.

Artículo 26.- Competencia de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial. Compete a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial:

1. Asistir al señor/a Secretario/a de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda en planificar las acciones conducentes a la organización territorial y uso del suelo.
2. Entender en todo lo referido al régimen de las tierras fiscales de la provincia, como así también en lo concerniente al ordenamiento de la ocupación y uso del suelo.
3. Entender e intervenir en lo pertinente a la regularización dominial y de mensura de tierras fiscales.
4. Entender en los programas y acciones que permitan el arraigo habitacional vinculado a la producción regional en comunidades con alto riesgo en su hábitat y proclives a la migración interna hacia las urbes.
5. Entender e intervenir en lo pertinente a la adecuación y el desarrollo normativo que afecte todo lo referido al Ordenamiento Territorial.

Artículo 27.- Competencia de la Subsecretaría de Infraestructura Social: Compete a la Subsecretaría de Infraestructura Social:

1. Asistir al señor/a Secretario/a de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas de infraestructura social destinados al mejoramiento del hábitat de la población con necesidades básicas insatisfechas y de asistencia a la población damnificada por emergencias climáticas y naturales.

2. Coordinar acciones con los organismos provinciales y locales, la aplicación de programas de infraestructura social.
3. Elaborar un modelo de gestión que permita potenciar los recursos sociales y las formas de organización de la comunidad en la implementación de programas de construcción y mejoramiento de la infraestructura social.
4. Planificar, ejecutar y evaluar los programas y acciones desarrolladas en el marco de los procesos de fortalecimiento de las capacidades barriales y locales periurbanas o rurales para el mejoramiento del hábitat.
5. Dirigir las acciones tendientes a brindar cooperación y asistencia técnica a organismos públicos y privados en los temas de su competencia y promover la capacitación y el perfeccionamiento de profesionales y técnicos del sector.
6. Planificar, ejecutar y evaluar los programas y acciones que permitan el arraigo habitacional vinculado a la producción regional de minifundios en comunidades con alto grado de riesgo en su hábitat y proclives a la migración interna hacia las urbes.
7. Entender en lo pertinente a la adecuación y el desarrollo normativo que afecte todo lo referido a la competencia de la Subsecretaría de Infraestructura Social.

Artículo 28.- Competencia de la Subsecretaría de Coordinación de políticas y programas habitacionales:

1. Asistir al señor/a Secretario/a de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda en la coordinación de las políticas y programas sociales que se desarrollen en todo el territorio provincial, a fin de garantizar la complementariedad con otros programas nacionales, locales y los financiados por organismos internacionales
2. Asistir al señor/a Secretario/a de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda en la elaboración, ejecución y financiamiento de programas para la emergencia habitacional para atender los requerimientos de las áreas y poblaciones en situación de vulnerabilidad y riesgo habitacional.
3. Canalizar las solicitudes de asistencia por parte de las jurisdicciones locales en materia habitacional, evaluando y proponiendo las respuestas más ajustadas a la realidad socio-habitacional de las jurisdicciones demandantes.
4. Coordinar las acciones de los programas habitacionales provinciales de vivienda, infraestructura y equipamiento social en particular aquellos financiados con los recursos nacionales a fin de lograr acciones más eficientes para la resolución de los problemas habitacionales.
5. Coordinar con las jurisdicciones locales la aplicación de políticas y programas de vivienda, infraestructura y equipamiento social.
6. Dirigir la ejecución de programas destinados a la atención de los requerimientos habitacionales de las áreas y poblaciones en situación de emergencia habitacional.
7. Coordinar con las jurisdicciones locales la aplicación de programas de emergencia habitacional.
8. Coordinar las acciones referentes a las vinculaciones institucionales y funcionales con las entidades públicas y privadas del sector, tendiendo a la conformación de espacios de participación y consulta intersectorial.
9. Entender en lo pertinente a la adecuación y el desarrollo normativo que afecte todo lo referido a la competencia de la Subsecretaría de Políticas y Programas habitacionales.”

Artículo 7º.- Reenumérase los actuales Títulos 9 “De Los Entes, Organismos y Empresas del Estado”, 10 “Incompatibilidades” y 11 “Disposiciones Generales de la Ley K N° 4002 y Transitorias” por los títulos 10, 11 y 12 respectivamente.

Artículo 8º.- Reenumérase los actuales artículos 24 y sucesivos de la Ley K N° 4002 por los artículos 30 y sucesivos.

Artículo 9º.- Deróguese el inciso “10” del artículo 18 de la Ley K N° 4002.

Artículo 10.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 131/11

FUNDAMENTOS

La destrucción del gobierno peronista a través del régimen dictatorial encabezado por Aramburu, vino a destruir las bases de una nueva nación más justa, libre y soberana. La dictadura quiso limitar la protección de los trabajadores aunque no pudo eliminar muchas de las conquistas sindicales.

No obstante pudo crear un estatuto mediante el decreto 326/56 y su reglamento 7979/56, de clara desprotección y que discriminaba a las mujeres que desarrollaban sus actividades en las casas particulares.

Por supuesto que este nuevo régimen estaba previsto para quienes trabajaban un mínimo de cuatro horas por día durante al menos cuatro días a la semana. Si estaba por debajo de este umbral, queda desamparada como trabajadora y sin más debía regirse por el Código Civil, como si empleadora y empleada pudieran celebrar en condiciones de igualdad un contrato.

Y quienes superaron ese umbral mínimo, quedaron excluidas por más de cincuenta y cinco años de los derechos contemplados por la Ley de Contrato de Trabajo. No podían jubilarse, no podían tomar licencias por maternidad o por embarazo o por matrimonio, no se les reconocía la jornada limitada de ocho horas, entre otros. Hoy el Poder Ejecutivo nacional se ha propuesto retomar las políticas públicas en defensa y en promoción de los trabajadores.

Por ello, la presidenta de la nación Cristina Fernández de Kirchner, en el año 2009 presentó un proyecto de ley, que ya cuenta con media sanción, que reconoce el carácter de trabajadora de casas particulares independientemente de la extensión de la jornada y semana de trabajo.

Se enmarca en nuestra Constitución nacional. Reconoce la jornada limitada y dispone una jornada máxima de 8 horas diarias o 48 semanales y la posibilidad de una distribución semanal desigual siempre que no supere el máximo diario de 9 horas. Y el descanso anual queda equiparado al de la LCT. Es decir que procura que no rija más ese trabajo ilimitado al que estaba sometida y aún continúa, sobre todo la empleada con cama adentro. Pretende poner topes máximos, que no haya explotación indebida.

Por lo tanto, incorpora el instituto de horas extras, desconocido en la normativa aún vigente.

También el proyecto de ley atiende a licencias, antes ignoradas y deroga la autorización expresa existente en el decreto 326/56 para que el empleador prescinda del personal que a los treinta días no se encuentra en condiciones de retomar tareas. Protege la maternidad, el embarazo y el matrimonio.

Igualmente remite al artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo para el cobro de indemnización por despido. Establece también una indemnización agravada por ausencia de registración.

Hoy se avanza, después de tanto tiempo, en una norma que se ajusta a la manda constitucional, que abandona ese esquema diferencial entre trabajadores de primera y de segunda y honra el trabajo de nuestras mujeres.

Muchas veces se remarcó las inconstitucionalidades existentes desde la doctrina y desde lo resuelto por jueces laborales pero primó sin embargo la tradición y la postura conservadora que habían naturalizado estas injusticias y justificaban la explotación y el abuso en el empleo "doméstico".

En Río Negro, hubo en el año 1986 un antecedente legislativo digno de ser tenido en cuenta. La Ley 2108. Esta ley reguló durante unos años la actividad. Permitió el funcionamiento de un ámbito paritario que fijaba la escala salarial para nuestra provincia. Este avance en el ámbito legislativo no tuvo una interpretación acorde por parte de los jueces. Finalmente, en el auge liberal de los '90, el STJ declaró inconstitucional esta propuesta que tenía similitudes con la que actualmente está en el Congreso Nacional con media sanción dada por unanimidad.

Hoy una nueva cultura del trabajo, menos discriminadora empieza a regir

Por ello:

Autora: Silvia Reneé Horne, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Senado Nacional sancione la ley de empleadas para casas particulares y que a la brevedad la misma entre en vigencia.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 132/11

FUNDAMENTOS

La actividad deportiva que se desarrolla en el ámbito provincial debe ser destacada y resaltada, particularmente aquella que concita la presencia en nuestro territorio de referentes nacionales de primer nivel, de medios periodísticos que siguen dicha actividad y del entorno que asiste a deportistas y organizadores.

En la ciudad de Viedma durante los días 22, 23 y 24 de abril del corriente año, se realizará el "Campeonato Argentino de Maratón Canotaje 2011", organizado en esta oportunidad por el Club Náutico La Ribera y que contará con la fiscalización de la Federación Argentina de Canoas (FAC).

Entrando en el análisis del canotaje, vemos que es una de las disciplinas deportivas que se practica en muchos lugares del país donde hay cursos de agua, lagos o lagunas. Este deporte conocido como canotaje, piragüismo o kayaking, es practicado a modo de diversión por miles de personas en muchos lugares del país. En su aspecto de alta competencia las plazas fuertes son algunas localidades de Entre Ríos, otras de la provincia de Santa Fe y Buenos Aires, Neuquén, algunas de Río Negro y de manera incipiente en Chubut. Es decir las cuencas del Paraná-Uruguay-Río de la Plata y del Limay-Negro, el Colorado y el Chubut.

En el caso de la ciudad de Viedma, junto a la vecina localidad de Carmen de Patagones, al estar ubicadas a orillas del Río Negro, de generoso caudal y condiciones para el desarrollo de dicha actividad, ha permitido que en sus aguas se generen los máximos deportistas de alta competencia del país, en esta disciplina.

Sobran antecedentes que hacen que el canotaje sea unos de los deportes que más representa a Río Negro en general y a Viedma en particular a nivel nacional, continental y mundial, no sólo por la cantidad de jóvenes que se dedican y destacan en la alta competencia y que hoy nos honran en esta materia, sino por las actividades que se realizan en torno al canotaje. Vale como referencia la organización de la "Regata Internacional del Río Negro", la prueba de canotaje más antigua e importante de Sudamérica que se desarrolla en la provincia desde hace más de 40 años y que fuera declarada de interés por esta Legislatura y por el Congreso Nacional.

El evento que da motivo a este proyecto es la máxima competencia del canotaje en la especialidad maratón que se realiza en el país y reunirá a más de 400 participantes de distintos clubes. Su principal objetivo es la elección de los deportistas que integrarán la "Selección Argentina de Canotaje" que representará al país en el "Campeonato Mundial de Maratón", a realizarse en el mes de septiembre en Singapur.

Por los motivos antes expuestos consideramos que el desarrollo de dicho campeonato argentino, merece el reconocimiento de esta Legislatura, por lo que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de declaración.

Por ello

Autor: Daniel Sartor, Adrián Torres, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés deportivo, turístico y social el "Campeonato Argentino de Maratón Canotaje 2011" que se realizará los días 22, 23 y 24 de abril del corriente año en la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 133/11

FUNDAMENTOS

En los próximos días, en el marco de un nuevo aniversario de la fundación de Viedma, la profesora Nancy Pague, presentará el libro "MIRAMOS DESDE EL BALCÓN COMO ERA VIEDMA EN 1920" escrito y diseñado especialmente para las niñas y niños que viven y habitan en la capital provincial, con el fin de que conozcan como era esta ciudad y su vida cotidiana hace casi un Siglo, para que se identifiquen con su pasado y, en consecuencia, la valoricen, la amen y la cuiden, por su condición de ser "nuestro lugar en el mundo", al decir de la autora en el proemio del libro.

Esta nueva obra de la profesora Pague, consolida una trilogía literaria que descubre y describe el pasado de la capital de Río Negro y que editorialmente comenzó en 1995, con la publicación del libro "VIEDMA, ENTRE 1920 Y 1930 EN LA MEMORIA DE DON CÁNDIDO CAMPANO", que descubre calle a calle, casa a casa, historias de lo que fue el otrora Pueblo Chico, con poco más de cien manzanas de superficie, sobre el que hoy se asienta la capital provincial.

En una segunda instancia, a partir de esa primera obra que describe la vida cotidiana de Viedma recorriendo sus calles y recogiendo anécdotas e historias de sus pobladores en las primeras décadas del Siglo pasado, en el año 2008 Nancy Pague publica "DESDE EL BALCÓN", libro a través del que propone

un viaje estético y poético por la Viedma de la segunda década del Siglo XX, con la esperanza de que el contemplar las imágenes del pasado que ilustran esa obra, contribuya a fortalecer la conciencia de que hay que respetar, proteger y preservar los testimonios arquitectónicos del ayer que perviven en distintos puntos de la ciudad y a los que pocas veces se les dedica una mirada que permita comprender que constituyen testimonios de un pasado cultural que integra e identifica a sus ciudadanos como comunidad.

Finalmente, este año la profesora Pague nos sorprende gratamente con un tercer libro destinado a otro público. A las niñas y niños que conforman las nuevas generaciones de viedmenses. Y a sus educadores para su uso como material didáctico.

Este último libro de Nancy Pague tiene un fin pedagógico innegable. Desde su formato y composición gráfica, la distribución de los textos, la sencilla precisión de los versos describiendo cada una de las calles que hacen a la geografía de la vieja ciudad, hasta las ilustraciones que para cada una de esas calles dibujó especialmente el artista plástico Juan Marchesi, e incluso el ofrecimiento a sus lectores de colorear las imágenes, son claro indicio del fin didáctico que conlleva esta nueva publicación.

La carta a sus jóvenes lectores son el corolario preciso del sentido pedagógico de esta nueva obra de una docente ejemplar, creativa y comprometida con el mandato de su vocación.

Con un lenguaje expresivo, coloquial y estético, de palabras simples e imágenes convocantes, la autora transmite a las nuevas generaciones notas del pasado que enraízan con el presente para que su conocimiento encarne y vitalice el sentido de identidad y pertenencia con la comunidad que integran.

Por ello:

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y pedagógico, el libro **“MIRAMOS DESDE EL BALCÓN COMO ERA VIEDMA EN 1920”** de la profesora Nancy Pague, con ilustraciones del artista Juan Marchesi y diseño gráfico de Carla Perello, destinado a las niñas y niños de la capital provincial, con el fin de fortalecer el sentido de pertenencia e identidad con la comunidad que integran.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 134/11

Fundamentos

Hugo Ariel “Pajarito” Hernández fue uno de los grandes púgiles en el plano nacional durante la década del ‘80 cuando alcanzó el título de campeón argentino de la división welter junior (63,500 kilogramos).

Hijo de padre chileno y madre argentina, la familia se radicó primero en Bahía Blanca, donde nació “Pajarito”, el 10 de abril de 1960.

Años más tarde se trasladaron a Ñireco, en San Carlos de Bariloche, donde Hugo Ariel empezó a practicar boxeo a muy corta edad. Entre los 5 y los 6 años concurría al gimnasio para superar una dolencia física que lo afectaba.

Es el segundo de cuatro hermanos: Héctor (Yeye),- que también llegó a ser campeón argentino-, Hugo Ariel, Hernán (Nanán)- con más de 100 combates, sólo como aficionado- y Fabio (Yito), que hizo apenas 10 peleas y se retiró. Como su padre, los cuatro hermanos Hernández incursionaron en el boxeo, ya en calidad de amateurs o profesionales.

Hugo Ariel es papá de tres hijos, 2 mujeres -Mariana, Romina- y 1 hijo varón -Ariel Diego “Pajarito Junior” (su sucesor en la disciplina) y abuelo de tres niños.

Según relató al cronista Félix Suárez, para la sección “Más Deportes” del diario mendocino “Los Andes”, en su edición del 02 de julio de 2008, Pajarito “de chico era muy pequeño, muy frágil, muy delgadito. Hasta el viento me volteaba en Bariloche y como se me paraba el pelo y parecía ‘el pájaro loco’, me quedó el apodo de Pajarito. Por ese mismo aspecto otros chicos me habían puesto “Fosforito”. Por esa época, a raíz de una desviación de columna, tenía una pierna más corta que la otra y estuve 2 años enyesado de la cintura para abajo. A veces me tenía que poner un palo de escoba entre las piernas para evitar que rozaran mis rodillas, lo que me producía un gran dolor”.

Recuerda Hernández que “Héctor, mi hermano mayor, había empezado a boxear y yo iba siempre a verlo entrenar. Un día mi papá me ayudó con sus consejos: “Pajarito, en el gimnasio haga como Yeye. Trabaje sus piernas, practique mucha gimnasia, eso lo va a ayudar a ponerse bien”. Así desaparecieron aquellas viejas secuelas de su dolencia infantil que con el tiempo lo transformaron en un excelente deportista.

“Mi primer profesor, mi primer maestro fue mi padre, José Hernández que me guió en toda mi carrera como amateur” Afirma el hombre.

Su arribo a Mendoza, a los 20 años, se produjo porque “quería mejorar mi defensa y en Bariloche me habían hablado de don Paco Bermúdez; pero la primera persona con quien me senté a

tomar un café fue con el profesor Héctor Mora. Jamás tuvimos "diferencias", nos respetábamos tanto que siempre nos tratábamos de usted: "señor Hernández", "señor Mora". Lo llevo en mi memoria con un profundo agradecimiento porque resultó muy valioso en mi carrera". La campaña de Pajarito fue una muestra permanente de concentración, frialdad, velocidad, potencia y gran riqueza técnica.

Dueño de un gran récord como amateur, 120 combates: 96 victorias, 20 empates, 4 derrotas. Mientras que como profesional sumó 83 peleas: 74 triunfos, 47 por nocaut, 1 empate, 1 sin decisión y 7 derrotas.

La Federación Argentina de Boxeo lo tuvo como su representante olímpico en Estados Unidos, Italia, España, Alemania, Rusia... "El box me dio la oportunidad de recorrer el mundo..." Recuerda "Pajarito" con un gesto de nostalgia y satisfacción.

En las horas previas de alguna pelea habitualmente se aislaba, serio, reflexivo, pensativo. Sólo después, cuando el objetivo se había cumplido, -ya relajado- recuperaba su buen ánimo y sonrisa normal. Entonces saludaba conversaba complacido.

Hernández obtuvo además el título de campeón argentino de la división superligero (welter junior). Reinó en una época de excelentes valores en su categoría, entre ellos Uby Sacco, quien se resistía a enfrentarlo. Tiempos en el que además se destacaban Hugo Alejandro Luero, Eduardo Benevent, Adolfo Arce Rossi, Lorenzo García y Juan Martín "Látigo" Coggi. Justamente, éste último fue quien lo destronó el 25 de octubre de 1986, en el Luna Park, cuando lo derrotó por nocaut en el tercer round y le arrebató el título argentino. Derrota que lo privó de la posibilidad de desafiar al entonces campeón mundial, el italiano Patrizio Oliva. Chance para la cual Hernández había hecho méritos más que suficientes.

Además del apodo de "Pajarito" también le decían "El Cuchillero", porque los nudillos de sus puños al cerrarse eran extremadamente filosos, como si escondiera algún elemento cortante en los guantes. "No pega, acuchilla", escribió alguna vez el periodista Carlos Irueta en las páginas de la revista El Gráfico, cuando trataba de explicar lo que era Hugo Ariel arriba del ring.

Once triunfos consecutivos por la vía rápida, con la particularidad de que en todas esas peleas les produjo cortes a sus rivales, lo llevaron a enfrentar en octubre de 1984 al norteamericano Kevin Austin, que cayó de rodillas por demolición, en el tercer round.

Sin embargo, una dura caída ante el mexicano René Arredondo, en el cuarto asalto, el 23 de agosto de 1985, en Los Ángeles, Estados Unidos, frustró sus posibilidades de desafiar al entonces rey de la categoría, Bill Costello. Esa derrota con Arredondo, en la que perdió el invicto luego de 44 peleas y el posterior traspás frente a Martín "Látigo" Coggi en el 86, resultaron las más duras y determinantes de su trayectoria, porque se produjeron cuando estaba a las puertas del título mundial.

Tras una inactividad de 5 meses reapareció en el Luna Park (donde se presentó en 14 oportunidades), el 4 de abril de 1987, venciendo a Eduardo Benevent, por puntos, a quien volvió a superar en junio de ese mismo año.

Por esos años repitió siempre: "Lo de Coggi quedó atrás" y esperó en vano una nueva oportunidad, que nunca llegó, pese a los esfuerzos de Tito Lecureux, de quien mantiene los mejores recuerdos, por ubicarlo nuevamente en Europa.

Su última pelea fue en 1992, en Catamarca, cuando aquel zurdo ganador, fuerte pegador, que cortaba a sus rivales, había finalizado su exitoso y largo camino cuando contaba con apenas 32 años de edad.

Nuevamente radicado en San Carlos de Bariloche, hace unos dos años, luego de una larga residencia en Mendoza, Hugo Ariel "Pajarito" Hernández, se ha convertido en leyenda viva del boxeo argentino, reconocido desde todos los ámbitos del deporte, referente de decenas de jóvenes con las mismas aspiraciones y admirado por quienes disfrutaron y siguieron paso a paso su carrera boxística.

Siempre ligado a la actividad que lo acompañó durante toda su vida, en la actualidad coordina una escuela de box para niños dependiente de la Dirección Municipal de Deportes y es organizador de eventos vinculados al pugilismo. Su sueño es la escuela propia, lo que asegura, será una realidad en poco tiempo.

Los rionegrinos en general ("Pajarito" visitó cuadriláteros de casi todas las ciudades de nuestra provincia dejando un recuerdo imborrable en cada presentación) y los barilochenses en particular no olvidan a este hombre que supo dar grandes satisfacciones a los amantes de esta disciplina, la mayoría de los vecinos de la ciudad lo conocen y reconocen en él un hito en nuestra historia deportiva. Es poseedor del rótulo "único barilochense que llegó a campeón sudamericano" y estuvo a las puertas del campeonato mundial.

Nuestro bloque considera al boxeador Hugo Ariel "Pajarito" Hernández, una de las figuras más destacadas y acreedora del reconocimiento al mérito, por su pasión deportiva, su talento, su esfuerzo, los objetivos que sostuvo a lo largo de su carrera y los logros obtenidos en su amplia trayectoria.

Por ello

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y comunitario la trayectoria del púgil bahiense radicado en San Carlos de Bariloche, Hugo Ariel "Pajarito" Hernández, que con dedicación, esfuerzo y diligencia deportiva, obtuvo a lo largo de su frondosa carrera, campeonatos a nivel nacional e internacional en la disciplina que practica desde muy pequeño.

Artículo 2º.- Propíciase ante la autoridad de aplicación de la Ley T N° 3920, su nominación como postulante al Premio Anual al Mérito Deportivo “Javier Correa”, al boxeador Hugo Ariel “Pajarito” Hernández, instituido por la mencionada ley.

Artículo 3º.- De Forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 135/11

FUNDAMENTOS

La escuela número 87 ha iniciado tardíamente las clases, dado que las condiciones de habitabilidad mínimas conforme a los requisitos legales vigentes en nuestra provincia, no se estaban cumpliendo.

La comunidad educativa ha procurado soluciones parciales, haciéndose cargo de reparaciones en el edificio. Pero aún subsisten graves dificultades edilicias que deben ser solucionados por el Ministerio de Educación y Cultura de la provincia y que justifican la suspensión de las actividades, a saber:

Algunos y más peligrosos problemas de esta institución escolar son:

- 1) El estado del tablero eléctrico, que en caso de que llegue el agua al mismo, quedarían las paredes electrizadas; como ya ha ocurrido con peligro real y gran riesgo para la integridad psicofísica de niños, niñas y adolescentes como también para el personal que trabaja en el establecimiento.
- 2) Hubo análisis del agua con resultados contradictorios, uno en que se advierte que no es potable y otro que indica lo contrario. Parte de la comunidad ha solicitado por esta razón que se renueven los tanques de agua y se garantice su limpieza periódica.

Esta problemática se ve agravada por la falta de un centro de salud cercano que actúe en caso de urgencia. Se suma también, las dificultades en el servicio público de transporte y en las comunicaciones, de modo que no hay posibilidades de usar celulares ni Internet.

Corresponde velar por el cuidado primordial del interés superior de la niñez y remover todo obstáculo que impida su cumplimiento.

Ataíe, por lo tanto, demandar que el Estado adopte y haga cumplir todas las medidas que aseguren las mejores condiciones para su desarrollo (artículos 3º y 4º de la Convención sobre Derechos del Niño; según artículo 75 inciso 22 de la CN); afirmar que la educación y cultura son derechos de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado rionegrino (artículo 60 y siguientes de la Constitución de Río Negro), ratificar que se apliquen la normativa de seguridad e higiene ley número. 19.587 y su decreto reglamentario, la Ley de Riesgo de Trabajo número. 24.557 y las resoluciones y normas provinciales.

Por ello corresponde que la escuela número 87 de El Cuy cuente con una estructura edilicia adecuada, con calefacción e iluminación satisfactorias, con agua potable, con un sistema de comunicaciones conforme las necesidades que permita garantizar el derecho a la educación.

Por ello:

Autora: Silvia Reneé Horne, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Vería con agrado que el Ministerio de Educación y Cultura cumpla con la normativa vigente y garantice que en la escuela número 87 de El Cuy, al igual que en el resto de los establecimientos escolares, cumpla con las normas de seguridad e higiene y las condiciones mínimas de habitabilidad.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 136/11

Viedma, 30 de marzo de 2011.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5. Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales el siguiente pedido de informes:

En relación a la resolución número 142/2009 de la Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales:

1. Remita copia de la resolución número 142/2009 de la Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, indicando las principales características del Fondo Fiduciario que se crea mediante la citada resolución.
2. En caso de existir normativa modificatoria de la mencionada resolución, tenga a bien remitir copia de la misma.

Atentamente.

Autor: Martín Ignacio Soria, legislador.

Acompañantes: Ademar Jorge Rodríguez, Silvina García Larraburu, Silvia Reneé Horne, Carlos Gustavo Peralta, María Ester Bethencourt, Renzo Tamburrini, Carlos Alberto Tgmoszka, legisladores.

-Se giró.

-----oO-----

Expediente número 137/11

FUNDAMENTOS

Los días 28 y 29 de abril del corriente se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, el Seminario Regional "Perspectivas para la Reforma Federal. Análisis desde los procesos de Reforma de Río Negro y Neuquén".

El objetivo del seminario es discutir la viabilidad de la reforma federal en el contexto de las provincias de Río Negro y Neuquén, cuyos procesos de reforma local se encuentran avanzados, con proyectos de ley en discusión en las respectivas legislaturas y actores del sistema familiarizados con el debate que la reforma procesal conlleva.

Se desarrollarán paneles de discusión sobre las principales temáticas de la reforma: lineamientos generales, tribunales en el nuevo contexto, investigación criminal, rol de la defensa pública, uso de la prisión preventiva, participación popular en los procesos de reforma y perspectivas a futuro.

El lugar donde se desarrollará este evento es el hotel Nevada de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

El seminario cuenta con el auspicio del Centro de Estudios de Justicia de las Américas, organización perteneciente a la OEA cuya misión es generar información sobre las reformas judiciales en los países del sistema interamericano y los gobiernos de Río Negro y Neuquén.

La organización está a cargo de Unidos por la Justicia, INECIP y Redex Argentina, organizaciones de la sociedad civil que trabajan específicamente en el diseño, implementación y evaluación de procesos de reforma a la justicia penal, con amplio conocimiento del tema y de las reformas en curso en las provincias de Río Negro y Neuquén.

Entre los panelistas que participarán en el evento, se contará con legisladores de ambas provincias, expertos en reforma procesal penal, investigadores ocupados de la temática, tanto a escala nacional como a escala provincial.

Perfil de Unidos por la Justicia

Unidos por la Justicia desea constituir un centro de primera línea que brinde a sus socios la posibilidad de trabajar para el mejoramiento del sistema de justicia y ser un referente obligado en materia de reforma legal y judicial, tanto en Argentina como en Latinoamérica. Asimismo debe ser un espacio que permita a los socios llevar sus proyectos a la acción y a la implementación. Para el logro de este objetivo, Unidos por la Justicia, se propone principalmente:

- Diseñar, implementar, difundir y promocionar políticas públicas en materia legal y judicial.

- Promover y patrocinar el estudio de todos los temas vinculados al mejoramiento del sistema legal y judicial.
- Difundir trabajos de investigación científica y realizar proyectos de ley relacionados al funcionamiento y mejora del sistema de judicial y legal.
- Integrar foros y consorcios con otras organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas y científicas con el objeto de lograr consensos y soluciones para la mejora del sistema democrático.
- Celebrar convenios de colaboración con otras asociaciones, fundaciones, institutos de investigación y universidades para la difusión, enseñanza y promoción de políticas públicas en materia legal y judicial.
- Organizar jornadas, seminarios, conferencias y cursos para la capacitación y difusión de los avances y mejoras detectados en el sistema judicial de Argentina y el resto del mundo.

Perfil de INECIP

El Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP) es una fundación que inició sus actividades en el año 1989 en Buenos Aires, Argentina, con la misión de contribuir a la consolidación y el progresivo fortalecimiento del Estado de Derecho en los países de América Latina y del Caribe.

Para ello, ha trabajado intensamente en el campo específico de los procesos de transformación de los sistemas judiciales y de los sistemas penales ligados a la transición democrática, promoviendo –desde una perspectiva científica- la defensa de los derechos fundamentales de las personas.

A través de esta tarea, el INECIP no sólo ha forjado los cimientos de lo que es hoy la Red Latinoamericana para la Democratización de la Justicia, sino que ha alcanzado reconocimiento a nivel regional e internacional.

Sus objetivos institucionales se encuadran en el campo de los procesos de transformación de la administración de justicia y más específicamente en la construcción de un sistema penal menos violento y más respetuoso de la dignidad humana. Los mismos pueden resumirse en:

- Contribuir a la consolidación y el progresivo fortalecimiento del Estado de Derecho en los países de América Latina, trabajando intensamente en el campo específico de los procesos de transformación de los sistemas judiciales y de los sistemas penales ligados a la transición democrática de los países de la región.
- Mejorar los instrumentos legales que ayuden a garantizar el pleno respeto de los derechos fundamentales y que contribuyan a fortalecer el sistema de garantías como forma de construir herramientas que eliminen o limiten el avance del autoritarismo dentro de las instituciones judiciales en general y del sistema penal en particular.
- Construir una perspectiva científica rigurosa y comprometida con los derechos fundamentales de las personas, formando constantemente profesionales que reúnan un elevado nivel técnico con un compromiso probado en la lucha contra cualquier forma de autoritarismo y violencia institucional.
- Consolidar una red fluida de intercambio regional, a través de la firma de convenios de cooperación e intercambio con distintas organizaciones no gubernamentales que tienen objetivos afines a los nuestros, pertenecientes a los demás países de América Latina, que permitan la elaboración y ejecución de proyectos conjuntos.

Perfil REDEX Argentina

REDEX Argentina se concibe como integrante de la Red Regional del CEJA, que nuclea a todos los egresados del Programa Interamericano de Capacitación a Capacitadores en Reforma Procesal Penal de los países que forman parte del CEJA y como tal interactúa con los procesos de reforma de la región, pone a disposición de éstos sus aportes y se alimenta de las experiencias extranjeras.

Se constituye con el objetivo de coadyuvar en la implementación de mejoras en los procesos penales argentinos, concibiendo que esta tarea no puede ser una cuestión que se examine aisladamente desde cada jurisdicción y que la solución a los problemas que hoy se plantean requiere el abordaje multisectorial, integrados de los sectores académicos, políticos, judiciales y de la comunidad

REDEX Argentina, cuenta entre sus integrantes con jueces, fiscales, defensores públicos, profesores universitarios, funcionarios del Poder Ejecutivo, abogados litigantes e integrantes de ONGs ligadas a la problemática judicial. Tal característica le permite tener una visión integral sobre las distintas cuestiones relacionadas con el sistema de justicia penal, como así también la erige como un espacio de diálogo y consenso en donde se puedan conciliar posiciones a veces antagónicas entre los distintos sectores enumerados.

REDEX Argentina comparte la visión de que los procesos de reforma deben tener como eje cardinal la implementación de un proceso adversarial, en aquellos lugares en donde los procesos penales aún presentan rasgos inquisitivos; y la profundización de aquél en las jurisdicciones que han comenzado

a recorrer el camino de la división de funciones con roles específicos y la implementación de la oralidad en las distintas etapas.

En virtud de la importancia que tiene este evento para instalar y profundizar los debates sobre la reforma procesal y la necesidad impostergable que tienen nuestra provincia de la misma, elevamos esta iniciativa para su declaración de interés.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, jurídico y educativo el Seminario Regional "Perspectivas para la Reforma Federal - Análisis desde los procesos de Reforma de Río Negro y Neuquén", a realizarse los días 28 y 29 de abril en la ciudad de San Carlos de Bariloche; organizado por la asociación Unidos por la Justicia, el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP) y Redex Argentina; y auspiciado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas, los gobiernos de Río Negro y Neuquén, y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 138/11

FUNDAMENTOS

Se realizará en la localidad de San Carlos de Bariloche el curso de "Oratoria e Imagen", organizado por la Agencia de Microdesarrollo Regional CREAM, a desarrollarse del 11 al 18 de abril del presente año en la mencionada localidad.

El evento está destinado a personas que se desempeñan en la gastronomía, la hotelería y el turismo en general, estudiantes de organización de eventos y relaciones públicas, personal de contacto, entre otros.

La actividad a desarrollarse tendrá por principal objetivo:

- Lograr que los cursantes incorporen conocimientos de esta singular disciplina por la importancia que tiene dentro del sector turístico, ya sea para el enriquecimiento profesional y cultural de cada una de las personas de dicho sector.

Es sumamente importante adquirir herramientas que permitan desarrollar una comunicación efectiva en todas las circunstancias que requieran de la expresión oral para desarrollar un manejo profesional de la comunicación y de las presentaciones orales.

Los temas a abordar:

- Ejercicios respiratorios.
- Pronunciación de vocales y consonantes.
- La oratoria, la arquitectura, la música, la geometría. La oratoria en actos de distinto nivel.
- Lectura de destrabalenguas.
- Lectura de textos y discursos.
- La timidez, el trac, el terror escénico.
- El lenguaje corporal y gestual.
- Ejercicios escritos de situaciones absurdas.
- Dramatización teatral (estados anímicos).
- Las distintas partes de un discurso. -El armado de un discurso.
- La presencia del orador.
- La preparación actoral del orador.
- La oratoria: política, académica, docente, artística, empresarial, religiosa, etcétera.
- La oratoria en actos, sociales, culturales, oficiales, empresariales, etcétera.

El curso será dictado por el profesor Edmundo Rigoberto Abraham.

Para mayor información e inscripción, hay que presentarse ante la Agencia de Desarrollo Crear Bariloche. El horario destinado a los encuentros diarios, prevé una carga horaria de 16:00 a 20:00 horas.

La Agencia Desarrollo Económico de la provincia (CREAR) brinda distintos servicios a las empresas de la región (financiamiento, capacitación, comercio exterior, oportunidades comerciales, perfiles de mercado). Su misión principal, es la realización de todas las acciones conducentes al logro del **desarrollo económico competitivo con generación de empleo y sustentabilidad ambiental**.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el curso de "Oratoria e Imagen", organizado por la Agencia de Microdesarrollo Regional CREAR Bariloche, a desarrollarse del 11 al 18 de abril del presente año, en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 139/11

FUNDAMENTOS

El día 13 de abril de 2011 dará inicio en la ciudad de General Roca el Curso de Capacitación de Idioma y Cultura MAPU CHE año 2011, el que se extenderá durante tres meses.

El mismo se encuentra organizado por la Cátedra Libre y Anual de Idioma y Cultura MAPU CHE de la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) y tendrá lugar en el recinto de la Facultad de Lenguas ubicado en la calle en Mendoza y Perú.

Cronograma y duración:

El mismo se desarrollará en una modalidad semi-presencial, durante tres meses, alcanzando un total de 27 horas reloj.

Consta de tres módulos de un mes de duración cada uno. Durante el mes que abarque cada módulo se cursará durante nueve (9) horas, divididas en tres encuentros de tres (3) horas cada uno.

El Curso de Capacitación de Idioma y Cultura MAPU CHE, se encuentra dirigido a docentes de nivel inicial, primario y medio.

Objetivos Específicos:

- Conocer los conceptos básicos del Idioma y Cultura Mapu che.
- Aprender los aspectos gramaticales básicos del Idioma MAPU CHE ZUNGUN.
- Adquirir una competencia comunicativa básica.

PROGRAMA:

UNIDAD I: QUIÑE CHROQUIÑ (Primer Módulo)

- a) IDIOMA: Saludo, despedida, vocabularios comunes, uso de la fonética, puntos cardinales, numeración, unidad, decena y centena, fecha, mes, año, familia, colores y estaciones del año.
- b) CULTURA: Características históricas de antiguos y actuales asentamientos de la Comunidad Mapu che, procesos de organización, toponimias geográficas de Neuquén y Río Negro.

UNIDAD II: EPU CHROQUIÑ (Segundo Módulo)

- a) IDIOMA: Familiarización de palabras cotidianos agua, pan, carne, comida, casa, animales, pronombres personales, singular dual y plural, conjugación de verbos, en tiempo presente, pasado y futuro, formas afirmativa y negativa.
- b) CULTURA: La enseñanza oral, características del hablante Norte y Sur de la Patagonia, distintas denominaciones antiguas de regiones.

UNIDAD III: CÚLA CHROQUIÑ (Tercer Módulo)

- a) IDIOMA: Identificación de palabras verbales, ejercitación oral y escrita, Preposiciones del castellano post posiciones del Mapu che Zungun. Ejercitación numérica, unidad, decena y centena de mil y millón, nombres de los principales órganos del cuerpo humano.
- b) CULTURA: Conceptos sagrados de los valores de la naturaleza en su conjunto. Creencias, supersticiones, rogativas familiares (LUCUTUN). Valores y relaciones con las fuerzas meteorológicas.

Profesores a cargo:

- NICACIO CARMELO ANTINAO – Profesor Ajunto.
- ELISA TRIPAILAF - Auxiliar de Cátedra.
- LUCAS CURAPIL - Auxiliar de Cátedra

Todos ellos docentes de la Cátedra de Idioma y Cultura Mapu che de la Facultad de Lenguas.

Metodología:

Se desarrollará mediante una metodología interactiva y participativa que tome en cuenta la heterogeneidad de los participantes.

Se propondrá una construcción colectiva e intercambio de conocimientos y experiencias y revisión crítica de las actitudes frente a la diversidad étnica y cultural empleando para ello metodología de taller.

Como recursos auxiliares se dispondrá de material en video, audio y gráfico.

El aprendizaje propuesto comprende la incorporación del Idioma y la Cultura Mapu che de manera inseparable.

Al finalizar cada módulo, se hará una evaluación presencial parcial y repaso oral.

Al finalizar el curso se prevé una evaluación final escrita que consistirá en un trabajo práctico de aplicación de los principales puntos del programa y de evaluación crítica del curso.

Se requiere un mínimo de asistencia del 70%, además de la realización de trabajos prácticos fuera del horario de clase relacionados con los temas que se aborden en el curso.

BIBLIOGRAFÍA A UTILIZAR:

- NICACIO CARMELO ANTINAO – QUIMEL TUHUN MAPUCHE ZUNGUN (Enseñanza y Aprendizaje del Idioma Mapuche) 2002, Notas y apuntes.
- ESTEBAN ERIZE – Diccionario comentado Mapu che Español – Español Mapu che – Año 1960 – Universidad Nacional del Sur – Bahía Blanca.

A través de este curso y mediante el conocimiento básico de los valores culturales, se pretende crear la conciencia colectiva a cerca de la importancia de conocer la realidad histórica, étnica y social; incrementándose la promoción del reconocimiento de las raíces culturales Mapu che de la región.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el Curso de Capacitación de Idioma y Cultura MAPU CHE año 2011, organizado por la Cátedra Libre y Anual de Idioma y Cultura MAPU CHE de la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), a realizarse en la ciudad de General Roca durante un período de tres (3) meses, a partir del día 13 de abril de 2011.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 140/11

FUNDAMENTOS

Se encuentra abierta la inscripción del programa semi-presencial "Capacitar", instituyéndose en el primer programa de capacitación en periodismo agropecuario de nuestro país. Esta iniciativa es

impulsada por la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (FAUBA) y Círculo Argentino de Periodistas Agrarios (CAPA) y la fecha de finalización es hasta el 4 de abril del presente año.

A pesar de la relevancia del sector agropecuario para el desarrollo económico, social y cultural del país existe un marcado vacío formativo en el ámbito del periodismo agropecuario. De este modo, los profesionales encargados de difundir, analizar, investigar y comunicar sus novedades y temas de interés no tienen a disposición trayectos educativos de nivel que los introduzcan con solidez en los temas, conceptos y dinámicas propios del medio en el que se desempeñan.

En este marco y como resultado de un acuerdo entre la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires y el Círculo Argentino de Periodistas Agrarios por el que se aúnan esfuerzos y competencias destinadas a brindar capacitación a estudiantes vinculados con las carreras afines al periodismo y la agronomía, periodistas en actividad, trabajadores de prensa, e ingenieros agrónomos o veterinarios que deseen incorporar herramientas de comunicación, en función de posibilidades reales de tiempo y espacio.

El propósito principal de la iniciativa es poder brindar instrucción educativa a estudiantes vinculados a carreras afines al periodismo y la agronomía, periodistas en actividad, trabajadores de prensa, e ingenieros agrónomos o veterinarios que deseen incorporar herramientas de comunicación y referentes de empresas, entidades, instituciones, sindicatos, organismos gubernamentales y no gubernamentales que mantengan estrecha vinculación con el sector agropecuario.

El objetivo es desarrollar un programa de cursos con modalidad de educación a distancia para estudiantes de todo el país y países limítrofes, sobre temáticas vinculadas al sector. La aprobación de cada uno de los cursos, dará lugar a que el alumno acceda al certificado correspondiente al Programa de Capacitación en Periodismo Agropecuario otorgado por Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (FAUBA) y Círculo Argentino de Periodistas Agrarios (CAPA).

La capacitación cuenta con dieciocho (18) cursos obligatorios (nueve del área agronómica y nueve del área periodística) y tres trabajos.

La duración del programa es de ocho (8) meses.

04/04/2011: Comienzo de los dos primeros cursos.

Tres semanas destinadas a la lectura del material y la autoevaluación de dos cursos, uno del área agronómica y otro del área periodística, se dictan en simultáneo.

Dos semanas destinadas a la resolución de cada uno de los tres trabajos. Una instancia de defensa de trabajos. Modalidad presencial al final de la cursada.

PLANES DE ESTUDIO:

- **Fechas**

- 4 a 24 de abril: Radiografía de la Argentina Agrícola: principales cultivos. Web 2.0 y periodismo digital.
- 25 de abril a 15 de mayo: Ganadería bovina. Edición periodística.
- 16 de mayo a 5 de junio: Historia agropecuaria y gremialismo.
- 6 a 19 de junio: Diseño de campañas y comunicación institucional / Comunicación y desarrollo rural.

- **Examen intermedio**

- 20 de junio a 10 de julio: Economías regionales: otros cultivos. Herramientas de marketing para emprendedores.
- 11 a 31 de julio: Otras producciones animales. Géneros y estilos periodísticos.
- 1 de agosto a 21 de agosto: Políticas Públicas para el sector agropecuario.
- 22 de agosto a 4 de septiembre: Ética y responsabilidad social.

- **Examen intermedio**

- 5 a 25 de septiembre: Insumos y tecnologías agrícolas. Técnicas de investigación periodística.
- 26 de septiembre a 16 de octubre: Tecnologías e insumos ganaderos. Producción de guiones
- 17 de octubre a 6 de noviembre: Mercados de productos agropecuarios. Técnicas de expresión oral (Oratoria).
- 7 a 30 de noviembre.

- **Trabajo final**

Para mayor información:

Círculo Argentino de Periodistas Agrarios (CAPA) / capacitar@periodistasagrarios.com.ar
Teléfono: 54 11 4515.8200 int. 3327. Avenida Corrientes 127 4º piso Edificio Bolsa de Cereales de Buenos Aires. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Desde nuestro bloque adherimos a la iniciativa educativa, por ser precisamente, nuestra provincia, rica en la explotación de la agricultura y frente a ello, debe contar con profesionales de la comunicación especializados, que sean capaces de interpretar y transmitir los distintos procesos productivos.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el "Programa Capacitar", instituyéndose en la primer capacitación nacional en periodismo agropecuario, impulsado por la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (FAUBA), conjuntamente con el Círculo Argentino de Periodistas Agrarios (CAPA), que dará comienzo el 4 de abril del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 141/11

FUNDAMENTOS

Durante los años del menemismo coincidiendo con la gestión provincial del gobernador doctor Pablo Verani, hoy senador nacional, se aceleró el proceso de concentración de la riqueza y de extranjerización de nuestro suelo a partir de un marco jurídico flexible y de vacíos legales que promovían las políticas neoliberales entonces en auge.

En el discurso inaugural de las sesiones ordinarias del Congreso, el 1º de marzo del 2011, la presidenta de la nación Cristina Fernández de Kirchner anunció que propiciará un cambio sustancial en la temática de la propiedad de la tierra, para evitar que caiga en manos extranjeras: "Vamos a enviar un proyecto de ley de propiedad de la tierra, en cuanto a la extranjerización. Pero (la iniciativa) tiene que ser lo suficientemente inteligente para que no tenga un sesgo anti-inversor", la ley de propiedad de la tierra no debe ser ni xenofóbica ni chauvinista (...)

Como es de público conocimiento entre 1996 y 1998, la Secretaría de Seguridad Interior de Argentina aprobó la venta de ocho millones de hectáreas. La superficie vendida es mucho mayor que la que poseen muchos países. Según fuentes oficiales, el 10% de las tierras está en manos extranjeras, es decir, doscientos setenta mil kilómetros cuadrados.

En 1997 se vendieron no sólo las tierras ubicadas sobre la frontera con Chile bordeando al lago Escondido, sino sus estratégicos recursos naturales, sus inigualables bosques, catorce mil hectáreas que incluyen alcerces de cuatro mil años de antigüedad, más la cuenca del Río Azul y el lago Escondido, en la suma de USD 3.500.000, que bien podemos calificar de precio vil.

Además de esta cuestionable extranjerización de las tierras, que se suma a irregularidades denunciadas por legisladores de distintos bloques legislativos, este nuevo propietario le puso llaves al acceso a esta zona violando la normativa vigente.

Por ello, se interpuso una acción de amparo al que el máximo Tribunal de Justicia de la provincia hizo lugar. Sin embargo una vez más, el empresario desoyó a la autoridad competente.

El Superior Tribunal de Justicia hizo recientemente una inspección ocular encabezada por el doctor Sodero Nievas y se pronunció a favor de la habilitación del acceso público hasta el lago Escondido por el camino de Tacuiffi.

Saludamos esta habilitación que lamentablemente fue respondida con una acción violenta y sin respeto al Estado de Derecho, por parte del empresario Charles J. Lewis y de su representante y el administrador de Hidden Lake SA, a saber: Nicolás Van Ditmar.

Sus declaraciones según una reconocida agencia de noticias local, fueron textualmente las siguientes: "Queremos defender esto, estamos convencidos que la propiedad privada cada vez se viene avasallando más y más, vamos a resistir y si hace falta, como lo pelearon los antiguos pobladores, con el Winchester en la cintura".

El empresario como su representante desconocen que en nuestro sistema jurídico, como en el de la mayoría de los países del mundo, el principal derecho es el derecho a la vida y que ante los conflictos legales que se suscitan, se prevé su resolución mediante los procedimientos estipulados y no por medio de simples y condenables acciones de fuerza propias del lejano oeste.

Esta actitud amenazante continuó a través de insultos, injurias, maltratos verbales, recibidos por un dirigente político de Viedma: Omar Lehner.

Ningún capital, ni ninguna inversión, si la hubiera, pueden justificar este accionar y es conforme a derecho y ajustado a nuestro sentimiento democrático, que más allá de las diferencias partidarias, los representantes del pueblo de Río Negro nos unamos en torno de la defensa de nuestra soberanía nacional, de la protección del medio ambiente y de la justicia social.

El derecho de propiedad privada no es absoluto, tiene límites y deben todos saber respetar el orden normativo del país en que se encuentra.

Teniendo presente el Día de la Memoria, sabedores que las acciones antidemocráticas siempre fueron conducidas por capitales concentrados y ajenos a los intereses y al sentir de nuestro pueblo, pedimos que haya una declaración en torno a los graves hechos institucionales sucedidos en estos días.

Por ello:

Autora: Silvia Reneé Horne, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la actuación de nuestro máximo Tribunal de Justicia en torno a garantizar el cumplimiento de la ley en lo relativo al acceso al lago Escondido.

Artículo 2º.- El más enérgico repudio frente a las incitaciones a la agresión armada por el representante del señor Charles J. Lewis, Nicolás Van Ditmar.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 142/11

FUNDAMENTOS

La localidad de Comallo fue fundada en el año 1918. Se encuentra en el Sureste de la provincia de Río Negro, en el Departamento Pilcaniyeu, a 122 kilómetros al Este de San Carlos de Bariloche, a 90 kilómetros al Oeste de Ingeniero Jacobacci y a 732 kilómetros de Viedma.

Esta población se encuentra en el valle del Arroyo Comallo, en las últimas estribaciones de la precordillera de los Andes.

La oferta educativa del lugar no varía de otras en la provincia, ya que como sucede en muchas localidades rionegrinas, los establecimientos escolares sufren el deterioro del uso y necesitan el mantenimiento adecuado para el normal desarrollo del ciclo escolar que recién comienza.

El jardín número 89 funciona y comparte espacios con la escuela primaria número 73. No posee edificio propio, por lo tanto, se han realizado diferentes gestiones para que se construya uno; hasta el momento no se tiene conocimiento de la fecha de inicio de las obras, aunque según algunos datos se habría licitado la misma. Las nuevas instalaciones se ubicarían en un terreno cedido por la comuna local.

Las carencias son muchas y variadas. Se requiere de material didáctico, de librería, de equipamiento, de infraestructura edilicia, etcétera.

Con respecto a las refacciones edilicias es urgente controlar los calefactores, ya que no funcionan los chisperos, con el consecuente peligro que provoca una pérdida de gas. Hay una filtración de humedad en el techo del sector de la dirección en los días de lluvia. Es importante que se finalice la obra que permitiría habilitar la entrada independiente de la escuela primaria por el patio del jardín –una forma de descomprimir el ingreso y egreso de los alumnos-, como así también evitar posibles accidentes, ya que no se encuentra en condiciones óptimas porque no se han completado los trabajos.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, se provea de materiales didácticos, de librería y otros, al jardín número 89 de Comallo, para ser utilizados en el ciclo lectivo 2011, listado que se detalla a continuación:

- Librería:

- Resmas de hoja oficio/A4.
- Resmas de hojas A3 (doble oficio sala de 3 años).
- Plasticola, marcadores gruesos, tizas blancas y de colores.
- Cinta de papel y transparente.
- Sobres chicos y grandes (para envío de correspondencia).
- Papeles varios: cartulinas, afiches, cartón corrugado, goma eva, etcétera.
- Biblioratos p/archivos.
- Cartucho de repuesto para la Impresora Laser P-1006.
- Material Didáctico:
 - Libros de literatura infantil.
 - Material de audio y/o videos.
 - Rompecabezas, encastres, loterías de idénticos.
- Equipamiento:
 - Línea de teléfono.
 - Una heladera, bibliotecas de madera y armarios metálicos.

Artículo 2º.- Se realicen las refacciones edilicias que seguidamente enunciamos:

- Control de los calefactores.
- Revisión de la instalación eléctrica en general (reposición de focos y tubos).
- Reparación del techo (sector dirección).
- Se reparen los juegos del patio.
- Se realicen trabajos de pintura.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 143/11

FUNDAMENTOS

Los días 7 y 8 de abril se llevarán a cabo en la ciudad de General Roca, las Cuartas Jornadas de Gestores de los Servicios de Enfermería.

Este evento es el resultado de un trabajo sostenido en el tiempo desde el año 2008 a la fecha.

En los inicios de esta labor se realizaron reuniones zonales con los distintos equipos de conducción de los servicios de enfermería de cada zona sanitaria.

Con satisfacción en el año 2009 se evaluaron como sumamente positivos estos encuentros, de manera que se proyectó para el ciclo 2010, la continuidad de los mismos pero agregando más días de trabajo e intercambio entre los participantes de las cinco (5) zonas sanitarias de la provincia.

En todas las oportunidades se trabajó con la metodología de la planificación estratégica y con el apoyo de la dirección de enfermería del nivel central.

Estas acciones responden a los lineamientos políticos definidos por el Ministerio de Salud de Río Negro, el cual delineó como objetivos:

- Introducir en toda la práctica profesional el Plan de Cuidados de Enfermería.

- Sistematizar la formulación de la planta funcional.
- Consolidar el sistema de registro provincial de actividades de la enfermería.

El compromiso con el desarrollo de esta profesión ha llevado a incorporar en estas cuartas jornadas a realizarse en el presente año 2011, al subsector privado de manera que se puedan establecer líneas comunes de trabajo fomentando la integración de todos los servicios de enfermería pertenecientes al sistema de salud.

Es un logro compartido con los/as jefes/as de servicios de enfermería de toda la provincia, poder contar con un espacio de discusión de las problemáticas de gestión, situación que refleja la misión y los lineamientos políticos de la Dirección provincial de Enfermería.

La dinámica de trabajo realizada hasta el momento en los sucesivos encuentros anuales se constituyó de dos momentos bien marcados:

- El primero durante el cual el equipo técnico de la Dirección de Enfermería realizó una devolución de los aspectos relevantes informados por los/as jefes/as de cada hospital en lo relacionado con los acuerdos previos establecidos en los encuentros anteriores.
- Segundo momento durante el cual se trabaja en la implementación de los acuerdos previos y en la identificación de otros problemas, así como sus posibles soluciones además del establecimiento de acuerdos para la implementación del plan de trabajo a desarrollarse durante el siguiente año.

Este año se plantean los siguientes ejes de trabajo:

- a) Misión y lineamientos políticos Dirección de Enfermería.
- b) Planificación estratégica.
- c) Registros y estándares de enfermería.
- d) Procedimientos seguros en enfermería.
- e) Capacitación: compromiso y responsabilidad profesional y
- f) Planta funcional (ésta última desarrolla los criterios a tener en cuenta para la distribución del recurso humano de enfermería en los diferentes servicios).

“La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad...”. Artículo 59-Constitución provincial.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º- De interés sanitario, social y cultural las “Cuartas Jornadas de Gestores de los Servicios de Enfermería” a llevarse a cabo los días 07 y 08 de abril de 2011 en la ciudad de General Roca y organizadas por la Dirección de Enfermería del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 144/11

FUNDAMENTOS

La presente declaración tiene por objeto brindar nuestro apoyo a la tercera edición del evento Roca Blog Day, tal como se hiciera con la edición anterior, siendo declarada la misma de interés educativo, social y cultural para nuestra provincia mediante declaración número 94/2010.

La tercera edición de Roca Blog Day (RBD 2011), encuentro que reúne personas, tecnologías y comunicación, tendrá lugar el viernes 8 de abril próximo en la ciudad de General Roca; y al igual que en la anterior, el escenario será el auditorio del diario Río Negro –sito en calle 9 de Julio 733–.

El encuentro consiste en una jornada de debate, intercambio de ideas y reflexión sobre la web 2.0 y específicamente de blogósfera, el primer medio de comunicación ampliamente democratizado de la historia.

La organización del evento está a cargo de gente joven que desde una labor interdisciplinaria abordan el fenómeno de las redes sociales. Roca Blog Day tiene por objeto generar un espacio de encuentro e intercambio de experiencias sobre las nuevas implicancias de las tecnologías de la información, con la expectativa que los participantes se enriquezcan mutuamente y se lleven algo del vasto universo en crecimiento de dichas tecnologías.

Su eje principal serán los blogs enmarcados en el fenómeno más amplio de la web 2.0, una evolución de las características de la web tradicional, donde se pondera la participación, la colaboración y la interacción de los usuarios en la red. Durante el encuentro se tratará de dar preeminencia a las experiencias acerca del trabajo concreto y puntual de uso de todas las posibilidades interactivas, hipertextuales y multimediales de la web y las redes sociales. Centrándose así en experiencias, proyectos y emprendimientos personales que sirvan de ejemplo sobre cómo trabajar dentro del mundo 2.0.

Roca Blog Day cuenta con el apoyo de la municipalidad de la ciudad de General Roca, la red social de profesionales y net working muyPR, el diario Río Negro y la Universidad Nacional del Comahue entre otros.

Este año ya aseguraron su participación la Primera Red de Relaciones Publicas de Latinoamérica muyPR, HSI Networks, Vivo Argentina, Nueva Chevallier, el diario Río Negro, entre otras. Además de la colaboración de la cátedra de Periodismo Digital de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Nacional del Comahue, en la organización de los temas y mesas.

La entrada será libre y gratuita, solicitándose únicamente que los asistentes colaboren con un alimento no perecedero, los que serán donados a la institución para niños y niñas “Charros de Ñinquihue”.

La duración del encuentro será de un día completo y estará organizado en debates y mesas temáticas, en las que participarán como expositores especialistas regionales, nacionales e internacionales de ámbitos profesionales (algunos de ellos, a través de Skype desde España, por ejemplo), académicos, empresariales y culturales.

Se tratarán temas y experiencias puntuales relacionadas con los blogs, como las redes sociales, periodismo, empresas, emprendimientos, política, arte y educación.

Entre los participantes se encuentran, Silvia Cobo (desde España), Elvira García de Torres (desde España), Ismael Briasco (Ceo de psicofxp.com), Álvaro Liuzzi (investigador), Pablo Fernández (La Nación), Iván Sánchez (cineasta y blogger), Nicolás Piccoli (Conexiones, Clarín), Guillermo Berto (periodista), Hugo Alonso (periodista), Luis Leiva (periodista), Guillermo Elía (periodista) y Alejandro Rost (investigador y docente), entre otros.

Desde la organización se invita a participar a profesionales de la comunicación, estudiantes, empresarios, funcionarios públicos, docentes y público en general. Con esto se busca que las empresas e instituciones de la región sean partícipes del fenómeno que está revolucionando la comunicación y que apoyen activamente este evento, el primero de su tipo que se realizó en la patagonia. Es decir, que se interesen en colaborar y promover una iniciativa pionera a nivel regional.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural la tercera edición del Roca Blog Day (RBD), a realizarse el día 8 de abril de 2011 en la ciudad de General Roca y que tiene por objeto el intercambio de experiencias en torno al fenómeno de las nuevas tecnologías de la información, redes sociales y web 2.0; y que cuenta con el apoyo de la municipalidad de la ciudad de General Roca, la Red Social de Profesionales y Net Working muyPR, el diario Río Negro y la colaboración en la organización de la cátedra de Periodismo Digital, de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 145/11

FUNDAMENTOS

Desde la puesta en vigencia de la Ley Nacional de Tránsito a la fecha, se han registrado diversas normas que la complementan, modifican o reglamentan su contenido.

Así la ley nacional número 25.965 promulgada en diciembre de 2004, modifica e incorpora incisos y artículos a Ley Nacional de Tránsito.

Algunas de las modificaciones e incorporaciones introducidas se refieren a los aspectos que a continuación se detallan:

- Incorpora la definición de ciclovías, entendiéndose por tales a los carriles diferenciados para el desplazamiento de bicicletas o vehículo similar no motorizado, físicamente separados de los otros carriles de circulación, mediante construcciones permanentes.
- Incorpora un nuevo inciso al artículo 9° Título III (El usuario de la vía pública) estableciendo que las autoridades de tránsito deberán realizar periódicamente amplias campañas informando sobre las reglas de circulación en la vía pública y los derechos y las obligaciones de los conductores de rodados de todo tipo y de los peatones.
- Incorpora la estructura vial complementaria disponiendo que en el estudio previo a la construcción de ciclovías en las obras viales existentes o a construirse, deberá analizarse la demanda de tránsito en la zona de influencia a fin de determinar la necesidad, razonabilidad de su ejecución, la capacidad y la densidad de la vía.
- Agrega al artículo 49 un nuevo inciso expresando que la autoridad de tránsito en sus disposiciones de ordenamiento urbano deberá incluir normas que tornen obligatoria la delimitación de espacios para el estacionamiento o guarda de bicicletas y similares en todos los establecimientos con gran concurrencia de público. Igualmente deberá tomar las previsiones antes indicadas en los garajes, parques y playas destinados al estacionamiento de vehículos automotores.
- Incorpora un nuevo artículo disponiendo los requisitos para circular con bicicletas.
- Finalmente en el artículo 8° se invita a adherir a la ley. Cabe destacar que algunos municipios ya adhirieron a esta ley nacional, como es el de San Carlos de Bariloche, a través de la ordenanza número 1567-CM-05

Por ello:

Autores: Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se adhiere a la ley nacional número 25.965, complementaria de la Ley Nacional de Tránsito número 24.449.

Artículo 2°.- Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 3°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

LEY NACIONAL NÚMERO 25.965

Tránsito y Seguridad Vial. Modifica ley 24.449. Sanción 17/11/04. Promulgada 20/12/04.

Artículo 1°. Incorpórase como inciso 11 bis) del artículo 5° Definiciones de la Ley N° 24.449 el siguiente:

11 bis) Ciclovías: Carriles diferenciados para el desplazamiento de bicicletas o vehículo similar no motorizado, físicamente separados de los otros carriles de circulación, mediante construcciones permanentes.

Artículo 2°. Incorpórase como inciso f) del artículo 9° Educación Vial de la Ley N° 24.449 el siguiente:

- f) Las autoridades de tránsito deberán realizar periódicamente amplias campañas informando sobre las reglas de circulación en la vía pública, y los derechos y las obligaciones de los conductores de rodados de todo tipo y de los peatones.

Artículo 3°. Incorpórase como artículo 21 bis Estructura Vial Complementaria de la Ley N° 24.449 el siguiente:

Artículo 21 bis: Estructura Vial Complementaria. En el estudio previo a la construcción de ciclovías en las obras viales existentes o a construirse, deberá analizarse la demanda del tránsito en la zona de influencia, a fin de determinar la necesidad, razonabilidad de su ejecución, la capacidad y la densidad de la vía.

Artículo 4°. Incorporase como artículo 46 bis) Ciclovías de la Ley N° 24.449 el siguiente texto:

Artículo 46 bis: Ciclovías. Las autoridades competentes promoverán la planificación y construcción de una red de ciclovías o sendas especiales para la circulación de bicicletas y similares cuyos conductores estarán obligados a utilizarlas.

Artículo 5°. Sustitúyese el apartado 3 del inciso b) del artículo 49 Estacionamiento, de la Ley N° 24.449 por el siguiente:

3. Sobre la senda para peatones o bicicletas, aceras, rieles, sobre la calzada, y en los diez metros anteriores y posteriores a la parada del transporte de pasajeros. Tampoco se admite la detención voluntaria. No obstante se puede autorizar, señal mediante, a estacionar en la parte externa de la vereda cuando su ancho sea mayor a 2,00 metros y la intensidad de tráfico peatonal así lo permita.

Artículo 6°. Agréguese al artículo 49 como inciso d) el siguiente:

d) La autoridad de tránsito en sus disposiciones de ordenamiento urbano deberá incluir normas que tornen obligatoria la delimitación de espacios para el estacionamiento o guarda de bicicletas y similares en todos los establecimientos con gran concurrencia de público. Igualmente se deberán tomar las previsiones antes indicadas en los garajes, parques y playas destinados al estacionamiento de vehículos automotores.

Artículo 7°. Incorporase el artículo 40 bis) Requisitos para circular con bicicletas a la Ley N° 24.449.

Artículo 40 bis) Requisitos para circular con bicicletas. Para poder circular con bicicleta es indispensable que el vehículo tenga:

- a) Un sistema de rodamiento, dirección y freno permanente y eficaz;
- b) Espejos retrovisores en ambos lados;
- c) Timbre, bocina o similar;
- d) Que el conductor lleve puesto un casco protector, no use ropa suelta, y que ésta sea preferentemente de colores claros, y utilice calzado que se afirme con seguridad a los pedales;
- e) Que el conductor sea su único ocupante con la excepción del transporte de una carga, o de un niño, ubicados en un portaequipaje o asiento especial cuyos pesos no pongan en riesgo la maniobrabilidad y estabilidad del vehículo;
- f) Guardabarros sobre ambas ruedas;
- g) Luces y señalización reflectiva.

Artículo 8°. Invítase a los gobiernos provinciales y al de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a adherir a la presente ley.

Artículo 9°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

-----oOo-----

Expediente número 146/11

FUNDAMENTOS

Desde hace ya varios años en la esquina de las calles Reconquista y O' Higgins de la ciudad de Viedma, funciona "El Galpón Amarillo". En dicho establecimiento (dependiente del Ministerio de Familia), actualmente, se implementan talleres de oficios, artes y clases de apoyo escolar, con el objetivo de brindarles una oportunidad a aquellos jóvenes y adolescentes que más lo necesitan. Para la mayoría de los que asisten, éste espacio se transforma en su segundo hogar.

De este modo, su finalidad es la contención de los jóvenes y adolescentes de los barrios periféricos de la ciudad, a través de distintos programas, como lo fue oportunamente el CARA -Centro de Atención y Recreación para el Adolescente- o en la actualidad el ECIS - Espacio Comunitario de

Integración Social- quienes trabajan en este espacio buscan brindar a sus destinatarios ,una pertinente salida laboral. Por ello, se brindan talleres de: carpintería, herrería, manualidades, apoyo escolar, un taller de música, etcétera.

El día 3 de abril de este año, por motivos que aún se tratan de esclarecer, se produjo un incendio que dejó como resultado, innumerables pérdidas materiales y la destrucción de gran parte de las instalaciones del establecimiento, provocando gran desazón en quienes trabajaron arduamente en la consolidación de dicho espacio destinado a jóvenes con mayor grado de vulnerabilidad, de la ciudad.

Según se pudo saber públicamente, el Espacio Comunitario de Integración Social (ECIS), se destruyó en su totalidad. Siendo que durante los días hábiles solían concurrir unas 40 personas de todos los barrios, buscando superar situaciones vinculadas con el consumo de estupefacientes y situaciones de violencia. Algunos, se cree, son quienes durante los fines de semana sufren una demora policial ligada a algún tipo de intoxicación y sus autoridades hacen un trabajo de hormiga en este sentido.

Entre las actividades desarrolladas figuraban: aprendizaje de oficios, de ejecución de instrumentos musicales, un doble servicio de refrigerio, una primaria de adultos y charlas-debates.

..."El techo se está por caer todo, pero nuestra idea es no abandonar el barrio ni el trabajo de carácter preventivo-promocional que veníamos desarrollando"... , afirmó con una voluntad de hierro, la coordinadora Marta Ferreyra. ..."Ahora -insistió- trataremos de realizar algunas actividades al aire libre mientras conseguimos algún lugar físico alternativo y concretaremos un trabajo de explicación de lo ocurrido visitando las viviendas de los beneficiarios"....(Fuente: diario "Rio Negro"- "Incendio destruyó un centro de contención social en Viedma"- 4/4/11).

Por la incesante y dedicada tarea de contención, preventivo-promocional que realizan los representantes del Galpón Amarillo, que ante tan indeseable circunstancia se encuentran atravesando, se torna inmediata la relocalización de dicho espacio para mantener el desarrollo de las actividades en curso.

Asimismo se torna indispensable se prevea presupuestariamente, la reconstrucción material de dicho espacio, dado la importancia que tiene para importante sector de la ciudad, que mantiene su concurrencia en el mismo, en el desarrollo de actividades destinadas a la contención social.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado destine las partidas presupuestarias necesarias para la relocalización y puesta en funcionamiento del Espacio Comunitario de Integración Social (ECIS), programa desarrollado por el "Galpón Amarillo", afectado totalmente por el incendio del pasado 3 de abril del corriente año en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 147/11

FUNDAMENTOS

Como es sabido y conocido, muchos han sido los caminos y los intentos de morigerar las consecuencias producidas por la generación y deficitaria disposición final de residuos, en los municipios de San Carlos de Bariloche, Dina Huapi y el Parque Nacional Nahuel Huapi.

Con la participación de distintos sectores preocupados por la problemática y bajo distintos signos de gobierno, se ha buscado implementar a través de los años, con mayores o menores resultados, medidas transitorias tendientes a paliar los distintos frentes que abarca el tratamiento de los residuos en esa zona de la provincia.

Indudablemente y después de todo lo acontecido en esas localidades, más todo lo analizado y estudiado sobre el particular, queda expuesto a todas luces que esas medidas no resultaron efectivas y que la única forma de encontrar y alcanzar una solución de fondo, es establecer un camino que contemple todas las facetas desde la producción de residuos, hasta su recuperación o disposición final.

También la experiencia recorrida nos deja ver que no es un problema que tenga una solución mágica, ni de carácter inmediato, sino por el contrario requiere de una concatenación de gestiones y ejecuciones que darán finalmente como primer resultado un "proceso de gestión" para llegar a tener un tratamiento adecuado de los residuos, lo que no finalizará allí, sino que continuará con el correcto mantenimiento de ese proceso a lo largo de los años.

Esta más que claro que el tema que nos aboca no es un tema que resista su utilización partidaria política ni sectorial alguna, como tampoco declaraciones o propuestas demagógicas que a lo único que

conducen es a nuevos fracasos, o lo que es peor a la pérdida de tiempo, lo que agrava cada vez más el problema.

Problema que hoy nos encuentra con el siguiente cuadro de situación:

1. Vecinos de San Carlos de Bariloche, sufriendo graves problemas de salud generados y/o agravados por las emanaciones del actual vertedero, más el riesgo futuro que ya de por sí algunos especialistas calculan que ese vertedero generará por diez (10) años más, desde el momento que se comience con su remediación.
2. Una situación de transitoriedad necesaria de no más de tres (3) años que demandaría la definición, expropiación y puesta en funcionamiento del sitio para la disposición final de residuos de alcance regional. Transitoriedad que debemos resolver dónde se realizará, teniendo en cuenta que no ocasione mayores perjuicios a nuestros vecinos como tampoco al medio ambiente.
3. La necesidad de definir la localización tanto del sitio de disposición final como de la ubicación de la planta clasificadora, como la de transferencias y la de compostaje.
4. La ciudad de San Carlos de Bariloche en franco crecimiento poblacional, lo que implica mayor generación de residuos. A lo que se suma la búsqueda permanente de atraer mayor cantidad de turistas para mantener el funcionamiento económico de la ciudad, lo que tiene la misma implicancia.
5. La localidad de Dina Huapi convertida en municipio y con una proyección de crecimiento importante, a lo que se le suma la imposibilidad de implementar en su comuna un sitio de disposición final de residuos debido a la cercanía que tiene al aeropuerto internacional de Bariloche. Por lo tanto su generación de residuos opera en forma similar a cualquier barrio de la ciudad de San Carlos de Bariloche, lo que lleva obligatoriamente a ser contemplada su problemática dentro de la de la misma ciudad. De igual manera opera lo generado en materia de residuos por el Parque Nacional Nahuel Huapi.
6. La localidad de Pilcaniyeu con una proyección cierta de contar en forma cercana con el asfalto de la ruta 23, lo que la convertirá indefectiblemente en una ciudad factible de incorporar a su economía la actividad turística, en principio como satélite o excursión de los turistas que visitan Bariloche o Villa la Angostura y a futuro como destino específico. No visualizarlo así sería desconocer el poder de atracción que representan para los turistas extranjeros cosas o actividades como: pinturas rupestres, visitas a cuevas indígenas, las actividades gauchescas y de campo, las grandes extensiones de tierra, el viaje en ferrocarril, etcétera, todas ellas que automáticamente sean puestas en valor, serán generadoras de corrientes turísticas hacia el lugar. Conllevando todo ello a un incremento sustancial de los residuos generados y por lógica a una necesidad de ese municipio de contar con una solución efectiva y sustentable a éste problema.
7. La legislación nacional que prohíbe la instalación de sitios de disposición final de residuos en cercanías de urbanizaciones, como así también dentro de un determinado radio del aeropuerto internacional.
8. Hasta aquí, una inexistente participación del Estado provincial en esta problemática que tiene un alcance regional.

Por lo tanto requiere de la mayor responsabilidad que tengamos para entender y enfrentar este enorme y urgente problema, y no sólo para abordarlo, sino también para controlar que el camino de gestiones y ejecuciones necesarias que se tracen y se logren acordar, se mantengan en el tiempo.

Como todos conocemos, la implementación de un proceso de estas características requiere de enormes sumas de dinero, sin las cuales, es prácticamente imposible ponerlo en marcha. Desde hace varios años atrás se iniciaron las gestiones para obtener alguna financiación de carácter externo a los municipios para poder abordar el tema en profundidad y de manera sustentable. Hoy existe la posibilidad de contar con esa financiación gestionada, restando que definamos que proceso queremos para estas ciudades y cuanto de ese proceso financiará esta línea crediticia tramitada a través del Ministerio de Turismo de la Nación y el BID. Esto resulta sumamente importante definirlo porque marcará claramente si los recursos serán suficientes para instalar el proceso, o si por el contrario no lo son, con lo cual se deberán prever desde el gobierno provincial y/o nacional recursos para cubrir las diferencias y evitar que la instalación del proceso quede a medio camino.

Por lo expuesto y luego de importante cantidades de reuniones, análisis técnicos, y comisiones dedicadas al tema residuos, las que fueron llevadas adelante por autoridades, vecinos, y profesionales de las ciudades de San Carlos de Bariloche, Dina Huapi y Pilcaniyeu, donde ya han alcanzado importantes acuerdos, se hace necesario y resulta obligatorio que el gobierno provincial apoye, acompañe y tome acción directa para desarrollar el camino de salida a esta situación de emergencia que viven miles de vecinos de esta provincia.

El tema supera las posibilidades de soluciones individuales de cada municipio, convirtiéndose en un tema que requiere la indefectible participación provincial en el abordaje de las soluciones actuales y futuras. No hacerlo sería entrar en una actitud totalmente negligente con respecto a la salud de un gran número de habitantes de nuestra provincia, como así también con respecto a la salud ambiental de una de las regiones de nuestra provincia, que justamente vive del recurso natural.

La gravedad de la situación y la urgencia nos demuestra que debemos trabajar conjuntamente con el fin de dar solución a esta terrible situación que viven numerosos rionegrinos. Para ello es esencial contar con una acción directa del Ejecutivo provincial en esta dirección.

Por ello:

Autores: Silvina García Larraburu, Iván Lazzeri, Nelly Meana, Graciela Di Biase, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, la urgente necesidad de arbitrio de las medidas, acciones y recursos necesarios para la instalación de un Sitio de Disposición Final de Residuos de carácter regional, con el fin de erradicar el actual vertedero municipal de San Carlos de Bariloche y dar cobertura de disposición de residuos a esa ciudad y a las de Dina Huapi y Pilcaniyeu.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 148/11

FUNDAMENTOS

Los días 15, 16 y 17 de septiembre del presente año, se realizará el III Simposio Internacional de Horizontes Humanos, "Inclusión escolar: Promesas y posibilidades", en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Allí se abordará la temática de la inclusión de los niños y jóvenes pertenecientes a sectores con deterioro social al sistema educativo formal. El importante evento estará a cargo de las organizaciones Invisibles y Horizontes Humanos.

Desde sus comienzos la educación pública y por ende la escuela, ha estado impregnada de una pretenciosa tarea de identificar y clasificar a los alumnos en buenos/as y malos/as, tras ello hallamos una concepción social que promueve arraigadamente las diferencias entre niños/as y jóvenes. Por lo tanto, ella reformula y no se adapta completamente al cambio, sino que se resisten a esas estructuras.

La educación en la modernidad generó igualmente una cultura de la homogeneización, pero con espacio amplio y convocante con el desafío de universalidad.

Igualmente, el nuevo desafío educativo es poder integrar a todos aquellos que han sufrido el deterioro social. Allí es dónde se deben realizar las revisiones desde la escuela como institución que promete incluir, enseñar y otorgar herramientas para el futuro.

En este sentido, la provincia de Río Negro atraviesa una etapa de análisis y aplicación de la educación inclusiva. Por lo tanto es fundamental realizar un análisis integral, no sólo desde la comunidad educativa sino con todos los actores sociales involucrados. La comunidad debe sumarse a este diagnóstico y evaluación de cómo deben aplicarse las nuevas políticas. Para ello se deben generar los espacios de participación ciudadana donde se reconozca la diferencia como eje constitutivo y potenciador de una mejor calidad de vida.

El mencionado simposio pretende generar este espacio de intercambio, análisis, reflexión y debate. Del mismo participarán reconocidos conferencistas tanto nacionales como internacionales.

Por lo expuesto, creemos esencial destacar social y educativamente este encuentro.

Por ello:

Autora: Silvina Marcela García Larraburu, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el III Simposio Internacional de Horizontes Humanos, "Inclusión escolar: Promesas y posibilidades" que se dictará en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 15, 16 y 17 de septiembre del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 149/11

FUNDAMENTOS

La escuela hogar número 231 de Pichi Leufu se encuentra ubicada a 60 kilómetros al Este de la ciudad San Carlos de Bariloche, allí asisten más de una veintena de niños y jóvenes.

Actualmente la institución posee problemas gravísimos relacionados con la falta de mantenimiento tanto edilicios como de servicios y administrativos. Este cuadro lleva a que la urgencia en la solución de los problemas sea fundamental con el fin de evitar cualquier tipo de inconveniente mayor a futuro.

Hace ya más de seis meses que no se realiza ningún tipo de mantenimiento, es prioridad: arreglar el termotanque, reponer vidrios, cambiar cerraduras rotas y arreglar ciertas conexiones eléctricas, entre otras cuestiones. En relación a los servicios, desde el 29 de marzo no se posee servicios de gas.

La situación no sólo es decadente en relación al mantenimiento del edificio y de servicios, sino también en relación a la seguridad. Además de encontrarse comunicacionalmente aislados, sin teléfono ni Internet, los matafuegos se encuentran vencidos hace meses.

La comunicación es esencial en este tipo de parajes, además en esta escuela que es hogar y los niños y directivos permanecen allí. Hoy en día cuentan con una sola radio conectada al hospital, esa es la única vía. La radio fue gestionada y entregada por el municipio de Pilcaniyeu y la Comisión Nacional de Comunicaciones de la nación. Este tema es de vital importancia porque los niños, jóvenes y docentes están ciertamente aislados de rutas o medios de transportes públicos. La comunicación terrestre se limita a caminos de ripio en no muy buen estado.

A lo expuesto, debemos agregarle que por medio de la resolución número 36/08 del Ministerio de Educación se transfirió la dependencia de la Delegación de Educación de la Zona Andina a la Delegación Sur 1. Ello, generó y empeoró la situación administrativa, ya que la accesibilidad a la nueva delegación, sumado a la mayor distancia en kilómetros (Jacobacci se encuentra a 150 kilómetros) provocó trabas y falta de respuesta a las demandas. Máxime que se fragmentó en cuatro localidades diferentes tareas: Pilcaniyeu, provisión de alimentos; Comallo, supervisión; Jacobacci, cuestiones administrativas y Bariloche la resolución de algunos problemas.

Los reclamos de la comunidad educativa no son atendidos ni respondidos como debiera y la problemática se sufre día a día, perjudicando de esta forma a toda la comunidad educativa del paraje.

A su vez, en reiteradas oportunidades se solicitaron cargos de áreas especiales, curriculares (tales como plástica, música y educación física), hasta hoy las autoridades educativas provinciales no se hicieron eco de este reclamo.

Por lo expuesto, creemos prioritario solucionar las cuestiones edilicias, de servicios, de comunicación en la mencionada escuela con el fin de garantizar el derecho a la educación y resguardar la calidad de vida de todos los que allí asisten.

Por ello:

Autora: Silvina Marcela García Larraburu, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación arbitre las medidas necesarias y asegure el normal funcionamiento educativo, edilicio, comunicacional y pedagógico de la escuela hogar número 231 de Pichi Leufu, restituyendo a la brevedad la dependencia de la escuela a la Delegación Andina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 150/11

FUNDAMENTOS

La capacitación "Agentes Multiplicadores" en prácticas recreativas de interpretación del patrimonio natural y cultural en el ámbito del Parque Nacional Nahuel Huapi y Región Patagónica, es un proyecto de extensión que ha sido aprobado en acta número 123/10 de la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional del Comahue.

La mencionada se encuentra destinada a sujetos mayores de 21 años que desarrollan tareas educativas, recreativas y profesionales en el ámbito formal y no formal de formación, coordinación o acompañamiento en forma individual o colectiva dirigida a niños, jóvenes, adultos, adultos mayores o grupos en el ámbito del Parque Nacional Nahuel Huapi y la zona de la Región Patagónica, interesados en formarse como “agentes multiplicadores”.

El dictado tendrá lugar en dependencias del Centro Regional Universitario Bariloche (CRUB) y su modalidad será la de taller semi-presencial y de carácter gratuito. El curso será anual y se dictará en siete módulos mensuales de dos días semanales. Estará a cargo de integrantes no docentes del área ingreso, y docentes del Departamento de Educación Física del CRUB, personal técnico del Parque Nacional Nahuel Huapi, Museo de la Patagonia, Delegación Técnica de la Administración de Parques Nacionales y docentes de la Universidad FASTA.

Los ejes principales serán: de formación en temáticas relacionadas con el cuidado, conocimiento y preservación del medio ambiente y patrimonio natural y cultural; de formación en prácticas recreativas y comunitarias en el Parque Nacional Nahuel Huapi y Región Patagónica y de elaboración de cartillas de capacitación y difusión. La capacitación está a cargo de la magister Dora Vai y un reconocido plantel de docentes y no docentes.

En el presente se abordarán cuestiones relacionadas con: los desafíos acerca de la temática del medio ambiente en el Siglo XXI, regionalización de los problemas, Parques Nacionales, Perito Francisco Pascasio Moreno, patrimonio cultural, técnicas recreativas en entornos naturales, técnicas de conducción recreacional, la recreación como promoción de salud, rol del agente multiplicador, técnicas de participación para la educación popular, el tiempo libre y los entornos naturales, el grupo como facilitador formativo. También se desarrollarán: tareas de observación de grupos, temáticas referentes a: la planificación de prácticas recreativas relacionadas con el cuidado, conocimiento y preservación del medio ambiente y planificación de actividades relacionadas con el patrimonio natural y cultural, entre otros.

Por lo expuesto, creemos sustancial destacar la trascendencia y valor educativo y social del curso de capacitación enunciado.

Por ello:

Autora: Silvina Marcela García Larraburu, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y social, la capacitación “Agentes Multiplicadores” en prácticas recreativas de interpretación del patrimonio natural y cultural en el ámbito del Parque Nacional Nahuel Huapi y Región Patagónica, dirigido por el Centro Regional Universitario Bariloche, dependiente de la Universidad del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 151/11

FUNDAMENTOS

El jardín Misquihue cuenta con una matrícula de entre cien (100) a ciento veinte (120) niñas y niños. Lamentablemente a la fecha no se han iniciado las clases de este nuevo ciclo lectivo, debido a varios inconvenientes. El terreno donde está asentado el edificio cede y las cloacas pasan por debajo de éste. En el transcurso de diez (10) años, solamente han arreglado dos o tres veces las paredes, pero éstas presentan muchas grietas y además se ha detectado electricidad en ellas.

En la salita de 5 años se encuentra instalado el calefón, con el peligro que esto significa para los alumnos (40 aproximadamente) en caso de una pérdida de gas o cualquier otro desperfecto que pueda surgir.

El baño de la sala de cuatro (4) años está en malas condiciones ya que varios de sus azulejos se han caído y no los han repuesto todavía, si a esto le sumamos que tiene que ser compartido con las docentes.

Este establecimiento no cuenta con salida de emergencia, por lo tanto, es importante que se realicen los controles y renovación de los matafuegos.

Una de las salas se encuentra separada del edificio y frente a algún problema utilizan un timbre para comunicarse.

Un grupo de padres preocupados por toda esta situación solicitaron una reunión con la directora. Su respuesta ha sido que lleven a sus niños a un jardín situado a 15 cuadras -que es el maternal del municipio- pero el inconveniente es que tiene disponibilidad en un solo turno por la tarde, porque los otros están completos, con la promesa de poner a su servicio un colectivo para el traslado de los alumnos.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, se dé urgente solución a la problemática por la que atraviesa el jardín número 43 "Misquihue" de la localidad de Catriel.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 152/11

FUNDAMENTOS

La ciudad de Allen se encuentra a 520 kilómetros de la ciudad de Viedma, capital de la provincia. Actualmente cuenta con veinticinco mil (25.000) habitantes, su nombre proviene del ingeniero Charles Allen, cuyas gestiones sirvieron para construir la estación de ferrocarril de la ciudad.

La principal actividad económica de la localidad es la producción frutícola y cada enero se rinde un homenaje a ella y su gente, a través de la Fiesta Nacional de la Pera. Este evento congrega a cientos de visitantes que disfrutan de una exposición de todo el proceso de cultivo y cosecha de esta fruta, como así también reúne diferentes artistas de nivel regional y nacional.

Una importante cantidad de agrupaciones culturales se desempeñan en esta ciudad: grupo vocal Euterpe, banda Huaique Nelo, agrupación folklórica Atahualpa Yupanqui, grupo teatral Puzzle, y entre otras "La Casa del Folklorista". Esta última, existe desde hace tiempo y funciona en unos galpones del ferrocarril, donde se están realizando refacciones para mejorar la situación edilicia del lugar, que cuenta con un pequeño albergue, con una cancha de bochas y un impactante espacio verde.

A este lugar concurren niños, adolescentes y adultos, quienes realizan mediante distintos talleres actividades como: danzas nativas, clases de guitarra, acordeón a piano, canto y otras actividades. La institución tiene el lema: "Sacar los chicos de la calle", además de las actividades culturales que realizan. Se colecta ropa, calzado y muchas veces también comida que se les envía a la gente de la Línea Sur, colaborando así con toda institución que los convoque.

La Casa del Folklorista ha recibido la visita de varias personas importantes de la política provincial, como el gobernador, el intendente local y legisladores, que han podido observar el funcionamiento y la gran labor que desempeña.

En reconocimiento al trabajo social que realiza es que presento esta iniciativa.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo, social y comunitario, el trabajo que viene desarrollando "La Casa del Folklorista", institución que funciona en la ciudad de Allen.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 153/11

FUNDAMENTOS

El sistema de salud de la provincia de Río Negro implementa un sistema de descentralización que tiene como eje fundamental "centros periféricos de salud". Los mismos conforman el primer nivel de atención médica del área programa de cada localidad rionegrina.

Estos centros periféricos de salud, llamados también "salitas", se localizan en los barrios de las distintas ciudades.

En las localidades de mayor tamaño funcionan entre 10 y 15 salitas. De esta manera, Cipolletti cuenta con 15 centros periféricos, mientras que Viedma y Bariloche tienen 11.

En estas ciudades el servicio que brindan las salitas es fundamental, sin embargo existen diversos reclamos sobre la operatividad de las mismas.

En estas sedes se presta servicio médico a las personas de bajos recursos que viven en el radio perimetral del barrio, no siendo éste un requisito excluyente para recibir atención sanitaria.

Este sistema es muy beneficioso ya que la cercanía a las viviendas de los pacientes reduce el riesgo de agravar el estado de salud de los mismos. No obstante, existen carencias en cuanto al cuerpo médico profesional existente.

Muchas veces los centros de salud funcionan con un solo médico e incluso existen días en que las consultas se suspenden por falta de profesionales. Esto es un problema importante ya que los turnos se comienzan a dar en horas de madrugada y para obtener un lugar las personas deben una hora como mínimo. Muchas veces deben aguardar fuera del edificio con bajas temperaturas lo cual no hace más que complicar el estado de salud de los pacientes.

En el caso de Viedma un agente sanitario afirmó: "...Es realmente muy complicado conseguir un turno inmediato, acá abrimos las puertas a las 07:00 horas y ya hay gente esperando para recibir un turno y ahora que no hay atención médica las personas que tenían una consulta para estos días perdieron el turno y ahora van a tener que volver a hacer todo el trámite para obtener otro..."

Asimismo, la Defensoría del Pueblo recomendó que se proporcione la "correcta prestación del servicio de salud en el hospital de área programa Viedma" y recorrió centros de salud pues observó "que existe insuficiente dotación de personal tanto en cantidad como en especialidades".

Las salas de atención periféricas no solo presentan orfandad en cuanto a la cantidad de médicos generalistas, sino también existe un faltante de otros profesionales de la salud para la atención primaria como ginecólogos y pediatras. En ginecología se suelen dar dos (2) turnos por día siendo necesario veinte (20) turnos para abastecer el mínimo de demandas.

Los recorridos en el barrio para la detección temprana de enfermedades se han suspendido por falta de personal profesional.

Es fundamental que se mejore la situación de los centros periféricos de salud ya que éstos optimizan la calidad de vida de las personas que viven en los diferentes barrios de la provincia.

Este sistema es substancial por ser un medio de descongestión elemental para hospital central mejorando el servicio de salud del mismo.

En fin, las salas de atención periféricas mejoran la atención médica primaria y de esta manera garantizan el derecho a la salud de los habitantes rionegrinos. Por este motivo debemos dar solución urgente a la falta de médicos-profesionales.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública que resulta urgente administrar el personal médico-profesional necesario para satisfacer la demanda sanitaria de los Centros Periféricos de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 154/11

**INICIATIVA POPULAR ARTICULO 2º-SOBERANÍA
CONSTITUCIÓN PROVINCIAL**

**ARTICULO 3º DE LA LEY PROVINCIAL "O" N° 3654
SANCIONADA EL 04/07/02**

FUNDAMENTOS

"Recuperación por diferencias de liquidación regalías hidrocarburíferas".

Presentantes: Doctor Martín Sánchez, doctor José María Muñoz, doctor Guillermo Copland, doctor Claudio Javier Mansilla y licenciado Pablo Alejandro Ferreira.

Domicilio: Mitre 1038 Viedma, provincia de Río Negro.

Breve Introducción:

1) NORMAS INVOLUCRADAS

- 1.1. Ley número 23.697
- 1.2. Decreto número 1757/90
- 1.3. Ley número 23.897
- 1.4. Decreto número 1382/2005
- 1.5. Ley número 25.561

- 1.6. Decreto número 1055/89

2) CONCEPTOS INVOLUCRADOS

- 2.1. Diferencias por inconstitucionalidad Decreto número 1757/90.
- 2.2. Diferencias por congelamiento del precio de venta en gas producto de la ley número 25.561.
- 2.3. Por la aplicación de los “derechos de exportación” consagrados por la Ley N° 25.561.
- 2.4. Por los “adelantos de regalías” previstos en el decreto 1055/89.
- 2.5. Por tasa de interés por aplicación del Decreto número 1382/2005.
- 2.6. Interés sobre capital Decreto número 1757/90 período 2005/2009.
- 2.7. Diferencias producción e inyección de agua.

3) OBJETIVOS

- 3.1. Historial

4) FUNDAMENTOS

- 4.1. Jurídicos.
 - 4.1.1. Principio de Legalidad.
 - 4.1.2. Decretos de Necesidad y Urgencia.
- 4.2. Económicos.
- 4.3. Estratégicos.

5) ANTECEDENTES

- 5.1. Doctor Martín Sánchez.
- 5.2. Doctor José María Muñoz.
- 5.3. Doctor Claudio Javier Mansilla.
- 5.4. Doctor Guillermo Copland.
- 5.5. Licenciado Pablo Alejandro Ferreira.

Introducción

El presente trabajo tiene por objetivo primordial ejercer los derechos que por imperio de la Constitución nacional le corresponden a la provincia de Río Negro en concepto de regalías hidrocarburíferas mal liquidadas desde el año 1990 hasta la fecha.

El derecho a las regalías emerge como la contraprestación debida a consecuencia de la extracción del territorio provincial de un recurso no renovable y en tal sentido es dable destacar que la cantidad y ambigüedad de normas regulatorias del sistema de liquidación de regalías hidrocarburíferas, ha contribuido sin lugar a dudas a generar las diferencias que se enuncian y lo que es más grave aún a su permanencia en el tiempo, por lo que resulta imprescindible determinar el estado de deuda correspondiente a cada período y por cada concepto en plena vigencia del principio de legalidad como rector de nuestra Carta Magna.

El reclamo se debe dirigir contra el Estado nacional como productor de aquellas anomalías normativas que culminaron en el estado de deuda que este proyecto de reclamo aspira a lograr con el reconocimiento en la vía jurisdiccional correspondiente, con la tésis esencial de hacer cesar el daño económico financiero de que es víctima el Estado provincial de Río Negro.

1. Normas Involucradas

1.1 Ley nacional número 23.697

En el año 1989 se dicta la ley nacional número 23.697 la cual estableció que las regalías hidrocarburíferas se calcularían sobre la base de un precio compuesto por un promedio que sería el producto de una canasta de precios internacionales “vigente al mes inmediato anterior al de la producción de que se trate” (*Artículo 32, ley nacional número 23.697/1989*).

Artículo 32.- Incorporáanse al artículo 1° de la Ley N° 23.678, los siguientes párrafos:

"Para las regalías a liquidar correspondientes al mes de julio de 1989 y las sucesivas, el valor el valor “Boca de Pozo” que resulte de la aplicación de la presente ley no podrá exceder al del precio del petróleo internacional que le sirve de referencia, correspondiente al mes anterior a la liquidación, ni ser inferior al ochenta por ciento (80%) de dicho precio.

Dicho precio internacional será el promedio de los precios oficiales FOB de exportación por metro cúbico de los petróleos crudos "Arabian Light", "Arabian Medium" "Kuwait", "Tía Juana Light" y "Bonniy Light" de la publicación Platt 's Oilgram Price Report en la columna OSP de la tabla World Crude Oil Prices, expresado en dólares estadounidenses, vigente al mes inmediato anterior al de la producción de que se trate.

Para la conversión de dicho promedio de dólares por metro cúbico a australes por metro cúbico se tomara el tipo de cambio vendedor vigente en el Banco de la Nación Argentina al cierre del último día hábil inmediatamente anterior a aquel en que se liquida la regalía.

Para la determinación del precio de referencia del gas natural, se utilizara el setenta por ciento (70 %) del valor que resulte de equiparar, a equivalencias calóricas, el determinado precedentemente para el petróleo".

Artículo 33.- Incorporáranse a la Ley N° 23.678, como artículos 2° y 3°, los siguientes:

"Artículo 2.- La Autoridad y Aplicación procederá a descontar del precio de referencia dispuesto por el artículo 1° los gastos incurridos por el productor para colocar el petróleo y gas natural en condiciones de comercialización.

El descuento que se establezca no podrá exceder los valores internacionales reconocidos para la comercialización en condiciones similares, siempre que no superen el cuatro por ciento (4%) del valor "Boca de Pozo" determinado en el artículo 1°.

El Poder Ejecutivo Nacional con la participación de la Provincias Productoras de Hidrocarburos modificara el decreto número 1671/69 a fin de adecuarlo a lo dispuesto en este artículo".

"Artículo 3.- Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado u otros concesionarios liquidarán por estas obligaciones del Estado Nacional a favor de las provincias, en concepto de regalías de petróleo y gas natural, el doce por ciento (12%) de los valores resultantes de la aplicación de los artículos precedentes.

Las provincias podrán optar y convenir con la Secretaría de Energía el pago total o parcial en petróleo crudo, gas natural o derivados, de las regalías que les correspondan, los cuales tendrán libre disponibilidad para su comercialización externa o interna".

Por su parte el artículo 34 plasmaba una norma de carácter transitorio en cuanto establecía un porcentaje "reducido" de liquidación de las regalías y por un plazo de ciento ochenta (180) días, toda vez que para las correspondientes al petróleo el tope era el ochenta por ciento (80%) del precio determinado en la propia ley, mientras que para el gas el límite estaba ubicado en el orden del setenta por ciento (70%) del precio internacional.

Artículo 34.- Durante los ciento ochenta (180) días, a contar desde la vigencia de esta ley, para la liquidación de regalías de petróleo, se tomara el ochenta por ciento (80%) del precio internacional determinado según lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 23.678 (texto modificado por la presente), y para las de gas natural el setenta por ciento (70%) del precio internacional del petróleo a valor calórico equivalente.

1.2 Decreto número 1757/90

El seis de septiembre de 1990 el Poder Ejecutivo nacional dicta el decreto 1757 por cuyos alcances es prudente detenernos en algunas de sus consideraciones. El mencionado decreto de "necesidad y urgencia" pretendió regular respecto de "Racionalización del gasto público, Reforma administrativa, Política salarial, Convenios colectivos de trabajo, Empresas públicas, Política monetaria, Régimen de consolidación de deuda, Deudas y créditos del Sector Público, Transacciones y Régimen de los combustibles.

Con ello se pone de manifiesto que la verdadera intención del dictado del decreto era legislar en todas las materias en un ánimo de suplir al auténtico órgano legislativo so pretexto de la "necesidad y urgencia".

Por su parte resulta necesario determinar que el "considerando" de un acto, un decreto o una ley, es la expresión de motivo, es el dado de argumento desde un punto de vista didáctico, que viene a justificar, a fundar la necesidad normativa posterior.

En el dictado del decreto 1757/90 y específicamente en el tema que nos ocupa régimen de los combustibles, el considerando expresa:

"Que como consecuencia de la situación planteada en Medio Oriente, la que provocó un alza imprevista en el precio internacional de los combustibles derivados del petróleo, resulta necesario la adopción de medidas tendientes a atenuar las consecuencias que dicha situación provocó en el ámbito nacional.

Que a través de la Ley N° 23.697 se estableció la necesidad de poner en ejercicio el poder de policía de Emergencia del Estado, con el fin de superar las graves circunstancias socioeconómicas.

Vale decir, producto de un alza en el precio internacional de los combustibles era necesario adoptar medidas en el orden interno.

De allí la otra mención al régimen de los combustibles esta plasmada en el artículo 110:

“**Artículo 110.**— A partir del mes correspondiente a la fecha de vigencia del presente decreto a los efectos del cálculo de las regalías petrolíferas y gasíferas, establecidas por los artículos 59 y 62 de la Ley N° 17.319, el valor "Boca de Pozo" del petróleo y gas natural tomará como referencia los precios vigentes para las ventas en el mercado local”.

Dicha norma se completa con el artículo 113 el cual reza:

“**Artículo 113.-** Quedan en suspenso a partir de la fecha de vigencia del presente decreto la aplicación de los artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 23.697 hasta tanto lo disponga el Poder Ejecutivo Nacional”.

De esta manera se suspendieron “temporariamente” aquellos artículos de la ley nacional número 23.697 que imponían la liquidación hidrocarburíferas sobre un promedio sacado de una canasta de precios internacionales para utilizar valores internos, obviamente de cifra notoriamente inferior y todo en desmedro del erario de la provincia de Río Negro.

La “necesidad y urgencia” esgrimida en el dictado del decreto número 1757/90 no vino sino a pretender justificar la absurdidad evidente recurriendo al lenguaje jurídico de nuestra Corte de Justicia en violación de las normas referidas a la forma de liquidación de las regalías en materia de hidrocarburos dispuesto en la ley nacional número 23.697, plasmando en la realidad económica jurídica una clara lesión al principio de legalidad, de propiedad, de razonabilidad, todos de raigambre constitucional.

Así resulta imprescindible aclarar que la lesión al derecho de propiedad es comprensiva del derecho de usar y disponer de la propiedad artículo 14 Constitución nacional: en consecuencia el concepto constitucional del derecho de propiedad es más amplio y abarcativo que el correspondiente al derecho de propiedad civil. En efecto mientras la propiedad civil se refiere exclusivamente al derecho real de dominio (artículo 2506 y siguientes del C.C.) en la plen in re potesta la propiedad constitucional comprende todos los derechos patrimoniales de una persona -es decir, todo lo que sea susceptible de valor económico- fuera de la vida y la libertad caso Bourdie F.: 307.

Además del derecho real de dominio (que corresponde al derecho de propiedad civil) y que también integra la propiedad constitucional, se encuentra integrada por los siguientes derechos:

- a) Los demás derechos reales: de uso, de usufructo, de condominio, de hipoteca, prenda y anticresis (artículos. 2948, 2807, 2673, 2970, 3108, 3204 del C.C. caso Bourdie).
- b) Los derechos creditorios: es decir los que emanan de los contratos civiles, comerciales, laborales, administrativos (doctrina de la Corte en los casos Avico y Bourdie).
- c) Los derechos intelectuales: todo autor es propietario de su obra por el término que le acuerde la ley (artículo 17, parte 5ª Constitución nacional).
- d) Los derechos adquiridos por sentencia firme: porque la fuerza de la cosa juzgada hace que los derechos por ella reconocidos integren el patrimonio (doctrina legal de la Corte en los casos Mango (F. 144: 220), Orlando (F. 200: 411) y Roger Balet (F. 209:405).
- e) Todo acto procesal cumplido validamente en un juicio integra la propiedad de aquél a quien lo beneficia y no puede ser modificado por una nueva ley de procedimiento (caso provincia de Bs. As. c/Lacour).
- f) Derechos adquiridos por imperio de una legislación anterior: si bien la irretroactividad de la ley no penal no tiene rango constitucional sino legislativo (artículo 3º C.C.), a diferencia de la materia penal cuando la aplicación de una nueva ley en el caso que nos ocupa decreto de necesidad y urgencia que se le otorga el rango de acto legiferante afecta un derecho adquirido deviene la inconstitucionalidad o la inaplicabilidad por inoponibilidad por violación al derecho de propiedad (casos “Caffarena” F. 10:248, “Horta” F. 137:47, “Astrada” F. 163:231, “Saltamartini” F. 176:22).

Por solo señalar los alcances de la tutela constitucional del derecho de propiedad (*Conforme puede verificarse en las obras de Humberto Quiroga Lavie, Miguel Angel Benedetti y María de las Nieves Cenicacelaya, ob. Derecho Constitucional Argentino, Editorial Rubinzal. Culzoni; Humberto Quiroga Lavie, Derecho Constitucional, Editorial Depalma.*)

1.3 Ley N° 23.897.

El 29 de octubre de 1990, vale decir, un mes y medio después del dictado del decreto número 1757/90 por el cual se vulneraron los derechos de las provincias hidrocarburíferas, el Congreso Nacional dicta la ley nacional número 23.897 por la que deroga el artículo 34 de la ley nacional número 23.697.

El citado artículo 34 y tal como lo expresáramos anteriormente disponía una disminución temporaria, más precisamente 180 días, en el porcentaje que correspondiera tanto en petróleo como en gas como consecuencia de las regalías plasmadas en la ley conforme la canasta de precios internacionales.

Es decir, que el dictado de la ley nacional número 23.897 con la derogación de la disminución temporaria, no vino sino a "ratificar" la forma y los porcentajes previstos en la ley nacional número 23.697.

Si la voluntad legislativa hubiera sido confirmar lo plasmado en el decreto número 1757/90, se habría manifestado en la derogación expresa de los artículos 32 y 33 de la ley nacional número 23.697 que es el articulado que exige el uso de los precios internacionales y hubiera en consecuencia ratificado en su normativa los precios internos.

1.4 Decreto N° 1382/2005 (Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal).

En fecha siete de noviembre del 2005, se dicta el decreto de referencia, cuyo lineamiento principal lo constituye el saneamiento de la situación financiera entre el Estado nacional y que adhirieran al citado, incluyendo obligaciones pendientes de cumplimiento entre participantes, que tuvieren causa o título posterior al 31 de marzo de 1991 y anterior al 1° de enero del 2005.

El artículo 2 del mencionado expresa: "Podrán quedar comprendidas en el Régimen creado en el artículo anterior las obligaciones pendientes de cumplimiento entre los participantes del mismo, que tengan causa o título posterior al 31 de marzo de 1991 y anterior al 1ro de enero del 2005".

Por su parte en el artículo 10 expresa que (inciso a) "...las obligaciones devengarán, a partir del mes de su vencimiento, una tasa nominal anual del tres por ciento" (3%), que será comprensiva de los intereses, multas que hubieran podido ser pactadas o legalmente exigibles y de otros accesorios asociados a la falta de cumplimiento en término...".

1.5 Ley N° 25.561 (Ley de Emergencia Económica).

El seis de enero del 2002 se sanciona la ley nacional número 25.561 por la que se declara la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, delegando en el Poder Ejecutivo las facultades de reglamentación.

Por la mencionada legislación se dispuso que las deudas dinerarias exigibles, se cancelarían en la relación de un peso = un dólar.

En materia de hidrocarburos, cabe señalar que ha sido la propia ley nacional número 25.561 quien ha dispuesto de manera expresa la EXCLUSIÓN de los alcances del presente régimen, a las obligaciones derivadas para el cálculo y pago de las regalías hidrocarburíferas.

En este sentido el artículo 6 dispuso: "...En ningún caso el derecho a la exportación de hidrocarburos podrá disminuir el valor boca de pozo para el cálculo y pago de regalías a las provincias productoras".

El párrafo de referencia pone de manifiesto la verdadera voluntad del legislador de salvaguardar de los efectos de la llamada pesificación de deudas, a los derechos provenientes de la materia hidrocarburíferas, en sustento del reconocimiento a la presencia de un recurso no renovable.

Entender lo contrario configuraría una interpretación distorsiva, excediéndose y violando en consecuencia las atribuciones que le fueran conferidas al Poder Ejecutivo por la Constitución nacional, en una palabra recurriendo a vías de hecho, con un hermenéutica que no se ajusta a las pautas interpretativas contenidas en el artículo 6 de la ley supra mencionada y que constituye la cuestión que debe decidirse para recuperar las finanzas y recomponer económicamente el erario de la provincia de Río Negro como se viene sufriendo hasta la fecha.

Nos encontramos en presencia de una absurdidad evidente como lo tiene dicho la Corte Suprema de Justicia, cuando recurriendo a esas vías de hecho sin sustento legislativo constitucionalmente válido liquida las regalías carburíferas pesificadas, manteniéndolo dolarizado para el canon de exportación.

Seguimos recurriendo a la doctrina legal de la absurdidad evidente de nuestra Corte Suprema de Justicia pues es tan inadmisiblemente inaplicable por inoponibilidad y/o inconstitucionalidad como sería volver a las anacrónicas e inexplicables teorías de la doble personalidad del Estado, cuando la misma es una sola.

Sostener esa doble personalidad solamente puede atribuírsele a las personas que padecen enfermedades de origen neurológico. Mantener lo mismo para el Estado en aquél entonces era considerar que el Estado tenía una personalidad psicótica, tal como lo enseñara con lucidez y excelencia el maestro Bartolomé A. Fiorini, en su obra Derecho Administrativo, Tomo I, Segunda Edición Actualizada, Abeledo Perrot, Tomo I, páginas 95 siguientes y concordantes.

En esta materia, podemos dejar sintetizados en resúmenes que hacen a esta materia hermenéutica, lo siguiente:

a) Sumario: Citar: Lexis número 8012/002062.

ACTO ADMINISTRATIVO/02.- Elementos/j) Oportunidad, conveniencia, eficacia, Sesin, Domingo Juan - LexisNexis – Depalma.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ACTIVIDAD REGLADA. DISCRECIÓN Y TÉCNICA 2004.

CAPÍTULO VII - CONTROL JUDICIAL. PRECISA DEMARCACIÓN DE LA ZONA DE PENUMBRA. LOS JUICIOS TÉCNICOS COMPLEJOS. UNA PERSPECTIVA DIFERENTE.

I) INTRODUCCIÓN: CONFUSIÓN HISTÓRICA Y NECESIDAD DE UN TRATO DIFERENTE.

- II) INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN DEL ORDEN JURÍDICO POR EL JUEZ Y EL ADMINISTRADOR.
- III) RELATIVIDAD DE LA INTERPRETACIÓN, DISCRECIONALIDAD Y LÍMITES DEL CONTROL JUDICIAL.
- IV) RELATIVIDAD DEL ESTÁNDAR JURÍDICO EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO.
- V) RELATIVIDAD DE LA PRUEBA, DISCRECIONALIDAD Y LÍMITES DE CONTROL.
- VI) RELATIVIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA. EL CONTROL JUDICIAL DE LAS REGLAS INDISCUTIBLES, LOS JUICIOS TOLERABLES Y LOS CASOS LÍMITE.

b) Citar: Lexis número 5602/001137.

DERECHO TRIBUTARIO (En general) / 03.- Aplicación e interpretación / e) Interpretación (Navarrine, Susana C. - Giuliani Fonrouge, Carlos M., LexisNexis – Depalma).

PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2005.

I. PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

I. LEY 11683 - PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Texto ordenado en 1998 por decreto 821/98, del 13/7/98. Boletín Oficial 20/7/98, modificado por ley nacional número 25.239. Boletín Oficial 31/12/99; 25.678. Boletín Oficial 10/12/02; 25.720. Boletín Oficial 17/1/03; 25.795. Boletín Oficial 17/11/03; 25.868. Boletín Oficial 8/1/04 y decretos 1334/98. Boletín Oficial 16/11/98 290. Boletín Oficial 3/4/00; 606/99. Boletín Oficial, 9/6/99 y 671/01. Boletín Oficial, 15/5/01).

TÍTULO I

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES.

Principio de interpretación y aplicación de la ley.

Con agudeza científica Carlos Santiago Nino en la Colección Mayor Filosofía y Derecho 5, Introducción al Análisis del Derecho, editorial Astrea, en el Capítulo 5 escudriña la tésis de LA INTERPRETACION DE LAS NORMAS JURÍDICAS con los aspectos del lenguaje así como las palabras y su relación con la realidad, el significado de las palabras, los problemas de la interpretación del lenguaje jurídico, las lagunas del derecho y la interpretación de las normas jurídicas y la administración de justicia para finalizar el capítulo con derecho, administración de justicia y cambios sociales; que le brindan sustento doctrinario en la empirie científica jurídica a esta iniciativa.

3. OBJETIVOS

3.1 Historial

La tarea de los profesionales se centró en la determinación minuciosa de todas las deudas hidrocarburíferas debidas por el Estado nacional a la provincia de Río Negro, generadas en parte por el dictado de las leyes mencionadas en los puntos precedentes con más los intereses correspondientes.

Tal situación llevó a estos profesionales a un estudio exhaustivo de cada uno de los períodos desde el año 1990 hasta el mes de abril de 2009.

Así emerge la idea de presentar este proyecto de iniciativa privada a los fines que la provincia de Río Negro ejerza en debida forma los derechos que le han sido vulnerados en el pago de las regalías hidrocarburíferas.

4. FUNDAMENTOS

4.1 Jurídicos:

Resulta evidente por lo expuesto anteriormente que lo ordenado por el decreto número 1757/90 en desmedro de lo plasmado en la ley nacional número 23.697 constituye una lesión categórica e indiscutible en el erario de la provincia de Río Negro, toda vez que arbitrariamente afectan las arcas provinciales frente a un producto extraído de su territorio y que no resulta renovable.

El estado de anormalidad jurídica impuesta desde el gobierno nacional en materia de distribución de regalías hidrocarburíferas, traducida en el dictado de decretos de necesidad y urgencia, que a pesar de su carácter precario, se prolongan sine die, ha confundido a quienes pretendieron justificar la convalidación de la ilegalidad so pretexto de contextos internacionales tales como el aumento del crudo o de las frecuentes crisis económicas nacionales.

4.1.1. Principio de legalidad:

Es claro por lo expuesto que el decreto número 1757/90 vulneró expresas disposiciones consagradas en la ley nacional número 23.697, excediéndose en consecuencia en las atribuciones que le fueran conferidas al Poder Ejecutivo por la Constitución nacional, en una palabra recurriendo a vías de hecho para violar el derecho que desde ya anticipamos integra la tutela constitucional del derecho de propiedad y tal lesión por vía de hecho resulta inaplicable por inoponible, conforme lo tiene así resuelto a este instituto la Corte Suprema de Justicia.

Tal exceso no resulta casual, sino todo lo contrario, ha sido producto de la intención de vulnerar los reconocidos derechos hidrocarburíferos que detentan las provincias, afectando el principio correspondiente a esquema de Jerarquía y Validez como principio rector en nuestra Carta Magna, no debe aplicarse la pirámide Kelseniana, pues las Facultades y Atribuciones al gobierno nacional federal, a las provincias y a los municipios, lo otorga la Constitución nacional, lo que queda demostrado con la hermenéutica, que la facultad de establecer tasas para la realización de las tareas de alumbrado, barrido y limpieza esta atribuido a los municipios y constitucionalmente no lo faculta a ello a los gobierno nacionales y/o provinciales.

En esta materia podemos dejar sintetizados en resúmenes que hacen a esta materia hermenéutica:

Al decir de Humberto Quiroga Lavié (*Derecho Constitucional Editorial Depalma página 432*) "...se debe obedecer al legislador originario...". Y ha sido precisamente el legislador de la ley nacional número 23.697 y posteriormente el que sancionara la ley nacional número 23.897 el que ha querido respetar en cuanto recurso no renovable como principal fundamentador, la producción hidrocarburíferas de las provincias, valuando en consecuencia las mismas conforme una canasta de precios internacionales.

4.1.2 Los decretos de necesidad y urgencia:

Frente a graves situaciones económicas, sociales o políticas ha sido reconocida la potestad del Estado en utilizar "derechos de excepción" (CSN FALLOS 246-237) pero siempre con el objetivo de lograr la normalidad social que se hubiere alterado.

Va de suyo por tanto que esos "remedios extraordinarios" (CSN FALLOS 238-76) gozan de la temporalidad implícita vinculada al reestablecimiento de la anormalidad que les diera fundamento. La propia ley nacional número 23.697 pone en marcha el poder de policía de emergencia del Estado, todo bajo el objetivo de sanear las finanzas públicas.

De lo que hablamos es de respetar la estructura jerárquica de los preceptos normativos. No resulta aceptable que una ley, para el caso la ley nacional número 23.697, deba subordinarse a un decreto número 1757/90 y mucho menos aún que deba hacerlo indefinidamente aún habiendo cesado aquellas circunstancias "apremiantes" que fueran esgrimidas a la hora de justificar su dictado y todo en perjuicio de la provincia de Río Negro, en recuerdo del viejo brocardo romano conforme al cual "lo que a todos afecta, por todos debe ser aprobado".

El dictado del decreto número 1757/90 se efectuó sin que se respetaran los requisitos de admisibilidad, validez, eficacia y oponibilidad, creados por la doctrina y la jurisprudencia dominante, ni siquiera los principios rectores enunciados por nuestra CSJN "in re Peralta".

4.2. Económicos:

El reclamo comprende específicos conceptos y todos por sumas por demás trascendentes para el Estado provincial.

Los conceptos indicados precedentemente en el punto 2 ponen de manifiesto que estamos frente a una suma de real importancia para el erario provincial y por lógica y natural consecuencia los erarios municipales "Estado Nacional (Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos) c/provincia de Río Negro s/ su solicitud de medidas cautelares" (Expediente: 193, 91, XXIII) circunstancia que cobra vital trascendencia toda vez que paradójicamente tal suma le es debida por el Estado nacional, quien por su parte percibe notables intereses, en su condición de acreedor del Estado provincial rionegrino producto de las asistencias financieras.

La expresión de los importes y por los conceptos indicados precedentemente serán actualizados por estos profesionales siempre que el reclamo se materialice por ante los órganos competentes.

4.3. Estratégicos

Como sostuviéramos precedentemente existen argumentos jurídicos de entidad suficiente como para permitirnos presumir contar con una aceptación jurisdiccional en esta pretensión.

Pero independientemente de lo anterior, no es menos cierto que la judicialización del presente reclamo, no impedirá, sino todo lo contrario acelerará en crear un ámbito de conciliación con el gobierno central, con posibilidad cierta de examinar montos y conceptos, y poder con respeto de los rangos normativos consagrados en la Constitución nacional, encontrar en la política el medio idóneo que permita evitar dilaciones y mayores costos.

5. ANTECEDENTES

Doctor Martín Sánchez
Currículo Vital

Profesión: Abogado egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

- Matrículas Profesionales: provincia de Río Negro, S.T.J.R.N. N° 240 F° 240 L. II. Provincia de Neuquén. C. A. y P. del Neuquén M° N° 121, Corte Suprema de Justicia T° 51 F° 393.
- Especialista en Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Médico-Sanatorial, Derecho de Salud, Derecho Notarial.

ANTECEDENTES DOCENTES UNIVERSITARIOS:

- Ex Profesor Titular, por Concurso Público de antecedentes y oposición del área de Derecho Político de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue, con asignación de la titularidad de las cátedras de DERECHO ADMINISTRATIVO y de DERECHO CONSTITUCIONAL II (DERECHO PUBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL).

ANTECEDENTES ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS:

- Presidente del jurado en los concursos de antecedentes y oposición para los cargos de profesor adjunto y ayudantes y auxiliares de cátedra, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue, para las asignaturas Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, y Derecho Público Provincial.
- Vocal del jurado en los concursos de antecedentes y oposición para los cargos de profesor adjunto y ayudantes y auxiliares de cátedra, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue, para la asignatura de Finanzas y Derecho Financiero.
- Presidente de jurado en el Concurso de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue a realizarse el día 19 de junio de 1997.
- Integrante de la comisión para el estudio de correlatividades y modificaciones al plan de estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Universidad Nacional del Comahue, según Resolución número 018 del 9 de febrero de 1987.
- Coordinador de la comisión n° II de la jornada sobre Divorcio, organizada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue, de los días 26 y 27 de febrero de 1987.

PUBLICACIONES:

Entre otras, pueden señalarse:

- "Curso Internacional Interdisciplinario de Postgrado abierto sobre teoría y práctica del Municipio y Derecho Municipal" La Plata, provincia de Buenos Aires 1986, en co-autoría, con el Jurista uruguayo Daniel Hugo Martins, Ricardo Daniel Zuccherino y otros.
- "La Protección de los Derechos en la Constitución de la provincia de Río Negro".
- "Municipio y Urbanismo".
- "Acción de Inconstitucionalidad, Antecedentes Históricos, Jurisprudencia Básica", en co-autoría.
- "Carácter Administrativo de los Actos Emanados del Superior Tribunal de Justicia en Función de Tribunal de Superintendencia Notarial".
- "Responsabilidad, Demandabilidad y Ejecutoriedad de las Sentencias Contra el Estado".
- "Dos Reflexiones en torno del "PLENARIO DE LAS CAMARAS CIVILES", del 30-III-83 "Obras Sanitarias de la Nación c/ Galvasini, José y otros".
- "Contrato de Empleo Público y el Agente Transitorio".
- "Reflexiones Acerca del Nuevo Instituto Procesal Constitucional del "Certiorari" (ley nacional número 23.774), en co-autoría.
- "La Coparticipación Tributaria Provincial: Ley 2467 Constitucionalidad de la Modificación de la Ley 1946".

- "Reflexiones Constitucionales sobre el Impuesto Inmobiliario, una propuesta de Solución Jurídica".
- "Reflexiones Constitucionales sobre el Impuesto Inmobiliario, "Concertación" por "Adhesión".
- El Agente Transitorio en el Régimen de Empleo Público en la provincia de Río Negro.
- Objeción de Conciencia y las Garantías Constitucionales.-
- Responsabilidad Médica y Objeción de Conciencia Religiosa.-
- La prohibición de autoincriminarse, Tutela Constitucional.-
- La independencia del Poder Judicial y la forma de Designación de los Jueces".
- Frente al Desamparo Federal.
- Régimen Jurídico de los Cementerios Parques y el Poder de Policía Municipal.
- El Decreto de Necesidad y Urgencia 438/00, vicios que lo descalifican en su Constitucionalidad.-
- Régimen del Agente Transitorio, Análisis Comparativo del Régimen de la provincia de Río Negro y la Doctrina de la Corte Suprema de Justicia.-
- La Vigencia de la Constitución nacional, ley nacional número 25.561, Decreto 50/02.

ENTRE OTRAS-PROLOGOS A PUBLICACIONES:

- A la obra "RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA" de la autoría del doctor Cielo Cirilo Casañas.
- A la obra "SEGURIDAD DE PRESAS" de los autores FRAREFAINBERG.

CONFERENCIAS DADAS:**Entre Otras:**

- "Municipio y Urbanismo", dictada en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de La Plata.
- "La forma de designación de los Jueces y la independencia del Poder Judicial, conferencia dada en la Federación Argentina de Colegios de Abogados, el 2 de abril de 1987."
- "Aspectos Constitucionales del Sistema Tributario", en el Colegio de Contadores de General Roca.
- "Las Constituciones sancionadas con partidos políticos proscriptos, vicios y saneamientos" conferencia dada en las jornadas sobre la Reforma de la Constitución Provincial, realizada los días 6,7 y 8 de agosto de 1987, organizadas por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.
- "El caso "PERALTA" en la jurisprudencia de la C.S.J."-, Colegio de Abogados "General Roca".-
- "Análisis Constitucional de los Decretos de Necesidad y Urgencia", Colegio de Contadores de General Roca.-
- "La desregulación y la constitucionalidad de los decretos de necesidad y urgencia", Colegio de Abogados "General Roca"
- "La desregulación del Decreto 2481/91", Colegio Notarial de la provincia de Río Negro y en Federación Médica de Río Negro.
- "Aspectos Constitucionales de la desregulación" en el Colegio Contadores de General Roca".
- "La reforma de la Constitución Nacional, análisis de su posible convocatoria", Colegio de Abogados "General Roca".
- "La actividad profesional frente a la desregulación económica", Colegio Notarial de la provincia de Río Negro.

- Conferencista invitado a las Jornadas sobre la Reforma de la Constitución provincial, realizada los días 6,7 y 8 de agosto de 1987, organizadas por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.
- Expositor invitado, a las jornadas sobre la Reforma Constitucional sancionada en 1994, en el Colegio de Abogados "General Roca", Colegio Notarial de la provincia de Río Negro, Colegio de Contadores de General Roca, Federación Médica de Río Negro.-
- La Acción Procesal Administrativa en la legislación de la provincia de Neuquén frente al Contencioso Administrativo Federal y de Río Negro, en el Colegio de Abogados "General Roca".-
- Régimen Previsional Provincial Obligatorio para Profesionales Universitarios, en Federación Médica de Río Negro, Colegio Notarial de la provincia de Río Negro, Federación Odontológica de la provincia de Río Negro, entre otras.-
- Responsabilidad Médica y Objeción de Conciencia Religiosa, en la Asociación Anestesiológica de Río Negro, conjuntamente con Médicos del Cuerpo Forense de la Corte Suprema de Justicia.-
- Conferencia de apertura del III Plenario de Incumbencias Profesionales organizado por la Federación Argentina de Colegios de Abogados.-

ENTRE OTRAS.-**FUNCIONES PUBLICAS DESARROLLADAS:****ESTATALES:**

- Asesor Legal de la municipalidad de General Roca Río Negro, desde el 1º de julio de 1973 al 30 de septiembre de 1993.
- Agente Judicial de la municipalidad de General Roca, conforme Ordenanza 126/78.
- Integrante de la Comisión Técnico Asesora de la Reforma de la Primera Constitución de la provincia de Río Negro, año 1987, por designación ad-honorem efectuada por el Poder Ejecutivo provincial.
- Asesor Legal de Honorable Convención Constituyente de la provincia de Río Negro desde diciembre de 1987 hasta la jura de la Segunda Constitución de la provincia el día 3º de junio de 1988.
- Letrado Patrocinante de la Honorable Convención Constituyente por ante Superior Tribunal de Justicia y Corte Suprema de Justicia.
- Presidente del jurado, del concurso de antecedentes y oposición, para la designación de juez de Faltas Municipal, Órgano Extra-Poder en la Constitución de la municipalidad de General Roca.
- Presidente del jurado, del concurso de antecedentes y oposición, para la designación del Consejo de Planificación, Órgano Extra-Poder en la Constitución de la municipalidad de General Roca.

FUNCIONES PUBLICAS DESARROLLADAS:**NO ESTATALES:**

- Asesor Legal del Colegio Notarial de la provincia de Río Negro.-
- Asesor Legal del Colegio de Bioquímicos de la provincia de Río Negro.
- Asesor Legal de la Federación Médica de la provincia de Río Negro.-
- Asesor de la Caja de Previsión Notarial de la provincia de Río Negro.
- Asesor de la Caja de Previsión Social de Odontólogos de Río Negro.
- Asesor Legal de la Caja de Previsión Social Médica de la provincia de Río Negro.
- Consultor Externo del Ente Regulador de la Energía de la provincia de Río Negro.-
- Asesor Legal de la Asociación Anestesiológica de Río Negro.-

- Asesor Legal del Colegio de Farmacéutico de la provincia de Río Negro.-

COLEGIO DE ABOGADOS "GENERAL ROCA"**CARGOS DESEMPEÑADOS:**

- Presidente desde marzo de 1981 a junio de 1982.
- Vice-presidente desde 1978 a 1980 y desde 1982 a 1984.
- Miembro titular de la junta calificadoras para designación de Magistrados de Cámara, Jueces de Primera Instancia, representantes del Ministerio Público y Secretarios (Consejo de la Magistratura), desde 1984 a 1988, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro.
- Integrante del Instituto de Estudio Jurídicos.
- Fundador del Instituto de Derecho Constitucional y Administrativo.
- Titular del Instituto de Derecho Administrativo y Constitucional.-
- Presidente del Tribunal de Ética del Colegio de Abogados "General Roca".
- Miembro titular de la Comisión de la Ley 2312, de descentralización e informatización del Registro de la Propiedad Inmueble, en representación del Colegio de Abogados de 1989 a 1998.
- Miembro de la Comisión de Justicia.

FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS:

- Ex Miembro de la Sección de Derecho Administrativo del Instituto de Estudios Legislativos de la F.A.C.A.
- Ex Miembro de la Sección de Derecho Registral del Instituto de Derecho Registral de la F.A.C.A.
- Miembro de la Sección de Derecho Constitucional y Administrativo de la F.A.C.A.

FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS (FACA) y ASOCIACION DE ENTIDADES PERIODISTICAS ARGENTINAS (ADEPA):

- Designado jurado para el otorgamiento Premio "ABOGACÍA ARGENTINA", año 1997, que se otorgará a un periodista, abogado, cuyos trabajos hayan promovido la comprensión de los valores libertad, justicia, federalismo y la extensión de los derechos constitucionales a los derechos de la persona humana y la libre expresión de las ideas, acreditando la publicación de 6 (seis) trabajos anuales como mínimo.

FUNCIONES VINCULADAS AL PODER JUDICIAL:

- Jurado nacional del Consejo de la Magistratura Federal para el concurso 150 destinado a la cobertura de una Vocalía en la Cámara Federal con sede en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.
- Miembro titular de la Junta Calificadora para designación de Magistrados de Cámara, Jueces de Primera Instancia, representantes del Ministerio Público y Secretarios (Consejo de la Magistratura), desde 1984 a 1988, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro.
- Miembro Titular del Jurado de Enjuiciamiento para Magistrados de Cámara, Jueces de primera Instancia y representantes del Ministerio Público de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro.
- Conjuez del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro.
- Conjuez de Cámara y de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro.
- Conjuez de la Cámara Federal con sede en la ciudad de General Roca
- Conjuez de primera Instancia del Juzgado Federal, con sede en la ciudad de General Roca.

PRINCIPALES ENTIDADES ESTATALES, ENTES PÚBLICOS NO ESTATALES, EMPRESAS Y PERSONAS A LA QUE HA PRESTADO SUS SERVICIOS PROFESIONALES:

- Letrado apoderado de la municipalidad de General Roca, provincia de Río Negro, desde 1973 a 1993, con actuación especial ante Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro y Corte Suprema de Justicia.
- Letrado apoderado del Colegio Notarial de la provincia de Río Negro desde 1972 a febrero de 2008.
- Letrado apoderado del Colegio de Bioquímicos de la provincia de Río Negro desde 1972 y continúo.
- Letrado apoderado de la Caja de Previsión Notarial de la provincia de Río Negro.
- Letrado apoderado de la Federación Médica de Río Negro.
- Letrado apoderado de la Caja de Previsión Social Médica de la provincia de Río Negro.
- Letrado apoderado de la Caja de Previsión Social Odontológica de la provincia de Río Negro.
- Consultor Externo del Ente Regulador de la Electricidad provincia de Río Negro.
- Patrocinante de Álcalis de la Patagonia (ALPAT).
- Letrado apoderado de los Magistrados y Funcionarios Judiciales de la provincia del Neuquén, por ante Superior Tribunal de Justicia y en la actualidad por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que en fecha 25 de septiembre de 1997, sentenció favorablemente en favor de mis representados condenando a pagar a la provincia del Neuquén en dinero en efectivo (no en bonos de consolidación) lo adeudado a los mismos en concepto de diferencias salariales por la garantía de intangibilidad salarial que consagra la Constitución nacional y la de la provincia del Neuquén.
- Letrado Apoderado de veinticuatro municipios de la provincia de Río Negro, por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en autos "Estado Nacional (Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos) c/ Provincia de Río Negro s/ Medidas Cautelares", obteniendo sentencia favorable en que se condenó al Ministerio de Economía a abonar a los municipios el 10% de la coparticipación federal embargada inconstitucionalmente.
- Letrado apoderado de la municipalidad de Cervantes, provincia de Río Negro, desde 1972 a 1975. Letrado apoderado de la Bristol Group, "El Comercio Compañía de Seguros a Primera Fija" S.A..
- Letrado Apoderado de Xeros Argentina.
- Letrado Apoderado de la Asociación Anestesiológica de Río Negro.
- Letrado Apoderado del Policlínico Modelo de la ciudad de Cipolletti S.A.
- Letrado Apoderado de Clínica Roca S.A..
- Letrado Apoderado del Sanatorio Río Negro S.A..
- Emergencia S.R.L.-
- Abogado Defensor ante Jury de Enjuiciamiento del Juez Penal de Instrucción del Juzgado nº 2 de Neuquén Capital, en el que se obtuvo el rechazo de la denuncia y confirmación en su cargo del Magistrado.
- Abogado Defensor del Juez Penal de Instrucción Nº 6 de la IIa. Circunscripción Judicial, hoy Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, ante sumario tramitado por ante el Superior Tribunal de Justicia, habiendo sido absuelto de los cargos que se formularan.
- Letrado Defensor de los representantes de las Defensorías Oficiales de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, ante Superior Tribunal de Justicia.
- Letrado apoderado de los Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, por ante el Superior Tribunal de Justicia, representándolos mediante el ejercicio de la Acción Procesal Constitucional

Mandamiento de Acción ó "Mandamus" en defensa de las garantías Constitucionales que le asistían.

- Letrado apoderado del Fiscal de la municipalidad de la ciudad de Villa Regina, en el Juicio Político que se le promoviera, ante la Sala Juzgadora del Concejo Deliberante de la misma y posteriormente ante los Tribunales de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro y Superior Tribunal de Justicia, hasta la absolución del mismo y reincorporación a sus funciones.
- Letrado apoderado en la defensa por juicios de responsabilidad profesional a médicos y empresas sanatoriales, tanto en la provincia de Río Negro, como la del Neuquén.
- Las Fuentes Cementerio Parque S.A.
- Poder Ejecutivo de la municipalidad de Villa Regina.
- Concejo Deliberante de la municipalidad de Villa Regina.
- Poder Ejecutivo de la municipalidad de Ingeniero Huergo.
- Municipalidad de Cinco Saltos.
- Instituto Radiológico General Roca.
- Instituto de Medicina por Imágenes.
- Letrado Apoderado de Sermel S.R.L.
- Letrado Apoderado de la Asociación de Anestesiología de Río Negro.
- Álcalis de la Patagonia (ALPAT).
- Banco Credicop Ltda.
- Patrocinante de los Funcionarios Judiciales de la totalidad de las Circunscripciones Judiciales de la provincia de Río Negro, por ante el Superior Tribunal de Justicia.
- Letrado Apoderado de Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada.
- Letrado Apoderado de Mutual Bernardino Rivadavia.
- Clientes individuales.

Doctor Claudio Javier Mansilla

Currículum Vitae

Profesión: Abogado – Universidad Nacional de Córdoba

Especialización: Ejercicio de la profesión en Asesoría Letrada Tributaria y Defensas Impositivas.

Carrera de Especialización y Postgrados:

- Postgrado dictado en la Universidad de Salamanca–España en la especialidad de Derecho Tributario.
- Carrera de Especialización en Derecho Tributario U.B.A. –cursado y aprobado completo– pendiente examen final.

Cursos de Postgrado:

- Actualización Tributaria - Universidad Nacional de Belgrano
- Derecho Penal Tributario y Previsional Profundizado - Universidad de Buenos Aires
- Contabilidad de la Tributación – Universidad de Buenos Aires
- Finanzas Públicas – Universidad de Buenos Aires
- Derecho Tributario Sustantivo – Universidad de Buenos Aires
- Introducción del Derecho Tributario - Universidad de Buenos Aires

- Derecho Constitucional Tributario – Universidad de Buenos Aires
- Derecho Administrativo y Procesal Tributario – Universidad de Buenos Aires
- Derecho Internacional Tributario y de la Integración Económica – Universidad de Buenos Aires
- Imposición a la Renta y al Patrimonio – Universidad de Buenos Aires
- Imposición al Consumo – Universidad de Buenos Aires Asistencia a la Disertación del Catedrático de la Universidad de Salamanca Dr. Eusebio González García sobre el tema: “El Fraude en la Ley Penal Tributaria”.
- Tributos Locales: Provinciales, Municipales y Procedimientos – Universidad de Buenos Aires
- Tributos sobre la Nómina Laboral, Régimen Sancionatorio y Recursivo – Universidad de Buenos Aires
- Derecho Aduanero Tributario, Penal y Procesal – Universidad de Buenos Aires
- Sector Agropecuario – Sus Impuestos – Universidad de Buenos Aires
- Concursos y Quiebras y las Leyes Impositivas – Universidad de Buenos Aires
- Los Tributos y la Tutela Efectiva sobre el Medio Ambiente – Universidad de Buenos Aires
- Tesina “Ganancias de los Componentes de la Sociedad Conyugal–Sociedades entre Cónyuges”, aprobada por la Universidad de Buenos Aires.

Disertaciones y Publicaciones – Institucionales:

- Controladores Fiscales y Clausuras de Comercio con análisis de defensas, doctrina y jurisprudencia - la Cámara de Agricultura, Industria y Comercio de la ciudad de General Roca
- Taller teórico práctico de Procedimiento Laboral-Civil-Administrativo-Penal-Tributario” - Colegio Público de Abogados de General Roca
- Comentarios de Jurisprudencia”, editado por el Colegio Público de Abogados de General Roca
- Miembro integrante del “Instituto de Derecho Tributario” - Colegio Público de Abogados de la ciudad de General Roca

Doctor José María Muñoz**Currículo Vitae****Profesión: Abogado - Universidad Nacional del Comahue****CURSOS DE POSGRADO REALIZADOS:**

- Jornadas sobre Ley de Empleo – Ley de Flexibilización Laboral, realizadas en la Facultad del Comahue, Gral. Roca, Río Negro, en mayo de 1995.
- CURSO DE POSGRADO EN DERECHO PRIVADO dictado por los doctores Jorge Mosset Iturraspe y Ricardo Luis Lorenzetti en el Colegio de Abogados de Neuquén. Aprobado en junio de 1997.
- Jornadas sobre Amparo en la Constitución nacional, realizadas en el Colegio de Abogados del Neuquén, en noviembre de 1997.
- Jornadas sobre Concursos y Quiebras, “Proyecto de Reforma” realizadas en el Colegio de Abogados del Neuquén, en agosto de 1998.
- Jornadas de Derecho del Consumidor, desarrolladas en la Facultad Nacional del Comahue, Gral. Roca, Río Negro, en el mes de junio de 1999.
- Segundas Jornadas Patagónicas de Derecho Privado, realizadas en la ciudad de Bariloche, en octubre de 1999.

- Curso de Derecho Procesal, dictado por los doctores Peruzzi y Gallego, en el Colegio de Abogados de General Roca, en octubre de 1999.
- Terceras Jornadas Patagónicas de Derecho Privado, realizadas en la ciudad de Bariloche, en noviembre de 2001.
- POSGRADO: "SEMINARIO DE ACTUALIZACION DE DERECHO DE DAÑOS Y CONTRATOS". Director: doctor Carlos A. Ghersi, Coordinadora Académica: Celia Duración del Curso: 18 meses (420 horas cátedra) Lugar de Cursado: Universidad Nacional del Comahue Título: Especialista en Derecho de Daños y Contratos Finalización: 30 de Agosto del 2000.
- Curso de Actualización en "RESPONSABILIDADES ESPECIALES" Director: Jorge Mosset Iturraspe, Coordinador Académico: Miguel Piedecasas. Duración del Curso: 6 meses Finalización: 30 de septiembre de 2000.
- Cuartas Jornadas Patagónicas de Derecho Privado, dictadas en la ciudad de Bariloche en 2003.
- Quintas Jornadas Patagónicas de Derecho Privado, dictadas en la ciudad de Bariloche en 2005.
- Jornadas sobre Responsabilidad Civil organizadas en la ciudad de Bariloche por Horizonte Seguros en noviembre de 2006.
- Taller sobre la Reforma al Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Río Negro, disertantes doctores Richar F. Gallego, Adriana Mariani, Félix Sosa, Oscar Gorbarán, dictadas el 19 y 26 de abril y 3 y 10 de mayo de 2007 en la Universidad Nacional del Comahue.

REFERENCIAS LABORALES:

- Asesor legal de O.S.O.E.F.R.N.Y.N. (Obra Social Obreros Empacadores de Fruta de Río Negro y Neuquén), boca de expendio Allen, de agosto de 1998 a marzo de 2000.
- Abogado interno de la Compañía Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, de mayo de 2000 a marzo de 2002.
- Letrado Apoderado de Noble S.A. ARP desde junio de 2006 a agosto de 2008.
- Letrado Apoderado de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. y Mutual Rivadavia Seguros del Transporte Público de Pasajeros.
- Letrado Apoderado en la defensa por juicios de responsabilidad profesional a médicos y empresas sanatoriales, tanto en la provincia de Río Negro, como la del Neuquén
- Clientes individuales.-

Doctor Guillermo Pedro Copland**Profesión: Abogado – Universidad Nacional de Buenos Aires****Especialización: Derecho Empresarial:**

- Asesor de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación 1997-2001.
- Asesor del Honorable Senado de la Nación 2003-2005.

Lic. Pablo Alejandro Ferreyra

- Asesor de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación 1986-2000.
- Asesor del Ministerio del Interior de la Republica Argentina. Año 2000.
- Asesor de la Secretaria General de la Presidencia de la Nación. Año 2001

Domicilio: Mitre 1038 Viedma, provincia de Río Negro.

Por ello:

Autores: Doctor Claudio Javier Mansilla, doctor Martín Sánchez, doctor José María Muñoz, doctor Guillermo Copland y licenciado Pablo Alejandro Ferreyra.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- El gobierno de la provincia de Río Negro reclamará al Estado nacional y/o entidades dependientes de este último, las diferencias por regalía hidrocarburíferas mal liquidadas desde el año 1990 a la fecha del presente, por la inconstitucionalidad del decreto 1757/90, diferencias por congelamiento del precio de venta en gas ley nacional número 25.561, por aplicación de los derechos de exportación ley nacional número 25.561, por adelantos de regalías decreto 1055/89, por la tasa de interés decreto 1382/2005, por interés sobre capital directo decreto 1757/90 y por diferencias de producción e inyección de agua.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 155/11

FUNDAMENTOS

En el año 2008 fue declarado de interés cultural, social y comunitario el programa independiente periodístico "Sentimientos Argentinos", conducido por María Eugenia Bilo, el cual se emite por FM de La Isla en el 91.1 Mhz, en la localidad de Choele Choel. El mismo se destaca por la labor que viene realizando en la difusión de nuestra cultura.

María Eugenia Bilo, emprendedora periodista independiente, ha puesto especial atención en lo que viene ocurriendo con los accidentes automovilísticos en las rutas 22 y 250 en esa zona de la provincia. Por este motivo, su programa radial ha impulsado el proyecto denominado "Salvemos una Vida", conformado por un grupo de mujeres que se reúnen de manera solidaria y participativa los días que saben que va a haber más tráfico en las rutas.

Estas mujeres realizan una campaña de concientización sobre seguridad vial y prevención para todas las personas que transitan por las rutas. Entregan folletería con el lema: "No queremos más muertes en nuestras rutas", ¿No te importa salvar una vida?, conteniendo diferentes indicaciones, a todos los que circulan por las rutas 22 y 250, que son las que cruzan siete localidades: Pomona, Lamarque, Luis Beltrán, Choele Choel, Darwin, Coronel Belisle y Chimpay (Valle Medio). Los municipios de éstas, como así también las instituciones (tránsito, bomberos voluntarios y hospital), acompañan y colaboran en este proyecto y en cada salida. También se han estado realizando tareas en Choele Choel, Luis Beltrán y Chimpay, siempre con el mismo objetivo.

Esta campaña se viene realizando hace 6 años, sumándose cada vez más mujeres, algunas han sido víctimas de accidentes producidos en las rutas y a causa de ello han perdido lo más valioso que es la vida de sus hijos o de algún familiar cercano. Todas sienten que vale la pena intentarlo a pesar del tiempo y también de sus limitadas posibilidades, ya que muchas trabajan.

"Salvemos una Vida" concientiza y dialoga con cada transeúnte que recorre nuestras rutas, con la premisa de trabajar en equipo y si es posible crear una fundación con la ayuda de los vecinos y comerciantes del Valle Medio que colaboran constantemente.

Un accidente es un suceso eventual, inesperado y desagradable.

La fatalidad es algo irrevocablemente e inexorablemente fijado de antemano y la imprudencia temeraria, una inexcusable negligencia.

La conciencia es el sentimiento interior por el cual aprecia el hombre sus acciones. Los sinónimos de ayuda son asistir, socorrer y por el contrario privar es despojar a alguien de lo que poseía.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y educativo, el Proyecto "Salvemos una Vida", iniciativa propiciada por María Eugenia Bilo, periodista de FM de La Isla en el 91.1 Mhz y un grupo de mujeres de la ciudad de Choele Choel.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 156/11

FUNDAMENTOS

Se presentará en nuestra región la muestra "Arquitectos e Ingenieros Emiliano Romagnolos en el Mundo" organizada por la Consulta Degli Emiliano Romagnoli nel Mondo (el Consejo de los Emiliano Romagnolos en el Mundo) en colaboración con la Fundación Carisbo de Bologna.

La muestra es una exposición que presenta por primera vez las obras de 16 arquitectos e ingenieros, activos en el mundo, que a partir de la mitad del Siglo XVI hasta nuestros días han dejado marcas profundas en la genialidad y en el sentido civil que caracterizan el territorio de la Región Emilia Romagna.

A partir de la "ley regional 3/2006", la Región Emilia Romagna (una de las 21 regiones, autónoma, del Norte de Italia) se propone:

- ✓ Contribuir a la organización de los Emiliano Romagnolos en el mundo y valorizar las relaciones con los países de inmigración.
- ✓ Mantener vivas, en las comunidades de los con nacionales en el exterior, las propiedades lingüísticas, históricas y culturales de las zonas de origen.
- ✓ Seguir la evolución del fenómeno de emigración, representarlo en la región y proponer intervenciones coherentes, para actuar, calificar y coordinar una acción política eficaz, valorizando las iniciativas propuestas y realizadas por las comunidades en el exterior.

Para lograr estos objetivos la Región Emilia Romagna se avala de la Consulta Degli Emiliano Romagnoli nel Mondo (Consejo de los Emiliano Romagnolos en el Mundo) que, en particular:

- Promueve, en colaboración con asociaciones y entes, encuentros e iniciativas sobre la emigración, finalizados a preservar y representar los derechos de los Emiliano-Romagnolos en el mundo.
- Promover programas culturales y manifestaciones para y con las comunidades en el exterior.
- Mantener aggiornato la lista regional de las asociaciones y federaciones de Emiliano Romagnolos en el exterior.

La consulta es un instrumento de la región para las políticas de la internacionalización del sistema de la Emilia-Romagna que cuenta con el plan trienal de intervenciones, poniendo en actuación las iniciativas previstas en los planes anuales.

La consulta desarrolla diferentes iniciativas en el exterior para reforzar las relaciones con las comunidades de con nacionales y para hacer conocer la cultura y la economía de la Emilia Romagna. Nacida en el año 1974 esta compuesta por 52 miembros, 6 de los cuales componen el comité ejecutivo. Valoriza la identidad regional en el mundo, cuyo principal vehículo es constituido por las actuales 105 asociaciones, ubicadas en 24 países y 4 continentes.

En la actual gestión, se logro aumentar el número de las asociaciones, cuyos participantes no son solamente descendientes de emigrantes históricos, más bien personas expatriadas por razones ligadas a la globalización socio-económica. Se modificó el panorama geográfico de los con nacionales en el exterior, demostrando cómo el fenómeno migratorio no sea solamente un dato histórico de éxodo, más bien refleje nuevas condiciones de movilidad sobre todo laborales.

Se reforzó el estímulo y el crecimiento de la adhesión de los jóvenes a las asociaciones, consolidada por el nacimiento de grupos jóvenes en las asociaciones, por las conferencias de área desarrolladas y programadas para el futuro, en las cuales se originan propuestas para actividades nuevas.

Además de cultivar las raíces históricas, culturales y lingüísticas de las relaciones afectivas con las tierras de origen, la región aspira a reforzar la conexión entre la Emilia Romagna y los países exteriores con presencia de con nacionales, a través de instrumentos modernos de comunicación tecnológica, intercambio de experiencias universitarias y profesionales, formación especial y profundización de temas de actualidad.

Actualmente, la Consulta degli Emiliano Romagnoli nel Mondo (Consejo de los Emiliano Romagnolos en el Mundo) cuenta en su formación de 52 consultores, con 5 consultores argentinos, 3 de los cuales jóvenes, entre ellos se encuentra la señorita Magali Pizarro, como consultora joven por la región (Viedma, Bahía Blanca, Villa Regina).

El trabajo de la "consulta" esta orientado a valorizar las presencias Emiliano Romagnolas en el Mundo y a hacer emerger figuras de arquitectos, ingenieros, constructores y cartógrafos que, siendo poco conocidos en patria, son todavía celebrados en los países en los cuales han operado. Basta con pensar en el Romagnolo Agustín Codazzi, considerado un héroe nacional en Colombia, Venezuela y Ecuador; al boloñés Giuseppe Antonio Landi, que llevo el Clasicismo Europeo en el Amazonas Brasileira; en el ferrarese Adamo Boari, autor del edificio, tal vez, más bello de Ciudad de México; en Carlo Zucchi, que firmo la Plaza Independencia de Montevideo, símbolo de libertad uruguayana. O en los Antonelli, arquitectos militares constructores de fortalezas en las posesiones Caraibicas de España, que hoy son Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO; el reggiano Antonio Panizzi, que diseño la cúpula de la

British Library en Londres; Emilio Rosetti, constructor y licenciado en Argentina; el modenese Guido Jacobacci, proyectista de las vías ferroviarias de la patagonia; el ferrarese Giovanni Tosi, arquitecto en Uruguay; y el único viviente del grupo, Roberto Gandolfi, hijo de emigrados, autor del palacio Petrobrás en Río de Janeiro.

La muestra que se presentará en las localidades de Viedma, San Antonio Oeste e Ingeniero Jacobacci, está constituida por 46 paneles (en formato 100 x 120) de amplias dimensiones que ilustran las obras de 16 arquitectos Emiliano Romagnolos en el Mundo. Y está acompañada por un catálogo editado por la Hemingway Sas y curado por Bruno Di Bernardo, ideólogo de la muestra.

La muestra se presentó por primera vez en Bologna, en octubre del 2009, luego fue presentada en Forlì-Italia. Durante el año 2010 fue presentada en las principales ciudades de Europa, pasando por Londres, Brujas, Frankfurt.

En el mes de mayo del corriente año, la muestra será presentada en el territorio argentino, primero en la provincia de Río Negro: Viedma (del 11 al 19 de mayo), en San Antonio Oeste (del 22 al 26 de mayo), en Jacobacci (del 28 de mayo al 3 de junio), luego en la provincia de Misiones.

Programa de actividades en ocasión de recibir a la delegación italiana:

Del día 9 al día 11 de mayo la Comarca Viedma - Carmen de Patagones recibirá a la delegación italiana de la región Emilia Romagna, conformada por la doctora Silvia Bartolini, presidenta del Consejo de los Emiliano Romagnolos en el Mundo y sus asesores.

Lunes 9 de mayo:

14.00 horas - Visita de la delegación italiana a San Antonio Oeste. Encuentro con referentes de Patrimonio Histórico y de la Sociedad Italiana.

18.00 horas - Arribo a la ciudad de Viedma. Recepción de la delegación a cargo de la Asociación Emilia Romagna de la Comarca de Viedma-Carmen de Patagones y del Centro Emilia Romagna.

22.00 horas – Cena.

Martes 10 de mayo:

10.00 horas - Visita al Museo Histórico Regional Emma Nozzi. Centro histórico de Carmen de Patagones.

11.00 horas - Visita al Hospital Artémides Zatti. Encuentro con la Asociación del Hospital.

12.00 horas - Visita al Obispado de Viedma y la Manzana Histórica.

13.00 horas – Almuerzo.

17.00 horas - Reunión informativa entre la presidenta del Consejo de los Emiliano Romagnolos en el Mundo doctora Silvia Bartolini, la consultora joven Magalí Pizarro, el presidente de la Asociación Emilia Romagna de la Comarca Viedma - Carmen de Patagones Edgardo Bagli y el presidente del Centro Emilia Romagna Hernán Linares.

20.00hs - Presentación de los músicos Marco Coppi (flauta) y Andrea Orsi (guitarra). Centro Cultural Italo Argentino de la ciudad de Viedma, sito en Calle Colón 248.

22.00 horas – Cena.

Miércoles 11 de mayo:

11.00hs - Inauguración de la Muestra “Arquitectos e Ingenieros Emiliano Romagnolos en el Mundo” en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma a cargo de su curador Bruno Di Bernardo.

13.00 horas – Almuerzo.

15.30 horas - Visita al Balneario El Cóndor (ex- Balneario Massini) fundado por la comunidad italiana de la Emilia Romagna. Visita a las casas de los primeros pobladores italianos que representan el patrimonio histórico del Balneario.

22.00 horas - Cena de despedida.

Jueves 12 de mayo

10.00 horas - Partida desde Viedma hacia Bahía Blanca de la delegación italiana proveniente de la Región Emilia Romagna.

En la muestra, entre tantos ilustres arquitectos e ingenieros, aparece Guido Jacobacci, ingeniero nacido en la ciudad de Modena, Italia, graduado en Turín a la temprana edad de 22 años, que trabajó en varios proyectos en nuestro país y llegó hasta estas latitudes a dar forma a aquél anhelo de desarrollo en nuestra Patagonia Norte uniendo los dos océanos.

Por ello:

Autoras: María Inés Maza, Gabriela Buyayisqui, Inés Lazzarini, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural, la muestra “Arquitectos e Ingenieros Emiliano Romagnolos en el Mundo” organizada y realizada por la Consulta Degli Emiliano Romagnoli nel Mondo (el Consejo de los Emiliano Romagnolos en el Mundo) en colaboración con la Fundación Carisbo de Bologna que se

presentará en Viedma del 11 al 19 de mayo, en San Antonio Oeste del 22 al 26 de mayo y en Ingeniero Jacobacci del 28 de mayo al 3 de junio de 2011.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 157/11

FUNDAMENTACIÓN

La sanción de la ley nacional denominada “Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares” aprobada recientemente por el Congreso de la Nación, emplaza al personal que desempeña sus actividades laborales en viviendas particulares en situación de igualdad con respecto al conjunto de los trabajadores, tal como lo marca el Derecho Laboral y el Derecho Social. Con la sanción de esta ley se salda una deuda histórica con las trabajadoras empleadas en casas particulares, reconociendo los derechos laborales básicos que todo trabajador debe gozar.

La Ley “Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares” termina con la informalidad y la precarización característica del colectivo al que esta dirigida, dando fin a una situación de marcada desprotección. Las personas que se desempeñan laboralmente en el trabajo doméstico para terceros quedaron fuera de las normas de la Constitución nacional donde en el artículo 14 bis correspondiente al Capítulo I de la Primera Parte, referido a las Declaraciones, Derechos y Garantías dice: “El trabajo, en sus diversas formas, gozará de la protección de las leyes”.

El doctor Ricardo Foglia (*Ricardo Foglia es director del Departamento de Derecho del Trabajo de la Universidad Austral. Para diario La Nación, agosto 16 de 2009.*) en su artículo para el diario La Nación titulado “Mujeres que trabajan y tienen derecho” opina: En el primer trimestre de 2009, las cifras del Indec reflejan que la participación de la mujer en el mercado laboral argentino es del 43,4%. Otro dato que sobresale es la disparidad en cuanto a la tasa de empleo “no registrado” (comúnmente llamado “trabajo en negro”), que es mayor en el caso de las mujeres y se refiere, especialmente al trabajo doméstico. (...) Por eso es necesario elaborar una política de Estado que contemple medidas efectivas para alcanzar un nivel aceptable de eliminación de las desigualdades.

Como bien se expresa en los fundamentos de la ley recientemente sancionada, la decisión de promover la sanción del proyecto que hoy es ley, se fundamenta en la situación de marcada desprotección que evidencian las personas que se desempeñan laboralmente en el trabajo doméstico para terceros, sin que exista una justificación para ello ni se compadezca con la evolución social y jurídica alcanzada en la República Argentina desde la sanción del régimen vigente.

Dichas motivaciones ameritan la sustitución del régimen instituido por el decreto-ley número 326/56 y su decreto reglamentario 7979/56 que desde su sanción no han tenido modificaciones sustanciales y que, en la actualidad, resulta totalmente anacrónico y contrario al contexto jurídico vigente.

(...) Asimismo, no podemos soslayar una deuda social que debe ser saldada de inmediato a los fines de enmendar el atraso notable en la regulación normativa de este sector laboral, más aún cuando en el año en curso el tema en el ámbito doméstico será objeto de análisis en la Conferencia Internacional del Trabajo (O.I.T)(...).

La Ley “Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares”, como ya se expresara, sustituirá al régimen hasta ahora vigente decreto-ley número 326/56 y decreto reglamentario número 7979/56, equiparando en sus derechos a los trabajadores de casas particulares con el resto de los trabajadores, reconociéndoles el derecho protectorio establecido en la Constitución nacional y base de los principios del “derecho laboral”, dispone que el régimen que se impulsa será de aplicación en todo el territorio nacional y regirá las relaciones laborales que se establezcan con los dependientes de cualquier sexo dentro de las casas particulares, en el ámbito de la vida familiar y en tanto, no importe para el empleador lucro o beneficio económico.

Define al trabajo en casas particulares como “toda prestación de servicio o ejecución de tareas de limpieza, de mantenimiento y otras actividades típicas del hogar...”.

Del mismo modo, resultan comprendido bajo dicho régimen “la asistencia personal y acompañamiento prestado a los miembros de la familia o a quienes convivan en el mismo domicilio con el empleador, así como el cuidado de personas enfermas o discapacitadas” en tanto el personal no tenga a su cargo funciones terapéuticas ni esa asistencia exija contar con habilitación profesional específica.

Se eliminan expresamente las exigencias temporales previstas por el decreto-ley número 326/56, como son haber trabajado al menos un (1) mes y que dicha prestación se realizare como mínimo cuatro (4) días a la semana o cuatro (4) horas por día para encontrarse comprendidos por dicho marco normativo.

La Ley “Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares” establece como principio de interpretación y aplicación que, “cuando una cuestión no pueda resolverse por las normas que regulan el régimen, deberán hacerse de acuerdo a los principios de la justicia social, los generales del derecho del trabajo, la equidad y la buena fe”. También como principio, “la libertad de formas para la contratación del personal de casas particulares, como así también la presunción legal que el contrato de trabajo es celebrado por tiempo indeterminado”.

Se norma expresamente sobre el "trabajo de los menores" en consonancia con lo normado por la Ley de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente número 26.390; prohíbe la contratación de los menores de dieciséis (16) años.

En los supuestos de contratación de personas menores de dieciocho (18) años deberá exigirse de los mismos o de sus representantes legales un certificado médico que acredite su aptitud para el trabajo, como así también la acreditación de los reconocimientos médicos periódicos que prevean las reglamentaciones respectivas.

En relación a la jornada de trabajo de las personas menores entre dieciséis (16) y dieciocho (18) años, se determina que la misma no podrá superar, bajo ninguna circunstancia, las seis (6) horas diarias de labor y treinta y seis (36) horas semanales.

Expresamente se prohíbe el empleo de menores de edad comprendidos en la edad escolar que no hayan completado su instrucción obligatoria conforme lo previsto por la Ley de Educación Nacional número 26.206, salvo que el empleador se hiciera cargo de que el empleado/a finalice los mismos.

Establece claros límites a la extensión de la jornada laboral, a los descansos semanales, así como también reivindica para las trabajadoras o trabajadores de casas particulares los mismos derechos laborales que establecen las demás leyes.

En el artículo "Las deudas del Estado con las mujeres" y refiriéndose al informe sobre Derechos Humanos del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, la periodista e investigadora Mariana Carbajal (diario Página 12), escribe: "El estudio de ELA demuestra que la persistencia de las situaciones de discriminación contra las mujeres en el mercado laboral es alarmante (...) la inserción de muchas mujeres en el mercado laboral continúa siendo "inestable e informal". El trabajo doméstico representa el 31 por ciento del trabajo femenino en el sector privado, cifra que supera el 40 por ciento en las provincias del NEA".

Por todo ello, por que el trabajo en domicilios particulares se realice en un marco normativo que garantice y regule las condiciones en que las mismas se desarrollan, se propicia el presente proyecto de ley solicitando el acompañamiento de los señores legisladores a la presente.

Por ello.

Autora: Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos los derechos y obligaciones de orden público y de alcance federal contenidos en la Ley "Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares" recientemente sancionada por el Congreso de la Nación Argentina.

Artículo 2º.- Adherir expresamente a las disposiciones del Título XVI "Tribunal de Trabajo para el Personal de Casas Particulares. Régimen Procesal" de la ley mencionada en el artículo anterior, sustituyendo los órganos jurisdiccionales administrativos y judiciales normados en la misma por los propios de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Establecer, de acuerdo a lo expresado en el artículo precedente, que la Secretaría de Trabajo de la provincia de Río Negro es la autoridad de aplicación de la presente Ley "Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares" en la jurisdicción de la provincia, quien deberá determinar por vía reglamentaria el área administrativa que se encargará de intervenir en los conflictos que se deriven de las relaciones de trabajo regladas por la misma.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 158/11

FUNDAMENTOS

Las jornadas de Sensibilización en Sistemas de Protección Integral de Infancia y Régimen Penal Juvenil, organizadas por el Consejo de Niños y Adolescentes de General Roca, tienen por objeto contribuir al diseño e implementación de políticas públicas para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Esta destinado a profesionales, técnicos y operadores que desarrollen acciones comunitarias con niñas, niños y adolescentes desde los dispositivos del Estado o desde la sociedad civil; estudiantes universitarios; miembros de consejos de niñez y toda persona interesada en la temática.

Los ejes temáticos propuestos:

- Sistema de Protección Integral de Infancia. Rol del Estado y de la Sociedad Civil. Circuitos Locales de Intervención. Diferentes Dispositivos de Protección de Derechos. Servicios de Protección de Derechos.
- Régimen Penal Juvenil. Tratados Internacionales. Legislación Nacional y de la Patagonia.
- Exposición de Buenas Prácticas en Niñez.

Por ello:

Autores: Adriana Gutiérrez, Daniel Sartor, María Inés García, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y socio-comunitario “Las jornadas de Sensibilización en Sistemas de Protección Integral de Infancia y Régimen Penal Juvenil”, organizadas por el Consejo de Niñez de General Roca los días 8 y 9 de abril de 2011, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (UNCo) en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 159/11

FUNDAMENTOS

“La familia es base de la sociedad y el lugar donde las personas aprenden por vez primera los valores que les guían durante toda su vida” Juan Pablo Segundo.

La familia es la base de la sociedad, es la primera sociedad natural, modelo y enseñanza concreta de las demás sociedades y organizaciones humanas. Los poderes públicos deben ser los primeros responsables e interesados en respetar y proteger la familia como una verdadera escuela social.

Quando la familia tiene en cuenta que: criar es orientar, es proveer recursos de orden afectivo, emocional, espiritual, es preguntar, es reglamentar, es ofrecer nociones de ética, construir una moral para esa ética y es hacerlo a través de la presencia concreta y de acciones, conductas y actitudes los que estarán dando sostenimiento al concepto de responsabilidad primaria, ya que todas estas son funciones indelegables de los padres.

“Allí donde existen familias auténticas existirá una sociedad verdadera” y no un simple agrupamiento de personas sin ninguna relación entre sí. Las familias verdaderas basadas en el compromiso de amor de los esposos, junto al cariño a los hijos, educan a todos sus miembros en la verdadera sociedad como una comunión de personas basada en lazos de amistad y solidaridad, donde a cada hombre se le respeta por sí mismo, por ser una persona digna, con independencia de sus méritos y valores.

La familia enseña los primeros valores morales, las primeras responsabilidades sociales. Es la familia anterior al Estado y a la misma sociedad, anterior a los pueblos y naciones. El Estado, los pueblos y las naciones se encuentran al servicio y en función de la familia como comunidad natural anterior a todos ellos, de la cual derivan y sin la cual no podrían existir al servicio de los hombres.

Todo modelo social que busque el bien del hombre no puede prescindir de la centralidad y responsabilidad de la familia en la formación de la sociedad y del propio Estado. Porque la familia existió antes, tiene un derecho anterior al propio Estado para la formación de sus miembros. El Estado y los demás poderes públicos no pueden sustraer a la familia sus propias competencias y derechos, al contrario, será tarea y fin primordial del Estado ayudar a las familias a realizar y desarrollar sus propios cometidos.

Desde esta perspectiva, si el Estado ayuda y defiende la familia, el Estado se ayuda así mismo, pero sobre todo estará al servicio del hombre y procurará el bien común de todos los ciudadanos.

Hace varias décadas que en el mundo se vienen desarrollando programas que apuntalando los valores éticos y morales se pretende fortalecer a la familia y tienen como fin la construcción de una sociedad sana con valores morales que permita el crecimiento individual y colectivo del ser humano.

En Iowa y a través del Strengthening Families Program (ISFP), desarrollado por la Universidad Estatal de Iowa, se crea esta nueva iniciativa que recorre el mundo, con el acompañamiento de la Organización Panamericana de la Salud y muchas otras organizaciones, crearon este programa que traducido a nuestro castellano es el Familias Fuertes.

El Programa Familias Fuertes es una iniciativa dirigida a los padres de familia y adolescentes, que ha demostrado reducir la probabilidad del abuso de sustancias psicoactivas y otros comportamientos de riesgo asociados a los adolescentes, incluyendo el HIV/sida y la salud sexual y reproductiva.

Ha debido ser adaptado a la realidad social y cultural de la Región de las Américas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y sus autores.

El programa Familias Fuertes está destinado a:

- Ayudar a los padres o tutores a aprender aptitudes de crianza que apoyen el desarrollo del joven.
- Enseñar a los padres o tutores maneras efectivas de disciplinar y guiar a sus hijos.
- Dar a los jóvenes orientaciones saludables para el futuro y para incrementar el aprecio al esfuerzo de sus padres o tutores.
- Enseñar a los jóvenes aptitudes para enfrentar el estrés y la presión de grupo.

Este programa consiste en siete sesiones dirigidas a reducir factores de riesgo relacionados con la familia y en construir estrategias de protección tanto para jóvenes como para sus padres o tutores. En cada sesión se realizan actividades paralelas para padres o tutores por un lado y para jóvenes por otro, que concluyen con actividades comunes para toda la familia a lo largo de siete semanas. En el programa se incluyen manuales de enseñanza, videos que ilustran los diferentes tópicos, así como modelos para prácticas individuales y de grupo.

Las sesiones se dividen temáticamente en el siguiente orden:

- 1) Usando amor y límites.
- 2) Estableciendo las reglas del hogar.
- 3) Fomentando la buena conducta.
- 4) El uso de las consecuencias.
- 5) Construyendo puentes.
- 6) Protección contra el abuso de sustancias.
- 7) Ayuda para las necesidades especiales de la familia.

Cada uno de nosotros es a su vez productor de ese orden vincular, institucional, familiar y social. El amor, el respeto, la capacidad de educar no siempre está en manos de una familia tradicional y el programa busca apoyar y promover un ejercicio positivo de la parentalidad en los distintos tipos de familia.

En la ciudad de El Bolsón contamos con una profesional de reconocida trayectoria internacional en el trabajo con los adolescentes, la doctora Mónica Borile, una persona de consulta de aquellos que trabajando la problemática de la juventud desarrollan programas, seminarios, talleres en toda la geografía sudamericana, no podemos olvidar su paso por México, Ecuador, Perú y el reconocimiento que esta propia Legislatura le hizo a través de su participación como disertante en el III Congreso Mexicano para la Salud de Adolescentes y Jóvenes COMESAJ 2009 que se realizó entre el 04 y el 07 de marzo del ese año en el World Trade Center de Veracruz de México.

Capacitación Docente Sobre La Familia en El Bolsón

El Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro llevará a adelante una jornada de trabajo denominada "Familias Fuertes". El objetivo es brindar las herramientas a los docentes para realizar un taller con adolescentes y padres en sus comunidades. Tiene como finalidad prevenir conductas de riesgos entre los adolescentes de 10 a 14 años, facilitando la relación entre padres e hijos a través de un diálogo claro y efectivo.

La capacitación se realizará los días 14 y 15 de abril del presente año y se enmarca dentro del programa "Educación Afectivo Sexual en la Escuela".

Se formará a docentes, directivos, personal del área de salud y miembros de organizaciones no gubernamentales. Los padres, tutores y profesionales son entrenados en la relación con los hijos/as adolescentes, estableciendo disciplinas claras y consistentes. Además dan apoyo y ayudan a elaborar estrategias para el desarrollo personal. Estas estrategias son los ejes fundamentales del taller que tienen su fundamento en los conceptos de amor y límites.

La metodología de trabajo que adopta este taller es participativo-activa, en donde los asistentes serán los protagonistas de su propio aprendizaje. Los participantes además, asumirán los roles de padres, jóvenes y familias experimentando la aplicación del programa, facilitando su reproducción con las familias que trabajan.

Estas jornadas contarán con la presencia de referentes locales y de Luis Roberto Escoto, Consultor en Salud Familiar y Comunitaria de la Organización Panamericana de la Salud Argentina.

El siguiente es el programa previsto para estas jornadas de Familias Fuertes.

Programa Jueves 14

- 9:30 hs. Apertura del Programa.
Doctor Luis Roberto Escoto Consultor en Salud Familiar y Comunitaria. OPS Argentina.
- 10:30 hs. Café.
- 10:45 – 11:45 hs. Amor y límites: ¿Qué propone el programa? Doctora Mónica Borile.

Receso Almuerzo

- 15:00-16:00 horas. Comunicación Familiar y Bienestar Psicosocial en los adolescentes. Equipo Interdisciplinario Rehue.
- 16:00 hs. Café.
- 16:15 a 17:30 horas. Talleres Equipos Provinciales. Usando amor y límites.

Programa Viernes 15

- 9:30 a 11:00 hs. Talleres Equipos Provinciales. Estableciendo las reglas.
- 11:00 hs. Café.
- 11:15 a 12:15 hs. Talleres Equipos Provinciales. Construyendo puentes.

Receso Almuerzo

- 15:00-16:00 hs. Talleres Equipos Provinciales. El uso de las consecuencias.
- 16:00-16:15 hs. Café.
- 16:15 a 17:15 hs. Talleres Equipos Provinciales. Protección contra el abuso de sustancias.
- 17:15 a 18:00 hs. Cierre.

La Actividad es no Arancelada.

Auspician:

- Organización Panamericana de la Salud OPS/ Argentina
- Programa Educación Afectivo Sexual en la Escuela. Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro.
- Sociedad Argentina de Salud Integral del Adolescente sedes Alto Valle Río Negro- Neuquén - Comarca Andina.
- Universidad Nacional de Río Negro
- Universidad Nacional ISALUD
- Sociedad Argentina de Ginecología Infanto Juvenil Delegación Comahue

Se desarrollará en la sala de la sede de la Fundación Harnos, Perito Moreno 1961 (Perito Moreno y Paso) El Bolsón.

Por todo lo expuesto y en el convencimiento que estos programas, cuando vienen acompañados de profesionales de la talla de la doctora Mónica Elba Borile, reconocida no sólo en nuestro país, sino también aquellos países como Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Italia, México, Perú, Puerto Rico, Uruguay, que tenemos el orgullo de contarla como una vecina de nuestra provincia, seguramente que viene con un alto contenido técnico-científico que redundará en beneficio de nuestros jóvenes y como fin último nuestra sociedad y merece que esta Legislatura reconozca y apoye concretamente este programa.

Por ello le solicito a mis pares que acompañen esta iniciativa con el único objeto de procurar que programas de esta naturaleza conduzcan inevitablemente a fortalecer nuestra sociedad y se permita el conocimiento público provincial con el propósito de ser multiplicadores de estas acciones, ya que de esta manera se estará beneficiando a nuestros jóvenes, mejorando su inserción social, preparándolos para ser artífices del destino de nuestra patria y de una sociedad que día a día mejore su calidad de vida.

Por ello:

Autor: Nelson Daniel Cortés, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y económico la realización de las jornadas Familias Fuertes de la Organización Panamericana de la salud (OPS) que promueve y apoya la comunicación familiar, previniendo el desajuste psicosocial en la etapa adolescente, a llevarse a cabo durante los días 14 y 15 de abril del 2011 en la localidad El Bolsón en el marco del programa: "Educación Afectivo Sexual en la Escuela", del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro, que contará con la presencia de referentes locales como la doctora Mónica Borile, del doctor Luis Roberto Escoto Consultor en Salud Familiar y Comunitaria OPS/ Organización Panamericana de la Salud Argentina y de la doctora Beatriz Bakalarz Psiquiatra Infanto Juvenil de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 160/11

FUNDAMENTOS

Las crisis culturales son el resultado de situaciones emergentes de un mundo consumista, donde se priorizan los bienes y se hace uso y abuso de las libertades individuales, por sobre el bien común y los valores éticos, lo cual no sólo atentan contra principios de convivencia familiar, sino también repercute en la organización social.

En los últimos años, el consumo de alcohol y droga por parte de una cantidad alarmante de integrantes de las distintas comunidades de nuestro territorio, pareciera que ya no nos causa asombro, al contrario, que fuera permisivamente aceptado como una forma de diversión. El tema está naturalizado y sobrevuela la sensación de una total impunidad en la comercialización y consumo de estas sustancias nocivas.

Es normal escuchar comentarios en los cuales la mayoría de los vecinos manifiestan conocer quiénes consumen, quiénes venden, lugares de reunión, precio, etcétera, pero al momento de realizar los procedimientos correspondientes, los mismos se tornan dificultosos de realizar y concretar conforme la legislación en vigencia, se aduce falta de personal suficiente y capacitado, falta de recursos económicos, de medios tecnológicos, testigos, pruebas, etcétera. A ello se le suma la falta de interés de los vecinos de participar como denunciantes y testigos, por lo burocrático que resultan los trámites judiciales y los temores a represalias, ya que se aduce que los delincuentes entran por una puerta y salen por la otra y vuelven a convivir en el mismo barrio, lo cual se hace insostenible.

El narcotráfico en la región parece estar favorecido por la falta de acciones conjuntas para combatirlo. La policía provincial y otras fuerzas de seguridad trabajan en distintas investigaciones, que por razones de competencia deben terminar en la Justicia Federal, pero sin que haya una política de Estado que planifique, coordine e involucre a todos los sectores en la faz preventiva y represiva. (Fuerzas de seguridad, justicia, educación, salud, Ministerio de la Familia, etcétera).

El negocio de la droga es tan grande y reeditable que día a día capta más interesados en dedicarse a esta actividad ilegal, pese a los riesgos que ello implica. Esto obliga a que todos los esfuerzos que se realicen para combatir este delito, deben ser debidamente planificados, coordinados y ejecutados para que no resulten estériles.

Con mucha suerte y esfuerzo, se pueden desarticular algunas redes o eslabones de la cadena de comercialización, pero es casi imposible neutralizar esta actividad, sólo con voluntad y buenas intenciones. Esta tarea de prevención e investigación demanda de recurso humano necesario capacitados en esta especialidad, con medios técnicos y fondos económicos que les permitan iniciar y finalizar cada una de las líneas de investigación.

A todo esto debemos agregar que el flagelo al que están siendo sometidas nuestras comunidades, es por influencia del mismo problema a nivel mundial, que en nuestro país repercute nocivamente, por la fragilidad de los controles fronterizos, falta de medios para controlar el espacio aéreo y marítimo (radares) y otras medidas de contención que otros países han implementado "antes de que la materia prima ingrese a territorio nacional".

Recientemente el personal de la Policía de Río Negro con funciones en la ciudad de San Antonio Oeste, ha realizado un procedimiento de secuestro de droga y ha procedido a la detención de quien la trasportaba para su comercialización. Este hecho, que repercutió favorablemente en la opinión pública, nos da la pauta de que es posible poner un freno a esta actividad ilegal que tanto daño esta causando en la salud física y psíquica en nuestros jóvenes.

Consideramos que por la ubicación geográfica de la ciudad de San Antonio Oeste y Puerto del Este (convergencia de cinco rutas, paso terrestre obligado hacía el Sur, puerto de ultramar, costas, caminos rurales, falta de controles aéreos en la zona, etcétera.), sería necesario para un efectivo control de los delitos en cuestión, asignar a la zona una delegación de la División de Toxicomanía dependiente de la Jefatura de Policía de la provincia de Río Negro.

Por ello;

Autora: María Inés Maza, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Jefatura de Policía, que vería con agrado instrumente las medidas necesarias para instalar en San Antonio Oeste una delegación de la División de Toxicomanía.

Artículo 2º.- Que el Consejo Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 4598, elabore un plan de contención del tráfico, distribución y consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo.

Artículo 3º.- Que se coordine con demás fuerzas de seguridad provinciales y nacionales las acciones a ejecutar para la prevención del delito enmarcado en el tráfico, distribución y consumo de sustancias psicoactivas.

Artículo 4º.- Que se dote a los destacamentos policiales de elementos tecnológicos funcionales a la prevención del tráfico de sustancias psicoactivas.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 161/11

Viedma, 06 de abril de 2011.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5. Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Agencia Río Negro Deportes y Recreación el siguiente pedido de informes:

Respecto de la Pista Sintética a construirse en la ciudad de San Carlos de Bariloche:

1. Indique trabajos realizados a la fecha y monto de los mismos.
2. Indique origen de los recursos con los que se hizo frente al pago de los trabajos mencionados en el punto anterior. Asimismo tenga a bien adjuntar copia de las facturas que acreditan el pago de los distintos trabajos realizados a la fecha.
3. Indique si el gobierno nacional ha realizado algún aporte para que la pista se construya. En caso afirmativo indique monto, fecha del desembolso y destino de los fondos.
4. En caso de existir, remita copia de las rendiciones de fondos oportunamente presentados ante la autoridad nacional competente. En caso de no existir tenga a bien indicar cuáles son los motivos de la no rendición correspondiente.
5. Indique número de licitación que da lugar a la construcción de la pista sintética y cantidad de oferentes presentados en la misma.
6. Indique fecha de apertura de sobres y describa la oferta presentada por cada una de la/s empresa/s oferente/s.
7. Indique fecha de preadjudicación de la licitación.
8. Indique fecha de adjudicación de la licitación a alguno de los oferentes. En caso de no haberse realizado tenga a bien indicar cuáles fueron los motivos que suscitaron que la adjudicación aún no haya sido realizada.

9. Indique si alguna de las empresas que participaron de la licitación realizó alguna queja por la demora en la adjudicación de la licitación.
10. Indique si al momento de adjudicar la licitación a alguna de las oferentes se respetará el precio acordado al momento de la apertura de sobres o si se aplicará algún mecanismo de ajuste de precios. En caso afirmativo sírvase indicar dicho mecanismo.

Atentamente.

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora

Firmantes: Ademar Rodríguez, Martín Soria, Carlos Tgmoszka, Carlos Gustavo Peralta, Calos Peralta, Silvia Reneé Horne, Renzo Tamburrini, legisladores.

-Se giró.

-----00o-----

Expediente número 162/11

Viedma, 07 de abril de 2011.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5. Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) el siguiente pedido de informes:

Respecto de la los residuos encontrados en zonas aledañas al balneario Las Grutas:

1. Indique cuáles fueron los materiales hallados en el interior de los barriles.
2. Indique si en nuestra provincia existen lugares específicos para el depósito de los materiales descubiertos en los barriles. En caso afirmativo indique las condiciones y medidas de seguridad que deben cumplir los mencionados lugares. Asimismo, tenga a bien enviar copia de la documentación que establece las mencionadas condiciones.
3. Indique si se ha podido determinar la persona o empresa que ha generado los materiales descubiertos. En caso afirmativo indique si dicha empresa está registrada como generadora de desechos peligrosos.
4. Indique si se ha podido dar con el paradero de la/s persona/s o empresa/s que realizó el transporte y depósito de los residuos. En caso afirmativo indique si dicha empresa está registrada como transportadora de desechos peligrosos.
5. Indique titular del terreno donde se descubrieron los materiales mencionados. Asimismo indique si dicho terreno contaba con las condiciones técnicas de seguridad necesarias para receptor el material encontrado.
6. Indique si se está analizando algún tipo de sanción a la persona física o empresa generadora de la carga encontrada como así también a la persona física o empresa que realizó el transporte de la mencionada carga.
7. Indique cuáles son los pasos a seguir de acuerdo al protocolo de acción para este tipo de situaciones.
8. Indique si el organismo a su cargo cuenta con personal idóneo para realizar el correcto transporte y tratamiento de los materiales y cuál será el destino de los mismos. En caso negativo indique qué empresa realizará las labores.
9. Indique si se tiene pensado realizar una exploración en la zona a los efectos de verificar la no existencia de más materiales peligrosos.
10. Indique cada cuanto el organismo a su cargo controla el estado en que se encuentra el material guardado en el polvorín de Sierra Grande.

11. Indique si los tambores con cianuro de potasio encontrados en las grutas, son los mismos que se encontraban bajo el cuidado de dicha institución en el reservorio de la localidad de Sierra Grande.
12. Indique porque habiéndose vencidos los plazos al 31 de diciembre del 2010 del convenio de Basilea y la ley nacional número 25.670, para una república libre de PCB, en la localidad de Sierra Grande, todavía tiene dos (2) depósitos llenos del mismo, uno con aceite contaminante y el otro con material contaminado.
13. Indíquese qué tipo de gestión se está haciendo para erradicar el material contaminante de la localidad de Sierra Grande y de la provincia.

Atentamente.

Autores: Pedro Pesatti, Renzo Tamburrini, legisladores.

Firmado: Martín Soria, Ademar Rodríguez, María Bethencourt, Silvia Reneé Horne, Carlos Tgmoszka, Silvina García Larraburu, Carlos Gustavo Peralta, Carlos Peralta, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 163/11

FUNDAMENTOS

El principio de Pareto, también conocido como la regla del 80-20, recibe este nombre en honor a Vilfredo Pareto, quien observaba que la gente en su sociedad se dividía naturalmente entre los “pocos de mucho” y los “muchos de poco”; se establecían así dos grupos de proporciones 80-20 tales que el grupo minoritario, formado por un veinte por ciento (20%) de población, ostentaba el ochenta por ciento (80%) de algo y el grupo mayoritario, formado por un ochenta por ciento (80%) de población, el veinte por ciento (20%) de ese mismo algo. Constituye una herramienta muy efectiva para ayudar a administrar de manera correcta todo tipo de negocios y empresas.

Un grupo de trabajadores desocupados del petróleo reclaman que se cumpla esta ley, es decir que debe contratarse un ochenta por ciento (80%) de mano de obra local en el complejo petrolero de Río Negro, tal y como fue ratificado al aprobar la Legislatura en el 2010 cuando se sancionó el proyecto enviado por el Ejecutivo para que se puedan renegociar los contratos con las petroleras y que a pesar de la urgencia esgrimida la norma no se ha cumplido.

Los autoconvocados para el reclamo se reunieron en el anfiteatro de la municipalidad de Catriel, quienes solicitan a las autoridades que se gestione el cumplimiento integral de la 80/20 (80% empleados de Catriel y 20% empleados de otros lugares). Cuentan además con el apoyo de otros sectores, incluidos algunos comerciantes.

Dicho reclamo está basado en que los empleados que formaron parte de esta reunión –algunos nativos y otros con más de cinco años domiciliados en Catriel-, tienen la certeza de que existe más de un cincuenta por ciento (50%) de trabajadores de las empresas de hidrocarburos que pertenecen a otras localidades, por lo tanto, las empresas hidrocarburíferas, como el municipio y los gremios, no están cumpliendo con la misma.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Minería e Hidrocarburos –Dirección General de Minería, Dirección General de Hidrocarburos-, se dé cumplimiento a la Ley 80/20 o “Ley de Pareto”, dando prioridad a los trabajadores petroleros desocupados de la ciudad de Catriel en la ocupación de las fuentes de trabajo generados por la actividad.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 164/11

FUNDAMENTOS

Viedma, Río Negro, 1968. Con apenas cuatro cuadras de asfalto en la calle Buenos Aires y el porvenir a la espera de la historia que en el presente cuenta orgullosa y promisoramente la ciudadanía capitalina.

Un puñado de habitantes empeñados en hacer de esta, la pujante ciudad que hoy disfrutan hijos y nietos, siguiendo los pasos de aquellos visionarios pioneros que emprendieron la marcha hacia el futuro.

Un joven matrimonio, coraje para nuevos desafíos, fuerza de la voluntad y contracción al trabajo: el tesón, el espíritu emprendedor y la esperanza de don Edwin e Inés Balogh, dieron el puntapié para lo que en la actualidad significa un emprendimiento familiar que creció hasta convertirse en una de las más florecientes empresas, orgullo de la capital rionegrina y servicio social indispensable para la población. Dos colectivos verdes transitando la ciudad significaron la primera línea de transporte urbano en Viedma: nace así la Empresa "Ceferino".

En 1973 Viedma es declarada oficialmente capital de la provincia de Río Negro. El crecimiento urbano y de la población es continuo por la actividad administrativa. La empresa Ceferino acompaña este desarrollo adquiriendo la primera unidad 0 kilómetro, en 1972, ya de color marrón, e iniciando una línea provisoria al balneario El Cóndor.

Llega en 1978 al barrio General Lavalle. Responde así a una necesidad de la ciudad capital: vertebrar la zona céntrica con los barrios. Finalmente en 1980 incorpora una nueva unidad 0 kilómetro, para cerrar la década e iniciar otra etapa promisoriosa.

Años '80. Acontecimientos muy significativos para la historia de la empresa ocurren en esta década, algunos en el ámbito familiar y otros en la esfera pública.

En 1982 el fallecimiento de Inés B. de Balogh, obliga a reorganizar el trabajo, hasta que en 1986, Edwin Balogh decide dejar la empresa en manos de sus tres hijos. Esto implica un cambio de gestión, pero no hizo que don Edwin bajara los brazos y continuó "colaborando" hasta hace algunos años, cuando aún podía vérselo, "supervisando" el trabajo diario y hasta ¡cargando las maletas de los pasajeros!

"Este es el relato de Edwin Balogh, fundador de la empresa Ceferino, que actualmente realiza servicios urbanos e interurbanos entre Viedma y Carmen de Patagones, además de viajes de larga distancia a Buenos Aires", publicó el periodista y escritor Carlos Espinosa, el 12 de diciembre de 2008, al celebrar la empresa sus 40 años de vida, en su blog (perfilesespinosa.blogspot.com):

"Por el año 1968 el Vasco Pappático había comprado dos colectivos viejos de La Puntual de Bahía Blanca, de la línea a Cerri, había sacado permiso en la municipalidad para una línea local y le puso de nombre Ceferino. Empezó con el servicio el 9 de julio de 1968, pero después le vendió los colectivos a Guttman y uno de los Cambarieri.

Un día yo me lo encuentro a uno de ellos en una estación de servicio, y le dije, en joda: che, cuando te cansés de andar en colectivo, avisame, porque en una de esas te los compro. Pero a los pocos días me lo cruzo de nuevo y salió el tema. El 15 de diciembre Guttman y Cambarieri se me aparecieron en casa, dispuestos a hacer negocio. Eran dos colectivos con carrocería de madera, motor Perkins cadenero, del año 1946; a uno le habían arreglado el motor poco antes y andaba, el otro estaba parado. Arreglamos en tres mil pesos los dos coches, con el permiso transferido a mi nombre y el chofer Fassolari bajo mis órdenes, empecé el 16 de diciembre de 1968".

"Eran coches muy viejos, muy gastados, había que trabajar todo los días para arreglarlos, me tocó cambiar la caja de cambios en la madrugada para tenerlo listo a las seis de la mañana para arrancar. La cosa era cumplir los horarios, porque desde el primer día mi compromiso fue el estricto horario".

Edwin no tiene dudas de que Ceferino Namuncurá lo ayudó, con su protección, pero la historia del emprendimiento no puede contarse en forma completa sin destacar la colaboración de doña Inés Bellini de Balogh, encargada de contar las monedas y atarlas en paquetitos para llevarlas al banco; y los tres muchachos que limpiaban los coches, colaboraban en las reparaciones y bien pronto, apenas llegaron a la edad reglamentaria, empezaron a tomar el volante. "No todos los padres pueden estar tan orgullosos de mis hijos como lo estoy yo", apunta el protagonista de esta historia.

Parecía imposible, pero llegó. A principios de 1971 la empresa Ceferino tuvo su primer colectivo cero kilómetro propio circulando por las calles de Viedma. Otra vez la excelente memoria de Balogh. "En el año 71 mi suegro Bellini le vendió unos terrenos a Paterno y me ofreció ayuda para comprar un colectivo nuevo. Me fui con esa plata a la fábrica de carrocerías El Indio y encargué un coche largo, sin puerta atrás, para media distancia, sobre un chasis Mercedes Benz 1112. El 17 de enero de 1971 lo traje a Viedma, en ese tiempo estaba filmando una película Juan Fresán (el hijo de don Lázaro) y andaba Carlitos llevándolos a la Boca y a todas partes. Allí empezamos para arriba, sin parar" (miércoles 12 de noviembre de 2008).

Este Bloque, considera que la Honorable Legislatura de Río Negro debe rescatar la historia provincial y destacar a quienes la hicieron desde los distintos ámbitos que hacen al conjunto de la sociedad rionegrina.

El aporte al desarrollo socio-comunitario efectuado desde hace décadas por doña Inés y don Edwin Balogh de trascendental utilidad para los vecinos de Viedma, es materia de sentido reconocimiento y de merecido homenaje.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y comunitario el espíritu emprendedor y progresista de doña Inés Bellini de Balogh y don Edwin Balogh empresarios pioneros en el desarrollo del transporte público local, por su aporte al desarrollo y los servicios que demanda la ciudadanía, desde 1968.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----00o-----

Expediente número 165/11

FUNDAMENTOS

La ley nacional número 25.422 que creó el Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina sancionada el 4 de abril del año 2001, lleva adelante un importante número de acciones que benefician a productores ovinos de todo el país. Dichas acciones están comprendidas en el marco de las estrategias fijadas por las Unidades Ejecutivas Provinciales (UEP), ámbito que convoca a representantes de diversos organismos nacionales (SAGPyA, SENASA, INTA), provinciales (Ministerio de Producción, Ente Región Sur) y productores (organizaciones de pequeños productores, federación rurales y federación de cooperativas).

La provincia de Río Negro adhirió hace casi 10 años y permitió implementar la Ley Ovina, transformándose la UEP en un ámbito natural en los que diversos temas del sector y de producción ovina se definan consensuadamente, priorizando las necesidades del sistema productivo.

La Ley Ovina beneficia a casi todas las provincias de la nación argentina donde originalmente más de catorce mil (14.000) productores estarían en condiciones de acceder a los beneficios.

Las acciones concretas de esta ley comenzaron a materializarse con recursos efectivos a partir del año 2003 aunque su creación fue anterior. Las estadísticas nos marcan que la suma de los programas operativos anuales de todas las provincias suman en créditos a los productores \$ 133.021.942,16, en aportes no reintegrables a instituciones, estudios, productores, programas, etcétera \$ 50.936.666,54 y en gastos operativos \$ 4.300.950,19 haciendo un total desde el año 2003 al año 2010 de más de doscientos millones de pesos.

La ley establece un fondo anual que se distribuye entre las provincias adheridas proporcionalmente al número de ovinos declarados en el Censo Nacional Argentino 2002. La provincia de Río Negro percibe anualmente aproximadamente 3,4 millones de pesos que se constituye con la asignación primaria de la distribución del fondo anual más la recuperación de los créditos otorgados.

La implementación de la ley ha logrado cambios estructurales profundos de gran importancia para la vida y el desarrollo rural, por lo que su continuidad no sólo genera beneficios económicos, sino también fuertes repercusiones sociales, geopolíticas y estratégicas. Como así también el acceso de los productores a las capacitaciones a programas de mejoras de la productividad, al desarrollo de las capacidades en la comercialización, a los diferentes cambios en el modo de producir, etcétera.

Por lo tanto, en la actualidad como en sus inicios la situación hace imprescindible darle continuidad a los programas implementados, mucho más con la situación actual de desastre por sequía que tenemos desde hace 3 años y anteriormente dos años de emergencia. Como antecedente, perteneciente a mi autoría y como firmante la legisladora Gabriela Buyayisqui, en nuestra Honorable Legislatura de la provincia de Río Negro, se ha sancionado el proyecto de declaración número 73/2008, expediente número 108/2008, de comunicación proyecto número 156/2009 expediente número 665/2009 y proyecto de comunicación número 56/2010, expediente número 300/2010.

Proyectos que reflejan la importancia de la Ley Ovina en Río Negro y en el país, de su continuidad, prorrogándose la misma por 10 años más con la actualización del monto y finalmente el apoyo irrestricto al proyecto de ley número 5451/09 del diputado nacional Juan Carlos Scalesi y otros, que fuera consensuado el año pasado por todos los gobiernos provinciales, las federaciones de sociedades rurales, las Unidades Ejecutivas Provinciales y diversas asociaciones de productores de la patagonia, en reunión realizada en Viedma.

En función de todo lo expuesto nuevamente se solicita a los diputados nacionales el tratamiento y la aprobación del proyecto de ley del diputado nacional Juan Carlos Scalesi y otros, expediente número 5451/2009, solicita la prorroga por el término de diez (10) años la ley nacional número 25.422 de Recuperación de la Ganadería Ovina, la cual regirá a partir del día siguiente del plazo establecido en el artículo 16 de la mencionada ley y la modificación del artículo 16 de la ley nacional número 25.422, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "El Poder Ejecutivo nacional incluirá en el Presupuesto de la Administración Nacional durante diez (10) años a partir de la publicación de la presente ley, un monto anual a integrar en el Fondo de Recuperación de la Actividad Ovina, el cual no será menor a pesos ochenta millones. El mismo será actualizado anualmente por el Poder Ejecutivo nacional según el índice "Agropecuario", del Sistema de Índices Básicos del Productor (IPP) del INDEC" la prórroga de los alcances de la ley nacional número 25.422 para la Recuperación de la Ganadería Ovina, por el lapso de 10 años, actualizando el monto instituido originalmente por la ley para lograr los mismos resultados, rescatando la idea original de dotar a nuestro país de un instrumento normativo eficaz destinado a servir de marco legal de un proceso de reconversión del sector ovino nacional.

Los objetivos que esta ley persigue en Río Negro, se basan en revertir la fuerte descapitalización, hacer hincapié en la sustentabilidad de los recursos, en el desarrollo del capital humano

y en la atención a los pequeños y medianos productores, como también trabajar en las diferentes alternativas de diversificación productiva y prevención de emergencias.

Quedan escasos dos meses para que finalice la vigencia de esta gran herramienta que naciera como idea en la patagonia y que tuvimos que compartir con todo el país para que pueda ser ley nacional, dado que no teníamos la fuerza política necesaria.

Su vencimiento genera una inquietud en el Estado y en el sector en los representantes de las organizaciones de productores y en los mismos productores, quienes acompañados por esta norma están desarrollando actividades importantísimas para la mejora de la productividad.

El proyecto que dio creación al Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina, fue apoyado por diputados de las provincias de La Pampa, Neuquén, Santa Cruz, Chubut, Buenos Aires, Río Negro y Tierra del Fuego. Cabe resaltar el apoyo de la actual presidenta de la nación al proyecto referido en el año 1999, cuando era diputada por la provincia de Santa Cruz.

La Ley Ovina nacional que creó el Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina, es de imperiosa necesidad que se prorrogue, mucho más a la situación por la que están atravesando los productores de la provincia de Río Negro y la patagonia toda.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

Firmantes: Gabriela Buyayisqui, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los diputados nacionales del Congreso de la Nación, que vería con agrado se apruebe el proyecto de ley número 5451/09, sobre el pedido de prórroga por el término de diez (10) años y el incremento del monto anual de la ley nacional número 25.422 de Recuperación de la Ganadería Ovina.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 166/11

FUNDAMENTOS

Desde hace años venimos planteando lo paradójico que resulta que una región de nuestra provincia, como la del Centro-Oeste, aledaña a las grandes represas que suministran energía eléctrica a las metrópolis del país, cuente con cuatro horas diarias de energía eléctrica producidas por pequeños generadores a gasoil, que además determinan las cuatro horas diarias en las que se puede bombear agua para sus múltiples usos. Dicha paradoja se profundizó el año pasado cuando trascendió la noticia de la construcción, en la zona de Cerro Policía, del que será, uno de los parques eólicos más grandes del país, al advertir que en tal caso no estaba previsto el suministro de energía eléctrica a esta zona.

Más allá de los compromisos asumidos de palabra, la realidad es que hoy en día la Región Centro-Oeste sigue estando por fuera de las prioridades de gestión. Según trascendió hace una semana atrás, el programa energético rionegrino tiene previsto ejecutar 17 obras, durante el 2011, en varios lugares de la provincia, con un monto total asignado de aproximadamente 29.560.600 pesos, sin incluir los parajes de El Cuy, Cerro Policía y Aguada Guzmán.

Valoramos lo que se está haciendo a nivel energético en la provincia de Río Negro, pero resaltamos la necesidad urgente, impostergable de que incluya a estos parajes en el Programa Energético Rionegrino.

Sin ir más lejos en la larga historia de reclamos por parte de los pobladores de estas localidades, recordemos que el 18 de mayo del 2010, la Mesa Coordinadora Inter-Institucional de los Pueblos autoconvocados de la Región Centro-Oeste, emitió un comunicado de prensa, dirigido al gobernador, ministros y legisladores, que en su pliego de reivindicaciones incluía:

“La concreción de un suministro continuado de energía eléctrica urbana y rural. Hemos solicitado en reiteradas oportunidades al Poder Ejecutivo, que instale una línea de media tensión que cubra los parajes de El Cuy, Cerro Policía, Aguada Guzmán y Naupa Huen, y hemos contemplado con cierto asombro y descontento como el gobierno prevé la concreción de un parque eólico en Cerro Policía para abastecer a las grandes ciudades y no había contemplado nuestras necesidades postergadas por décadas (...) Como verá señor gobernador, señor ministro, señores legisladores, no sólo somos conscientes de nuestras necesidades, sino que además tenemos vocación de trabajo, vocación democrática y una visión amplia de lo que nuestra región, que también es parte de su provincia...”

En virtud de estas reivindicaciones la Legislatura de Río Negro realizó gestiones, a través de la comunicación número 45/2010 solicitando al Poder Ejecutivo, la inclusión en los contratos con la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) y empresas asociadas productoras de energía eólica, en torno a los proyectos de Parque Eólico Cerro Policía Norte y Parque Eólico Cerro Policía Sur, de un tendido de red eléctrica que cubra los parajes de El Cuy, Cerro Policía, Aguada

Guzmán, Naupa Huen y demás poblaciones de la Región Centro-Oeste, a modo de compensación por las 5.000 hectáreas fiscales que cedió la provincia para este proyecto.

Ya en el año 2009 había aprobado la comunicación número 202/2009, solicitando al Poder Ejecutivo, que contemple la posibilidad de instalar en el corto plazo una línea de media tensión que cubra los parajes de El Cuy, Cerro Policía, Aguada Guzmán y Naupa Huen. Precisamente, el denominado Fondo Provincial de Infraestructura Eléctrica (FOPIE) es utilizado para la ejecución de obras eléctricas en media y baja tensión en todo el territorio de la provincia de Río Negro.

Ciertamente hay que destacar que el Programa Energético Rionegrino contemple, entre las obras para el corriente año, al paraje de Naupa Huen, pero hay que decir también que la Región Centro-Oeste abarca mucho más que ese paraje y como lo decían los mismos pobladores "con voluntad política, todo es posible".

Lo solicitado por los vecinos de los parajes de El Cuy, Cerro Policía y Aguada Guzmán, va en concordancia con los objetivos del Programa Energético Rionegrino, a saber: asistir el desarrollo del sector productivo rural, fomentar la integración de las poblaciones aisladas al sistema interconectado, otorgar subsidios no reembolsables para la instalación o ampliación del sistema eléctrico provincial, priorizándose las áreas insuficientemente abastecidas.

Según trascendió en la agencia ADN Río Negro, para este año se proyectaron ejecutar las obras de electrificación de: la toma de tierras denominadas "30 de Marzo" (Viedma); suministro de energía eléctrica a Yaminué (Línea Sur); electrificación del loteo Venditti (Campo Grande), la interconexión Villegas-El Bolsón; dotación de energía eléctrica a Puesto Gendarmería Río Manso; la línea de media tensión 33 kilovatios 1º Estación Valle Inferior (Viedma); el suministro de energía eléctrica al centro de esquí Cerro Perito Moreno, al destacamento policial de La Cuchilla (cerca de Viedma); el reacondicionamiento de bancos de baterías solares en varias escuelas y adquisición Trafo Villa Regina. Además, se ha proyectado el suministro de energía eléctrica a Río Chico, Naupa Huen, Cañadón Chileno, Villa Llanquín, un loteo en Cipolletti, el sistema de alimentación Conesa y suministro de energía eléctrica a Ojos de Agua, según detalló un informe oficial difundido durante la primera semana de este mes (ADN, 10-03-2011).

En el diario Río Negro de ayer también trascendió que, según expresiones del secretario de obras públicas de la provincia, sigue en pie y en tres años estará concretado, el proyecto para construir la segunda línea de abastecimiento eléctrico para la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se trata de un proyecto cuyo costo estimado es de 50 millones de dólares a efectuarse con fondos provenientes de nación y eventualmente con prestamos de organismos internacionales de crédito.

Reiteramos, valoramos el proyecto, a mediano plazo, para la ciudad de Bariloche, pero insistimos: la instancia de largo y mediano plazo para las localidades de El Cuy, Cerro Policía y Aguada Guzmán, ya está agotada, ahora se necesita una acción urgente y prioritaria. Puesto que si a las dificultades que supone la carencia de servicios básicos, prolongada durante décadas, le sumamos la espera de la promesa inconclusa, el panorama es desesperanzador para un poblador que empieza a evaluar seriamente, como horizonte de solución, emigrar a los cordones de las grandes ciudades provinciales, dejando de apostar a su tierra.

Recordemos que la principal actividad de la zona Centro-Oeste es la cría de cabras y ovejas, y que el agua con la que se abastece a la población y al ganado es agua de pozo que se extrae con bombas eléctricas. Todo este departamento tiene una población de aproximadamente tres mil quinientos (3.500) habitantes, entre los que viven en los pequeños pueblos y en las zonas rurales, siendo sus principales ingresos provenientes de la venta de la lana, corderos y cueros.

Sin una intervención urgente en las necesidades que esta zona requiere para su desarrollo, corre un serio riesgo de acentuarse en sus condiciones de precariedad, contradiciéndose con el gran potencial que tiene.

Las mismas condiciones naturales, que en los últimos años registraron una cada vez más notable desertificación de la patagonia, con la desaparición de las mejores especies de pasturas y la precipitación del valor de la lana, obligan a una actuación inmediata. Por lo cual, es indudable que el desarrollo de esta región y de sus principales actividades, presentes y futuras, implica el urgente tendido de líneas eléctricas, para poner en marcha la infraestructura necesaria para producir, para bombear agua y volver a producir pasturas y para mejorar la calidad de vida de la gente, permitiéndole acceso a servicios básicos de electricidad, telefonía celular, Internet y televisión digital.

La poca visibilidad que tienen estas localidades en la escena provincial no debe ser, de ningún modo, motivo alguno para postergar la solución a las problemáticas básicas que arrastran. Como cualquier otro ciudadano rionegrino, el habitante de estos rincones del territorio es portador de los derechos civiles, políticos y sociales, que le confiere el Estado de Derecho, y es nuestra responsabilidad garantizarlos.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, la necesidad impostergable de que incluya en forma prioritaria, en las obras eléctricas a realizarse durante el 2011, la instalación de una línea de media tensión que cubra los

parajes de El Cuy, Cerro Policía y Aguada Guzmán, en el marco del Programa Energético Rionegrino y el Fondo Provincial de Infraestructura Eléctrica (FOPIE).

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos tarifados de Río Negro, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 167/11

FUNDAMENTOS

La localidad de Contralmirante Cordero se encuentra ubicada al Noroeste de la provincia de Río Negro, en el Departamento de General Roca, Norte de la Patagonia.

La apertura de una biblioteca popular nos habla de la importancia del rescate cultural de una comunidad que demanda la existencia de un lugar de consulta, un estímulo para los estudiantes y toda la sociedad en permanente búsqueda del conocimiento.

El Manifiesto de la UNESCO (1994), expresa: "Es el centro local de información, brindando toda clase de conocimientos e información disponible a sus usuarios. Deben fungir como centros de actividades comunitarias culturales, complemento de la educación formal, como centros de apoyo al desarrollo intelectual de los/las ciudadanos y deben, asimismo, tener en cuenta el desarrollo de hábitos de lectura en la población desde niños y tener también una acción dirigida a formar en el usuario/as las destrezas y habilidades en el uso de la información".

En la provincia de Río Negro, con respecto al funcionamiento y desarrollo de las bibliotecas existe la Ley F Nº 2278, a través de la cual se creó el Sistema Bibliotecario Provincial; en la misma expresa que los cargos a cubrir serán provistos por el sistema.

La Biblioteca de Contralmirante Cordero, bautizada con el nombre de Isabel Cordero de Durán, fue fundada el 16 de noviembre del año 1997. Por circunstancias que se desconocen, luego de unos años deja de funcionar. En el año 2006 un grupo de 14 vecinos movilizados conforman una comisión con la intención de que se reabran sus puertas a la comunidad y así en el mes de mayo de ese mismo año nuevamente la institución se encuentra en funcionamiento.

Desde ese momento esta comisión comienza a trabajar, obtienen la personería jurídica y cumplen con todo lo que les solicita la Conabip, como por ejemplo, tienen la rendición al día.

Cuentan con un edificio nuevo propio. Han incorporado nuevos socios, han recibido donaciones de libros y también poseen una PC con impresora, la que cubre en parte la demanda de fotocopias e impresiones que requieren los usuarios, a esto hay que sumarle que lo que se recauda apenas alcanza para pagar las hojas y la tinta.

Los integrantes de la citada comisión han elevado varias notas solicitando una fotocopidora para la biblioteca, no obteniendo respuesta alguna hasta el momento.

El municipio les proporciona un subsidio de pesos trescientos (\$ 300) en forma mensual, monto que se destina al pago de las dos empleadas que prestan servicio en dos turnos: de mañana de 9:00 a 12:00 horas y en el turno tarde de 15:00 a 18:00 horas. Ambas viven en la localidad, teniendo que quedarse más de una vez después de horario debido a que día a día se incrementa el trabajo. Hasta el momento han cumplido con todo lo que le han exigido a pesar de su magro salario, ya que debido a este motivo otras anteriores no han podido seguir por esta razón.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, a la Subdirección Provincial de Bibliotecas dependiente de la Agencia Río Negro Cultura, se revea la situación laboral y salarial de las personas que trabajan en la Biblioteca Isabel Cordero de Durán de Contralmirante Cordero, según lo contempla la Ley F Nº 2278, y se proceda a la compra de una fotocopidora con el fin de cubrir la demanda de sus usuarios.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 168/11**FUNDAMENTOS**

La escuela especial número 1 ubicada en la ciudad de General Roca mantiene suspendida las clases y no cesará esta suspensión hasta que así lo ordene un informe expedido por un profesional que deje constancia del cumplimiento de las normas de seguridad e higiene y de que se cumplan las condiciones mínimas de habitabilidad:

Entre los problemas edilicios, algunos de ellos graves y urgentes, podemos enumerar los siguientes:

- 1) La instalación eléctrica no está en condiciones. Si bien han concurrido técnicos, ninguno de ellos pudo solucionar los problemas existentes ni dar, pese al pedido reiterado de los docentes, un informe completo, veraz y adecuado.
Narra el cuerpo docente que al conectar los aparatos eléctricos que son de uso habitual, se produjeron cortes de luz (salta la térmica) en las oficinas en donde funciona la dirección y los talleres del establecimiento y se ha comprobado baja la tensión en la cocina.
Según los inspectores municipales, debe proveerse protección diferencial al pilar instalado sobre calle Houssay para evitar riesgo de electrocución en las áreas de talleres y proteger cableados bifilares en áreas de talleres.
- 2) Hay filtraciones de líquidos cloacales en los baños convirtiéndose en zona de riesgo para adultos y niños. Se suman a las mismas, las filtraciones de agua de red especialmente en el sanitario de los varones que ha llevado al consiguiente deterioro de la pared.
- 3) Falta colocar filtros en retorno de equipos y en renovación de aire y la limpieza de los conductos de aire.
- 4) Falta cenefa perimetral de madera.
- 5) Deben proceder a eliminar residuos, escombros y materiales fuera de uso que permanecen en el patio y nivelar el terreno, para evitar accidentes de niños y niñas que asisten a esa escuela.
- 6) Debe reparar luces de emergencia.
- 7) Esta escuela carece de SUM, necesita más baños, como también otras ampliaciones edilicias que garanticen el mejor desarrollo del nivel educativo y que aseguren que hay igualdad ante la ley y no se discrimina a estos niños y niñas.
- 8) Desde lo estrictamente pedagógico, las familias han manifestado el requerimiento de capacitación para docentes especiales y han denunciado la falta de docentes especializados, igualmente requieren del personal suficiente de docentes integradores para las escuelas comunes.

Estas obligaciones del Estado que están pendientes, afectan el principio de igualdad ante la ley, el principio de legalidad, la igualdad real de oportunidades de trato que permita contrarrestar discriminaciones que son el resultado de prácticas o sistemas sociales, la protección del derecho a la educación contemplado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC; artículos 13 y 14); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 18); la Convención sobre los Derechos del Niño (artículos 28 y 29); la Convención contra la Discriminación en la Esfera de la Educación (artículos 3º, 4º y 5º), y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (artículo 10), todos incorporados en la Reforma de 1994 a la Constitución nacional.

Hay un plus adicional que deriva de que todo niño es un sujeto pleno de derechos y por consiguiente, corresponde proporcionar una "protección especial" en términos de concretos derechos, libertades y garantías, a las que los Estados deberían dar efectividad, adoptando todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole, requeridas a tal fin (Convención sobre Derechos del Niño, artículo 4º). Y aún mayor si se consideran las capacidades especiales o discapacidades de ellos conforme lo dispuesto por la Convención sobre Derechos del Niño en sus artículos 23, 24 y 27 y el Anexo A de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad.

Las familias se angustian por estos olvidos o postergaciones que en muchos casos son históricas: ¿Por qué hay escuelas prósperas, céntricas, con las últimas innovaciones incluidas y por qué hay otras que quedan excluidas de estos beneficios?

¿Por qué no hay un profesional o técnico en condiciones de subsanar los problemas edilicios más urgentes y graves para asegurar el inicio de las clases?

En especial, teniendo en cuenta que la suspensión agrava y posterga la formación de niños y niñas que requieren de una mayor estimulación y de múltiples cuidados que el que se otorga a la mayoría de niños y niñas.

¿Quién satisface el interés superior de estos niños y niñas que permanecen sin clases, con las graves implicancias que en sus casos tiene?.

Hay una situación de preferencia por una doble razón:

1. Son niños y niñas;
2. Poseen capacidades especiales.

Los deberes de las autoridades en beneficio de quienes padecen una discapacidad, no son de mera tolerancia sino que deben transformarse en acciones positivas, en hechos precisos y determinados y en prácticas sociales concretas. Pero tratándose de la educación de los niños, debería tornar en urgente y saber que constituye un hecho grave.

Por ello:

Autora: Silvia Reneé Horne, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con satisfacción que el Ministerio de Educación y Cultura cumpla con la normativa vigente, con la Ley de Seguridad e Higiene, con los Tratados Internacionales de Derechos Humanos asegurando que no haya ningún riesgo para los niños y niñas y garantice la regularización inmediata del funcionamiento y dictado de clases de la escuela especial número 1 de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 169/11

FUNDAMENTOS

El Centro de Educación Media número 106 de la ciudad de General Roca se crea a solicitud y por la demanda de los vecinos de la zona rural. Pero sin contar con la infraestructura edilicia correspondiente.

El edificio se fue construyendo en formas parciales y de acuerdo a las medidas de fuerzas tomadas por los miembros de la comunidad educativa, que han llegado a tomar el establecimiento o que se movilizaron por las calles céntricas o que se han encadenado.

En el 2008 por nota de la coordinadora pedagógica Andrea Novillo Pinto, anunciaba a los padres la construcción de tres aulas y una sala informática incorporadas como prioritarias en ese plan de ejecución, con un presupuesto de seiscientos treinta y tres mil quinientos sesenta y siete pesos (\$633,567) con un plazo de ejecución de 180 días y fecha de inicio primera quincena del 2008.

Asimismo el señor arquitecto Osvaldo Mildemberger, secretario de Obras y Servicios Públicos, ratifica el compromiso de inicio de obra en nota del 20 de junio de 2008 e informa que se construirán cuatro aulas siendo Eraiki S.A. la empresa contratista adjudicada y que dentro del transcurso del año se completará la segunda etapa que comprende la construcción de SUM, biblioteca y otras instalaciones.

En acta de reunión del 25-06-08, con participación de padres, la directora del establecimiento y la delegada regional del Consejo Provincial de Educación Alicia Arrue y el secretario Mildemberger, se establece el compromiso de:

- a) Multar a la empresa en caso de no iniciar en tiempo y forma la obra;
- b) Con el veinte por ciento (20%) de la obra de las aulas, construir la cocina en caso de que ese adicional por su cantidad alcance;
- c) Ampliar las dimensiones del SUM con las medidas reglamentarias de educación física;
- d) Gestiones ante el Departamento Provincial de Aguas para resolver el canal del desagüe.

Este compromiso está ratificado con la firma del gobernador en el mismo año.

Hubo una espera que superó los plazos razonables.

Estos deberes no fueron cumplidos, porque no se completó la obra indicada.

La falta del SUM, perjudica el normal desarrollo de las clases de educación física del conjunto estudiantil porque tampoco tiene un patio en condiciones para el dictado de esas clases.

Tampoco cuentan con una cocina comedor donde puedan almorzar en una escuela que se ubica en una zona rural.

Estas postergaciones no se justifican si tenemos en cuenta las necesidades de la comunidad y cómo afectan en los estudios.

No es posible que para que avance la obra, deban realizarse acciones de reclamo que a veces implican riesgo de vida para las personas como ocurre cuando hay situaciones de encadenamiento.

Es un deber ineludible del Estado de Río Negro y de los funcionarios que se han obligado a llevarlo a cabo. No se justifica ni hay ninguna causal de eximición para que omitan el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Por ello:

Autora: Silvia Reneé Horne, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación y Cultura de Río Negro, que vería con agrado la concreción de los compromisos asumidos en el año 2008 y que son imprescindibles para el buen funcionamiento de las clases en el Centro de Educación Media número 106 de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 170/11

FUNDAMENTOS

Proyecto de Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos
“Basura Cero”

Para comenzar con los fundamentos de este proyecto, nos gustaría rescatar un fragmento de un artículo de Roberto Guimarães, sobre la ética de la sustentabilidad donde planteaba lo siguiente:

“Incorporar pues un marco ecológico en nuestra toma de decisiones económicas y políticas (...) puede constituir, de hecho, más que una aspiración, una necesidad biológica. Ha llegado el momento de reconocer que las consecuencias ecológicas de la forma en que la población utiliza los recursos de la tierra están asociadas con el patrón de relaciones entre los propios seres humanos. (...) Es por ello que no tiene cabida intentar desvincular los problemas del medio ambiente de los problemas del desarrollo, puesto que los primeros son la simple expresión de las falencias de un determinado estilo de desarrollo. La adecuada comprensión de la crisis supone pues el reconocimiento de que ésta se refiere al agotamiento de un estilo de desarrollo ecológicamente depredador, socialmente perverso, políticamente injusto, culturalmente alienado y éticamente repulsivo. (Guimarães, Roberto. La ética de la sustentabilidad y la formulación de políticas de desarrollo. Ambiente y Sociedad, número 2, 1998 (Campinas, Brasil)).

Hace ya más de tres décadas el mundo empezó a tomar conciencia, de la dimensión de los problemas ambientales. Las consecuencias de la necesidad de producir alimentos, la búsqueda de recursos y nueva materia prima para sostener el desarrollo tecnológico, las grandes industrias, los combustibles, se comenzaron a vislumbrar como obstáculos para el desarrollo sustentable a largo plazo, por la intensiva degradación del medio ambiente, el desperdicio de energía y valor en sus residuos y la alta toxicidad de muchos de ellos.

A partir de entonces y en el marco de una responsable ética de la sustentabilidad no siempre acorde a la lógica de la rentabilidad, se empezaron a buscar soluciones globales a través de instrumentos internacionales de derecho, que sentaron las bases para el afianzamiento de una rama naciente dentro del mundo jurídico y de las legislaciones.

Los antecedentes jurídicos más importantes que dieron el puntapié inicial al abordaje a nivel internacional de la problemática medio ambiental, fueron: la Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre el Ambiente Humano celebrada en Estocolmo en 1972 y la Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre Ambiente y Desarrollo, más conocida como cumbre de la Tierra o ECO 92, realizada en Río de Janeiro en el mes de junio de 1992.

Esta tendencia internacional llega a nuestro país, haciendo eco de estos principios y plasmándolos en algunas constituciones provinciales en las décadas de los '80. En este sentido Río Negro (aún antes de la Reforma de la Constitución nacional en 1994) en la reforma constitucional de 1988 incluye todo un capítulo dedicado a la Política Ecológica y Defensa del Medio Ambiente, prescribiendo:

“Artículo 84.- Todos los habitantes tienen el derecho a gozar de un medio ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud, y el deber de preservarlo y defenderlo.

Con este fin, el Estado:

- 1) Previene y controla la contaminación del aire, agua y suelo, manteniendo el equilibrio ecológico.
- 2) Conserva la flora, fauna y el patrimonio paisajístico.

- 3) Protege la subsistencia de las especies autóctonas; legisla sobre el comercio, introducción y liberación de especies exóticas que puedan poner en peligro la producción agropecuaria o los ecosistemas naturales.
- 4) Para grandes emprendimientos que potencialmente puedan alterar el ambiente, exige estudios previos del impacto ambiental.
- 5) Reglamenta la producción, liberación y ampliación de los productos de la biotecnología, ingeniería nuclear y agroquímica y de los productos nocivos, para asegurar su uso racional.
- 6) Establece programas de difusión y educación ambiental en todos los niveles de enseñanza.
- 7) Gestiona convenios con las provincias y con la nación para asegurar el cumplimiento de los principios enumerados”.

Además le dedica un artículo (artículo 85) a la Custodia de los Ecosistemas Naturales señalando que: “La custodia del medio ambiente está a cargo de un organismo con poder de policía, dependiente del Poder Ejecutivo, con las atribuciones que le fija la ley. Los habitantes están legitimados para accionar ante las autoridades en defensa de los intereses ecológicos reconocidos en esta Constitución”.

Río Negro avanzó en su legislación en torno a problemas medioambientales, sobre todo en lo referido a la contaminación y el tratamiento de residuos peligrosos.

En este contexto se sanciona la Ley R N° 2599 que “regula toda actividad sanitaria, pública o privada, cuyo desenvolvimiento implique la producción de residuos o desechos de cualquier especie, susceptibles de representar un peligro para la seguridad, salubridad y/o higiene de la población de la localidad en que se desarrolla, por sus características patológicas o contaminantes”.

Con el mismo tono también se sanciona la Ley M N° 2472 de Residuos Peligrosos que “prohíbe el ingreso, transporte, trasbordo, traslado o almacenamiento, permanente o transitorio en el territorio de Río Negro y su mar jurisdiccional de residuos radioactivos y de desechos o residuos tóxicos de origen industrial, químico o biológico, cualquiera sea su lugar de origen, capaces de contaminar, infectar o degradar al medio ambiente y los ecosistemas y de poner en riesgo o peligro actual o potencial la vida o la salud de los habitantes de las generaciones futuras, así como a la flora y fauna provincial y/o la calidad ambiental”.

Ampliando el paquete de leyes ambientales, pero no completándolo se sanciona la Ley M 3250 de Residuos Especiales para regular todas las etapas de gestión de los residuos especiales en salvaguarda del patrimonio ambiental provincial.

La reforma de la Constitución Nacional Argentina, en el mismo tono y en el capítulo referido a Nuevos Derechos y Garantías, en el artículo 41, añade:

“... Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos”.

A partir de esto el Congreso de la Nación sancionó un paquete de leyes de presupuestos mínimos en torno a los nuevos principios constitucionales, conformando el llamado “piso ambiental” de aplicación en todo el territorio de la nación argentina.

Esta nueva rama del derecho impulsó también la modificación de leyes preexistentes a la Reforma del 94, poniendo un gran énfasis en lo que tal vez sea uno de los puntos más importantes en la problemática, el de los residuos.

Entre ellas está la ley nacional número 24.051 de Residuos Peligrosos que regulaba la generación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, evaluando sus diversos aspectos técnicos y jurídicos y teniendo en cuenta los inconvenientes en su aplicación y críticas, tanto del sector que debía ser fiscalizado como de los organismos que debían aplicarla en el orden provincial. También se trabajó por más de seis años en un proyecto de ley alternativo que cambió el concepto y la materia regulada por otro, buscando mayor claridad y transparencia en la aplicación normativa; de este modo se pasó del tratamiento generalizado sobre la peligrosidad de un residuo, que es ciertamente impreciso a un tratamiento objetivo referido a la actividad que origina el residuo, a partir de la determinación de su nivel de riesgo. Ese y otros aspectos fueron determinantes en la reciente sanción de la ley nacional número 25.612 sobre Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicio.

En septiembre del 2004 el Congreso de la Nación sancionó la ley nacional número 25.916, de Gestión Integral de Residuos Domiciliarios que establece los “supuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios, sean éstos de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, con excepción de aquellos que se encuentren regulados por normas específicas”.

En el año 2006 el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el grupo ambientalista Greenpeace presentaron la nueva Ley Basura Cero, tendiente a reducir drásticamente la generación de residuos. También conocida como la Ley 1854 de Gestión de Residuos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, fue reglamentada en mayo de 2007 y posee como objetivos la eliminación progresiva del sistema de disposición final de los residuos sólidos en el relleno sanitario.

En Buenos Aires, los objetivos planteados son reducir en un 30% la cantidad de toneladas que son enviadas al relleno sanitario en el año 2010, en un 50% en 2012 y un 75% en 2017.

Veamos las características generales de la Ley de Basura Cero, sobre la base de un informe suministrado por esta ONG en su sitio oficial (sitio web greenpeace):

1) Adopta el concepto Basura Cero como política de gestión de RSU: La ley establece como principio rector el concepto de Basura Cero, entendiendo por esto “el principio de reducción progresiva de la disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado”.

Este artículo es el que marca el rumbo hacia el cual se quiere avanzar en materia de manejo de residuos urbanos, que guiará todas las medidas que se apliquen.

Comprende sólo a los Residuos Sólidos Urbanos, es decir que no incorpora ni a los residuos patogénicos, ni a los industriales ni radioactivos.

2) Fija objetivos de reducción progresiva del enterramiento de residuos: La ley establece un cronograma de reducción progresiva del enterramiento de residuos, con plazos concretos. Prohíbe, finalmente, el enterramiento de residuos aprovechables y reciclables para el año 2020. Los plazos otorgan un marco de tiempo al objetivo mencionado anteriormente.

En un plan de Basura Cero es primordial fijar objetivos claros y estimulantes para reducir progresivamente el enterramiento de residuos, sin incineración.

Fijar plazos con fecha es importante porque permite marcar la dirección hacia donde se quiere avanzar y determinar un marco de tiempo real para llegar hacia ese objetivo.

También permite ir comprobando, a lo largo del tiempo, si los esfuerzos que se están haciendo son suficientes, si efectivamente contribuyen a reducir el enterramiento, si es necesario hacer ajustes, etcétera. Y además ir previendo medidas para adoptar en distintas etapas, que generarán resultados en el corto, mediano y largo plazo.

Es importante que las metas se fijen en términos de reducción de la cantidad de materiales que se enterraron y no en cantidad de materiales que se reciclaron, porque de esa forma se contabilizan los impactos reales realizados para reducir el enterramiento y se impone un esfuerzo primordial para reducir la generación de residuos en primer lugar y se contempla todo el espectro de medidas que se toman en el plan, no sólo el reciclaje.

Si se calculara la cantidad de residuos que se reciclan puede suceder que ese valor incremente sin que se aprecie una disminución en la cantidad de basura enterrada. Esto es así porque puede ser que paralelamente al aumento del reciclaje también aumente la generación de basura y/o se producen más residuos que no se pueden aprovechar. Estadísticamente no es correcto vincular los aumentos o descensos en la cantidad de residuos enterrados con la cantidad de residuos reciclados.

3) Prohíbe la incineración de residuos: La Ley Basura Cero prohíbe la incineración de residuos en todas sus formas, con y sin recuperación de energía. La prohibición estará vigente al menos hasta que se llegue al objetivo de reducción del 75%, un término medio al que se llegó ante la presión de la industria, que no estaba de acuerdo con esta prohibición. Una vez alcanzado ese porcentaje, se prevé reiniciar las discusiones sobre la habilitación de la incineración o no.

Esta prohibición es imprescindible para la correcta aplicación de un plan de Basura Cero, ya que el plan apunta a reducir el enterramiento de residuos para su reaprovechamiento en el circuito productivo o natural, a través de la reutilización, el reciclaje y compostaje.

Si la incineración hubiera quedado habilitada, esto brindaría un incentivo para reducir el enterramiento por esa vía, lo que generaría severos impactos ambientales y de salud, y además pondría una seria amenaza para quienes trabajan de la recuperación de materiales reciclables tales como papel, cartón o plásticos, ya que estos mismos materiales son preciados por las plantas de incineración con “recuperación” de energía por su alto contenido calorífico.

4) Extiende la responsabilidad del productor por sus artículos: Extiende la responsabilidad de los productores, importadores y distribuidores de aquellos productos o envases de difícil o imposible reciclaje. La “extensión de la responsabilidad” es una herramienta para devolver a la industria su responsabilidad por los bienes que introduce en el mercado.

De esta forma, quien produce artículos que contienen sustancias tóxicas o son difíciles de aprovechar, debería hacerse cargo de su manejo luego de que son desechados.

La Extensión de Responsabilidad del Producto (ERP) promueve así la responsabilidad “de la cuna a la cuna”, como un incentivo para que los fabricantes rediseñen los productos incorporando criterios

que permitan que duren más, contengan menos tóxicos o sean fácilmente aprovechables mediante la reutilización, reciclaje o compostaje.

Entiende que quienes están en condiciones de modificar todo eso que no podemos aprovechar son precisamente sus fabricantes y ellos son quienes deberían cargar con el costo de hacerlo.

5) **Establece la separación en origen y la recolección diferenciada:** El sistema contemplado en la ley incluye la separación en origen. En principio se prevé la separación entre residuos secos y húmedos y se contempla un cronograma paulatino para concientizar y enseñar a los ciudadanos a separar correctamente.

Junto con la separación en origen, prevé la recolección diferenciada de las partes secas y húmedas. La recolección de estos dos tipos de residuos se hará en diferentes días. La separación se prevé en dos tipos de residuos inicialmente, con la idea de ajustar esto e incorporar mayores categorías una vez que el sistema este aceptado por la población.

La separación en origen y la recolección diferenciada son clave para el éxito de un plan de Basura Cero, ya que evitan que los distintos tipos de residuos se mezclen y contaminen entre sí. Manteniendo los materiales limpios aumenta considerablemente el porcentaje recuperable y disminuye lo que se entierra.

La separación en origen es un hábito que exige mucho diálogo, incentivos y premios para instaurar, pero una vez incorporado se realiza de modo rutinario y trae enormes beneficios en toda la cadena de los materiales.

6) **Habilita centros de selección para residuos secos:** La ruta establecida luego de la recolección diferenciada de los residuos secos es su desvío a centros de selección. En ellos, se prevé que los materiales reciclables sean clasificados y acondicionados para su venta a plantas de reciclaje. Todos aquellos materiales que no se puedan reciclar se desviarán a los centros de transferencia y luego a rellenos sanitarios.

7) **La ruta de los residuos orgánicos:** de vuelta a la naturaleza. Los residuos orgánicos, es decir más de la mitad de los residuos generados por la ciudad, también se separan en origen y se prevé su desvío hacia plantas de compostaje o biogás. Este paso es fundamental ya que es esta porción de residuos la que genera la mayor parte de los impactos de los rellenos, como generación de metano, olores, lixiviados, etcétera y porque cierra el circuito de los materiales devolviendo nutrientes al campo que nos provee de alimentos.

8) **Establece un mecanismo de control de los sectores no gubernamentales.** Se prevé la formación de una comisión de monitoreo de los avances de la ley integrada por organizaciones no gubernamentales, recuperadores urbanos, cámaras empresariales, institutos de investigación científica, etcétera. Esto es importante porque fomenta la participación de la ciudadanía, enriquece el diseño y la aplicación de las políticas de Basura Cero debido a la experiencia de los diferentes sectores, otorga transparencia al proceso y obliga al Estado a dar cuentas de su labor a la ciudadanía.

Es imprescindible incorporar estos principios de gestión de residuos basados en la ética de la sustentabilidad, en una ley que configure un marco general al que se sumen todos los municipios de la provincia de Río Negro.

El pasado 16 de septiembre tomábamos conocimiento de que desde la municipalidad de San Carlos de Bariloche y en conjunto con organizaciones ambientalistas, se impulsaba el modelo de gestión de residuos "Basura Cero", como una fiel demostración de que están dadas las condiciones para avanzar en dirección a un modelo maduro de sustentabilidad que contemple el cuidado del medio ambiente y que recupere el valor de la basura, como riqueza derrochada.

En todos los casos de lo expresado hasta aquí, esta en juego la superación del modelo de la modernidad y su orientación de los procesos de desarrollo; como diría Guimarães, "quizás la modernidad emergente en el Tercer Milenio sea la 'modernidad de la sustentabilidad', en donde el ser humano vuelva a ser parte (antes que estar aparte) de la naturaleza".

El proyecto de ley que estamos presentando toma literalmente la propuesta elaborada por Greenpeace, adaptándola a la realidad y a las posibilidades de acción que tiene nuestra provincia, donde las distancias obligan a pensar en una forma de gestión de residuos sólidos, en coordinación con los distintos municipios y potenciando el uso de las microregiones de desarrollo.

Por ello:

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

Acompañante: Martha Ramidán, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos

Capítulo I

Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto establecer el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generen en el ámbito territorial de la provincia de Río Negro, en forma sanitaria y ambientalmente adecuadas, a fin de proteger el ambiente, seres vivos y bienes. En este sentido la provincia adopta como principio para la problemática de los residuos sólidos urbanos el concepto de "Basura Cero" y los municipios deben adherir a lo prescripto en la presente.

Artículo 2º.- Se entiende como concepto de "Basura Cero", en el marco de esta norma, el principio de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado.

Artículo 3º.- Los municipios garantizan la gestión integral de residuos sólidos urbanos entendiéndose por ello al conjunto de actividades interdependientes y complementarias entre sí, que conforman un proceso de acciones para la administración de un sistema que comprende, generación, disposición inicial selectiva, recolección diferenciada, transporte, tratamiento y transferencia, manejo y aprovechamiento, con el objeto de garantizar la reducción progresiva de la disposición final de residuos sólidos urbanos, a través del reciclado y la minimización de la generación.

Artículo 4º.- Las operaciones de gestión integral de residuos sólidos urbanos se deben realizar sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar directa o indirectamente al ambiente y promoviendo la concientización en la población.

Artículo 5º.- Quedan excluidos de los alcances de la presente ley los residuos especiales regidos por la Ley M N° 3250, los residuos tóxicos y peligrosos regidos por las leyes M número 2472 y R número 2599, los residuos peligrosos regidos por la ley nacional número 24.051 (B.O. número 27.307 del 17/1/92) "Residuos Peligrosos" y la ley nacional número 25.612 (B.O. número 29.950 del 29/7/02) "Gestión Integral de Residuos Industriales" o las normas que en el ámbito de la provincia de Río Negro en el futuro las reemplacen, los residuos radioactivos, los residuos derivados de las operaciones normales de los buques y aeronaves.

Artículo 6º.- Los municipios o asociaciones de municipios, en concordancia con la Ley E N° 4437 de Microregiones, deberán fijar un cronograma de reducción progresiva de la disposición de residuos sólidos urbanos que conllevará a una disminución de la cantidad de desechos a ser depositados en rellenos sanitarios. El mismo deberá ser presentado a la autoridad de aplicación en un plazo no mayor de 18 (dieciocho) meses a partir de la sanción de la presente, detallando datos iniciales del volumen de basura.

Se prohíbe para el año 2020 la disposición final de materiales tanto reciclables como aprovechables.

Artículo 7º.- Quedan prohibidos, desde la publicación de la presente, la combustión, en cualquiera de sus formas, de residuos sólidos urbanos con o sin recuperación de energía. Cuando se alcance una disminución de la cantidad de desechos a ser depositados en rellenos sanitarios del 75%, en relación a la medición inicial, se evaluará incorporar como método de disposición final otras tecnologías, incluida la combustión siempre y cuando se garantice la protección de la salud de las personas y el ambiente.

Asimismo queda prohibida la contratación de servicios de tratamiento de residuos sólidos urbanos de esta provincia, que tengan por objeto la combustión, en otras jurisdicciones.

Capítulo II

Disposiciones generales

Artículo 8º.- La autoridad de aplicación con el objetivo de dar cumplimiento a los artículos 4º y 6º de la presente ley, a través de programas de educación permanentes promoverá:

- a) La reducción de la generación de basura y la utilización de productos más duraderos o reutilizables.
- b) La separación y el reciclaje de productos susceptibles de serlo.
- c) La separación y el compostaje y/o biodigestión de residuos orgánicos.
- d) La promoción de medidas tendientes al reemplazo gradual de envases descartables por retornables y la separación de los embalajes y envases para ser recolectados por separado a cuenta y cargo de las empresas que los utilizan.

Artículo 9º.- La reglamentación establecerá las pautas a que deberán someterse el productor, importador, distribuidor, intermediario o cualquier otra persona responsable de la puesta en el mercado de productos que con su uso se conviertan en residuos, será obligado de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Elaborar productos o utilizar envases que, por sus características de diseño, fabricación, comercialización o utilización, minimicen la generación de residuos y faciliten su reutilización, reciclado, valorización o permitan la eliminación menos perjudicial para la salud humana y el ambiente.
- b) Hacerse cargo directamente de la gestión de los residuos derivados de sus productos, o participar en un sistema organizado de gestión de dichos residuos o contribuir económicamente a los sistemas públicos de gestión de residuos en medida tal que se cubran los costos atribuibles a la gestión de los mismos.
- c) Aceptar, en el supuesto de no aplicarse el apartado anterior, un sistema de depósito, devolución y retorno de los residuos derivados de sus productos, así como los propios productos fuera de uso, según el cual el usuario, al recibir el producto, dejará en depósito una cantidad monetaria que será recuperada con la devolución del envase o producto.
- d) Informar anualmente a la autoridad de aplicación de los residuos producidos en el proceso de fabricación y del resultado cualitativo y cuantitativo de las operaciones efectuadas.

Capítulo III

Objetivos generales y específicos

Artículo 10°.- Son objetivos generales de la presente:

- a) Garantizar los objetivos del artículo 4° de la ley nacional número 25.916 (B.O. número 30.497 del 7/9/04) "Gestión de Residuos Domiciliarios".
- b) Dar prioridad a las actuaciones tendientes a prevenir y reducir la cantidad de residuos generados y su peligrosidad.
- c) Fomentar el uso de materiales biodegradables.
- d) Disminuir los riesgos para la salud pública y el ambiente mediante la utilización de metodologías y tecnologías de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos que minimicen su generación y optimicen los procesos de tratamiento.
- e) Desarrollar instrumentos de planificación, inspección y control con participación efectiva de los recuperadores urbanos, que favorezcan la seguridad, eficacia, eficiencia y efectividad de las actividades de gestión de los residuos.
- f) Asegurar la información a los ciudadanos sobre la acción pública en materia de gestión de los residuos, promoviendo su participación en el desarrollo de las acciones previstas.

Artículo 11.- Son objetivos específicos de la presente:

- a) Promover la reducción del volumen y la cantidad total de residuos sólidos urbanos que se producen, estableciendo metas progresivas.
- b) Desarrollar una progresiva toma de conciencia por parte de la población, respecto de los problemas ambientales que los residuos sólidos generan y posibles soluciones, como así también el desarrollo de programas de educación ambiental formal.
- c) Promover un adecuado y racional manejo de los residuos sólidos urbanos, a fin de preservar los recursos ambientales.
- d) Promover el aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos, siempre que no se utilice la combustión.
- e) Disminuir los efectos negativos que los residuos sólidos urbanos puedan producir al ambiente, mediante la incorporación de nuevos procesos y tecnologías limpias.
- f) Promover la articulación con emprendimientos similares en ejecución o a ejecutarse en otras jurisdicciones.
- g) Fomentar la participación de empresas pequeñas y medianas.
- h) Proteger y racionalizar el uso de los recursos naturales a largo y mediano plazo.
- i) Incentivar e intervenir para propender a la modificación de las actividades productivas y de consumo que generen residuos difíciles o costosos de tratar, reciclar y reutilizar.

- j) Fomentar el consumo responsable, concientizando a los usuarios sobre aquellos objetos o productos que, estando en el mercado, sus materiales constructivos, envoltorios o presentaciones generen residuos voluminosos, costosos y difíciles de disponer.
- k) Promover la industria y el mercado de insumos de productos obtenidos del reciclado.
- l) Fomentar el uso de objetos o productos en cuya fabricación se utilice material reciclado o que permita la reutilización o reciclado posterior.
- m) Promover la participación de cooperativas y organizaciones no gubernamentales en la recolección y reciclado de los residuos.
- n) Implementar gradualmente un sistema mediante el cual los productores de elementos de difícil o imposible reciclaje se harán cargo del reciclaje o la disposición final de los mismos.

Capítulo IV

Generación de residuos sólidos y separación en origen

Artículo 12.- La generación es la actividad que comprende la producción de residuos sólidos urbanos en origen o en fuente.

Artículo 13.- Los generadores de residuos sólidos urbanos se clasifican en individuales y especiales concordante con el artículo 11 de la ley nacional número 25.916.

Artículo 14.- Son generadores especiales de residuos sólidos urbanos, a los efectos de la presente ley, aquellos generadores que pertenecen a los sectores comerciales, institucionales e industriales que producen residuos sólidos urbanos en una cantidad, calidad o en condiciones tales que, a juicio de la autoridad de aplicación, requieran de la implementación de programas específicos de gestión, previamente aprobados por la misma.

Artículo 15.- El generador de residuos sólidos urbanos debe realizar la separación en origen y adoptar las medidas tendientes a disminuir la cantidad de residuos sólidos urbanos que genere. Dicha separación debe ser de manera tal que los residuos pasibles de ser reciclados, reutilizados o reducidos queden distribuidos en diferentes recipientes o contenedores, para su recolección diferenciada y posterior clasificación y procesamiento.

Artículo 16.- El productor, importador o distribuidor debe cargar con el costo de recolección y eliminación segura de aquellos envases, productos y embalajes que no puedan ser reutilizados, reciclados o compostados, por lo que se extiende su responsabilidad hasta la disposición final de los mismos conforme al artículo 9° de la presente.

Capítulo V

Disposición inicial selectiva

Artículo 17.- La disposición inicial es la acción realizada por el generador por la cual los residuos sólidos urbanos son colocados en la vía pública o en los lugares establecidos por los municipios. La misma será selectiva conforme lo establezca la autoridad competente.

Artículo 18.- La disposición inicial selectiva de los residuos sólidos urbanos debe realizarse en el tiempo y la forma que determine la autoridad competente minimizando los efectos negativos sobre la salud y el ambiente.

Capítulo VI

Recolección diferenciada

Artículo 19.- Se entiende por recolección diferenciada a la actividad consistente en recoger aquellos residuos sólidos urbanos dispuestos de conformidad con el artículo 17 de la presente y la correspondiente carga de los mismos, en vehículos recolectores debiendo comprender, si correspondieren, las acciones de vaciado de los recipientes o contenedores.

Artículo 20.- La recolección será diferenciada discriminando por tipo de residuo, en función de su tratamiento y valoración posterior, concordante con el artículo 3° inciso c) punto 2 y el artículo 13 previstos en la ley nacional número 25.916.

Artículo 21.- Los municipios arbitrarán las medidas necesarias para garantizar la provisión en la vía pública y dependencias del Estado de los recipientes y contenedores autorizados apropiados para el cumplimiento progresivo de los objetivos de la recolección diferenciada.

Artículo 22.- La frecuencia de la recolección de residuos sólidos urbanos secos debe ser diferente a la de los húmedos conforme lo que establezca la autoridad competente.

Artículo 23.- Se entiende por residuos sólidos urbanos húmedos a todo aquel material que no sea derivado a los centros de selección, básicamente orgánicos biodegradables.

Artículo 24.- Todo el personal que intervenga en cualquiera de las actividades que implican el contacto directo con los residuos debe contar con los elementos y medidas que protejan su seguridad y salubridad, de acuerdo con la ley nacional número 19.587 (B.O. número 22.412 del 28/4/72) "Higiene y Seguridad en el Trabajo" y conforme a los prescripto en el inciso 4, artículo 40 de la Constitución de la provincia.

Capítulo VII

Transporte

Artículo 25.- La recolección de los residuos sólidos urbanos húmedos debe realizarse con vehículos de caja cerrada que cuenten con tecnologías que aseguren la reducción del volumen y no permitan el derrame de líquidos provenientes de los residuos, ni la caída de los mismos fuera del vehículo durante su transporte.

Artículo 26.- La recolección de los residuos sólidos urbanos secos debe realizarse con vehículos adecuados que aseguren la carga transportada e impidan la caída de la misma fuera del vehículo durante su transporte.

Artículo 27.- Las prestadoras del servicio de transporte y recolección diferenciada, sin perjuicio de la normativa vigente y lo que establezca la reglamentación de la presente, deberán:

- a) Contar con choferes con licencia para operar este tipo de transporte.
- b) Poseer vehículos con sistemas de comunicación.
- c) Garantizar la limpieza del interior de la caja del vehículo, en los lugares adecuados para tal fin, una vez que hayan terminado el recorrido o hayan descargado los materiales respectivos, para evitar el escape de polvos, desperdicios y/o generación de microbios y bacterias, durante el recorrido de regreso, conforme a la reglamentación de la presente.
- d) Garantizar el tratamiento correspondiente de los efluentes generados por la actividad.
- e) Garantizar la limpieza de contenedores y recipientes de residuos sólidos urbanos en forma periódica para evitar el escape de polvos, desperdicios y/o generación de microbios y bacterias.
- f) Capacitar al personal afectado al transporte y recolección diferenciada.

Capítulo VIII

Tratamiento y disposición final

Artículo 28.- Denomínense sitios de tratamiento y disposición final a los fines de la presente a aquellos lugares especialmente acondicionados y habilitados por la autoridad competente para el tratamiento y la disposición permanente de los residuos sólidos urbanos por métodos ambientalmente reconocidos y de acuerdo a normas certificadas por organismos competentes.

Artículo 29.- El tratamiento de los residuos sólidos urbanos debe comprender el aprovechamiento de los mismos, contemplando lo establecido en el artículo 7º, ya sea por:

- a) Separación y concentración selectiva de los materiales incluidos en los residuos por cualquiera de los métodos o técnicas usuales.
- b) Transformación, consistente en la conversión por métodos químicos (hidrogenación, oxidación húmeda o hidrólisis) o bioquímicos (compostaje, digestión anaerobia y degradación biológica) de determinados productos de los residuos en otros aprovechables.
- c) Recuperación, mediante la reobtención, en su forma original, de materiales incluidos en los residuos para volverlos a utilizar.

La reglamentación de la presente puede optar por cualquiera de las modalidades de tratamiento científicamente conocidas, pudiendo realizar la variedad de procesos que cada uno ofrece o bien la combinación de ellos, siempre y cuando se evite el efecto contaminante y se obtenga un aprovechamiento de los componentes de los residuos mejorando la calidad de vida de la población.

Artículo 30.- Los residuos sólidos urbanos que no puedan ser tratados por las tecnologías disponibles deben ser destinados a un sitio de disposición final que determine la autoridad competente, denominado relleno sanitario.

Artículo 31.- Denomínase relleno sanitario a la técnica para la disposición final del resultante de los residuos sólidos urbanos en el suelo, sin causar perjuicio al ambiente y sin ocasionar peligros para la salud y la seguridad pública, utilizando principios de ingeniería para confinar los residuos en la menor superficie posible reduciendo su volumen al mínimo practicable.

Artículo 32.- Prohíbese la descarga de basura a cielo abierto y la creación de micro basurales. Asimismo se prohíbe el vuelco en cauces de agua o el mal enterramiento de los mismos.

Artículo 33.- Los municipios deben garantizar que las empresas que presten servicios de disposición final de residuos sólidos urbanos cumplan con los artículos 20 y 21 de la Ley N° 25.916 y cuenten con un plan de operación, con sistema de monitoreo, vigilancia y control, presentando asimismo un plan de cierre, mantenimiento y cuidados post cierre.

Capítulo IX

Campañas de difusión

Artículo 34.- Los municipios deberán garantizar la implementación de campañas publicitarias de esclarecimiento e información, las que deberán ser sostenidas en el tiempo, a fin de alentar los cambios de hábitos en los habitantes de la provincia y los beneficios de la separación en origen, de la recolección diferenciada de los residuos sólidos urbanos, del reciclado y la reutilización.

Capítulo X

Incentivos

Artículo 35.- La provincia adoptará las medidas necesarias para establecer líneas de crédito y subsidios destinados a aquellas cooperativas de recuperadores urbanos inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y de Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME). Dichos créditos y subsidios tendrán como único destino la adquisición de bienes de capital dirigidos al objeto principal de su actividad de acuerdo a lo que determine la Ley de Presupuesto.

Capítulo XI

De la autoridad de aplicación

Artículo 36.- Es autoridad de aplicación de la presente el Consejo de Medio Ambiente –CODEMA-.

Artículo 37.- Son competencias de la autoridad de aplicación:

- a) Establecer los objetivos y políticas en materia de gestión de residuos sólidos urbanos, en concordancia con el artículo 6° de la presente.
- b) Formular los planes y programas referidos a la gestión integral de residuos sólidos urbanos privilegiando las formas de tratamiento que impliquen la reducción, reciclado y reutilización de los mismos incorporando las de tecnologías más adecuadas desde el punto de vista ambiental.
- c) Promover el cambio cultural instando a los generadores a modificar su accionar en la materia.
- d) Evaluar en forma periódica el cumplimiento de los objetivos, políticas y propuestas de esta ley.
- e) Generar un sistema de información al público, permanente, que permita conocer los avances de los programas y de fácil acceso a la comunidad.
- f) Promover programas de educación ambiental centrados en los objetivos de reducción, reutilización y reciclado.
- g) Garantizar que los residuos sean recolectados y transportados a los sitios habilitados mediante métodos que prevengan y minimicen los impactos negativos sobre el ambiente y la calidad de vida de la población.

- h) Establecer las metas anuales de reducción de residuos a ser depositados en los centros de disposición final.

Artículo 38.- Créase la Comisión de Monitoreo de los avances de la ley, integrada por organizaciones no gubernamentales ambientalistas, recuperadores urbanos, cooperativas, cámaras empresariales e institutos de investigación científica, que será presidida y convocada anualmente por la autoridad de aplicación.

Capítulo XII

Generalidades

Artículo 39.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ley serán imputados a las partidas previstas para tal fin.

Capítulo XIII

Artículo 40.- Los municipios, en colaboración con la autoridad de aplicación, implementarán un cronograma gradual mediante el cual los productores, importadores y distribuidores de elementos o productos de difícil o imposible reciclaje, y aquellos que siendo residuos sólidos urbanos presenten características de toxicidad y nocividad significativas se harán cargo del reciclaje o la disposición final de los mismos.

Artículo 41.- La autoridad de aplicación establecerá un cronograma gradual mediante el cual implementará la separación en origen, disposición inicial selectiva y recolección diferenciada respetando lo establecido en el artículo 10, inciso 2) de la presente.

Capítulo XIV

Disposiciones adicionales

Artículo 42.- La presente norma deberá ser reglamentada dentro de los ciento ochenta (180) días desde su publicación.

Artículo 43.- De forma.

Especial Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 171/11

FUNDAMENTOS

El día viernes 15 de abril de 2011 tendrá lugar en la localidad de Choele Choel una charla abierta sobre soberanía alimentaria y modelos agroecológicos para la agricultura familiar, organizada por la carrera de veterinaria de la Universidad de Río Negro y la Delegación Río Negro de la Subsecretaría de Agricultura Familiar el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

La soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos, a definir sus políticas agrícolas y de alimentos. La soberanía alimentaria organiza la producción y el consumo de alimentos acorde con las necesidades de las comunidades locales, otorgando prioridad a la producción para el consumo local y doméstico. Proporciona el derecho a los pueblos a elegir lo que comen y de qué manera quieren producirlo. La soberanía alimentaria incluye el derecho a proteger la producción agropecuaria y el mercado doméstico.

Por su parte, la agroecología promueve el no uso de agroquímicos, el empleo de los recursos disponibles locales, el consumo local, el intercambio de información entre los agricultores y propone mantener los agroecosistemas sin incursión de organismos genéticamente modificados. Como sistema de producción integrado, no apunta a un único cultivo sino a cultivos integrados, para favorecer la recuperación de los controladores biológicos, eliminados con la agricultura industrial.

En este sentido la charla pretende dar a conocer la importancia de la autodeterminación de las políticas productivas y alimentarias, la protección del medio ambiente y el cuidado del suelo como la real y mejor alternativa para la perpetuidad y sostenibilidad del factor productivo suelo y su productividad.

La misma estará a cargo del doctor en agroecología Walter Pengue, quien es director del programa de actualización en economía ecológica; doctor en agroecología; profesor de grado y postgrado de economía ecológica, ecología política y agroecología, tanto en las universidades nacionales de Buenos Aires, General Sarmiento y Rosario, como así también en universidades extranjeras.

Quienes deseen participar deberán dirigirse el día 15 de abril del presente año al cine del club Sportsman ubicado en la en la intersección de las calles Gobernador Tello y avenida San Martín a las 19 horas.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, económico y productivo la charla abierta sobre Soberanía Alimentaria y Modelos Agroecológicos para la Agricultura Familiar, organizada por la Carrera de Veterinaria de la Universidad de Río Negro y la Delegación Río Negro de la Subsecretaría de Agricultura Familiar el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, a realizarse el día 15 de abril de 2011 en la localidad de Choele Choele.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 172/11

FUNDAMENTOS

En 1998 se sancionó la Ley D N° 3239, promovida por el Poder Ejecutivo provincial ante la grave situación económica que atravesaba el país y según sus fundamentos expositivos, con el fin de "... propiciar un esquema, en cierto modo de redistribución del ingreso, apelando a la morigeración de una situación en la que existen personas que cuentan con una doble percepción de ingreso, uno de ellos provenientes de un haber previsional originado, precisamente, en conceptos de solidaridad social y cuyos fondos provienen de la contribución o aporte de los potenciales jubilados y por recursos presupuestarios que, originados en el impuesto a los combustibles, ha dejado de coparticipar la provincia para derivarlos al sistema previsional y otra remuneración por ocupar un cargo de agente público en actividad...".

Por la referida ley se constituyó así el denominado Fondo de Asistencia a Desocupados, destinado a brindar asistencia económica, social y de capacitación para los habitantes de la provincia de Río Negro que, teniendo carga de familia no cuenten con un puesto de trabajo remunerado.

El mecanismo de integración económica del referido fondo se estableció a partir de un aporte obligatorio por parte de los agentes públicos que también percibieran beneficios previsionales de cualquier sistema o régimen previsional de que se trate, exceptuados los que sólo perciban beneficios previsionales derivados de pensión.

El aporte se fijó en el veinte por ciento (20%) del menor haber bruto que le correspondiera a esos agentes, excluyendo asignaciones familiares y se descontaría de la remuneración que percibiera como activo.

Posteriormente, en 1999, por especial requerimiento del Consejo Provincial de Educación, el Poder Ejecutivo promulgó el decreto ley número 3/2001, que se transformó en la Ley L N° 3420, por la que se exceptuó de aportar al fondo a aquellos agentes públicos que percibiendo algún beneficio previsional de los previstos en la Ley D N° 3239, se desempeñen como docentes al frente de curso o grado, siempre y cuando la tarea docente sea la única que presten remunerada por el Estado provincial.

En julio del 2001, en razón de la grave crisis social y económica por la que atravesaba el país, el Poder Ejecutivo promulga el decreto ley número 6/2001, estableciendo la incompatibilidad entre el desempeño de toda actividad remunerada por el Estado, sea éste provincial o municipal, con la percepción de cualquier tipo de beneficio previsional o haber de retiro, concedido en el orden nacional, provincial o municipal.

La norma establecía que serían consideradas actividades remuneradas por el Estado, todas aquellas relaciones de empleo, funciones y cargos generadoras de sueldos, retribuciones, dietas o cualquier otro emolumento, incluyéndose las prestaciones contractuales de medios, de obras y/o de servicios que se efectuaren con o sin relación de dependencia, en cualquiera de los tres Poderes, organismos de control, entes autárquicos, sociedades estatales y empresas.

El decreto ley número 6/2001 se promulgó como consecuencia de un acta-acuerdo suscripto entre la provincia y la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.Se.S.), en el marco de lo establecido por el decreto del Poder Ejecutivo nacional número 108/01, referido a un régimen de solidaridad previsional por el que se estableció una quita no reintegrable, en carácter de contribución al Sistema Público de Reparto, sobre los haberes mensuales de los jubilados del Régimen Previsional Público, del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, incluidos los provenientes de los sistemas previsionales municipales y provinciales, en relación a las incompatibilidades entre la percepción de beneficios previsionales y retiros y haberes en actividad.

En ese acuerdo la provincia se comprometió a arbitrar las medidas necesarias para adherir a las pautas de incompatibilidades entre el ejercicio de un empleo y el goce de cualquier beneficio previsional e implementarlas en la legislación provincial, de forma tal que sea incompatible el goce de un beneficio previsional con un empleo público correspondiente a cualquiera de los escalafones vigentes en el Estado provincial.

La novedad que aporta el decreto ley número 6/2001, -el que en febrero del 2002 se transforma en Ley L N° 3584-, es la modificación del artículo 2° de la Ley D N° 3239, estableciendo, en lugar de la simple deducción del 20% del haber activo, una fórmula polinómica para determinar tres diferentes porcentajes de aportes obligatorios, en las escalas del 20%, 30% y 50%, en función de que sus haberes activos y previsionales sean superiores o inferiores a un valor de referencia que se fijó en la suma de tres mil pesos (\$ 3000).

En el año 2005 una iniciativa de los entonces legisladores Adrián Torres, Jorge Pascual y Alfredo Lassalle, reunifica en una nueva norma, -la actual Ley D N° 4035-, la dispersa legislación preexistente sobre el Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados, conformando un cuerpo normativo específico, con el fin de promover y consolidar la figura de los miniemprendimientos, para orientar los recursos generados por el fondo, como un elemento dinámico y más eficiente de la economía social para incorporar a los sectores excluidos en los sistemas formales de intercambio comercial.

Sin embargo, en esta nueva ley ha persistido inalterable el valor de referencia de tres mil pesos (\$ 3.000) que se fijó en el año 2001 para determinar el cálculo de los aportes a deducir con destino al Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados, no tomándose en cuenta que, con el paso del tiempo, el significativo incremento que se ha producido en estos diez años, tanto en los haberes del sector público como en los previsionales, paulatina y progresivamente ha distorsionado de manera gravosa las retenciones que se le efectúan a los agentes que deben aportar al referido fondo.

Se puede decir que en la actualidad ya no hay retenciones del orden del 20% y muy contadas del 30%, siendo la casi totalidad por aportes equivalentes al 50% del menor haber, menguando significativamente el resultado de sus ingresos, al punto de poder calificarse de exacción el monto de los aportes que les son retenidos.

El monto de tres mil pesos (\$ 3.000) que se fijó y continua como valor de referencia para los cálculos previstos en el decreto ley número 6/2001, con el fin de determinar los aportes a realizar en el marco de asistencia y solidaridad social que esta norma promovió, coincide casi (con una diferencia de cien pesos) con el haber máximo previsional establecido por la ley nacional de Solidaridad Previsional número 24.463 sancionada en 1999.

En el inciso 3 del artículo 9° de la citada norma se establece que: "hasta tanto la ley de presupuesto cumpla con lo establecido en el artículo 17 de la ley nacional número 24.241, el monto del haber máximo del régimen previsional público que regula la referida ley y correspondiente a las prestaciones que se otorguen después de la sanción de la presente no podrá superar los tres mil cien pesos (\$ 3.100).

Esto quiere decir que el valor de referencia sobre el que se calculan los porcentajes de aportes por aplicación del artículo 2° de la Ley D N° 4035, está dado por el denominado haber máximo previsional el que, en la legislación nacional ya se ha modificado a partir de la sanción de las leyes 26.417 -de Movilidad de las Prestaciones del Régimen Previsional Público- y 26.425 Sistema Integrado Previsional Argentino, Unificación del Régimen Previsional Público, correspondiendo a la ANSeS calcular y dictar periódicamente el valor del haber máximo previsional.

Es así que en la actualidad por resolución de la ANSeS número 651/2010, en su artículo 6° se ha dispuesto que el haber máximo vigente a partir del mes de septiembre de 2010 establecido de conformidad con las previsiones del artículo 9° de la ley nacional número 26.417, será de siete mil seiscientos sesenta y seis pesos con treinta y siete centavos (\$ 7.666,37).

Sobre esta idea es que para mantener constante el monto original de la ley de creación del fondo y que su aplicación sea equitativa y ajustada a derecho, proponemos que el "valor de referencia", en lugar de ser expresado en pesos, se equipare al haber máximo previsional que periódicamente dicta la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), por las facultades que le confiere la aplicación de las leyes nacionales 24.241, 24.443, 26.417 y normas complementarias.

Además, se debe hacer notar que desde la primera ley nacional que creó este Fondo Solidario y reiterándose en las sucesivas, siempre se utilizó la expresión "menor haber bruto, excluyendo asignaciones familiares". Esto implica, considerando que el menor haber bruto suele ser el previsional, que los cálculos se hagan sobre un monto que incluye aportes de ley como ser: los previsionales, IPROSS, IAPS, HORIZONTE, los de la ley nacional número 24.463, de Solidaridad Previsional, e Impuestos a la Ganancias, lo que lleva el total a cifras muy superiores a lo que realmente se percibe de ingreso.

Todos estos aportes se efectúan tanto en los haberes activos como en los previsionales, resultando que los agentes están abonando los mismos dos veces y que, para el cálculo de lo que se les deduce en los haberes activos, esto no se tomó en cuenta.

En el marco de este análisis es significativo que el decreto número 857/2006, que reglamenta la Ley D N° 4035, haya incluido como excepciones, junto a las asignaciones familiares, el reconocimiento de alquiler y todo otro concepto no remunerativo, por entender que son elementos que no concurren a la formación del sueldo, como tampoco los descuentos de ley, que también entendemos corresponde excluir de los cálculos.

Es por todo lo expuesto que traemos a consideración de la Cámara esta iniciativa, con el fin de corregir una distorsión normativa que no fue tomada en cuenta oportunamente y que, en la actualidad afecta, injusta e injustificadamente, los derechos salariales de un gran número de personas que, habiendo

accedido a los beneficios previsionales, en su mayoría han sido convocadas a continuar prestando servicios públicos en mérito a sus antecedentes, idoneidad y competencias laborales.

Por ello:

Autores: Inés Soledad Lazzarini, Claudio Lueiro, Pedro Pesatti, Nelson Daniel Cortés, Martha Ramidán, Luis Bonardo, María Magdalena Odarda, Graciela Morán Di Biase, Irma Haneck, Manuel Vázquez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Ley D N° 4035 que crea el Fondo de Asistencia a Desocupados, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 2.-** El Fondo creado de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente, estará integrado por el aporte obligatorio de los agentes públicos en actividad que, a su vez, se encuentren percibiendo beneficios previsionales o de retiro, bajo cualquier sistema previsional de que se trate, exceptuados los que sólo perciban beneficio de pensión.

El aporte obligatorio al Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados se calculará sobre el monto bruto correspondiente al menor haber, excluyendo las asignaciones familiares, los descuentos de ley, impuestos nacionales y provinciales, reconocimiento de alquiler y todo otro concepto no remunerativo y se descontará de las remuneraciones que perciba del Estado como activo.

Se fija como Valor de Referencia para calcular los aportes, el Haber Previsional Máximo que periódicamente determine la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), de conformidad con lo establecido en las leyes nacionales 24.241, 24.463 y 26.417 y demás normas concordantes.

El monto de los aportes se calculará de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- a) Del cuarenta por ciento (40%) cuando, tanto el haber de activo como el haber previsional, superen el monto del Valor de Referencia fijado en el presente artículo.
- b) Del treinta por ciento (30 %) cuando, sólo uno de los haberes supere el monto del Valor de Referencia fijado en el presente artículo.
- c) Del veinte por ciento (20%) en los restantes casos.

Asimismo integrarán los recursos del Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados los montos que aporte voluntariamente por encima del porcentaje obligatorio, mediante la autorización de un descuento mayor de sus haberes como activo.

Integran también el Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados, aquellos fondos provenientes de programas específicos de organismos nacionales y/o internacionales que se le transfieran, como asimismo los que anualmente se le asignen en la Ley Presupuesto.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 173/11

FUNDAMENTOS

Históricamente el Poder Judicial ha sido concebido como el Poder más conservador entre los Poderes clásicos del Estado.

Un estudio sobre nuestro país en el período 1930-1983 a cargo de la socióloga Ana Kunz (“Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (1930-1983)” en Estudios de Sociología y Metodología, página 21/24, Editorial Estudio, 2000) demuestra que la extracción u origen social de los jueces que han integrado la Corte Suprema de Justicia de la Nación resulta fuertemente elitista.

Esta investigación permite comprender por qué en buena parte de nuestro devenir histórico la misma ha actuado con complicidad ideológica y afinidad de intereses con los grupos económicos concentrados, justificando gobiernos de facto y situaciones de profunda injusticia social.

Han elaborado complejas e incomprensibles teorías y doctrinas para asegurar privilegios en detrimento de una franja mayoritaria de la población y afectando en especial los principios del constitucionalismo social que echó raíces a partir de la reforma de 1949 que se trataron por todos los medios de quebrar.

De los golpes militares, recordemos lo más inmediato: innumerables jueces han procurado ocultar lo ocurrido durante la última y más sangrienta dictadura, obstaculizando el derecho de los ciudadanos y de nuestro pueblo de conocer la verdad. Esa voluntad de invisibilizar los juicios, ha expresado una concepción antidemocrática.

Desde los operadores de la justicia hasta ahora no hubo autocríticas por esos hechos.

En América Latina, en la década del 90 se viste con el ropaje del formalismo legal. La ciencia del derecho presentada como un discurso racional y de no politización judicial y una exacerbada separación de Poderes, fueron las excusas para callar los abusos de los actores más poderosos y para no ponerles ningún límite. (Víctor Abramovich, "Todos los jueces son crustáceos", en revista "No hay Derecho", Nro. 8, 1992). La ciencia del derecho, asimilada a las matemáticas por Hugo Grocio sin comprender la complejidad que la excede y que impide una aplicación automática al estilo de los exegetas de la época napoleónica.

Modificaciones constitucionales se inician desde esta visión en Colombia (1981 y posterior reforma en 1991); Ecuador (1992), Paraguay (1992), Costa Rica (1999); México (1995), entre otros. En ellas se incluyó el Consejo de Magistratura o de Judicatura.

En la Reforma de 1994 de nuestra Constitución nacional, como en las reformas provinciales llevadas a cabo por entonces, se creó la institución del Consejo de Magistratura con fines de despolitizar la selección de jueces y de dar relevancia concreta a los méritos que se obtuviesen a partir de concursos.

El Consejo de la Magistratura o Consejo de la Judicatura es un órgano autónomo que si bien es un órgano estatal, no integra ninguno de los tres Poderes clásicos del Estado. (Aunque en algunos países forma parte del Poder Judicial o lo encabeza).

El modelo meritocrático, entiende a la función judicial como una actividad técnica y burocrática, desvinculada de la política. Así se pretendió tomar de Italia, cuando ya no estaba sujeta a la dependencia del Ejecutivo y se conformó con treinta miembros: 20 jueces y 10 académicos, con un mínimo de 15 años de experiencia profesional. El orden de mérito dependía del puntaje que obtenía en un examen o de Francia, con sus exámenes y cursos.

Alcalá Zamora junto a numerosa doctrina, propugna el sistema de concurso en la medida que éste reúna las siguientes tres condiciones: máxima publicidad; cuidadosa selección del tribunal calificador en cuanto a independencia y preparación científica y adecuada orden de las pruebas que deben desarrollarse, cuando se trate de oposiciones. Esta postura no siempre es garantía de estar cerca de las personas, de responder a las necesidades y derechos del momento, de poseer una experiencia o prudencia o lógica jurídica digna del cargo que puede obtener el primer puesto en un concurso.

Sin embargo ello no significó elegir a los candidatos que más promoviesen la protección de los grupos más desaventajados, ni velasen por los derechos económicos, sociales y culturales. Sólo aumentó la eficiencia y administración judicial para el libre mercado.

Este distanciamiento y deslegitimación entre el Poder Judicial y el conjunto social, alcanza en el año 2001 su mayor gravedad justo en el momento en que resuena en las calles y a viva voz el pedido masivo y contundente de renovación de los integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la nación.

Se avencinan nuevos tiempos y es en el curso de esta década que se materializa su nueva, actual y prestigiosa integración, resultado por una parte de una propuesta presidencial ejemplar y por otra parte, de la autolimitación de las facultades tal como lo previó el decreto nacional número 222/03 dictado por el entonces presidente Néstor Kirchner. Luego, vienen lentamente destituyéndose a aquellos que han estado favoreciendo el Terrorismo de Estado y sustituyéndolos por nuevos jueces. No obstante, aún restan más de 400 magistrados que simbolizan los escombros que deben removerse hoy para poder colocar las bases de un Poder Judicial democrático.

Hoy, se requiere dar un paso más aún: la transformación de las viejas estructuras y prácticas que anidan en el Poder Judicial de las provincias.

La superación de la crisis institucional provocada por los años neoliberales, obliga a procurar mecanismos, fortalecerlos, para que aporten al respeto a la ley y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, a la participación concreta, activa y objetiva de ciudadanos comunes en la acción de definir la justicia que quieren, a la publicidad y transparencia de los actos vinculados al quehacer judicial y a la exigencia republicana de control de los actos de gobierno y no sólo den certeza al mercado.

En tiempos de transición, frente a un nuevo paradigma jurídico, debemos discutir si es suficiente el conocimiento del sistema normativo vigente, o si hay una ponderación que en la mayoría de los casos debe realizar el juez partiendo de la confrontación de derechos y de la primacía de unos sobre otros y de una lógica que muestre sentido común y que no se ate a absurdos legales o a categorías jurídicas devenidas en fósiles. Es necesario un juez capaz de crear una norma para enfrentarse a problemas reales de los seres humanos, que sea responsable de viabilizar las demandas democráticas, que no tema optar por los más necesitados en vez de someterse a los intereses corporativos.

Mecanismos de Elección:

Hay diversos mecanismos para elegir los jueces.

Entres los modelos políticos y de elección indirecta, citamos:

El de Estados Unidos, cuyo criterio para elegir un juez depende de las circunstancias políticas. La Constitución Argentina de 1853 seguía la norteamericana: El Poder Ejecutivo nacional, proponía un candidato y el Senado daba el consentimiento a la nominación.

La designación por el Poder Ejecutivo, siguiendo las prácticas inglesas, aunque tiene un sabor monárquico, poco participativo y no resulta garantía de buen desempeño.

La designación por el Poder Legislativo tuvo alguna aplicación, según Alsina en las colonias inglesas de la América del Norte y más recientemente en Suiza. Señala Alcalá Zamora que los tribunales superiores de casi todos los cantones se designan por el Gran Consejo o Cámara Legislativa y al Tribunal Federal por la Asamblea de la Confederación.

También a lo largo de la historia, se recurrió al sistema elegido desde el propio Poder Judicial aunque ha contribuido a crear un círculo cerrado y elitista en la judicatura. Lallemand recuerda que en la

antigua monarquía francesa se caracterizó por cierto nepotismo: a los hijos y los sobrinos de los jueces se les otorgó los primeros puestos judiciales.

Un mecanismo político pero distinto es el que responde a la elección popular que significa que los electores designan directamente a los jueces como manifestación de su soberanía. Este mecanismo es absolutamente coherente con un sistema de democracia directa, en el cual no se desconoce al elector capacidad para participar de las elecciones por las cuales se eligen los integrantes del Poder Ejecutivo, del Legislativo y del Judicial. Así se instituyó en 1790 por la Asamblea Constituyente de Francia y subsistió hasta 1808 y en Estados Unidos se eligió por esta vía a los jueces locales durante el Siglo XIX.

Couture como Alsina y otros reconocidos doctrinarios, sostienen que la elección popular responde más al sentimiento republicano. Los ciudadanos elegirían a sus jueces por el voto y respondiendo a sus intereses. Pero en general temen que se puedan apartar de la aplicación de la ley para conformar a sus seguidores.

Aunque podría complementarse con un concurso de antecedentes y oposición a realizarse en forma previa, se pueden combinar algunos de estos mecanismos.

Incluso también se puede fijar periodos de desempeño en vez de asegurar como ocurre aquí, un cargo vitalicio, dejando intacta la herencia de épocas monárquicas y coloniales.

Si el ciudadano tiene oportunidad de saber quién es el candidato, si es solidario, si es una persona con convicciones firmes, capaz de ponerse en el lugar del otro, es probable que estos nombramientos constituyan un aporte al mejoramiento de la justicia. Porque es más riesgoso un hombre o mujer, sin convicciones o influenciables, sin mucha sensibilidad, que el que carece de grandes conocimientos. Como ha señalado Hugo Cañón en una conferencia en la ciudad de San Carlos de Bariloche: "Con idoneidad y buen sentido, se puede aplicar la ley dando a cada uno lo suyo. Por supuesto que estas consideraciones son elementales y cualquier cambio que se pretenda realizar requiere de un amplio debate y del aporte de los que están en condiciones de pensar con altura y a largo plazo estos temas".

Consejo de Magistratura:

Quizá lo más importantes es que frente a la deslegitimación actual del Poder Judicial y la necesidad de cambios institucionales que se han operado en los últimos años, hay una demanda concreta de democratización del Poder Judicial que obliga al abordaje de qué justicia queremos y qué jueces deben integrar este Poder.

En Río Negro, a este organismo, por Manda Constitucional se le ha asignado la misión de juzgar en instancia única y sin recurso, en los concursos para el nombramiento de magistrados y funcionarios judiciales y designarlos; recibir denuncias sobre el desempeño de magistrados y funcionarios judiciales no pasibles de ser sometidos a juicio político; instruir el sumario; suspender preventivamente al acusado, por plazo único e improrrogable; aplicar sanciones definitivas; declarar previo juicio oral y público la destitución del acusado y en su caso, la inhabilidad para ejercer cargos públicos, sin perjuicio de las penas que puedan corresponderle por la justicia ordinaria (artículo. 222 de la Constitución de Río Negro).

Según el artículo 220 de nuestra Carta Magna, el Consejo de la Magistratura se integra con el presidente del Superior Tribunal de Justicia, el Procurador General o un presidente de cámara o tribunal del fuero o circunscripción judicial que corresponda al asunto; tres legisladores y tres representantes de los abogados de la circunscripción respectiva. Para elegir jueces especiales letrados, lo integra un presidente de Cámara Civil.

De su integración, podemos rápidamente deducir que no se encuadra totalmente en el modelo meritocrático sino que es más bien un híbrido que toma elementos de éste pero no se aleja demasiado del modelo político aunque con una hegemonía de la corporación de abogados. Y esto merece una revisión. Así también viene siendo solicitada desde el año 2001.

En la conferencia en San Carlos de Bariloche del 1 de abril de 2011, "Por la Democratización de la Justicia", organizada por Carta Abierta Bariloche, todos los panelistas entendieron que esto contribuyó para que el Poder Judicial "se alce como un poder infranqueable. La palabra juez sugiere una potestad última sobre todo y sobre todos. El lenguaje es una herramienta para esconder y poner distancia". (Silvia Horne). Especialmente lo subrayó el doctor Carlos Rozanski, presidente del Tribunal Oral Federal Primero de La Plata, al decir: "...Si no aceptamos que nuestra justicia históricamente fue conservadora y reaccionaria, difícilmente entendamos porque verdaderamente del cambio que se pueda lograr, va depender el cambio de la sociedad que somos todos nosotros. Esa justicia, históricamente reaccionaria, es la que acompañó todos los procesos dictatoriales de la República Argentina. Luego de la última hubo un giro que estamos viviendo pero lamentablemente todos los Golpes de Estado fueron convalidados por esa justicia con las excusas y las palabras difíciles de siempre y con esos lenguajes tan especiales que no se entienden y que no son casuales porque cuando menos se entiendan menos se pueden cuestionar. Y el lenguaje es parte de esa construcción profundamente autoritaria. Esos argumentos jurídicos que justificaron lo injustificable los formularon los juristas...".

Este consejo está integrado de diversos modos en las constituciones provinciales o en las nacionales, otorgando representación distinta de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y/o Judicial o profesores universitarios.

Hay tres provincias argentinas, a saber: Santa Cruz, Chubut y Entre Ríos, que lo han conformado con representantes de otras organizaciones ajenas a las corporaciones de abogados, sea porque lo componen académicos o bien organizaciones no gubernamentales o representantes elegidos por el pueblo. También varían en el número.

Pero esta selección no queda en manos de una corporación. Es demasiado importante la justicia para una sociedad como para que quede reservada a una minoría.

Conformación de una Comisión que Elabore el Proyecto:

No es un problema técnico sino político:

¿Cómo aseguramos que no haya insensibilidad ante la injusticia?.

No basta un examen. Tal vez sea necesario pero no es suficiente.

El doctor Carlos Rozanski, en una conferencia en la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 1 de abril de 2011, "Por la Democratización de la Justicia", organizada por Carta Abierta Bariloche, sostenía que: "ésta es la deuda social porque si los jueces que formamos parte de la sociedad estamos atravesados por los mismos problemas y la mayoría estamos insensibilizados ante la injusticia y carecemos de sensibilidad social entonces deberíamos analizar cuál es el obstáculo más grande para lograr la democratización ... Todo lo que ustedes quieran plantearse sobre el por qué no podemos democratizar la justicia es simplemente una razón ideológica. Hay obstáculos personales y obstáculos institucionales. (...) Creo que en este momento y en esta provincia de Río Negro el cambio se va a producir y lo vamos a hacer entre todos y me incluyo aunque no esté viviendo acá".

Revela con sapiencia que esta preocupación ha trascendido las fronteras y que está siendo seguida con atención por muchos juristas. Pero además que se percibe el cambio y que juristas de su talla se suman en esta inquietud positiva.

El primer paso hacia la democratización del modo de seleccionar y designar los jueces, exige que la definición del perfil de jueces que necesitamos y la justicia a la que aspiramos, sea un debate amplio, con mucha participación, elaborado por un colectivo en el que estén representados diversos sectores de la sociedad.

Esta misma Legislatura debe mostrar esa apertura para sumar miradas diversas de quienes han demostrado su preocupación por esta temática y el ánimo y la capacidad de una búsqueda de consenso que esté a la altura de las circunstancias.

Por ello:

Autora: Silvia Horne, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Se crea la Comisión de Trabajo que tendrá por objeto el estudio, la elaboración y aprobación de los instrumentos normativos pertinentes, para la reforma de los Consejos de la Magistratura previstos en los artículos 204 y 220 y concordantes de la Constitución provincial, modificando la actual integración de manera de que se contemple la participación de distintos sectores de la sociedad a fin de lograr su democratización.

Artículo 2º.- Integración. La presente Comisión estará integrada por:

- a) Dos (2) representantes del Poder Legislativo, los que serán designados de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento Interno de la Cámara.
- b) Dos (2) representantes del Sindicato de Trabajadores Judiciales de Río Negro designados conforme lo determinen los cuerpos directivos de la asociación gremial.
- c) Un (1) representante del Poder Judicial, designado por el Superior Tribunal de Justicia conforme lo disponga.
- d) Dos (2) representantes de Organizaciones de Derechos Humanos
- e) Dos (2) representantes de Organizaciones de lucha contra la impunidad.
- f) Un (1) representante de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNCO, elegido de acuerdo a lo que disponga su Consejo Directivo.
- g) Un (1) representante del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Funciones. La Comisión de Trabajo que se crea, tiene las siguientes funciones:

- a) Recabar de la jurisdicción provincial, nacional o de otras provincias, los antecedentes y normas vigentes referidos a la integración democrática del Consejo de la Magistratura.
- b) Elevar informes periódicos sobre el avance de su tarea a los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, pudiendo proponer reuniones ampliadas con otros funcionarios ajenos a la comisión para el mejor cumplimiento de su cometido.
- c) Elaborar el proyecto de ley que corresponda, para lo cual podrá organizar foros de discusión, debates públicos con participación de la ciudadanía, conferencias y otras actividades.

- d) Una vez entregado el informe final, actuará como Comisión de Seguimiento hasta la efectiva implementación y por el lapso de dos (2) años a partir de dicho momento.
- e) Toda otra tarea destinada a lograr el cumplimiento del cometido de la Comisión de Trabajo.

Artículo 4º.- Asistencia técnica. Los participantes de la comisión podrán aportar la asistencia de especialistas en la materia, a efectos de cumplir con el cometido encomendado.

Artículo 5º.- Plazo. La Comisión de Trabajo funcionará por un plazo máximo de tres (3) meses, contados a partir de la conformación definitiva de la Comisión en los términos del artículo 2º de esta norma. La Comisión de Trabajo se encuentra facultada a prorrogar por unanimidad y única vez, hasta por otro período igual el plazo establecido en el párrafo precedente, cuando superada la etapa del relevamiento y estudio de los antecedentes y normativa vigente, se encuentre elaborando el informe final.

Artículo 6º.- Designación de sus integrantes. Los integrantes de la Comisión de Trabajo serán designados conforme las normas aplicables en cada caso, en un plazo máximo de quince (15) días desde la entrada en vigencia de la presente.

Las faltas de designación en tiempo y forma de los representantes de una de las partes, significará la renuncia a participar en la misma, la que pasa a integrarse con los representantes restantes.

Artículo 7º.- Reglamento Interno. La Comisión de Trabajo dictará su propio Reglamento Interno, el cual debe ser aprobado por mayoría simple de sus integrantes. Debiendo labrar acta de cada reunión de trabajo.

Artículo 8º.- Funcionamiento. La presente Comisión de Trabajo funcionará con reuniones periódicas y en base a la búsqueda y concreción de consensos entre sus integrantes. Sin perjuicio de ello podrán suscribirse dictámenes o informes en disidencia.

Artículo 9º.- Vigencia. Esta ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 10.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 174/11

FUNDAMENTOS

El Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) ha sostenido que “Al menos una de cada tres mujeres en todo el mundo ha sido golpeada, coaccionada sexualmente o ha sufrido otro tipo de abuso en su vida (siendo el culpable de los abusos generalmente un conocido). La violencia contra las mujeres y las niñas es un problema con proporciones de epidemia, quizás la violación de los derechos humanos más generalizada de las que conocemos hoy. Destroza vidas, rompe comunidades y detiene el desarrollo”. Incluso esta violencia contra la mujer es una de las causas de muerte e incapacidad de procrear que afecta de modo análogo al cáncer y de proporciones mayores que los accidentes de tránsito que todos sabemos que son excesivamente comunes.

Este panorama desolador en relación con las consecuencias de la violencia contra la mujer no es ajeno a la realidad argentina ni a la provincia de Río Negro cuyas estadísticas elaboradas a partir de las denuncias contra violencia familiar suelen ser preocupantes.

La lesión que implica en la comunidad y en el desarrollo de las mujeres es invisible.

El miedo y la vergüenza siguen siendo un obstáculo que dificulta la denuncia y con ello la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género.

Aún cuando hubo avances en la visibilización de estos problemas de género que son los de mayor gravedad, no son suficientes para lograr objetivos propuestos. En este sentido, es importante que la comunidad internacional haya reconocido la violencia contra las mujeres como un abuso contra los derechos humanos.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), celebrada en 1981, reconoce la violencia contra la mujer como una forma de discriminación especialmente atroz que debe ser erradicada. Por ello toda la legislación que en el orden nacional como en el orden provincial han sido sancionadas son significativas pero deben ser complementadas con otras medidas similares.

Para que no haya ni un minuto más como reza la consigna de UNIFEM debe aumentarse todos los esfuerzos para que la violencia contra la mujer actual no se generalice, ni sea sistémica ni autorizada, no sólo en el ámbito familiar sino en todas las relaciones interpersonales.

Si bien la Ley D N° 3040 estipula un procedimiento contra la violencia ejercida en el ámbito familiar, los alcances de la ley nacional se extiende a otros ámbitos que no pueden ser desconocidos sin afectar gravemente los derechos de la mujer.

Las normas procesales son de aplicación urgente para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en todas las relaciones interpersonales, prevaleciendo en ellas claramente la protección y promoción de los derechos de la mujer.

Por ello:

Autora: Silvia Horne, legisladora.

Firmante: Silvia Marcela García Larraburu, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adherir a la ley nacional número 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Artículo 2º.- El Superior Tribunal de Justicia tenga a su cargo los registros sociodemográficos de las denuncias con los alcances dispuestos en el artículo 37 y siguientes de la ley nacional.

Artículo 3º.- Invítase a los municipios a adherir a la presente ley designando el organismo encargado de la aplicación del régimen establecido por la misma en su ámbito.

Artículo 4º.- De forma.

Especial de Estudio de las Problemáticas de Género,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

LEY DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES

Ley 26.485

Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales

Sancionada: Marzo 11 de 2009.

Promulgada de Hecho: Abril 1 de 2009.

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA
REUNIDOS EN CONGRESO, ETCÉTERA,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

**LEY DE PROTECCION INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES EN LOS AMBITOS EN QUE DESARROLLEN SUS RELACIONES
INTERPERSONALES**

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º.- Ambito de aplicación. Orden Público. Las disposiciones de la presente ley son de orden público y de aplicación en todo el territorio de la República, con excepción de las disposiciones de carácter procesal establecidas en el Capítulo II del Título III de la presente.

Artículo 2º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto promover y garantizar:

- a) La eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida;
- b) El derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia;
- c) Las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos;
- d) El desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; 1947)
- e) La remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres;
- f) El acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia;
- g) La asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia.

Artículo 3º.- Derechos Protegidos. Esta ley garantiza todos los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de los Niños y la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y, en especial, los referidos a:

- a) Una vida sin violencia y sin discriminaciones;
- b) La salud, la educación y la seguridad personal;
- c) La integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial;
- d) Que se respete su dignidad;
- e) Decidir sobre la vida reproductiva, número de embarazos y cuándo tenerlos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;
- f) La intimidad, la libertad de creencias y de pensamiento;
- g) Recibir información y asesoramiento adecuado;
- h) Gozar de medidas integrales de asistencia, protección y seguridad;
- i) Gozar de acceso gratuito a la justicia en casos comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente ley;
- j) La igualdad real de derechos, oportunidades y de trato entre varones y mujeres;
- k) Un trato respetuoso de las mujeres que padecen violencia, evitando toda conducta, acto u omisión que produzca revictimización.

Artículo 4º.- Definición. Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

Artículo 5º.- Tipos. Quedan especialmente comprendidos en la definición del artículo precedente, los siguientes tipos de violencia contra la mujer:

- 1.- Física: La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.
- 2.- Psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.
- 3.- Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.
- 4.- Económica y patrimonial: La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:
 - a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
 - b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
 - c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna;
 - d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.
- 5.- Simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Artículo 6º.- Modalidades. A los efectos de esta ley se entiende por modalidades las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos, quedando especialmente comprendidas las siguientes:

- a) Violencia doméstica contra las mujeres: aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la

dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia;

- b) Violencia institucional contra las mujeres: aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil;
- c) Violencia laboral contra las mujeres: aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral;
- d) Violencia contra la libertad reproductiva: aquella que vulnera el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;
- e) Violencia obstétrica: aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.
- f) Violencia mediática contra las mujeres: aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

TITULO II POLITICAS PUBLICAS

CAPITULO I PRECEPTOS RECTORES

Artículo 7º.- Preceptos rectores. Los tres poderes del Estado, sean del ámbito nacional o provincial, adoptarán las medidas necesarias y ratificarán en cada una de sus actuaciones el respeto irrestricto del derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y varones. Para el cumplimiento de los fines de la presente ley deberán garantizar los siguientes preceptos rectores:

- a) La eliminación de la discriminación y las desiguales relaciones de poder sobre las mujeres;
- b) La adopción de medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de la violencia contra las mujeres;
- c) La asistencia en forma integral y oportuna de las mujeres que padecen cualquier tipo de violencia, asegurándoles el acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz en servicios creados a tal fin, así como promover la sanción y reeducación de quienes ejercen violencia;
- d) La adopción del principio de transversalidad estará presente en todas las medidas así como en la ejecución de las disposiciones normativas, articulando interinstitucionalmente y coordinando recursos presupuestarios;
- e) El incentivo a la cooperación y participación de la sociedad civil, comprometiéndolo a entidades privadas y actores públicos no estatales;
- f) El respeto del derecho a la confidencialidad y a la intimidad, prohibiéndose la reproducción para uso particular o difusión pública de la información relacionada con situaciones de violencia contra la mujer, sin autorización de quien la padece;
- g) La garantía de la existencia y disponibilidad de recursos económicos que permitan el cumplimiento de los objetivos de la presente ley;
- h) Todas las acciones conducentes a efectivizar los principios y derechos reconocidos por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CAPITULO II ORGANISMO COMPETENTE

Artículo 8º.- Organismo competente. El Consejo Nacional de la Mujer será el organismo rector encargado del diseño de las políticas públicas para efectivizar las disposiciones de la presente ley.

Artículo 9º.- Facultades. El Consejo Nacional de la Mujer, para garantizar el logro de los objetivos de la presente ley, deberá:

- a) Elaborar, implementar y monitorear un Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres;
- b) Articular y coordinar las acciones para el cumplimiento de la presente ley, con las distintas áreas involucradas a nivel nacional, provincial y municipal, y con los ámbitos universitarios, sindicales, empresariales, religiosos, las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres y otras de la sociedad civil con competencia en la materia;
- c) Convocar y constituir un Consejo Consultivo ad honórem, integrado por representantes de las organizaciones de la sociedad civil y del ámbito académico especializadas, que tendrá por función asesorar y recomendar sobre los cursos de acción y estrategias adecuadas para enfrentar el fenómeno de la violencia;
- d) Promover en las distintas jurisdicciones la creación de servicios de asistencia integral y gratuita para las mujeres que padecen violencia;
- e) Garantizar modelos de abordaje tendientes a empoderar a las mujeres que padecen violencia que respeten la naturaleza social, política y cultural de la problemática, no admitiendo modelos que contemplen formas de mediación o negociación;
- f) Generar los estándares mínimos de detección precoz y de abordaje de las situaciones de violencia;
- g) Desarrollar programas de asistencia técnica para las distintas jurisdicciones destinados a la prevención, detección precoz, asistencia temprana, reeducación, derivación interinstitucional y a la elaboración de protocolos para los distintos niveles de atención;
- h) Brindar capacitación permanente, formación y entrenamiento en la temática a los funcionarios públicos en el ámbito de la Justicia, las fuerzas policiales y de seguridad, y las Fuerzas Armadas, las que se impartirán de manera integral y específica según cada área de actuación, a partir de un módulo básico respetando los principios consagrados en esta ley;
- i) Coordinar con los ámbitos legislativos la formación especializada, en materia de violencia contra las mujeres e implementación de los principios y derechos reconocidos por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres destinada a legisladores/as y asesores/as;
- j) Impulsar a través de los colegios y asociaciones de profesionales la capacitación del personal de los servicios que, en razón de sus actividades, puedan llegar a intervenir en casos de violencia contra las mujeres;
- k) Diseñar e implementar Registros de situaciones de violencia contra las mujeres de manera interjurisdiccional e interinstitucional, en los que se establezcan los indicadores básicos aprobados por todos los Ministerios y Secretarías competentes, independientemente de los que determine cada área a los fines específicos, y acordados en el marco de los Consejos Federales con competencia en la materia;
- l) Desarrollar, promover y coordinar con las distintas jurisdicciones los criterios para la selección de datos, modalidad de registro e indicadores básicos desagregados —como mínimo— por edad, sexo, estado civil y profesión u ocupación de las partes, vínculo entre la mujer que padece violencia y el hombre que la ejerce, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados, y sanciones impuestas a la persona violenta. Se deberá asegurar la reserva en relación con la identidad de las mujeres que padecen violencias;
- m) Coordinar con el Poder Judicial los criterios para la selección de datos, modalidad de Registro e indicadores que lo integren que obren en ambos poderes, independientemente de los que defina cada uno a los fines que le son propios;
- n) Analizar y difundir periódicamente los datos estadísticos y resultados de las investigaciones a fin de monitorear y adecuar las políticas públicas a través del Observatorio de la Violencia Contra las Mujeres;
- ñ) Diseñar y publicar una Guía de Servicios en coordinación y actualización permanente con las distintas jurisdicciones, que brinde información sobre los programas y los servicios de asistencia directa;
- o) Implementar una línea telefónica gratuita y accesible en forma articulada con las provincias a través de organismos gubernamentales pertinentes, destinada a dar contención, información y brindar asesoramiento sobre recursos existentes en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y asistencia a quienes la padecen;
- p) Establecer y mantener un Registro de las organizaciones no gubernamentales especializadas en la materia en coordinación con las jurisdicciones y celebrar convenios para el desarrollo de actividades preventivas, de control y ejecución de medidas de asistencia a las mujeres que padecen violencia y la rehabilitación de los hombres que la ejercen;
- q) Promover campañas de sensibilización y concientización sobre la violencia contra las mujeres informando sobre los derechos, recursos y servicios que el Estado garantiza e instalando la condena social a toda forma de violencia contra las mujeres. Publicar materiales de difusión para apoyar las acciones de las distintas áreas;
- r) Celebrar convenios con organismos públicos y/o instituciones privadas para toda acción conducente al cumplimiento de los alcances y objetivos de la presente ley;
- s) Convocar y poner en funciones al Consejo, Consultivo de organizaciones de la sociedad civil y redactar su reglamento de funcionamiento interno;

- t) Promover en el ámbito comunitario el trabajo en red, con el fin de desarrollar modelos de atención y prevención interinstitucional e intersectorial, que unifiquen y coordinen los esfuerzos de las instituciones públicas y privadas;
- u) Garantizar el acceso a los servicios de atención específica para mujeres privadas de libertad.

CAPITULO III

LINEAMIENTOS BASICOS PARA LAS POLITICAS ESTATALES

Artículo 10.- Fortalecimiento técnico a las jurisdicciones. El Estado nacional deberá promover y fortalecer interinstitucionalmente a las distintas jurisdicciones para la creación e implementación de servicios integrales de asistencia a las mujeres que padecen violencia y a las personas que la ejercen, debiendo garantizar:

- 1.- Campañas de educación y capacitación orientadas a la comunidad para informar, concientizar y prevenir la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- 2.- Unidades especializadas en violencia en el primer nivel de atención que trabajen en la prevención y asistencia de hechos de violencia, las que coordinarán sus actividades según los estándares, protocolos y registros establecidos y tendrán un abordaje integral de las siguientes actividades:
 - a) Asistencia interdisciplinaria para la evaluación, diagnóstico y definición de estrategias de abordaje;
 - b) Grupos de ayuda mutua;
 - c) Asistencia y patrocinio jurídico gratuito;
 - d) Atención coordinada con el área de salud que brinde asistencia médica y psicológica;
 - e) Atención coordinada con el área social que brinde los programas de asistencia destinados a promover el desarrollo humano.
- 3.- Programas de asistencia económica para el autovalimiento de la mujer.
- 4.- Programas de acompañantes comunitarios para el sostenimiento de la estrategia de autovalimiento de la mujer.
- 5.- Centros de día para el fortalecimiento integral de la mujer.
- 6.- Instancias de tránsito para la atención y albergue de las mujeres que padecen violencia en los casos en que la permanencia en su domicilio o residencia implique una amenaza inminente a su integridad física, psicológica o sexual, o la de su grupo familiar, debiendo estar orientada a la integración inmediata a su medio familiar, social y laboral.
- 7.- Programas de reeducación destinados a los hombres que ejercen violencia.

Artículo 11.- Políticas públicas. El Estado nacional implementará el desarrollo de las siguientes acciones prioritarias, promoviendo su articulación y coordinación con los distintos Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo nacional, jurisdicciones provinciales y municipales, universidades y organizaciones de la sociedad civil con competencia en la materia:

- 1.- Jefatura de Gabinete de Ministros – Secretaría de Gabinete y Gestión Pública:
 - a) Impulsar políticas específicas que implementen la normativa vigente en materia de acoso sexual en la administración pública nacional y garanticen la efectiva vigencia de los principios de no discriminación e igualdad de derechos, oportunidades y trato en el empleo público;
 - b) Promover, a través del Consejo Federal de la Función Pública, acciones semejantes en el ámbito de las jurisdicciones provinciales.
- 2.- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación:
 - a. Promover políticas tendientes a la revinculación social y laboral de las mujeres que padecen violencia;
 - b. Elaborar criterios de priorización para la inclusión de las mujeres en los planes y programas de fortalecimiento y promoción social y en los planes de asistencia a la emergencia;
 - c. Promover líneas de capacitación y financiamiento para la inserción laboral de las mujeres en procesos de asistencia por violencia;
 - d. Apoyar proyectos para la creación y puesta en marcha de programas para atención de la emergencia destinadas a mujeres y al cuidado de sus hijas/os;
 - e. Celebrar convenios con entidades bancarias a fin de facilitarles líneas de créditos a mujeres que padecen violencia;
 - f. Coordinar con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia los criterios de atención que se fijen para las niñas y adolescentes que padecen violencia.
- 3.- Ministerio de Educación de la Nación:

- a. Articular en el marco del Consejo Federal de Educación la inclusión en los contenidos mínimos curriculares de la perspectiva de género, el ejercicio de la tolerancia, el respeto y la libertad en las relaciones interpersonales, la igualdad entre los sexos, la democratización de las relaciones familiares, la vigencia de los derechos humanos y la deslegitimación de modelos violentos de resolución de conflictos;
- b. Promover medidas para que se incluya en los planes de formación docente la detección precoz de la violencia contra las mujeres;
- c. Recomendar medidas para prever la escolarización inmediata de las/os niñas/os y adolescentes que se vean afectadas/os, por un cambio de residencia derivada de una situación de violencia, hasta que se sustancie la exclusión del agresor del hogar;
- d. Promover la incorporación de la temática de la violencia contra las mujeres en las currículas terciarias y universitarias, tanto en los niveles de grado como de post grado;
- e. Promover la revisión y actualización de los libros de texto y materiales didácticos con la finalidad de eliminar los estereotipos de género y los criterios discriminatorios, fomentando la igualdad de derechos, oportunidades y trato entre mujeres y varones;
- f. Las medidas anteriormente propuestas se promoverán en el ámbito del Consejo Federal de Educación.

4.- Ministerio de Salud de la Nación:

- a. Incorporar la problemática de la violencia contra las mujeres en los programas de salud integral de la mujer;
- b. Promover la discusión y adopción de los instrumentos aprobados por el Ministerio de Salud de la Nación en materia de violencia contra las mujeres en el ámbito del Consejo Federal de Salud;
- c. Diseñar protocolos específicos de detección precoz y atención de todo tipo y modalidad de violencia contra las mujeres, prioritariamente en las áreas de atención primaria de salud, emergencias, clínica médica, obstetricia, ginecología, traumatología, pediatría, y salud mental, que especifiquen el procedimiento a seguir para la atención de las mujeres que padecen violencia, resguardando la intimidad de la persona asistida y promoviendo una práctica médica no sexista. El procedimiento deberá asegurar la obtención y preservación de elementos probatorios;
- d. Promover servicios o programas con equipos interdisciplinarios especializados en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y/o de quienes la ejerzan con la utilización de protocolos de atención y derivación;
- e. Impulsar la aplicación de un Registro de las personas asistidas por situaciones de violencia contra las mujeres, que coordine los niveles nacionales y provinciales.
- f. Asegurar la asistencia especializada de los/as hijos/as testigos de violencia;
- g. Promover acuerdos con la Superintendencia de Servicios de Salud u organismo que en un futuro lo reemplace, a fin de incluir programas de prevención y asistencia de la violencia contra las mujeres, en los establecimientos médico-asistenciales, de la seguridad social y las entidades de medicina prepaga, los que deberán incorporarlas en su cobertura en igualdad de condiciones con otras prestaciones;
- h. Alentar la formación continua del personal médico sanitario con el fin de mejorar el diagnóstico precoz y la atención médica con perspectiva de género;
- i. Promover, en el marco del Consejo Federal de Salud, el seguimiento y monitoreo de la aplicación de los protocolos. Para ello, los organismos nacionales y provinciales podrán celebrar convenios con instituciones y organizaciones de la sociedad civil.

5.- Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación:

5.1. Secretaría de Justicia:

- a. Promover políticas para facilitar el acceso de las mujeres a la Justicia mediante la puesta en marcha y el fortalecimiento de centros de información, asesoramiento jurídico y patrocinio jurídico gratuito;
- b. Promover la aplicación de convenios con Colegios Profesionales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil para brindar asistencia jurídica especializada y gratuita;
- c. Promover la unificación de criterios para la elaboración de los informes judiciales sobre la situación de peligro de las mujeres que padecen violencia;
- d. Promover la articulación y cooperación entre las distintas instancias judiciales involucradas a fin de mejorar la eficacia de las medidas judiciales;
- e. Promover la elaboración de un protocolo de recepción de denuncias de violencia contra las mujeres a efectos de evitar la judicialización innecesaria de aquellos casos que requieran de otro tipo de abordaje;
- f. Propiciar instancias de intercambio y articulación con la Corte Suprema de Justicia de la Nación para incentivar en los distintos niveles del Poder Judicial la capacitación específica referida al tema;

- g. Alentar la conformación de espacios de formación específica para profesionales del derecho;
- h. Fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, así como de la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos, difundiendo periódicamente los resultados;
- i. Garantizar el acceso a los servicios de atención específica para mujeres privadas de libertad.

5.2. Secretaría de Seguridad:

- a. Fomentar en las fuerzas policiales y de seguridad, el desarrollo de servicios interdisciplinarios que brinden apoyo a las mujeres que padecen violencia para optimizar su atención, derivación a otros servicios y cumplimiento de disposiciones judiciales;
- b. Elaborar en el ámbito del Consejo de Seguridad Interior, los procedimientos básicos para el diseño de protocolos específicos para las fuerzas policial y de seguridad a fin de brindar las respuestas adecuadas para evitar la revictimización, facilitar la debida atención, asistencia y protección policial a las mujeres que acudan a presentar denuncias en sede policial;
- c. Promover la articulación de las fuerzas policial y de seguridad que intervengan en la atención de la violencia contra las mujeres con las instituciones gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil;
- d. Sensibilizar y capacitar a las fuerzas policial y de seguridad en la temática de la violencia contra las mujeres en el marco del respeto de los derechos humanos;
- e. Incluir en los programas de formación de las fuerzas policial y de seguridad asignaturas y/o contenidos curriculares específicos sobre los derechos humanos de las mujeres y en especial sobre violencia con perspectiva de género.

5.3. Secretaría de Derechos Humanos e Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI):

- a. Promover la inclusión de la problemática de la violencia contra las mujeres en todos los programas y acciones de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y del INADI, en articulación con el Consejo Federal de Derechos Humanos.

6.- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación:

- b. Desarrollar programas de sensibilización, capacitación e incentivos a empresas y sindicatos para eliminar la violencia laboral contra las mujeres y promover la igualdad de derechos, oportunidades y trato en el ámbito laboral, debiendo respetar el principio de no discriminación en:
 - 1. El acceso al puesto de trabajo, en materia de convocatoria y selección;
 - 2. La carrera profesional, en materia de promoción y formación;
 - 3. La permanencia en el puesto de trabajo;
 - 4. El derecho a una igual remuneración por igual tarea o función.
- c. b) Promover, a través de programas específicos la prevención del acoso sexual contra las mujeres en el ámbito de empresas y sindicatos;
- d. Promover políticas tendientes a la formación e inclusión laboral de mujeres que padecen violencia;
- e. Promover el respeto de los derechos laborales de las mujeres que padecen violencia, en particular cuando deban ausentarse de su puesto de trabajo a fin de dar cumplimiento a prescripciones profesionales, tanto administrativas como las emanadas de las decisiones judiciales.

7.- Ministerio de Defensa de la Nación:

- a. Adecuar las normativas, códigos y prácticas internas de las Fuerzas Armadas a la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- b. Impulsar programas y/o medidas de acción positiva tendientes a erradicar patrones de discriminación en perjuicio de las mujeres en las Fuerzas Armadas para el ingreso, promoción y permanencia en las mismas;
- c. Sensibilizar a los distintos niveles jerárquicos en la temática de la violencia contra las mujeres en el marco del respeto de los derechos humanos;
- d. Incluir en los programas de formación asignaturas y/o contenidos específicos sobre los derechos humanos de las mujeres y la violencia con perspectiva de género.

8.- Secretaría de Medios de Comunicación de la Nación:

- a. Impulsar desde el Sistema Nacional de Medios la difusión de mensajes y campañas permanentes de sensibilización y concientización dirigida a la población en general y en particular a las mujeres sobre el derecho de las mismas a vivir una vida libre de violencias;
- b. Promover en los medios masivos de comunicación el respeto por los derechos humanos de las mujeres y el tratamiento de la violencia desde la perspectiva de género;
- c. Brindar capacitación a profesionales de los medios masivos de comunicación en violencia contra las mujeres;
- d. Alentar la eliminación del sexismo en la información;
- e. Promover, como un tema de responsabilidad social empresaria, la difusión de campañas publicitarias para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

CAPITULO IV

OBSERVATORIO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Artículo 12.- Creación. Créase el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres en el ámbito del Consejo Nacional de la Mujer, destinado al monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de datos e información sobre la violencia contra las mujeres.

Artículo 13.- Misión. El Observatorio tendrá por misión el desarrollo de un sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Artículo 14.- Funciones. Serán funciones del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres:

- a) Recolectar, procesar, registrar, analizar, publicar y difundir información periódica y sistemática y comparable diacrónica y sincrónicamente sobre violencia contra las mujeres;
- b) Impulsar el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la evolución, prevalencia, tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, sus consecuencias y efectos, identificando aquellos factores sociales, culturales, económicos y políticos que de alguna manera estén asociados o puedan constituir causal de violencia;
- c) Incorporar los resultados de sus investigaciones y estudios en los informes que el Estado nacional eleve a los organismos regionales e internacionales en materia de violencia contra las mujeres;
- d) Celebrar convenios de cooperación con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, con la finalidad de articular interdisciplinariamente el desarrollo de estudios e investigaciones;
- e) Crear una red de información y difundir a la ciudadanía los datos relevados, estudios y actividades del Observatorio, mediante una página web propia o vinculada al portal del Consejo Nacional de la Mujer. Crear y mantener una base documental actualizada permanentemente y abierta a la ciudadanía;
- f) Examinar las buenas prácticas en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y las experiencias innovadoras en la materia y difundirlas a los fines de ser adoptadas por aquellos organismos e instituciones nacionales, provinciales o municipales que lo consideren;
- g) Articular acciones con organismos gubernamentales con competencia en materia de derechos humanos de las mujeres a los fines de monitorear la implementación de políticas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, para evaluar su impacto y elaborar propuestas de actuaciones o reformas;
- h) Fomentar y promover la organización y celebración periódica de debates públicos, con participación de centros de investigación, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y representantes de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales con competencia en la materia, fomentando el intercambio de experiencias e identificando temas y problemas relevantes para la agenda pública;
- i) Brindar capacitación, asesoramiento y apoyo técnico a organismos públicos y privados para la puesta en marcha de los Registros y los protocolos;
- j) Articular las acciones del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres con otros Observatorios que existan a nivel provincial, nacional e internacional;
- k) Publicar el informe anual sobre las actividades desarrolladas, el que deberá contener información sobre los estudios e investigaciones realizadas y propuestas de reformas institucionales o normativas. El mismo será difundido a la ciudadanía y elevado a las autoridades con competencia en la materia para que adopten las medidas que corresponda.

Artículo 15.- Integración. El Observatorio de la Violencia contra las Mujeres estará integrado por:

- a) Una persona designada por la Presidencia del Consejo Nacional de la Mujer, quien ejercerá la Dirección del Observatorio, debiendo tener acreditada formación en investigación social y derechos humanos;
- b) Un equipo interdisciplinario idóneo en la materia.

TITULO III
PROCEDIMIENTOS

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 16.- Derechos y garantías mínimas de procedimientos judiciales y administrativos. Los organismos del Estado deberán garantizar a las mujeres, en cualquier procedimiento judicial o administrativo, además de todos los derechos reconocidos en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por la Nación Argentina, la presente ley y las leyes que en consecuencia se dicten, los siguientes derechos y garantías:

- a) A la gratuidad de las actuaciones judiciales y del patrocinio jurídico preferentemente especializado;
- b) A obtener una respuesta oportuna y efectiva;
- c) A ser oída personalmente por el juez y por la autoridad administrativa competente;
- d) A que su opinión sea tenida en cuenta al momento de arribar a una decisión que la afecte;
- e) A recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente ley;
- f) A la protección de su intimidad, garantizando la confidencialidad de las actuaciones;
- g) A participar en el procedimiento recibiendo información sobre el estado de la causa;
- h) A recibir un trato humanizado, evitando la revictimización;
- i) A la amplitud probatoria para acreditar los hechos denunciados, teniendo en cuenta las circunstancias especiales en las que se desarrollan los actos de violencia y quienes son sus naturales testigos;
- j) A oponerse a la realización de inspecciones sobre su cuerpo por fuera del estricto marco de la orden judicial. En caso de consentirlas y en los peritajes judiciales tiene derecho a ser acompañada por alguien de su confianza y a que sean realizados por personal profesional especializado y formado con perspectiva de género;
- k) A contar con mecanismos eficientes para denunciar a los funcionarios por el incumplimiento de los plazos establecidos y demás irregularidades.

Artículo 17.- Procedimientos Administrativos. Las jurisdicciones locales podrán fijar los procedimientos previos o posteriores a la instancia judicial para el cumplimiento de esta ley, la que será aplicada por los municipios, comunas, comisiones de fomento, juntas, delegaciones de los Consejos Provinciales de la Mujer o áreas descentralizadas, juzgados de paz u organismos que estimen convenientes.

Artículo 18.- Denuncia. Las personas que se desempeñen en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, en el ámbito público o privado, que con motivo o en ocasión de sus tareas tomaren conocimiento de un hecho de violencia contra las mujeres en los términos de la presente ley, estarán obligados a formular las denuncias, según corresponda, aun en aquellos casos en que el hecho no configure delito.

CAPITULO II
PROCEDIMIENTO

Artículo 19.- Ambito de aplicación. Las jurisdicciones locales, en el ámbito de sus competencias, dictarán sus normas de procedimiento o adherirán al régimen procesal previsto en la presente ley.

Artículo 20.- Características del procedimiento. El procedimiento será gratuito y sumarisimo.

Artículo 21.- Presentación de la denuncia. La presentación de la denuncia por violencia contra las mujeres podrá efectuarse ante cualquier juez/jueza de cualquier fuero e instancia o ante el Ministerio Público, en forma oral o escrita.

Se guardará reserva de identidad de la persona denunciante.

Artículo 22.- Competencia. Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate.

Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente.

Artículo 23.- Exposición policial. En el supuesto que al concurrir a un servicio policial sólo se labrase exposición y de ella surgiere la posible existencia de violencia contra la mujer, corresponderá remitirla a la autoridad judicial competente dentro de las VEINTICUATRO (24) horas.

Artículo 24.- Personas que pueden efectuar la denuncia. Las denuncias podrán ser efectuadas:

- a) Por la mujer que se considere afectada o su representante legal sin restricción alguna;
- b) La niña o la adolescente directamente o través de sus representantes legales de acuerdo lo establecido en la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- c) Cualquier persona cuando la afectada tenga discapacidad, o que por su condición física o psíquica no pudiese formularla;
- d) En los casos de violencia sexual, la mujer que la haya padecido es la única legitimada para hacer la denuncia. Cuando la misma fuere efectuada por un tercero, se citará a la mujer para que la ratifique o rectifique en VEINTICUATRO (24) horas. La autoridad judicial competente tomará los recaudos necesarios para evitar que la causa tome estado público.
- e) La denuncia penal será obligatoria para toda persona que se desempeñe laboralmente en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, en el ámbito público o privado, que con motivo o en ocasión de sus tareas tomaren conocimiento de que una mujer padece violencia siempre que los hechos pudieran constituir un delito.

Artículo 25.- Asistencia protectora. En toda instancia del proceso se admitirá la presencia de un/a acompañante como ayuda protectora ad honores, siempre que la mujer que padece violencia lo solicite y con el único objeto de preservar la salud física y psicológica de la misma.

Artículo 26.- Medidas preventivas urgentes.

- a) Durante cualquier etapa del proceso el/la juez/a interviniente podrá, de oficio o a petición de parte, ordenar una o más de las siguientes medidas preventivas de acuerdo a los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres definidas en los artículos 5° y 6° de la presente ley:
 - a.1. Ordenar la prohibición de acercamiento del presunto agresor al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o a los lugares de habitual concurrencia de la mujer que padece violencia;
 - a.2. Ordenar al presunto agresor que cese en los actos de perturbación o intimidación que, directa o indirectamente, realice hacia la mujer;
 - a.3. Ordenar la restitución inmediata de los efectos personales a la parte peticionante, si ésta se ha visto privada de los mismos;
 - a.4. Prohibir al presunto agresor la compra y tenencia de armas, y ordenar el secuestro de las que estuvieren en su posesión;
 - a.5. Proveer las medidas conducentes a brindar a quien padece o ejerce violencia, cuando así lo requieran, asistencia médica o psicológica, a través de los organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil con formación especializada en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;
 - a.6. Ordenar medidas de seguridad en el domicilio de la mujer;
 - a.7. Ordenar toda otra medida necesaria para garantizar la seguridad de la mujer que padece violencia, hacer cesar la situación de violencia y evitar la repetición de todo acto de perturbación o intimidación, agresión y maltrato del agresor hacia la mujer.
- b) Sin perjuicio de las medidas establecidas en el inciso a) del presente artículo, en los casos de la modalidad de violencia doméstica contra las mujeres, el/la juez/a podrá ordenar las siguientes medidas preventivas urgentes:
 - b.1. Prohibir al presunto agresor enajenar, disponer, destruir, ocultar o trasladar bienes gananciales de la sociedad conyugal o los comunes de la pareja conviviente;
 - b.2. Ordenar la exclusión de la parte agresora de la residencia común, independientemente de la titularidad de la misma;
 - b.3. Decidir el reintegro al domicilio de la mujer si ésta se había retirado, previa exclusión de la vivienda del presunto agresor;
 - b.4. Ordenar a la fuerza pública, el acompañamiento de la mujer que padece violencia, a su domicilio para retirar sus efectos personales;
 - b.5. En caso de que se trate de una pareja con hijos/as, se fijará una cuota alimentaria provisoria, si correspondiese, de acuerdo con los antecedentes obrantes en la causa y según las normas que rigen en la materia;
 - b.6. En caso que la víctima fuere menor de edad, el/la juez/a, mediante resolución fundada y teniendo en cuenta la opinión y el derecho a ser oída de la niña o de la adolescente, puede otorgar la guarda a un miembro de su grupo familiar, por consanguinidad o afinidad, o con otros miembros de la familia ampliada o de la comunidad.
 - b.7. Ordenar la suspensión provisoria del régimen de visitas;
 - b.8. Ordenar al presunto agresor abstenerse de interferir, de cualquier forma, en el ejercicio de la guarda, crianza y educación de los/as hijos/ as;
 - b.9. Disponer el inventario de los bienes gananciales de la sociedad conyugal y de los bienes propios de quien ejerce y padece violencia. En los casos de las parejas convivientes se dispondrá el inventario de los bienes de cada uno;
 - b.10. Otorgar el uso exclusivo a la mujer que padece violencia, por el período que estime conveniente, del mobiliario de la casa.

Artículo 27.- Facultades del/la juez/a. El/ la juez/a podrá dictar más de una medida a la vez, determinando la duración de las mismas de acuerdo a las circunstancias del caso, y debiendo establecer un plazo máximo de duración de las mismas, por auto fundado.

Artículo 28.- Audiencia. El/la juez/a interviniente fijará una audiencia, la que deberá tomar personalmente bajo pena de nulidad, dentro de CUARENTA Y OCHO (48) horas de ordenadas las medidas del artículo 26, o si no se adoptara ninguna de ellas, desde el momento que tomó conocimiento de la denuncia.

El presunto agresor estará obligado a comparecer bajo apercibimiento de ser llevado ante el juzgado con auxilio de la fuerza pública.

En dicha audiencia, escuchará a las partes por separado bajo pena de nulidad, y ordenará las medidas que estime pertinentes.

Si la víctima de violencia fuere niña o adolescente deberá contemplarse lo estipulado por la Ley 26.061 sobre Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Quedan prohibidas las audiencias de mediación o conciliación.

Artículo 29.- Informes. Siempre que fuere posible el/la juez/a interviniente podrá requerir un informe efectuado por un equipo interdisciplinario para determinar los daños físicos, psicológicos, económicos o de otro tipo sufridos por la mujer y la situación de peligro en la que se encuentre.

Dicho informe será remitido en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas, a efectos de que pueda aplicar otras medidas, interrumpir o hacer cesar alguna de las mencionadas en el artículo 26.

El/la juez/a interviniente también podrá considerar los informes que se elaboren por los equipos interdisciplinarios de la administración pública sobre los daños físicos, psicológicos, económicos o de otro tipo sufridos por la mujer y la situación de peligro, evitando producir nuevos informes que la revictimicen.

También podrá considerar informes de profesionales de organizaciones de la sociedad civil idóneas en el tratamiento de la violencia contra las mujeres.

Artículo 30.- Prueba, principios y medidas. El/la juez/a tendrá amplias facultades para ordenar e impulsar el proceso, pudiendo disponer las medidas que fueren necesarias para indagar los sucesos, ubicar el paradero del presunto agresor, y proteger a quienes corran el riesgo de padecer nuevos actos de violencia, rigiendo el principio de obtención de la verdad material.

Artículo 31.- Resoluciones. Regirá el principio de amplia libertad probatoria para acreditar los hechos denunciados, evaluándose las pruebas ofrecidas de acuerdo con el principio de la sana crítica. Se considerarán las presunciones que contribuyan a la demostración de los hechos, siempre que sean indicios graves, precisos y concordantes.

Artículo 32.- Sanciones. Ante el incumplimiento de las medidas ordenadas, el/la juez/a podrá evaluar la conveniencia de modificar las mismas, pudiendo ampliarlas u ordenar otras.

Frente a un nuevo incumplimiento y sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que correspondan, el/la Juez/a deberá aplicar alguna/s de las siguientes sanciones:

- a) Advertencia o llamado de atención por el acto cometido;
- b) Comunicación de los hechos de violencia al organismo, institución, sindicato, asociación profesional o lugar de trabajo del agresor;
- c) Asistencia obligatoria del agresor a programas reflexivos, educativos o terapéuticos tendientes a la modificación de conductas violentas.

Asimismo, cuando el incumplimiento configure desobediencia u otro delito, el juez deberá poner el hecho en conocimiento del/la juez/a con competencia en materia penal.

Artículo 33.- Apelación. Las resoluciones que concedan, rechacen, interrumpan, modifiquen o dispongan el cese de alguna de las medidas preventivas urgentes o impongan sanciones, serán apelables dentro del plazo de TRES (3) días hábiles.

La apelación contra resoluciones que concedan medidas preventivas urgentes se concederá en relación y con efecto devolutivo.

La apelación contra resoluciones que dispongan la interrupción o el cese de tales medidas se concederá en relación y con efecto suspensivo.

Artículo 34.- Seguimiento. Durante el trámite de la causa, por el tiempo que se juzgue adecuado, el/la juez/a deberá controlar la eficacia de las medidas y decisiones adoptadas, ya sea a través de la comparecencia de las partes al tribunal, con la frecuencia que se ordene, y/o mediante la intervención del equipo interdisciplinario, quienes elaborarán informes periódicos acerca de la situación.

Artículo 35.- Reparación. La parte damnificada podrá reclamar la reparación civil por los daños y perjuicios, según las normas comunes que rigen la materia.

Artículo 36.- Obligaciones de los/as funcionarios/ as. Los/as funcionarios/as policiales, judiciales, agentes sanitarios, y cualquier otro/a funcionario/a público/a a quien acudan las mujeres afectadas, tienen la obligación de informar sobre:

- a) Los derechos que la legislación le confiere a la mujer que padece violencia, y sobre los servicios gubernamentales disponibles para su atención;
- b) Cómo y dónde conducirse para ser asistida en el proceso;
- c) Cómo preservar las evidencias.

Artículo 37.- Registros. La Corte Suprema de Justicia de la Nación llevará registros sociodemográficos de las denuncias efectuadas sobre hechos de violencia previstos en esta ley, especificando, como mínimo, edad, estado civil, profesión u ocupación de la mujer que padece violencia, así como del agresor; vínculo con el agresor, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados, así como las sanciones impuestas al agresor.

Los juzgados que intervienen en los casos de violencia previstos en esta ley deberán remitir anualmente la información pertinente para dicho registro.

El acceso a los registros requiere motivos fundados y previa autorización judicial, garantizando la confidencialidad de la identidad de las partes.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación elaborará estadísticas de acceso público que permitan conocer, como mínimo, las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, y tipo y cantidad de sanciones aplicadas.

Artículo 38.- Colaboración de organizaciones públicas o privadas. El/la juez/a podrán solicitar o aceptar en carácter de amicus curiae la colaboración de organizaciones o entidades públicas o privadas dedicadas a la protección de los derechos de las mujeres.

Artículo 39.- Exención de cargas. Las actuaciones fundadas en la presente ley estarán exentas del pago de sellado, tasas, depósitos y cualquier otro impuesto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 68 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Nación en materia de costas.

Artículo 40.- Normas supletorias. Serán de aplicación supletoria los regímenes procesales que correspondan, según los tipos y modalidades de violencia denunciados.

TITULO IV DISPOSICIONES FINALES

Artículo 41.- En ningún caso las conductas, actos u omisiones previstas en la presente ley importarán la creación de nuevos tipos penales, ni la modificación o derogación de los vigentes.

Artículo 42.- La Ley 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar, será de aplicación en aquellos casos de violencia doméstica no previstos en la presente ley.

Artículo 43.- Las partidas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley serán previstas anualmente en la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional.

Artículo 44.- La ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

Artículo 45.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

— REGISTRADO BAJO EL número 26.485 —

JULIO C. C. COBOS. — EDUARDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

-----00o-----

Expediente número 175/11

FUNDAMENTOS

La Comisión del Centro Cultural y Biblioteca "Domingo Faustino Sarmiento" organizadora anual desde el año 2008 de la "Feria del Libro y Encuentro de Escritores Regionales" (L.E.E.R.) ha logrado en el desarrollo de la 3º Feria y Encuentro llevado a cabo en el año 2010, una importante afluencia de público de todas las edades, contabilizando un total de 2000 personas que participaron durante los tres días que duró la realización del evento sumándose también nuevos escritores.

La idea nació ante la detección de inquietudes de la comunidad, fundamentalmente orientadas a la revalorización de distintas actividades culturales que podían generarse desde este espacio. Hasta entonces, la biblioteca popular funcionaba como un espacio de consulta de libros y con una concurrencia limitada de socios y usuarios.

A partir de este proyecto, la institución ha ganado una experiencia invaluable, la posibilidad de una biblioteca más abierta, un sinnúmero de relaciones nuevas que determinan la potencialidad educativa de la institución, una afluencia numerosa de público con participación efectiva de escritores y artistas que pueden compartir este espacio de intercambio, por demás enriquecedor e integrador.

De esta manera la institución ha sido partícipe de la difusión de la cultura, abriendo sus espacios de lectura puertas afuera del edificio, integrándose con la gente y acercando a todos, niños, jóvenes y adultos y promoviendo el placer de la lectura.

Por ello:

Autora: Graciela Noemí Grill, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario, cultural, educativo y social la emisión de la "IV Feria del Libro y Encuentro de Escritores Regionales" (L.E.E.R.), que se desarrollará durante los días 3; 4 y 5 de junio de 2011 en la ciudad de Río Colorado.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 176/11

FUNDAMENTOS

La Fundación Creciendo, es una institución sin fines de lucro, creada con el objetivo de brindar a la comunidad un espacio para el desarrollo social, cultural y educativo de sus integrantes.

Cuenta con un equipo de trabajo de profesionales y técnicos comprometidos con las exigencias actuales, capacitados para ofrecer a la comunidad excelencia y formación educativa, con orientación humanística fundado en valores y principios universales.

La propuesta inicial es un programa de cursos y talleres para el período 2011/2012, en los que abordarán las problemáticas de interrelaciones humanas y la legitimidad de sus derechos ante las manifestaciones de violencia:

Curso Operador en violencia familiar.
Seminario Taller: trata y trafico de personas (1).
Seminario Taller: trata y trafico de personas (2).
Taller de capacitación y sensibilización: violencia familiar.
Taller de capacitación y sensibilización: violencia de genero.
Taller de capacitación y sensibilización: maltrato infantil.

La violencia familiar puede ser identificada como un flagelo social, así como la trata y tráfico de personas, el maltrato infantil y la violencia de género, todas tienen la característica de no distinguir época, estatus social ni formación de las víctimas y victimarios. Lesiona el derecho a la integridad física, la dignidad y la salud de las personas.

Todas estas manifestaciones de violación a los derechos innatos contienen una problemática muy compleja y deben ser reconocidos y abordados como un problema social, es decir que por sus características interesa a la sociedad en su conjunto.

La provincia ha asumido esta responsabilidad, legislando sobre estos temas, ofreciendo herramientas jurídicas para lograr un mejor bienestar y una mejor calidad de vida.

Por lo expuesto anteriormente, es que alentamos esta iniciativa de conocimiento y capacitación destinada a defender de los derechos de los individuos apoyando su crecimiento y difusión;

Por ello:

Autores: Adrián Torres, Adriana Gutiérrez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés académico, institucional y social los talleres, seminarios y cursos que dictará la Fundación Creciendo–Personería Jurídica número 2672, de la ciudad de Viedma durante el presente 2011/2012, por la temática referida a:

- Trata y trafico de personas
- Violencia familiar
- Violencia de género
- Maltrato infantil

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 177/11

FUNDAMENTOS

El puente carretero que une la Isla Grande con Choele Choel fue construido en 1948. La precariedad de esta obra conlleva a que día a día los automovilistas que circulan por allí se vean perturbados por un eventual siniestro.

Nuevamente la urgencia nos llama a insistir por el mal estado de las rutas y puentes del Valle Medio.

La ruta nacional número 250 converge con la ruta nacional número 22, la unión de ambas rutas se realiza por el puente carretero de Isla Grande. La cantidad de tránsito desde los años '50 a la fecha ha variado, no sólo por el aumento de vehículos sino por los transportes de carga, cuyo tonelaje y velocidad exceden ampliamente los parámetros de construcción pensados y diseñados en aquel momento. Así también, los colectivos de larga distancia.

He expresado con anterioridad que: gran cantidad de puentes comienzan a exceder su vida útil y consecuentemente presentar signos de un pronunciado deterioro. Esto se debe a la precariedad del proyecto o de la construcción sumado la evolución del transporte automotor lo cual genera la necesidad imperiosa de algún tipo de intervención, conservación o refuerzo.

Como representante del Valle Medio me veo en la obligación de solicitar atiendan los reclamos de los que diariamente debemos circular por la zona y específicamente aquellos que debemos atravesar el puente carretero.

No sería de mi agrado, leer en el periódico que ha ocurrido un accidente, sabiendo que he podido hacer algo. No deseo ser espectador de aquello.

Por ello, que solicito se contemple la reparación del puente carretero que une Choele Choel con la Isla Grande.

Por ello;

Autor: Jesús Zuain, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Dirección de Vialidad Nacional, realicen las gestiones pertinentes para la reparación inmediata del puente carretero que une Choele Choel con la Isla Grande.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 178/11

FUNDAMENTOS

La producción artesanal, se destaca y fomenta por ser de alto impacto local en la ocupación de mano de obra -permitiendo la generación genuina de puestos de trabajo- como producto del nivel de valor agregado que se le puede incorporar a productos de actividades extractivas, como la pesca.

La pesca artesanal es clave para el desarrollo regional en la provincia y se la ha tratado de fortalecer por medio de innumerables medidas, no obstante lo cual, los propietarios de lanchas artesanales del Golfo San Matías, han manifestado preocupación por el marcado incremento de sus costos de producción producido en los últimos tiempos y en particular por el arancel o tasa de habilitación de bodegas que les cobra el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), quien lo hace en función de las facultades y obligaciones emergentes de la resolución número 122/2006 de dicho organismo.

Dicha tasa o arancel es a la fecha de mil pesos (\$ 1.000) anuales, por cada embarcación artesanal con bodegas de una capacidad limitada a menos de mil (1.000) kilogramos y por su monto, es prácticamente idéntica -para en el caso del Golfo San Matías-, a las que se les cobra a "barcos pesqueros" de mayor envergadura y capacidad de bodegas, poseen aproximadamente cuarenta y dos (42) toneladas, independientemente de las diferencias en cuanto a las limitantes externas que

condicionan a uno u otro tipo de embarcación, en función de las posibilidades de navegación y de la forma en que los factores climáticos las afectan.

Por ello, por un lado se solicita una reducción de la tasa o arancel citado para la actividad de las lanchas de pesca artesanal, embarcaciones menores y con artes de pesca que le permiten capturas de muy pequeño volumen y que disponen de tiempos de navegación sumamente cortos, pero por otro lado que dichos aranceles guarden proporcionalidad suficiente con los volúmenes de almacenamiento de las diferentes embarcaciones que se utilizan en la actividad, ya que una cosa es la pesca de palangre con pinchos o anzuelos y otra muy distinta, la actividad de arrastre desarrollada por naves mayores con bodegas que rondan -como se dijo- en las cuarenta y dos (42) toneladas de capacidad y mucho mayor tiempo de navegación que el posible para aquellas embarcaciones menores.

Por ello:

Autor: Adrián Casadei, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, para que interceda ante el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) a fin de que este organismo proceda a la urgente reducción del arancel anual de habilitación de las bodegas de las embarcaciones de pesca artesanal, diferenciando adecuada y proporcionalmente los valores a abonar conforme a la capacidad de almacenamiento de sus bodegas

Artículo 2º.- De forma.-

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 179/11

FUNDAMENTOS

La producción artesanal, se destaca y fomenta por ser de alto impacto local en la ocupación de mano de obra -permitiendo la generación genuina de puestos de trabajo- como producto del nivel de valor agregado que se le puede incorporar a productos de actividades extractivas, como la pesca.

La pesca artesanal es clave para el desarrollo regional en la provincia y se la ha tratado de fortalecer por medio de innumerables medidas, no obstante lo cual, los propietarios de lanchas artesanales del Golfo San Matías, han manifestado preocupación por el marcado incremento de sus costos de producción producido en los últimos tiempos y en particular por el arancel o tasa de habilitación de bodegas que les cobra el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), quien lo hace en función de las facultades y obligaciones emergentes de la resolución número 122/2006 de dicho organismo.

Dicha tasa o arancel es a la fecha de mil pesos (\$ 1.000) anuales, por cada embarcación artesanal con bodegas de una capacidad limitada a menos de mil (1.000) kilogramos y por su monto, es prácticamente idéntica -para en el caso del Golfo San Matías-, a las que se les cobra a "barcos pesqueros" de mayor envergadura y capacidad de bodegas, poseen aproximadamente cuarenta y dos (42) toneladas, independientemente de las diferencias en cuanto a las limitantes externas que condicionan a uno u otro tipo de embarcación, en función de las posibilidades de navegación y de la forma en que los factores climáticos las afectan.

Por ello, por un lado se solicita una reducción de la tasa o arancel citado para la actividad de las lanchas de pesca artesanal, embarcaciones menores y con artes de pesca que le permiten capturas de muy pequeño volumen y que disponen de tiempos de navegación sumamente cortos, pero por otro lado que dichos aranceles guarden proporcionalidad suficiente con los volúmenes de almacenamiento de las diferentes embarcaciones que se utilizan en la actividad, ya que una cosa es la pesca de palangre con pinchos o anzuelos y otra muy distinta, la actividad de arrastre desarrollada por naves mayores con bodegas que rondan -como se dijo- en las cuarenta y dos (42) toneladas de capacidad y mucho mayor tiempo de navegación que el posible para aquellas embarcaciones menores.

Por ello;

Autor: Adrián Casadei, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) la urgente necesidad reducir el arancel anual de habilitación de las bodegas de las embarcaciones de pesca artesanal, diferenciando los valores a abonar en forma proporcional a la capacidad de almacenamiento de las bodegas de las mismas.

Artículo 2º.- De forma.-

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 180/11

FUNDAMENTOS

La producción energética mundial está pasando por un momento complejo de estudio y reflexión sobre las diferentes alternativas y sus consecuencias sobre el ambiente y, por ende, sobre los seres humanos. Desde siempre existió coincidencia en que se debe recurrir al uso racional de la energía, a la diversificación de las fuentes y a darle prioridad a las energías renovables y no convencionales. Los últimos accidentes ocurridos en las centrales nucleares de Fukuyima en Japón, reafirman estos conceptos:

- ✓ El uso racional, para que esté reflejado directamente en la mejor calidad de vida y en la mayor cantidad de población.
- ✓ La diversificación de las fuentes, para un adecuado aprovechamiento de los recursos.
- ✓ Brindar prioridad a energías renovables, no convencionales y no contaminantes para definitivamente terminar con la polución y el riesgo nuclear en el planeta.

La nueva matriz energética es hoy un tema de discusión en todo el mundo y por supuesto en nuestro país, que a partir de la sanción, promulgación y puesta en marcha de la ley nacional número 26.190 de 2006, "Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica", definió objetivos contundentes como el de lograr una contribución de las fuentes de energía renovable hasta alcanzar el 8% del consumo de energía eléctrica nacional para el año 2016.

Además, se declaró de interés nacional la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables con destino a la prestación del servicio público como así también la investigación para el desarrollo tecnológico y fabricación de equipos con esa finalidad.

A partir de estos objetivos se desarrolló un plan de obras para tendido de líneas de alta tensión para un eficiente aprovechamiento de la energía eléctrica generada.

En 2003, Argentina contaba con 9.083 kilómetros de líneas de alta tensión. En 2010 hay un total de 11.712 kilómetros, es decir 28,9% más. Para comienzos de 2012, según los planes, se llegaría a 14.091 kilómetros, es decir 55,1% más.

La construcción en curso de la línea de transporte eléctrico de alta tensión Pico Truncado-Río Gallegos-Río Turbio, licitada en marzo del año próximo pasado, servirá para interconectar a la patagonia con el resto del país.

Enarsa tiene en proceso de licitación 49 proyectos, que de concretarse generarían en conjunto unos 1.461 megawatts, el equivalente a 6,67% de la capacidad instalada del país. Más del 80% de esa energía licitada correspondió a proyectos eólicos, con 17 emprendimientos para generar 744 megavatios.

La Argentina, reconocida internacionalmente como uno de los países con mayor potencial de desarrollo eólico, cuenta con 30 megavatios (MW) instalados.

La fuerte contaminación de los combustibles fósiles, su condición de finitos y sus volátiles precios sensibles a cualquier convulsión política o fenómeno climatológico llevan al mundo a incrementar la disponibilidad de energías a partir de recursos renovables.

En nuestro país la participación de esos combustibles, en la matriz energética llega casi al 70%.

Actualmente, con inversión estatal y privada, se encuentran en ejecución 80 megavatios (MW) de origen eólico en los Parques Eólicos Rawson I y Rawson II, en la provincia de Chubut.

Mediante contratos de abastecimiento adicionales a los planes estatales, para 2016 se sumarían 674 megavatios (MW) en energía eólica, 110,4 megavatios (MW) en centrales térmicas que utilizan biocombustibles y 10,6 megavatios (MW) en pequeños aprovechamientos hidroeléctricos.

Adicionalmente a los procesos licitatorios llevados adelante por la empresa estatal de energía, ya se ejecutaron en el país 29 megavatios (MW) de energía eólica que corresponden principalmente a los 25,2 megavatios (MW) del Parque Eólico Arauco (La Rioja) con lo que se duplicó la potencia instalada en el país con esta tecnología.

El INVAP Ingeniería SA, rama industrial de INVAP Sociedad del Estado de Río Negro, está a punto de participar en la instalación de dos parques eólicos en el área ubicada en la margen Sur del río Limay, en el Centro-Oeste de la provincia en el paraje Cerro Policía, que contará con 50 molinos de 2 megavatios (MW), aportando 100 megavatios (MW) al Sistema Interconectado Nacional, lo que será un "salto" del desarrollo a la producción de equipos de alta potencia, para el que la provincia ha dispuesto la cesión de tierras para un futuro parque eólico.

Además el Estado rionegrino ha dado cabida a la participación del sector privado en el tema, aprobando una iniciativa privada para la instalación de un parque eólico en la localidad de Catriel que la firma WPD Argentina S.A. presentó oportunamente. Este proyecto de parque eólico estaría en estudio y elaborándose los pliegos para su licitación.

Nuestra provincia cuenta con la Ley Q N° 2619 que Crea el Programa Provincial de Evaluación, Experimentación y Difusión de Energías Alternativas, ley pionera en nuestro país, que tiene como fin principal la formulación y puesta en marcha de proyectos relacionados con la detección, uso y usufructo de fuentes de energías no convencionales tales como la solar, eólica, geotérmica, biomasa y mareomotriz.

Por otro lado, en mayo de 2006, el gobierno rionegrino terminó de elaborar el “mapa de vientos provincial”, adoptando una decisión estratégica para el futuro energético de la provincia y paralelamente la empresa INVAP Ingeniería S.A. se encontraba experimentando con el diseño y construcción de aerogeneradores.

El año pasado hemos presentado en el Parlamento Patagónico una iniciativa con el objeto de que los gobiernos de las provincias patagónicas, a través de sus áreas respectivas, elaboren en forma conjunta un plan estratégico energético para la patagónica que se base en la sustentabilidad ambiental y en el aprovechamiento de los potenciales recursos energéticos naturales con que cuenta esta vasta región de nuestro país, que fortalezca las iniciativas tendientes a dar mayor sustentabilidad, eficiencia y seguridad al sector energía de la Región Patagónica; que propenda a aumentar la escala de inversiones (públicas y privadas) y crear nuevas iniciativas y vías de interlocución sectorial e innovación en tecnologías energéticas sustentables, de modo de desarrollar y aplicar nuevos mecanismos que favorezcan la transición a un sistema energético sustentable; que desvalorice los incentivos y prácticas que generan la dependencia a un modelo promotor de la desigualdad, de contaminación, la destrucción y agotamiento de nuestros recursos naturales; que asegure que las energías renovables jueguen un papel cada vez más importante dentro del mix de generación y del consumo energético en general; que reestudie la aplicación de incentivos legales y regulatorios a la generación eléctrica con energías renovables; que afiance el trabajo de integración y acceso a la energía en el mundo rural, pasando del establecimiento de metas de electrificación rural a modelos de energización rural, que permitan el despliegue productivo y florecimiento de éstas comunidades; que dé un lugar central en la investigación y etapas iniciales de innovación tecnológica en energías alternativas en la Región Patagónica, se facilite la integración tecnológica y se coordine entre las provincias y sus instituciones; que incentive el aumento de las inversiones y cree nuevos mecanismos que permitan la transición a una economía basada en energía sustentable; que fomente con políticas, programas y proyectos específicos la innovación y transferencia de tecnologías en energías alternativas; que seleccione tecnologías y prácticas con mayor potencial de desarrollo y florecimiento a nivel nacional e internacional; que aumente la inversión privada en investigación, desarrollo y despliegue tecnológico mediante la creación de mecanismos de incentivo; y que fije mecanismos e instrumentos de planificación energética de largo plazo, incorporando la evaluación socioeconómica de planes estratégicos de inversión con la intervención de todos los sectores involucrados.

Hay diversos factores que influyen en el desarrollo industrial de las energías renovables, están relacionados con la política energética, con la política medioambiental y con la política industrial, consideramos que el gobierno rionegrino ve con claridad que hay un beneficio industrial, económico, energético y medioambiental en instalar y desarrollar polos de energías renovables, por ello ha emprendido acciones como las que detallamos en esta presentación, pero consideramos que con los instrumentos que cuenta en la materia debería elaborar un Plan Estratégico de Desarrollo de Energía Eólica con metas definidas a corto, mediano y largo plazo.

La generación de energías sustentables en nuestra provincia, traerá aparejado beneficios a corto plazo, toda vez que se acceda a las gracias tarifarias previstas en las normativas de la Secretaría de Energía de la Nación, tal como la resolución número 220/2007 (Habilita la realización de Contratos de Abastecimiento entre MEM y las ofertas de disponibilidad de generación y energía asociada adicionales, presentadas por parte de Agentes Generadores que no sean agentes del MEM) y eventualmente algunas de las resoluciones del programa de “Energía Plus” (promueve el uso racional de la energía y también incentiva la autogeneración y cogeneración) y el incentivo por kWh que se otorgará a partir de lo estipulado en la reglamentación de la ley nacional número 26.190 “Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica”; además por supuesto, se incrementarán las regalías por generación eléctrica.

A mediano plazo por el desarrollo en la provincia de la industria eólica, uno de los sectores más dinámicos que creció a tasas del 30% anual en los últimos siete años convirtiéndose en una de las industrias que mayores inversiones genera, brindando trabajo a miles de personas

A modo de ejemplo, Dinamarca, España y algunas regiones de Alemania generan entre el 12% y el 25% de su electricidad (expresado en términos de energía, es decir en MWh) con turbinas eólicas. España es el país con mayor factor de penetración eólica en su sistema eléctrico (en términos de potencia, es decir en megavatios (MW), el que ha llegado varias veces al 40% y dos veces al 50%, por espacio de muchas horas, sin afectar la calidad del suministro eléctrico y sin que aparecieran problemas de estabilidad en la red.

El viento es a prueba de inflación, una vez que la planta está construida el costo de la energía es conocido y no es afectado por la volatilidad de los costos del mercado de combustibles, lo que implica menos riesgo, sobre todo a largo plazo.

A largo plazo, las ventajas son infinitas como infinito es el recurso y evitaría la emisión de gases efecto invernadero, en forma importante, lo que mejoraría los compromisos de nuestro país en lo que hace a los “mecanismos de desarrollo limpio”.

Por ello;

Autor: Facundo López, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado, desarrolle un Plan Energético Eólico Provincial, definiendo metas de producción para incorporar a la matriz energética nacional a corto, mediano y largo plazo, que contemple: un plan de negocio y un plan tecnológico; promueva y difunda las potencialidades ambientales en materia eólica de la provincia; fortalezca la innovación en tecnologías energéticas a partir del aprovechamiento del viento y propenda a aumentar la escala de inversiones públicas y privadas en investigación, desarrollo y producción de sistemas de aprovechamiento del recurso viento para la generación de energía eléctrica.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

7 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1. establece: **“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”**.

Tiene la palabra la señora legisladora Gabriela Buyayisqui.

SR. BUYAYISQUI - Gracias, señor presidente.

Quiero rendir un homenaje al legislador mandato cumplido Esteban Rodrigo, pero antes quiero solicitar un minuto de silencio.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - De acuerdo a lo solicitado por la señora legisladora Gabriela Buyayisqui, invito a la Cámara a guardar un minuto de silencio.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha quedado rendido el homenaje.

Continúa en el uso de la palabra la señora legisladora Gabriela Buyayisqui.

SR. BUYAYISQUI - Gracias, señor presidente.

Quiero rendir un homenaje, en nombre de mi pueblo, a un gran dirigente, un gran militante, un gran amigo, Esteban Joaquín Rodrigo, el *Pájaro*. Fue un hombre sencillo, honesto, de fuertes convicciones políticas, de trato jovial, un gran dirigente de la Unión Cívica Radical que trascendió las fronteras de su pueblo, con una extensa trayectoria política y social. Fue legislador provincial en tres períodos, diputado nacional y en la gestión de Pablo Verani, ministro de gobierno.

Su gran orgullo era haber sido director técnico del Club Huahuel Niyeo, que hoy lo tenía como presidente.

Supo ganarse el afecto y la amistad en cada lugar que estuvo, recibió y escuchó a todos los que golpearon su puerta.

El 1º de abril partió, hoy no está físicamente con nosotros, nos dejó un gran legado, un gran compromiso de político militante que caracterizó su vida.

Pájaro: Tu partida nos sorprendió, la primera impresión fue que no era cierto. La noticia nos encontró reunidos acordando las autoridades del comité de Ingeniero Jacobacci, en el que queríamos sumarte.

Te recordamos como a un hombre con una gran pasión por la política y el fútbol, un amigo, un correligionario, que escuchábamos con atención en el '83 cuando empezábamos a vivir en democracia. Seguramente este recinto, más allá de su trabajo legislativo, guardará sus encendidas discusiones y sus humoradas, los legisladores y funcionarios que han trabajado con él tendrán muchas anécdotas y recuerdos.

Querido *Pájaro*, jacobacino de alma y corazón, siempre estarás con nosotros. Hay personas que sobresalen, que dejan huellas, que abren caminos, son seres especiales, militantes de raza, únicos memorables, te recordaremos como hace pocos días como militante, cuando con una vieja camioneta y una bocina antigua avisabas por las calles del pueblo que acompañaran a tu candidato preferido.

Hoy mi homenaje es al hombre de bien, al que vivió de niño con sus padres y hermanos en La Gotera, campo de la meseta patagónica, lugar en el que aprendió a leer mirando los diarios que tapaban el frío de las ventanas, y desde La Gotera, con mucho sacrificio propio y familiar, llegó a contador público.

Mi homenaje es a su humildad, a su vida austera, a su disposición para llevar afecto y el hombro a los que lo necesitaban como persona, al *Pájaro* que volaba y recorría la Región Sur, al que se dedicaba a domar caballos, a Esteban Rodrigo, que daba su tiempo para que los jóvenes de Jacobacci jugaran al fútbol y compitieran con la camiseta de Huahuel Niyeo. Gracias Esteban, gracias *Pájaro* por tu compromiso militante, siempre estarás con nosotros en nuestros corazones y nuestros recuerdos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

SR. LAZZERI - Presidente: Es difícil, como lo fue para Gabriela recién, para mí poder homenajear a Esteban Rodrigo en este recinto, porque la verdad que es difícil aceptar la idea tremenda de que Esteban no está más, de que el *Pájaro* no está más, no lo vamos a volver a ver ni en esta Cámara ni en las reuniones del partido ni lo vamos a cruzar en una cancha de fútbol, sus pasiones. Y siento que hay muchas maneras de rendir homenaje al *Pájaro* Rodrigo, podemos hablar del legislador, y la verdad que con justicia debemos decir que Esteban fue probablemente uno de los mejores legisladores que tuvo la Unión Cívica Radical en todos estos años de historia, que atravesó más de dos décadas en la función pública, y la gran mayoría de ese tiempo en esta Cámara, con ese costado hilarante pero solvente, hilarante porque son innumerables las anécdotas del *Pájaro* en esta Cámara que nos hacen recordarlo con una sonrisa, de la mejor manera, como yo prefiero recordarlo, recordar intervenciones que van a quedar en los anales de la Legislatura de Río Negro por la frescura, la simpatía y la solvencia, porque Esteban ha sido un gran presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a mí me tocó ser legislador por primera vez en años muy tremendos, yo fui legislador con Esteban en el período 95-99, era mi primer período y era el segundo o el tercero de Esteban, y él, con un bloque que usted presidía, presidente, y en minoría en esta Cámara tuvo que cargar sobre sus espaldas con ese otro magnífico legislador que tuvo la Unión Cívica Radical que se llamó Luis Falcó, que también nos abandonó, la responsabilidad de reparar lo que parecía irreparable después de una crisis terminal, como la que vivió la provincia de Río Negro en el año 95,

Esteban llevó adelante -como miembro informante- discusiones tremendas, presidente, de cada uno de los presupuestos, pero no sólo eso, las leyes de emergencia, las leyes encaminadas a través del ajuste a darle previsibilidad a una provincia con una economía pública absolutamente desbocada, fuera de sí, con los trabajadores en la calle en un grado de una crispación como no vi nunca en la provincia de Río Negro. Esteban, desde esa banca donde está Adriana Gutiérrez y presidiendo la Comisión de Presupuesto y Hacienda sacó la cara -como a mí me gusta decir- por todos nosotros, y yo que tenía apenas un poco más de 30 años, recuerdo con admiración esa solvencia y esa frescura, porque en algunas de esas intervenciones memorables, en medio de la crispación, uno puede recordar hasta con una sonrisa algunas de las cosas que Esteban introducía en el medio de semejante drama, para que lo terrible del momento no nos robara la esperanza.

Se lo puede recordar también como diputado nacional, y se lo debe hacer con justicia, fue un buen diputado nacional, preocupado por su región, preocupado por los problemas del hombre y la mujer de carne y hueso, preocupado por esa Región Sur que yo sé bien que fue su desvelo, el centro de su preocupación, con esos interminables viajes que el *Pájaro* hacía, manejando solo en ese Falcón que tenía, juntando anécdotas que venía y nos contaba, y que yo por el pudor y la solemnidad de este momento prefiero no contar, pero que recuerdo con todo cariño, como cada uno de los que compartimos tantos momentos con él, como Carlos Sánchez, usted, Hugo Medina, Marta Milesi y Adriana Gutiérrez, que era nuestra asesora en la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo y que tanto trabajó con Esteban.

Se lo puede recordar como ministro de Gobierno de la provincia de Río Negro y es justo que lo hagamos, Esteban Rodrigo fue un buen ministro de Gobierno, y en épocas donde uno añora esos ministros de estirpe, que con sólo caminar por el patio de la Casa de Gobierno se sabía que pasaba el ministro, Esteban fue un ministro de estirpe, un hombre de la política que condujo a la Policía de la provincia, que supo llevar adelante la relación con los intendentes de esta provincia, algo para lo que hay que tener talento, pero también condiciones naturales como la sensibilidad, la capacidad para entender lo que pasaba en cada rincón de la provincia; Esteban fue un buen ministro de Gobierno, realmente, y a mí me tocó sucederlo y además de todo los sentimientos que he estado describiendo, no tengo más que agradecimiento para con él.

Se le puede y se le debe homenajear como un dirigente importante, muy importante diría yo, de esta historia del radicalismo rionegrino del '83 a esta parte, muy importante; un referente, junto al también querido y desaparecido Edgardo Buyayisqui, dos hombres que renovaron el radicalismo de Jacobacci y lo transformaron en un radicalismo con vocación de poder, algo que al radicalismo en toda latitud y en toda hora le ha costado tanto, ellos, jóvenes dirigentes, en el '83 fueron capaces de construir un partido ganador hasta hoy, vigoroso, importante, discutiendo y progresista, el radicalismo en Jacobacci, es un radicalismo progresista, y lo reivindico a Esteban por esa obra como lo reivindico al *Buya*. Yo tengo una mirada de ellos de muy pibe, porque tenía en ese entonces, 21 ó 22 años cuando los conocí y ellos eran dos grandes dirigentes, eran los referentes de la Región Sur, eran dos tipos que uno miraba como un faro cuando tenía que ver y observar hacia dónde iban a evolucionar las políticas de la Región, cómo iba creciendo la idea del Ente, cómo iba creciendo la idea de las políticas activas del Estado para integrar una Región que era como la hermanita en desgracia del resto de la provincia de Río Negro, ellos tuvieron mucho que ver, el *Pájaro* tuvo mucho que ver, lo reivindico mucho, como un dirigente político muy importante dentro del radicalismo, eterno abonado a las conducciones políticas partidarias, un tipo que tenía una gran convicción, que no era radical como muchos de los radicales de Río Negro y de todo el país por el sentimiento anti-peronista que anidaba en la familia, Esteban era radical porque estaba convencido, no tenía complejo de inferioridad, nunca fue gorila, y si era radical, era radical porque creía que el radicalismo era la alternativa, la opción, la herramienta para la construcción de una sociedad mejor.

Todas estas formas de recordarlo y homenajearlo hacen justicia a un tipo increíble como fue el *Pájaro* Rodrigo, -insisto con el principio- cuesta sentarse acá en esta silla y hablar pensando que no está más, cuesta acostumbrarse a la idea que el camino que nos queda es más corto hacia delante que hacia atrás y Esteban es una muestra gratis de esto para los que estamos más cerca de la puerta de salida de la política y de la vida, que de la puerta de entrada.

Pero yo prefiero decir a todas estas cosas que creo que hacen justicia al paso de Esteban por la vida, su condición de diputado, su condición de diputado nacional después, su condición de dirigente político, su condición de ministro de Gobierno, su condición de dirigente deportivo –que recordaba Gabriela recién- prefiero decir que el *Pájaro* Rodrigo fue un buen tipo, un tipo bárbaro, un tipo sensible, un tipo al que yo lo voy a recordar en estas épocas de controversias, donde parece que estuviéramos todo el tiempo en la búsqueda del descubrimiento de la pólvora, donde anda tanta gente con un lápiz tratando de hacer la raya entre la vieja y la nueva política y todas estas pavadas que escucho todo el tiempo. Lo voy a reivindicar como un tipo de la vieja política, lo voy a reivindicar como un tipo de la política como yo entiendo que es la política, una herramienta para la construcción y no una actividad regida por el marketing.

Esto que decía Gabriela hace un rato, a mí me lo contaba mi querido amigo Alfredo Pega tres días atrás. En épocas de gigantografías y mensajes apabullantes por los medios electrónicos, el *Pájaro* Rodrigo andaba en una camioneta y con una bocina por Jacobacci haciendo la campaña, y no es que yo niegue la necesidad de aceptar los avances tecnológicos, los cambios de los tiempos, esto que el conocimiento científico y la razón pura le da todo el tiempo a la humanidad como herramientas para vivir de otra manera, yo reivindico otra cosa, reivindico la esencia del hombre de la política parado sobre sus propias convicciones, parado sobre lo que piensa, aunque eso no convenga, aunque eso nos mande de nuevo al pueblo, aunque eso nos transforme en lo que parece una vergüenza, a veces debiera ser motivo de orgullo en una minoría. Lo voy a reivindicar al *Pájaro* Rodrigo con orgullo como parte de la vieja política, la política de los hombres decentes que solos, sin que nadie los empuje, eligen el camino del retiro a sus pueblos y lo voy a reivindicar como un buen tipo. Y me queda para mí y solamente para mí, porque de esta Cámara nadie más va a tener ese registro con los ojos asombrados del *Pájaro* Rodrigo el día que por esas ventajas que la política nos ha dado, tuvimos la suerte de conocer juntos España, la tierra de sus padres, los ojos de un chico que descubre el pasado. Se fue el *Pájaro* Rodrigo, y la verdad, presidente, que la política en Río Negro hoy es peor que antes. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Tgmoszka.

SR. TGMOSZKA - Gracias, señor presidente.

Yo también quiero adherir a los homenajes, realmente se nos fue un gran dirigente de la política, más allá que éramos adversarios en la política, se nos fue un gran ser humano, un hombre de bien. Compartí mucho con él, no en la actividad política, pero sí en el Club Huahuel Niyeo, el cual él llevaba en su corazón y le ponía todo.

Así que fue muy duro escuchar lo que sucedió los primeros días de abril, realmente impactó mucho en nuestro pueblo, y lo vamos a sentir por mucho tiempo. Adhiero a todo, creo que todos han dicho lo que era el *Pájaro*. Entre las cosas que hoy tenemos en la región, como el tren, fue el dirigente que defendió y peleó que no se levantara el tren en la Región Sur, esa es una de las cosas que más resalto de él. Nada más y gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Simplemente para adherir a las sentidas palabras de Gabriela, de Iván y del legislador Tgmoszka. Nosotros como partido, nuestro partido, la Coalición Cívica, Ari, queremos manifestar nuestro más sentido pésame a la familia del ex legislador provincial, diputado nacional y ministro de Gobierno, Esteban Rodrigo, y me surge esta necesidad ética de también sumarme a este homenaje, porque es cierto lo que decía la legisladora Buyayisqui cuando hablaba que él atendía a todos. Nosotros en el año 2003 cuando recién empezábamos a dar nuestros primeros pasos como partido político pedimos una audiencia, él era todavía ministro de Gobierno, no dudo un instante, y a nosotros nos sorprendió que nos atendiera y nos resolviera un problema que para nosotros era importante. Y después de esto quedó como una sentida amistad, entonces cada vez que íbamos a Jacobacci nos decía: “*No dejen de pasar por casa, mi casa es de ustedes.*” Así que quiero quedarme con eso, con el ejemplo, lo que decía Iván, aquellos que reivindican la política, aquellos políticos de raza, yo creo que Esteban Rodrigo era un radical de raza, un radical puro, de los que reivindican la república, la democracia, los valores de Irigoyen, de Alem, de Illia, de Alfonsín.

Así que solamente eso, adherir a los homenajes y manifestarle este pésame a la familia en nombre de nuestro partido, la Coalición Cívica, Ari. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Gutiérrez.

SRA. GUTIÉRREZ - Gracias, señor presidente.

Sólo una reflexión. En la vida política no es habitual cruzarse con personas como Esteban Rodrigo, por la sencillez que lo caracterizaba, por la simpleza que lo caracterizaba, por un personaje como decíamos, y lo digo con todo respeto. Muchas veces decíamos en las reuniones de comisión, en el bloque ¡qué personaje!, porque siempre tenía una palabra de aliento, porque siempre nos sacaba una sonrisa. Y es cierto, -como dijo el legislador Lazzeri- me tocó trabajar en la Legislatura en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, desde nuestro bloque, trabajé mucho con Esteban porque era el presidente de la comisión, como dijo Iván también, en épocas difíciles, y cada vez que se preparaba un proyecto para la defensa, me decía: “*Tranquila, tranquila, confía en mi.*” También es cierto que casualmente hoy ocupó el lugar que él ocupaba en aquel momento, ¡qué responsabilidad y qué honor!, porque aprendí mucho de ese contador, que más que contador, fue un político de pura cepa, que nos transmitió, no únicamente conocimientos, sino que nos transmitió la tranquilidad de defender las leyes desde el lugar que correspondía, que para el futuro fueron, como no se equivocó, para beneficio de todos los rionegrinos. Y desde ese lugar de la bandeja, como era asesora, yo le iba alcanzando papelitos escritos para mejorar la

información que tenía, por supuesto, que nunca necesitó, Y como decía Iván también, es increíble que ya no esté, no está acá, está en otro mundo, se fue con el *Buya*, y anoche pensaba ¡qué estarán haciendo estos dos!, seguramente están rememorando historias, viejas historias de los paisanos de su pueblo.

Es nuestro pequeño homenaje, las condolencias a la familia, a sus hijas. La emoción muchas veces no nos deja decir todo lo que pensamos y todo lo que sentimos. Para nosotros, un amigo. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Por supuesto que quiero adherir a cada una de las palabras que se han expresado respecto a la figura de este político que tuvo nuestra provincia, que tuve la suerte de conocer, comparto cada una de las apreciaciones que han hecho del ex legislador y ex ministro de Gobierno, don Esteban Rodrigo.

Me voy a referir, señor presidente, en este homenaje, a los 232 años que cumplirá en unos días más la ciudad capital de la provincia, esta ciudad de Viedma, fundada el 22 de abril del año 1779 en un contexto en donde España había advertido la necesidad de establecer sobre la costa Patagónica una presencia...

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Si me permite, señor legislador, el legislador Muena le solicita una breve intervención, antes de continuar con su homenaje.

-Asentimiento

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Osvaldo Muena.

SR. MUENA - Gracias, señor presidente.

Si me permite el señor legislador, lo mío es muy breve, quería adherir a lo que ya se dijo sobre Esteban Rodrigo, darle mi más sentido pésame a la familia.

Conoció a Esteban, quizás no como un dirigente político sino mas bien como un dirigente deportivo, una relación desde hace muchos años en Bariloche, en la Línea Sur, en Jacobacci, junto a su hermano, mi amigo *Roy*. Todo lo que ha dejado Esteban Rodrigo -comparto que era un personaje, son unos personajes los hermanos Rodrigo-, si bien Esteban tenía su sentimiento en Huahuel Niyeo donde las confrontaciones también eran adheridas por *Roy* en aquellos encuentros con equipos de Bariloche, el recuerdo más cercano que tengo es el acompañamiento a su hermano en el estadio municipal acompañando a Cruz del Sur en casi toda la jornada que se realizó en el estadio municipal.

Queda el recuerdo de lo que ha hecho como dirigente, los detalles ya se han brindado acá.

Cuando comencé en el deporte, había un dirigente que decía "*para ser dirigente no se hace, se nace*", y creo que tanto Esteban Rodrigo como *Roy* son dirigentes que nacieron y que sin lugar a dudas, más allá del dolor que están padeciendo los familiares y el sentimiento que tienen ante la pérdida de este gran hombre, debe ser un gran orgullo para ellos que alguien de su familia haya dejado las marcas en su lugar, en Jacobacci y en toda la provincia, por lo que ha hecho como dirigente en lo político, en lo social, en lo deportivo.

Simplemente quiero acompañar a los familiares y, reitero, decirles que me parece que para ellos es un orgullo que Esteban haya sido un familiar. Muchas gracias, señor presidente.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Daniel Sartor.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, legislador Muena.

Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.

SR. DE REGE - Gracias, señor presidente.

Creo que es difícil encontrar la unanimidad respecto del sentimiento que todos hemos sentido con el fallecimiento de Esteban Rodrigo, y la unanimidad respecto de lo que él era como persona. Unanimidad que me hace acordar cuando falleció Fabio Rey, y que no por casualidad fue su secretario de Gobierno, porque creo que tenían muchas cosas en común.

Creo que todos sentimos, -la gente de Jacobacci y los que lo hemos conocido en el resto de la provincia- una gran admiración respecto a sus condiciones humanas, a su honestidad, a su forma de transitar su retiro de la política pública, pero no de la política desde el llano. La última vez que le mandé saludos, me acuerdo que fue una semana antes, justamente con Valdebenito, que era el técnico de Huahuel Niyeo que iba para Jacobacci, siempre que el *Pájaro* pedía algo era para su club, él pedía para Huahuel Niyeo. Realmente su figura se agiganta, viéndolo en perspectiva, lo que fue Esteban Rodrigo. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señor legislador De Rege.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvina García Larraburu.

SRA. GARCÍA LARRABURU - Gracias, señor presidente.

Compartir las sentidas palabras de todos, especialmente de Gabriela, y comentar que a pesar de no haber tenido la oportunidad de compartir con el *Pájaro* su lucha, sí lo conozco, y mucho, y en gran parte de los detalles que daban de la vida del *Pájaro*, siento reflejada la vida de su hermano *Roy*. Sin duda un gran esquema familiar compartido, un formato.

Quiero acompañar a *Roy* y a su familia en este profundo dolor por esta pérdida, y decir que el *Pájaro* sin duda es de las personas que dejaron huella y que dignificaron la política, esas personas en las que uno se ve reflejada y piensa que, sin duda, la política es una buena palabra, y cuando es bien entendida y hecha con pasión, ayuda a mejorar la calidad de vida de la gente y a dignificar su comunidad, su familia, el entorno. Con mucho dolor, ayer también me pasó cuando leía la carta de Solaimán, se me

caían las lágrimas, lo mismo me pasó cuando hablaba recién Gabriela, así que acompañar a Roy, a quien admiro, lo tenemos en las filas del peronismo, y acompañarlo en este momento de profundo dolor. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señora legisladora García Larraburu.

Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ - Gracias, señor presidente.

Adherir a todo lo que han manifestado los legisladores preopinantes y darle el sentido pésame a la familia.

Uno tuvo la posibilidad de trabajar entre los años 1999 y 2003 con Esteban, y en un momento difícil como fue la crisis del año 2001 en el cual él se encontraba a cargo del Ministerio de Gobierno, y había que estar preparado y al frente y dando batalla a todos los conflictos que cada día se iban acrecentando, y cada uno desde su lugar trató de cumplir el mejor rol y siempre poniéndole un poco de onda a semejante lío y problema que había, creo que el resultado fue mucho mejor del esperado.

Nada más que adherir y obviamente saludar y dar el pésame a la familia.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señor legislador López.

Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Gracias, señor presidente.

Para adherir a las palabras de homenaje al *Pájaro*, especialmente a las expresadas por Gabriela y por Iván, que creo que reflejaron con mucha certeza a un hombre, que no tuve la oportunidad de conocerlo profundamente, pero sí, como recién decía Facundo, en esos tiempos tan difíciles que nos tocaron a los que cumplíamos funciones en la política allá por los años 1999 al 2003, con esa crisis que tanto sacudió a nuestro país, y donde uno realmente conoce a los hombres, creo que se conocen en los tiempos difíciles con mucha más profundidad que en los momentos sencillos, fáciles o tranquilos.

Mi homenaje para él, un hombre que siempre fue muy accesible con nosotros, un hombre sencillo; y un afectuoso saludo y acompañamiento en el dolor a toda la familia. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo.

SR. BONARDO - Gracias, señor presidente.

Realmente cuando uno escucha estas palabras importantes que dijeron los legisladores que precedieron la oratoria, impactan, porque evidentemente hablan de la política que uno quiere que se haga y que sea siempre así.

Nuestro bloque le hace un homenaje a aquel dirigente político, pero fundamentalmente le brinda afecto y un fuerte abrazo a su hermano, que más que la política hemos transitado en la parte deportiva, y por supuesto a sus hijas. A ellos sinceramente un afecto y un gran sentido de pésame, y crea, señor presidente, que nosotros también compartimos en todo lo que han manifestado y ojalá que esto sea una llama de esperanza para que realmente la política continúe en ese camino. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Manuel Vázquez.

SR. VÁZQUEZ - Gracias, señor presidente.

También desde nuestro bloque queremos adherir a este tan sentido homenaje para con el *Pájaro* Rodrigo. He tenido pocas ocasiones de intercambiar alguna opinión, realmente en lo personal mi vínculo ha sido desde hace más de 30 años con su hermano Roy, la profesión nos ha vinculado estrechamente, y por esa razón es que también he tenido oportunidad de intercambiar algunas ocasiones con el *Pájaro*. Compartimos absolutamente todas las manifestaciones en cuanto a su persona y a su trayectoria, creemos que trascendió la Unión Cívica Radical para convertirse en un dirigente de Río Negro en todos los aspectos, y desde nuestro bloque el más humilde homenaje y el saludo a sus familiares. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Si me permiten, quiero sumarme desde la presidencia con un sentimiento contradictorio, porque verdaderamente cuando uno recuerda al *Pájaro* por lo general lo recuerda por las anécdotas, por su chispa, con lo cual habría siempre que recordarlo con una sonrisa, y hoy lamentablemente nos encontramos despidiéndolo ante una situación que también caracterizó su vida, era ese que tenía siempre las salidas más insólitas, el que mejor resolvía las circunstancias, incluso las más difíciles, y hoy estamos a lo mejor en este acto ante su final más insólito también, porque de golpe nos enteramos de un día para el otro que el *Pájaro* no nos acompañaba más.

En nombre de la Legislatura le digo a todos sus familiares, a sus hijas, a sus amigos más allegados que el *Pájaro* siempre va a tener un espacio en esta que fue su segunda casa, pasó casi una vida aquí adentro, y por supuesto ha dejado marcada muy a fuego toda su presencia en cada una de sus intervenciones durante años muy duros que nos tocó transcurrir durante la política de nuestra provincia, y por supuesto sepan que cuentan con el absoluto reconocimiento, no sólo de nuestro partido, la Unión Cívica Radical, sino de la dirigencia política en su conjunto.

8 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio para poder despedir a los familiares.

-Eran las 10 y 15 horas.

9 - CONTINUA LA SESIÓN

-Siendo las 10 y 20 horas, dice él

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Refería hace unos momentos, señor presidente, y desde luego que no era mi intención interrumpir el homenaje al ex legislador Rodrigo, si por ahí alguien lo interpretó así pido disculpas. Decía que en unos días más la Capital de Río Negro, esta ciudad, Viedma, la más antigua de la Patagonia, va a cumplir 232 años desde su fundación ocurrida el 22 de abril de 1779, en un contexto en el que España había advertido -ya hacía un tiempito- que las costas patagónicas estaban absolutamente desprotegidas, sobre todo considerando la presencia reiterada de embarcaciones inglesas, holandesas y francesas, que en la mayoría de los casos venían a la Patagonia a proveerse de los insumos que podían obtener de la cacería de lobos marinos, de ballenas, pero obviamente también pensando en la significación estratégica del Estrecho de Magallanes y el control que de este Estrecho se podía tener.

Hay que recordar que para ese momento donde Viedma es fundada, hacía muy poquito que Inglaterra había perdido las colonias del norte, Estados Unidos se había independizado, y en ese caso Inglaterra estaba ávida de encontrar alguna reparación frente a la pérdida que había tenido. En ese contexto España toma la decisión de llevar adelante estas fundaciones sobre la Patagonia y envía aquí a un agricultor andaluz, don Francisco de Biedma y Narváez y llega primero con sus hombres al Golfo de San José, en la Península de Valdés con el propósito de fundar una fuerte población con capacidad para autosustentarse.

Evidentemente el conocimiento que tenía España sobre la Patagonia era absolutamente incierto y eso motiva que lo envíen a Biedma a un lugar que por sus características era un páramo y no reunía ningún requisito como para poder establecer justamente allí una población que -a partir de la agricultura- pudiera autosustentarse.

Biedma era -junto con los políticos de ese momento en España, sobre todo el Ministro Universal de Indias, Juan de Gálvez- un exponente de las ideas económicas del momento o la fisiocracia, ellos postulaban que la riqueza ya no descansaba sobre la acumulación del oro y de la plata, sino sobre lo que de la tierra se podía extraer y producir. Por eso justamente es elegido Biedma, por su característica de agricultor para que lleve adelante la empresa que se le encomienda.

Llegan -como les decía recién- a principios de 1779 a la Península de Valdés, allí se producen un montón de dificultades, y felizmente el 22 de febrero de 1779 el piloto de la Real Armada, don Basilio Villarino, descubre la tan buscada entrada o embocadura del río Negro. Los españoles sabían de la existencia del río Negro, río de Los Sauces como también lo conocían, pero no sabían en qué lugar estaba la entrada a ese río y el 22 de febrero de 1779, Villarino descubre la entrada y de inmediato se dirige a San José a decirle a Biedma, *bueno, mire, encontré el río que hemos estado buscando los españoles por tanto tiempo*, y sin dudarlo Biedma se viene para acá con sus hombres, deja allá en San José a su hermano, se pelea con De La Piedra a la pasada, y el 22 de abril de 1779 funda -aproximadamente allí donde está hoy el Centro Municipal de Cultura y el monumento que lo recuerda- el Fuerte y Población Nuestra Señora del Carmen.

Podríamos seguir narrando distintas vicisitudes de ese momento. Lo más importante para destacar es que Biedma llega aquí con el propósito de llevar adelante un proyecto que pudiera autosustentar la población que se venía a instalar a lo que por entonces era considerado el confín del mundo conocido. Lo hace con muchísimas dificultades con aquellos pioneros que llegan de España con un boleto de ida y con la imposibilidad para siempre de poder volver a España.

Ese proyecto de lograr para Viedma una base productiva que le permita autosostenerse, autosolventarse, automanejarse, ser autónoma, desde el punto de vista de lo que significa poder tener bases productivas sobre las que se asienta cualquier comunidad o población, casi podríamos decir que Viedma tiene el proyecto inconcluso hoy después de 232 años.

Si uno más o menos recorre la historia de estos 200 y pico de años, va a encontrar que fue una preocupación constante de todos los viedmenses en todas las épocas, ver de qué manera se podría encaminar a este lugar hacia ese modelo que está en el origen mismo de la ciudad, lo intenta Álvaro Barros y, sin duda, el gran abanderado del Siglo XX será el gobernador Castello, quien lleva adelante el proyecto IDEVI, que ya había tenido un antecedente anterior en la primera presidencia de Juan Domingo Perón, que es el que inicia la construcción del canal principal para el riego del Valle Inferior: En fin, es todo lo que sabemos, creo que todavía estamos tratando de resolver aquello que fue justificación, fundamento y objetivo de la fundación de Viedma hace 232 años, aspiro como viedmense, hijo de esta ciudad, orgulloso hijo de esta ciudad, descendiente de varias generaciones de viedmenses, que los viedmenses de este momento, de la generación que nos suceda, puedan concretar precisamente aquello que estuvo en la mente, en la aspiración y en el sueño del fundador de esta ciudad, lograr una ciudad con capacidad de autosustentarse, es decir, que tenga -traduciéndolo a términos actuales- un norte signado por el desarrollo económico, en el sentido más amplio de lo implica este concepto.

Viedma tuvo muchas dificultades a lo largo de su historia, una de las más importantes fue aquella de la capitalidad que resolvió un gobernador peronista en octubre de 1973, cuando pudimos resolver para siempre esas disputas y esas tensiones con el Alto Valle.

Dios quiera que en los próximos tiempos venga un gobierno en Río Negro a resolver la otra cosa que nos queda pendiente, que es el norte productivo para Viedma, un proyecto productivo de verdad para Viedma, que no sea solamente un cuento chino y sea un proyecto de verdad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Quiero solicitarle a los señores presidentes de bloque que en este momento nos encontramos sin quórum, por lo tanto sugiero que le soliciten a los señores legisladores pertenecientes a sus bloques, que ingresen al recinto.

11 - CONTINUA LA SESIÓN

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra la señora legisladora Inés Lazzarini de Ramos.

SRA. LAZZARINI DE RAMOS - Gracias, señor presidente.

En principio, para adherir a todas y cada una de las palabras que se dijeron con respecto a Esteban Rodrigo. Por un lado, en la tristeza de la partida de este político, tengo también la alegría de comprobar que existen paradigmas políticos a los que nuestros jóvenes pueden imitar. Así que la partida de este hombre también trae un ejemplo a imitar, no todas son pálidas en la política de Río Negro.

Por otro lado mi adhesión a las palabras de Pedro Pesatti con respecto a esta ciudad, a mi ciudad, a esta vieja Viedma que todavía espera un reconocimiento -como lo dijo Pedrito- después de haber sido el único eslabón en esta inmensa Patagonia.

Y por último también voy a hacer un homenaje a don Edwin que nos dejara en esta semana y que ha participado en lo que significa la historia del transporte en nuestra ciudad.

Don Edwin Balogh fue un visionario, un precursor del vecinalismo, un militante de los primeros tiempos del Partido Provincial Rionegrino, pero sobre todas las cosas, fue un trabajador incansable.

En aquella Viedma de fines de los años 60, que contaba con sólo unas pocas cuadras de asfalto, Balogh comienza un emprendimiento que con el tiempo será una institución de esta ciudad, la empresa de transportes públicos de pasajeros Ceferino.

Muchos años más tarde, luego del fallecimiento de su esposa, entrega el manejo de la empresa, ya consolidada, a sus tres hijos. Pero su espíritu entusiasta e inquieto, no le permitió el retiro tan merecido. Mecánico y chofer, en sus últimos tiempos se lo veía amable, servicial y sonriente como siempre, acomodando maletas y encomiendas en sus coches de media y larga distancia. Lo recordaremos por lo que hizo por su ciudad de adopción, ya que había nacido en Stroeder y vino a Viedma de pequeño. Lo recordaremos por cómo vivió, austero, trabajador hasta el último momento, aún siendo un empresario exitoso y lo recordaremos siempre, fundamentalmente, como una excelente persona, dispuesto al servicio y a la entrega por los demás. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Gutiérrez.

SRA. GUTIÉRREZ - Gracias, señor presidente.

Un nuevo aniversario de Viedma es una buena oportunidad para recordar a nuestros pioneros, desde los primeros pobladores hasta las sucesivas generaciones de viedmenses nativos y otros que adoptamos esta tierra para nuestro desarrollo y progreso.

Y en este punto quisiera adherir al homenaje que hiciera recientemente la legisladora Lazzarini con respecto a nuestro vecino, el señor Balogh.

Conmemorar 232 años de historia de habitantes originarios y de otros que llegaron desde distintos lugares del mundo y también de nuestro país, que se instalaron con esfuerzo, con sacrificio, pensando en hacer realidad sus sueños y abrazando la causa de la familia, del desarrollo de una familia en comunidad, la causa de un trabajo digno y trabajar por una región, cuyo norte tiene que ser y debe ser el crecimiento y el desarrollo. 232 años de trabajo, de trabajo agrícola-ganadero, del trabajo de sus comerciantes, de las amas de casa, de los empleados públicos, de toda nuestra comunidad. La ciudad del río imponente, de los boulevares, de las chacras, de los barrios, de nuestro pasado y de nuestro presente, la ciudad de los cambios de las transformaciones y no sólo hablo de las transformaciones desde la política ni desde la estadística, ni desde la antropología, ni desde la administración, me refiero a la Viedma del corazón, la que nos inspira cada día, con el alma verdadera de un viedmense que desea, a través del diálogo y del consenso, lo mejor para su ciudad.

No podemos dejar de reconocer el valor histórico y cultural de nuestra ciudad, por eso me voy a permitir, señor presidente, leer un párrafo de la presentación que realizó nuestra escritora, Nancy Pague, en el Encuentro Regional de la Memoria Oral en el año 1996, en Puerto Madryn: *“Sólo si las comunidades comprenden el valor de los testimonios que sustentan la evolución histórico-cultural de los pueblos, se producirán acciones destinadas a salvar parte de esa riqueza que podría estimular la formación de lazos humanos fundados en el sentimiento de posesión de un pasado cultural común y, seguramente, contribuir a mejorar la calidad de la convivencia comunitaria.”* Por nuestra ciudad, por una mejor convivencia comunitaria, por un objetivo común, el desarrollo de nuestra ciudad en esta región y en esta provincia. Gracias, señor presidente.

12 - SOBRE TABLAS Y DE PREFERENCIA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2. del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: *“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”*.

Tiene la palabra el señor legislador Manuel Vázquez.

SR. VÁZQUEZ - Señor presidente: Solicito **tratamiento sobre tablas** para **expediente número 185/11, proyecto de comunicación**, autores Irma Haneck y Manuel Alberto Vázquez. Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado realice a la brevedad las acciones necesarias ante las autoridades del Banco Patagonia

S.A., en su calidad de agente financiero de la provincia, para la instalación de un cajero automático en la localidad de Dina Huapi.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: Solicito **tratamiento sobre tablas** para los **expedientes número 126/11, proyecto de declaración**, autora Silvina Marcela García Larraburu. De interés cultural y educativo el Programa Federal para las Artes Visuales Art Boomerang Río Negro, a realizarse la 3ª edición bimestralmente en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 14 al 18 de abril de 2011.

Expediente número 174/11, proyecto de ley, autora Silvia Reneé Horne y otra. Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Artículo 2º.- El Superior Tribunal de Justicia tenga a su cargo los registros sociodemográficos de las denuncias con los alcances dispuestos en el artículo 37 y siguientes de la ley nacional. Artículo 3º.- Invítase a los municipios a adherir a la presente ley designando los organismos encargados de la aplicación del régimen establecido por la misma en su ámbito.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: Solicito **tratamiento sobre tablas**, tal como lo habíamos acordado en Labor Parlamentaria, para los **expediente número 101/11, proyecto de ley**, de mi autoría, declárase la Emergencia Ambiental en la región que comprende las Lagunas Carrilauquen Chica y Carrilauquen Grande en cercanías de la localidad de Ingeniero Jacobacci, debido al retiro de las aguas y consecuente achicamiento de las mismas.

Expediente número 191/11, proyecto de comunicación, también de mi autoría. Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se concrete en lo inmediato el llamado a licitación y adjudicación de la obra de construcción del Establecimiento Educativo CET número 21 de la localidad de Catriel.

Luego para **modificar** el texto del proyecto sobre tablas también, que está incorporado al Orden del Día, que es el **107/11**, por sugerencias de legisladores de la Zona del Valle Medio, donde establece a Vialidad Nacional, la urgencia en la colocación de carteles de señalización en ambas rotondas de ingreso a la ciudad de Choele Choel, ya sea desde Río Colorado y desde el Alto Valle, indicando que es doble mano la ruta 22 y también que es mano única en ambos sentidos.

Vamos a unificar el artículo 1º y el 2º, y la comunicación va a ser solamente a Vialidad Nacional y no a la municipalidad de la localidad de Choele Choel, por un error que cometimos en la interpretación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Esta bien, gracias señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Señor presidente: Para solicitar el **tratamiento sobre tablas para el expediente número 86/11, proyecto de comunicación**, autora la legisladora Martha Ramidán, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado arbitre los medios necesarios a fin de refaccionar las deficiencias edilicias y disponga la inclusión en el próximo presupuesto de la construcción de un Salón de Usos Múltiples en la Escuela Especial Número 1 de la ciudad de General Roca. Hay un proyecto muy parecido de la legisladora Horne, es el proyecto 168/11 en el orden del día de hoy, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

Para solicitar **tratamiento sobre tablas** de los siguientes expedientes: **Expediente número 182/11, proyecto de declaración**, de su autoría, que declara de interés institucional la designación de un nuevo juez con carácter de sustituto para el Juzgado de Instrucción Penal número 20 de la ciudad de Villa Regina, hasta tanto se cubra el cargo por concurso.

Expediente número 176/11, proyecto de declaración, autores los legisladores Torres y Gutiérrez, de interés académico, institucional y social los talleres, seminarios y cursos, que dictará la Fundación Creciendo de la ciudad de Viedma, durante los años 2011 y 2012.

Expediente número 192/11, proyecto de declaración, de interés turístico el proyecto de construcción de la nueva terminal de ómnibus de San Carlos de Bariloche, que llevará a cabo la empresa Entretenimientos Patagonia SA, de acuerdo a la intención confirmada por la empresa en forma escrita del Departamento Ejecutivo con copia a este Concejo Municipal, respetando los lineamientos que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche define. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Enrique Muena.

SR. MUENA - Gracias, señor presidente.

Según lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, **solicito preferencia con o sin despacho para el expediente número 334/10** para la próxima sesión, expediente que iba a ser tratado en esta sesión.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Para aclarar que, tal como lo dijo el señor legislador Muena, estamos de acuerdo con esta cuestión, todos los proyectos de comunicación y declaración van a ser aprobados por nuestro bloque, y los proyectos de ley los vamos a aprobar con preferencia con despacho.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro.

SR. LUEIRO - Señor presidente: Para **solicitar tratamiento sobre tablas para el expediente número 190/11, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que debe realizarse el cercado, saneamiento y desmalezamiento del predio donde se encuentran los piletones de almacenamiento de agua potable a cielo abierto del barrio Altos de Jardín Botánico de San Carlos de Bariloche.

13 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente, ¿me autoriza a pasar a un breve cuarto intermedio? Estamos conversando sobre un proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 45 horas.

14 - CONTINUA LA SESIÓN

-Siendo las 10 y 50 horas, dice él

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Señor presidente: Nuestro bloque le va a dar conformidad a los dos proyectos de ley y a todos los proyectos de declaración y comunicación solicitados por los legisladores Rodríguez y Odarda.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - ¿O sea, que le va a dar tratamiento sobre tablas al expediente número 174/11, y va a mantener con despacho en comisión el expediente número 334/11 solicitado por el señor legislador Muenza?

SR. CASADEI - Con o sin despacho.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, legislador Casadei.

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** solicitado por el señor legislador Manuel Vázquez para el expediente número 185/11, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Temario.

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** solicitado por el señor legislador Ademar Rodríguez para los expedientes número 126/11, proyecto de declaración y el número 174/11, proyecto de ley.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasan a formar parte del Temario.

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** solicitado por la señora legisladora Magdalena Odarda para los expedientes número 101/11, proyecto de ley, y el número 191/11, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasan a formar parte del Temario.

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** solicitado por el señor legislador Fabián Gatti para el expediente 86/11, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Temario.

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** solicitado por el señor legislador Adrián Casadei para los expedientes número 182/11, de comunicación, el número 176/11, de comunicación y el número 192/11, de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasan a formar parte del Temario.

En consideración el pedido de **preferencia con o sin despacho** solicitado por el señor legislador Enrique Muena para el expediente 334/11, proyecto de ley.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** solicitado por el señor legislador Claudio Lueiro para el expediente 190/11, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Temario.

15 - CURSO DE CAPACITACIÓN A CARGO DE LA PROFESORA MEDIADORA CLAUDIA RODRÍGUEZ

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3. del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Corresponde considerar el **expediente número 969/10, proyecto de declaración**, de interés social y académico el Curso de Capacitación a cargo de la profesora Mediadora Claudia Rodríguez, que se llevará a cabo los días 18 y 25 de septiembre de 2010 en la Facultad de Ciencias Médicas de la ciudad de Cipolletti. Autora: Marta Silvia Milesi.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social y académico el Curso de Capacitación a cargo de la profesora Mediadora Claudia Rodríguez, que se llevará a cabo los días 18 y 25 de septiembre de 2010, en la Facultad de Ciencias Médicas de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marta Milesi, legisladora.

Viedma, 15 de noviembre de 2010.

Expediente número 969/10. Autora: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y académico el Curso de Capacitación a cargo de la profesora Mediadora Claudia Rodríguez, que se llevará a cabo los días 18 y 25 de septiembre de 2010 en la Facultad de Ciencias Médicas de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º.- De interés social y académico el Curso de Capacitación a cargo de la profesora Mediadora Claudia Rodríguez, que se llevó a cabo los días 18 y 25 de septiembre de 2010, en la Facultad de Ciencias Médicas de la ciudad de Cipolletti.”

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Bethencourt, Cides, Maza, García Larraburu, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de noviembre de 2010.

Viedma, 15 de diciembre de 2010.

Expediente número 969/10. Autora: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y académico el Curso de Capacitación a cargo de la profesora Mediadora Claudia Rodríguez, que

se llevará a cabo los días 18 y 25 de septiembre de 2010 en la Facultad de Ciencias Médicas de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma.

“Artículo 1º.- De interés social y académico el Curso de Capacitación a cargo de la profesora Mediadora Claudia Rodríguez, que se llevó a cabo los días 18 y 25 de septiembre de 2010, en la Facultad de Ciencias Médicas de la ciudad de Cipolletti.”

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Cides, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de diciembre de 2010.

Viedma, 12 de abril de 2011.

Expediente número 969/10. Autora: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y académico el Curso de Capacitación a cargo de la profesora Mediadora Claudia Rodríguez, que se llevará a cabo los días 18 y 25 de septiembre de 2010 en la Facultad de Ciencias Médicas de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Cultura Educación y Comunicación Social, en su dictamen obrante a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Sartor, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

16 - 13º JORNADAS BARILOCHENSES DE ENFERMERÍA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 1039/10, proyecto de declaración**, de interés provincial las "13º Jornadas Barilochenses de Enfermería" que se realizarán los días 17 y 18 de noviembre del corriente año. Autora: Beatriz del Carmen Contreras.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés provincial las decimoterceras "Jornadas Barilochenses de Enfermería" que se realizarán los días 17 y 18 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Contreras, legisladora.

Viedma, 13 de diciembre de 2010.

Expediente número 1039/10. Autora: Beatriz del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial las "13º Jornadas Barilochenses de Enfermería" que se realizarán los días 17 y 18 de noviembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con modificación en el artículo 1º el que queda redactado de la siguiente forma.

“Artículo 1º.- De interés provincial las decimoterceras “Jornadas Bariloenses de Enfermería” que se realizaron los días 17 y 18 de noviembre del corriente año...”.

SALA DE COMISIONES. Bonardo, Contreras, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de diciembre de 2010.

Viedma, 12 de abril de 2011.

Expediente número 1039/10. Autora: Beatriz del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial las "13º Jornadas Bariloenses de Enfermería" que se realizarán los días 17 y 18 de noviembre del corriente año.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Asuntos Sociales en su dictamen, obrante a fojas 8.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Sartor, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

17 - PRIMERAS JORNADAS REGIONALES DE ACTUALIZACIÓN EN LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 1082/10, proyecto de declaración**, de interés educativo las "Primeras Jornadas Regionales de Actualización en la Enseñanza de las Ciencias Sociales", que se desarrollarán en el Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste los días 26 y 27 de noviembre del corriente año. Autora: María Inés Andrea Maza.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés educativo las "Primeras Jornadas Regionales de Actualización en la Enseñanza de las Ciencias Sociales", con la consigna "Resignificar la enseñanza de las ciencias sociales en el Siglo XXI, ¿forjar patriotas o educar cosmopolitas?" que se desarrollarán en el Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste los días 26 y 27 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés Maza, legisladora.

Viedma, 15 de diciembre de 2010.

Expediente número 1082/10. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo las "Primeras Jornadas Regionales de Actualización en la Enseñanza de las Ciencias Sociales", que se desarrollarán en el Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste los días 26 y 27 de noviembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el Artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º.- De Interés educativo las “Primeras Jornadas Regionales de Actualización de la Enseñanza de las Ciencias Sociales”, con la consigna “Resignificar la enseñanza de las ciencias sociales en el Siglo XXI, ¿Forjar patriotas o educar cosmopolitas?” que se desarrollaron en el

Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste los días 26 y 27 de noviembre del corriente año”.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Cides, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de diciembre de 2010.

Viedma, 12 de abril de 2011.

Expediente número 1082/10. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo las "Primeras Jornadas Regionales de Actualización en la Enseñanza de las Ciencias Sociales", que se desarrollarán en el Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste los días 26 y 27 de noviembre del corriente año.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, en su dictamen obrante a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Sartor, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

18 - IDENTIFICACIÓN Y MANEJO DE MALEZAS EN HORTICULTURA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 1125/10, proyecto de declaración**, de interés educativo, productivo y económico la capacitación sobre Identificación y Manejo de Malezas en Horticultura, que se realizará el 5 de noviembre de 2010 en J. J. Gómez, ciudad de General Roca. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés educativo, productivo y económico la capacitación sobre Identificación y Manejo de Malezas en Horticultura, organizada por la Agencia de Extensión Rural Alto Valle Centro del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, a realizarse el día 5 de noviembre de 2010 en J. J. Gómez, ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

Viedma, 15 de noviembre de 2010.

Expediente número 1125/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, productivo y económico la capacitación sobre Identificación y Manejo de Malezas en Horticultura, que se realizará el 5 de noviembre de 2010 en J. J. Gómez, ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del Artículo 1º que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.**- De interés educativo, productivo y económico la capacitación sobre Identificación y Manejo de Malezas en Horticultura, organizada por la Agencia de Extensión Rural Alto Valle Centro del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, realizada el 5 de noviembre de 2010 en J.J. Gómez, de la ciudad de General Roca”.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Casadei, Cortés, Buyayisqui, Lauriente, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de noviembre de 2010.

Viedma, 12 de abril de 2011.

Expediente número 1125/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, productivo y económico la capacitación sobre Identificación y Manejo de Malezas en Horticultura, que se realizará el 5 de noviembre de 2010 en J. J. Gómez, ciudad de General Roca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, en su dictamen obrante a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Sartor, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

19 - "IV TORNEO PATAGÓNICO DE TORBALL" Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 1129/10, proyecto de declaración, de interés deportivo, social, educativo, cultural y comunitario el "IV Torneo Patagónico de Torball" que se llevó a cabo durante los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2010 en la localidad de Luis Beltrán. Autora: Graciela Noemí Grill.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés deportivo, social, educativo, cultural y comunitario el "IV Torneo Patagónico de Torball" que se llevará a cabo en la localidad de Luis Beltrán durante los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Graciela Noemí Grill, legisladora.

Viedma, 13 de diciembre de 2010.

Expediente número 1129/10. Autora: Graciela Noemí Grill. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social, educativo, cultural y comunitario el "IV Torneo Patagónico de Torball" que se llevará a cabo durante los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2010 en la localidad de Luis Beltrán.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación en el Artículo 1º, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- De interés deportivo, social, educativo, cultural y comunitario el "IV Torneo Patagónico de Torball" que se llevó a cabo en la localidad de Luis Beltrán durante los días 5, 6 y 7 de noviembre del 2010...".

SALA DE COMISIONES. Bonardo, Contreras, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de diciembre de 2010.

Viedma, 12 de abril de 2011.

Expediente número 1129/10. Autora: Graciela Noemí Grill. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social, educativo, cultural y comunitario el "IV Torneo Patagónico de Torball" que se llevará a cabo durante los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2010 en la localidad de Luis Beltrán.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Asuntos Sociales, en su dictamen obrante a fojas 13.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Sartor, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**20 - PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE GESTIÓN Y
PRODUCCIÓN EN COMUNICACIÓN
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 1146/10, proyecto de declaración, de interés social, educativo y cultural el "Primer Encuentro Regional de Gestión y Producción en Comunicación: Apertura, Espacios y Visibilidad", organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue a realizarse los días 4 y 5 de noviembre de 2010 en la ciudad de General Roca. Autoras: Beatriz Manso; Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, educativo y cultural el "Primer Encuentro Regional de Gestión y Producción en Comunicación: Apertura, Espacios y Visibilidad", organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue a realizarse los días 4 y 5 de noviembre del presente, en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legislador.

Viedma, 15 de diciembre de 2010.

Expediente número 1146/10. Autoras: Beatriz Manso; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el "Primer Encuentro Regional de Gestión y Producción en Comunicación: Apertura, Espacios y Visibilidad", organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue a realizarse los días 4 y 5 de noviembre de 2010 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente manera.

"Artículo 1º.- De interés, educativo y cultural el "Primer Encuentro Regional de Gestión y Producción en Comunicación: Apertura, Espacios y Visibilidad", organizado por la Facultad de Derechos y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue realizado durante los días 4 y 5 de noviembre del presente, en la ciudad de General Roca."

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Cides, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de diciembre de 2010.

Viedma, 12 de abril de 2011.

Expediente número 1146/10. Autoras: Beatriz Manso; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el "Primer Encuentro Regional de Gestión y Producción en Comunicación: Apertura, Espacios y Visibilidad", organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue a realizarse los días 4 y 5 de noviembre de 2010 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, en su dictamen obrante a fojas 25.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Sartor, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**21 - VIII ENCUENTRO CORAL VASCO PARTICIPACIÓN
CORAL ABESTI BETI DE VIEDMA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 1176/10, proyecto de declaración**, de interés cultural y social la participación, de la Coral Abesti Beti del Centro Vasco "Beti Aurrera Aberri Etxea" de Viedma y Carmen de Patagones en el "VIII Encuentro Coral Vasco" de Tandil, provincia de Buenos Aires, los días 19 y 20 de noviembre de 2010. Autor: Osvaldo Enrique Muena.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural y social la participación de la Coral Abesti Beti del Centro Vasco "Beti Aurrera Aberri Etxea" de Viedma y Carmen de Patagones, en el "VIII Encuentro Coral Vasco" de Tandil, provincia de Buenos Aires que se desarrollará en dicha ciudad bonaerense durante los días 19 y 20 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

Viedma, 15 de diciembre de 2010.

Expediente número 1176/10. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social la participación, de la Coral Abesti Beti del Centro Vasco "Beti Aurrera Aberri Etxea" de Viedma y Carmen de Patagones en el "VIII Encuentro Coral Vasco" de Tandil, provincia de Buenos Aires, los días 19 y 20 de noviembre de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente manera.

"Artículo 1º.- De interés cultural y social la participación de la Coral Abesti Beti del Centro Vasco "Beti Aurrera Aberri Etxea" de Viedma y Carmen de Patagones, en el "VIII Encuentro Coral Vasco" de Tandil, provincia de Buenos Aires que se desarrolló en dicha ciudad bonaerense durante los días 19 y 20 de noviembre del corriente año".

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Cides, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de diciembre de 2010.

Viedma, 12 de abril de 2011.

Expediente número 1176/10. Autor: Osvaldo Enrique Muenza. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social la participación, de la Coral Abesti Beti del Centro Vasco "Beti Aurrera Aberri Etxea" de Viedma y Carmen de Patagones en el "VIII Encuentro Coral Vasco" de Tandil, provincia de Buenos Aires, los días 19 y 20 de noviembre de 2010.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, en su dictamen obrante a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Sartor, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**22 - IX TORNEO NACIONAL DEPORTIVO DE CONFRATERNIDAD
PENITENCIARIA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) -Corresponde considerar el **expediente número 1178/2010, proyecto de declaración**, de interés deportivo, social y comunitario el "IX Torneo Nacional Deportivo de Confraternidad Penitenciaria", que se llevó a cabo los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2010 en la Colonia Penal de Viedma (Unidad 12). Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés deportivo, social y comunitario el "IX Torneo Nacional Deportivo de Confraternidad Penitenciaria", que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 26, 27 y 28 de noviembre próximo y tiene como sede anfitriona a la Unidad 12, Colonia Penal de nuestra ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, legislador.

Viedma, 13 de diciembre de 2010.

Expediente número 1178/10. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social y comunitario el "IX Torneo Nacional Deportivo de Confraternidad Penitenciaria", que se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2010 en la Colonia Penal de Viedma (Unidad 12).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con modificación en el artículo 1º, el que queda redactado de la siguiente forma.

"Artículo 1º.- De interés deportivo, social y comunitario el "IX Torneo Nacional Deportivo de Confraternidad Penitenciaria", que se llevó a cabo en nuestra ciudad los días 26, 27 y 28 de noviembre próximo y tiene como sede anfitriona a la unidad 12, Colonia Penal de nuestra ciudad de Viedma".

SALA DE COMISIONES. Bonardo, Contreras Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de diciembre de 2010.

Viedma, 12 de abril de 2011.

Expediente número 1178/10. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social y comunitario el "IX Torneo Nacional Deportivo de Confraternidad Penitenciaria", que se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2010 en la Colonia Penal de Viedma (Unidad 12).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Asuntos Sociales, en su dictamen obrante a fojas 12.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Sartor, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

23 - GRAN FESTIVAL DE FOLKLORE, TANGO Y HUMOR **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 1198/10, proyecto de declaración**, de interés social y cultural el Gran Festival de Folclore, Tango y Humor que se desarrolló el 20 de noviembre de 2010 en la ciudad de Viedma. Autora: Adriana Emma Gutiérrez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social y cultural el Gran Festival de Folclore, Tango y Humor, el que se desarrollará en la ciudad de Viedma el día 20 de noviembre de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adriana E. Gutiérrez, legisladora.

Viedma, 15 de diciembre de 2010.

Expediente número 1198/10. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el Gran Festival de Folclore, Tango y Humor que se desarrollará el 20 de noviembre de 2010 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma.

“Artículo 1º.- De interés social y cultural el Gran Festival de Folclore, Tango y Humor, el que se desarrolló en la ciudad de Viedma el día 20 de noviembre de 2010”.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Cides, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de diciembre de 2010.

Viedma, 12 de abril de 2011.

Expediente número 1198/10. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el Gran Festival de Folclore, Tango y Humor que se desarrollará el 20 de noviembre de 2010 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducida por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, en su dictamen obrante a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Sartor, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

24 - CONFERENCIA SÍNDROME UREMICO HEMOLÍTICO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 1240/10, proyecto de declaración**, de interés sanitario y educativo la conferencia sobre el Síndrome Urémico Hemolítico que se llevó a cabo el día 3 de diciembre de 2010 en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue. Autora: Adriana Emma Gutiérrez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés sanitario y educativo la conferencia sobre el Síndrome Urémico Hemolítico a realizarse el día 3 de diciembre de 2010 en el microcine del Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adriana Gutiérrez, legisladora.

Viedma, 13 de diciembre de 2010.

Expediente número 1240/10. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario y educativo la conferencia sobre el Síndrome Urémico Hemolítico a realizarse el día 3 de diciembre de 2010 en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º, donde dice "a realizarse el día 3 de diciembre de 2010", deberá decir... " que se llevó a cabo el día 3 de diciembre de 2010".

SALA DE COMISIONES. Bonardo, Contreras, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de diciembre de 2010.

Viedma, 12 de abril de 2011.

Expediente número 1240/10. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario y educativo la conferencia sobre el Síndrome Urémico Hemolítico a realizarse el día 3 de diciembre de 2010 en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Asuntos Sociales, en su dictamen obrante a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Sartor, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**25 - CERTIFICADO DE EXENCIÓN PARA AUTOMOTORES
ANTERIORES AL AÑO 1991
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 83/11, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Rentas, que vería con agrado modifique el aplicativo por el que, vía Internet, se emite un Informe de Exención del Impuesto a los Automotores para vehículos anteriores al año 1991 y en su lugar se extienda un certificado de Exención. Autora: Inés Soledad Lazzarini.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de abril de 2011. Expediente número 83/11. Autora: Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Rentas, que vería con agrado modifique el aplicativo por el que, vía Internet, se emite un Informe de Exención del Impuesto a los Automotores para vehículos anteriores al año 1991 y en su lugar se extienda un certificado de exención.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda y Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Rentas, solicitando que se modifique el aplicativo por el que, vía Internet, desde la página web: rentas.rionegro se emite un Informe de Exención del Impuesto Automotor para vehículos anteriores al año 1991 y en su lugar se extienda una Certificación de Exención, con formato de documento oficial, con datos identificatorios del automotor exento, de manera similar o semejante al formulario número 450 anteriormente utilizado por la Dirección General de Rentas.

Artículo 2º.- Que este pedido se formula por cuanto el Informe de Exención que actualmente se obtiene por la página web, es genérico e indeterminado y no sólo carece de los elementos formales propios de los documentos y certificaciones oficiales, esto es, oficina interviniente, fecha, sellos, y como mínimo, el facsímil de la firma del funcionario responsable, sino que incluso contiene un texto aclaratorio que contraría el objeto y el uso que se supone debe tener el referido documento para los propietarios de los vehículos alcanzados por la exención que tienen que acreditar ante los distintos controles de tránsito.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

26 - ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Interno.

**27 - CÁMARA EN COMISIÓN
Moción**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1326/10, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y cultural la obra del doctor en Historia Pedro Navarro Floria, por su aporte a la historiografía de la norpatagonia en general y de Río Negro en particular. Autor: Mario De Rege.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 11 de abril de 2011. Expediente número 1326/10. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la obra del doctor en Historia Pedro Navarro Floria, por su aporte a la historiografía de la norpatagonia en general y de Río Negro en particular.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Grill, Manso, Maza, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la obra del doctor en Historia Pedro Navarro Floria, por su aporte a la historiografía de la Norpatagonia en general y de Río Negro en particular.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Mario De Rege, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 34/11, proyecto de declaración**, de interés educativo, cultural, científico y de integración regional el "Congreso Argentino-Chileno de Estudios Históricos e Integración Regional", que se realizará durante los días 25, 26 y 27 de abril de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Agregado el expediente número 120/2011.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 11 de abril de 2011. Expediente número 34/11. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural, científico y de integración regional el "Congreso Argentino-Chileno de Estudios Históricos e Integración Regional", que se realizará durante los días 25, 26 y 27 de abril de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, científico e integración regional el “Congreso Argentino - Chileno de Estudios Históricos e Integración Regional”, a realizarse los días 25, 26, y 27 de abril de 2011 en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvina Marcela García Larraburu, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 40/11, proyecto de declaración**, de interés económico, social y productivo la Planta Procesadora de Frutas y Hortalizas de la localidad de Fernández Oro. Autores: Luis María Bardeggia; Luis Eugenio Bonardo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 12 de abril de 2011. Expediente número 40/11. Autores: Luis María Bardeggia; Luis Eugenio Bonardo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, social y productivo la Planta Procesadora de Frutas y Hortalizas de la localidad de Fernández Oro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Casadei, Grill, Lazzarini, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2011.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico, social y productivo la Planta Procesadora de Frutas y Hortalizas de la localidad de Fernández Oro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis Bardeggia; Luis Eugenio Bonardo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 51/11, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y turístico la implementación de las Directrices de Accesibilidad en Alojamientos y Servicios Turísticos, a cargo del Ministerio de Turismo de la nación y del Servicio Nacional de Rehabilitación a prestadores de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, educativo y turístico la implementación de las directrices de accesibilidad en alojamientos y servicios turísticos, a cargo del Ministerio de Turismo de la nación y del Servicio Nacional de Rehabilitación a prestadores de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Autora: Silvina Marcela García Larraburu, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 87/11, proyecto de declaración**, de interés educativo, social y cultural el Taller sobre Agroecología, Sustentabilidad y Equidad, que se realizará los días 15 y 16 de abril de 2011 en la ciudad de Cipolletti. Autora: Beatriz Manso y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 11 de abril de 2011. Expediente número 87/11. Autora: Beatriz Manso. Extracto Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el Taller sobre Agroecología, Sustentabilidad y Equidad, que se realizará los días 15 y 16 de abril de 2011 en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el "Taller sobre Agroecología, Sustentabilidad y Equidad", organizado por la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, a realizarse los días 15 y 16 de abril de 2011, en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 96/11, proyecto de declaración**, de interés cultural, turístico, social y deportivo "El Torneo Nacional de Ajedrez" a realizarse del 20 de abril al 3 de mayo de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural, turístico, social y deportivo "El Torneo Nacional de Ajedrez" a realizarse del 20 de abril al 3 de mayo de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizado por la Fundación Andina.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvina García Larraburu, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 105/11, proyecto de declaración**: de interés cultural, social, artístico y deportivo el Calendario Anual 2011 de

Competencias de Patín Artístico que fiscaliza la Federación de Patinadores del Comahue (Fe.Pa. COMAHUE) y avala la Confederación Argentina de Patín. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 105/11).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 107/11, proyecto de comunicación**, a la Dirección Nacional de Vialidad, la urgencia en la colocación de carteles de señalización en ambas rotondas de ingreso a la localidad de Choele Choel. A la municipalidad de esa localidad, proceda a la instalación de dos semáforos, uno en la intersección de la ruta 250 y calle Avellaneda y otro en el cruce de la ruta 22 y calle Mirtha Isabel Amestoy. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 107/11).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 132/11, proyecto de declaración**, de interés deportivo, turístico y social el Campeonato Argentino de Maratón Canotaje 2011 que se realizará los días 22, 23 y 24 de abril del corriente año en la ciudad de Viedma. Autores: Daniel Alberto Sartor; Adrián Torres.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 132/11).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 133/11, proyecto de declaración**, de interés cultural, social y pedagógico el libro "Miramos desde el Balcón cómo era Viedma en 1920" de la profesora Nancy Pague, con ilustraciones del artista Juan Marchesi y diseño gráfico de Carla Perello. Autora: Inés Soledad Lazzarini.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 133/11).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 11 abril de 2011. Expediente número 133/11. Autora: Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y pedagógico el libro "Miramos desde el Balcón cómo era Viedma en 1920" de la profesora Nancy Pague, con ilustraciones del artista Juan Marchesi y diseño gráfico de Carla Perello.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 139/2011, proyecto de declaración**, de interés educativo, social y cultural el Curso de Capacitación de Idioma y Cultura MAPU CHE año 2011, a realizarse a partir del 13 de abril de 2011 en la ciudad de General Roca. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 139/11).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 141/11, proyecto de declaración**, que expresa su beneplácito por la actuación del Superior Tribunal de Justicia en torno a garantizar el cumplimiento de la ley en relación al acceso al Lago Escondido y su repudio a la agresión por parte del representante de Charles J. Lewis, Nicolás Van Ditmar. Autora: Silvia René Horne.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 141/11).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 150/11, proyecto de declaración**, de interés educativo y social la Capacitación "Agentes Multiplicadores" en prácticas recreativas de interpretación del patrimonio natural y cultural en el ámbito del Parque Nacional Nahuel Huapi y Región Patagónica, dirigido por el Centro Regional Universitario Bariloche, dependiente de la Universidad Nacional del Comahue. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 150/11).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 151/11, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, se dé urgente solución a la problemática edilicia que atraviesa el Jardín número 43 "Misquihue" de la localidad de Catriel. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 151/11).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 152/11, proyecto de declaración**, de interés cultural, educativo, social y comunitario, el trabajo que viene desarrollando "La Casa del Folklorista", institución que funciona en la ciudad de Allen. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 152/11).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 153/11, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, que es urgente administrar el personal médico necesario para satisfacer la demanda sanitaria de los centros periféricos de la provincia. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 153/11).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 156/11, proyecto de declaración**, de interés social y cultural la muestra "Arquitectos e Ingenieros Emiliano-Romagnolos en el Mundo" que se presentará en Viedma del 11 al 19 de mayo, en San Antonio Oeste del 22 al 26 de mayo y en Ingeniero Jacobacci del 28 de mayo al 3 de junio de 2011. Autoras: Gabriela Analía Buyayisqui; María Inés Andrea Maza; Inés Soledad Lazzarini.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 156/11).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 159/11, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y económico la realización de las jornadas "Familias Fuertes" de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), a llevarse a cabo durante los días 14 y 15 de abril de 2011 en la localidad de El Bolsón. Autor: Néelson Daniel Cortés.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 159/11).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 163/11, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Minería e Hidrocarburos, Dirección de Minería, Dirección General de Hidrocarburos, se dé cumplimiento a la regla del 80/20 o "Ley de Pareto", dando prioridad a los trabajadores petroleros desocupados de la ciudad de Catriel en la ocupación de las fuentes de trabajo generadas por la actividad. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 163/11).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 164/11, proyecto de declaración**, de interés social y comunitario el espíritu emprendedor y progresista de doña Inés Bellini de Balogh y don Edwin Balogh, pioneros en el desarrollo del transporte público de la ciudad de Viedma. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 164/11).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 165/11, proyecto de comunicación**, a los diputados nacionales en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se apruebe el proyecto de ley número 5451-D-2009 que proroga por el término de diez (10) años la ley nacional número 25422, Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina, e incrementa el monto anual del Fondo de Recuperación de la Actividad Ovina. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 165/11).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 168/11, proyecto de comunicación, al Ministerio de Educación, que vería con agrado cumpla con la normativa vigente en seguridad e higiene y con los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, asegurando que no haya ningún riesgo para los niños y niñas y garantice el funcionamiento y dictado de clases de la Escuela Especial número 1 de la ciudad de General Roca. Autora: Silvia Reneé Horne.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 168/11).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 169/11, proyecto de comunicación, al Ministerio de Educación, que vería con agrado la concreción de los compromisos asumidos en el año 2008 y que son imprescindibles para el buen funcionamiento de las clases en el CEM número 106 de la ciudad de General Roca. Autora: Silvia Reneé Horne.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 169/11).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 178/11, proyecto de comunicación, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la nación, que vería con agrado interceda ante el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) a fin de que proceda a la urgente reducción del arancel anual de habilitación de las bodegas de las embarcaciones de pesca artesanal, diferenciando los valores a abonar conforme a la capacidad de almacenamiento de sus bodegas. Autor: Adrián Jorge Casadei.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 178/11).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Casadei por la Comisión Especial de Pesca para Desarrollo de la Zona Atlántica.

SR. CASADEI - Por su aprobación

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 179/11, proyecto de comunicación, al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), la urgente necesidad de reducir el arancel anual de habilitación de las bodegas de las embarcaciones de pesca artesanal, diferenciando los valores a abonar en forma proporcional a la capacidad de almacenamiento. Autor: Adrián Jorge Casadei.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 179/11).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Casadei por la Comisión Especial de Pesca para Desarrollo de la Zona Atlántica.

SR. CASADEI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 185/11, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado realice a la brevedad las acciones necesarias ante las autoridades del Banco Patagonia Sociedad Anónima, en su calidad de agente financiero de la provincia, para la instalación de un cajero automático en la localidad de Dina Huapi. Autores: Irma Haneck, Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado gestione a la brevedad las acciones necesarias ante las autoridades del Banco Patagonia Sudameris S.A., en su calidad de agente financiero de la provincia, para la instalación de un cajero automático en la localidad de Dina Huapi.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Manuel A. Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 126/11, proyecto de declaración**, de interés cultural y educativo el Programa Federal para las Artes Visuales Art Boomerang Río Negro, a realizarse la 3ª edición bimestralmente en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 14 al 18 de abril de 2011. Autora: Silvina García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 126/11).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 191/11, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se concrete el llamado a licitación y adjudicación de la obra de construcción del establecimiento educativo CET número 21 de la localidad de Catriel. Autora: Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Secretaría de Obras y Servicios Públicos se concrete en lo inmediato el llamado a licitación y adjudicación de la obra de construcción del establecimiento educativo CET número 21 de la localidad de Catriel.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 86/11, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado arbitre los medios necesarios a fin de refaccionar las deficiencias edilicias y disponga la inclusión en el próximo presupuesto de la construcción de un salón de usos múltiples en la escuela especial número 1 de la ciudad de General Roca. Autores: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que arbitre los medios necesarios a los fines de refaccionar de manera inminente, las graves deficiencias edilicias correspondientes a las instalaciones pertenecientes a la Escuela Especial número 1 de la localidad de General Roca, que permitan un mejor uso y disponibilidad del acceso a la educación de toda la comunidad educativa residente en la misma.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo, que disponga las medidas conducentes a la inclusión en el próximo presupuesto, de la construcción de un Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) adecuado a todos los requerimientos que demande el tipo de educación especial, destinado al establecimiento escolar mencionado.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 182/11, proyecto de declaración**, de interés institucional la designación de un nuevo juez con carácter de sustituto para el Juzgado de Instrucción Penal número 20 de la ciudad de Villa Regina, hasta tanto se cubra el cargo por concurso. Autores: Jorge Pascual, Ademar Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés institucional la designación de un nuevo juez con carácter de Sustituto para el Juzgado de Instrucción Penal número 20 con asiento en Villa Regina, hasta tanto se cubra el mismo por concurso.

Artículo 2º.- Solicitar al Superior Tribunal de Justicia que dentro de las facultades que le confiere la ley vigente proceda a la urgente designación mencionada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Jorge Raúl Pascual, Jorge Ademar Rodríguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 176/11, proyecto de declaración**, de interés académico, institucional y social los talleres, seminarios y cursos, que dictará la Fundación Creciendo de la ciudad de Viedma, durante los años 2011 y 2012. Autores: Adrián Torres, Adriana Gutiérrez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 176/11).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 192/11, proyecto de declaración**, de interés turístico el proyecto de construcción de la nueva terminal de ómnibus de San Carlos de Bariloche, que llevará a cabo la Empresa Entretenimientos Patagonia S.A. Autores: Pedro Lazzeri, Osvaldo Muena, Claudio Lueiro, María Nelly Meana García, Beatriz Contreras, Silvina García Larraburu, Irma Haneck, Manuel Alberto Vázquez, Graciela Del Carmen Di Biase.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** Declarar de interés turístico, el proyecto de construcción de la nueva terminal de ómnibus, que será llevado a cabo por la Empresa Entretenimientos Patagonia S.A., de acuerdo a la intención confirmada por la empresa en forma escrita al Departamento Ejecutivo con copia a este Consejo Municipal, respetando los lineamientos que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche define.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Manuel Vázquez, Graciela Morán de Di Biase, Iván Lazzeri, Claudio Lueiro, Silvina García Larraburu, Nelly Meana García, Irma Haneck, Osvaldo Muena, Beatriz Contreras, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 190/11, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que debe realizarse el cercado, saneamiento y desmalezamiento del predio donde se encuentran los piletones de almacenamiento de agua potable a cielo abierto del Barrio Altos de Jardín Botánico de San Carlos de Bariloche. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, Comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (DPA), que debe realizarse el cercado, saneamiento y desmalezamiento del predio donde se encuentran los piletones de almacenamiento de agua potable a cielo abierto del Barrio Altos de Jardín Botánico de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres por la Comisión Especial de Aprovechamiento de Recursos Hídricos y Servicios Públicos Tarifados.

SR. TORRES - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

28 - CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

29 - APORTE A LA HISTORIOGRAFÍA DE LA NORPATAGONIA Y RÍO NEGRO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 1326/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**30 - CONGRESO ARGENTINO-CHILENO DE ESTUDIOS
HISTÓRICOS E INTEGRACIÓN REGIONAL**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 34/11, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

31 - PLANTA PROCESADORA DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN FERNÁNDEZ ORO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 40/11, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**32 - DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD EN ALOJAMIENTOS
Y SERVICIOS TURÍSTICOS**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 51/11, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

33 - TALLER SOBRE AGROECOLOGIA, SUSTENTABILIDAD Y EQUIDAD
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 87/11, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

34 - TORNEO NACIONAL DE AJEDREZ
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 96/11, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**35 - CALENDARIO ANUAL 2011 DE COMPETENCIAS
DE PATÍN ARTÍSTICO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 105/11, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**36 - COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y SEMÁFORO EN ROTONDA
DE INGRESOS A CHOELE CHOEL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 107/11, proyecto de comunicación. (Las observaciones de modificación del proyecto 107/11 están requeridas por la legisladora Odarda en el título 12 – Moción de Sobre Tablas).

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**37 - CAMPEONATO ARGENTINO DE MARATÓN CANOTAJE 2011
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 132/11, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**38 - LIBRO "MIRAMOS DESDE EL BALCÓN COMO ERA VIEDMA
EN 1920" DE NANCY PAGUE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 133/11, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**39 - CURSO DE CAPACITACIÓN DE IDIOMA Y CULTURA MAPU CHE AÑO 2011
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 139/11, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

40 - ACCESO A LAGO ESCONDIDO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 141/11, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

41 - CAPACITACIÓN AGENTES MULTIPLICADORES
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 150/11, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

42 - PROBLEMÁTICA EDILICIA JARDÍN N° 43 DE CATRIEL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 151/11, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

43 - LA CASA DEL FOLKLORISTA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 152/11, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**44 - PERSONAL MEDICO PARA DEMANDA SANITARIA EN
CENTROS PERIFÉRICOS PROVINCIALES**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 153/11, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

45 - ARQUITECTOS E INGENIEROS EMILIANO-ROMAGNOLOS EN EL MUNDO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 156/11, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

46 - JORNADAS "FAMILIAS FUERTES"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 159/11, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

47 - LEY DE PARETO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 163/11, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**48 - INES BELLINI DE BALOGH Y EDWIN BALOGH PIONEROS DEL
TRANSPORTE PUBLICO EN VIEDMA**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 164/11, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

49 - RÉGIMEN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA GANADERÍA OVINA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 165/11, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

50 - SEGURIDAD E HIGIENE - ESCUELA ESPECIAL NÚMERO 1 - GENERAL ROCA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 168/11, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

51 - CONCRECIÓN COMPROMISOS ASUMIDOS 2008
CEM 106 DE GENERAL ROCA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 169/11, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**52 - REDUCCIÓN ARANCEL ANUAL HABILITACIÓN
BODEGAS PESCA ARTESANAL**

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 178/11, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**53 - REDUCCIÓN ARANCEL ANUAL HABILITACIÓN
BODEGAS PESCA ARTESANAL**

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 179/11, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

54 - INSTALACIÓN CAJERO AUTOMÁTICO DINA HUAPI

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 185/11, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

55 - PROGRAMA FEDERAL PARA LAS ARTES VISUALES ART BOOMERANG

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 126/11, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

56 - LICITACIÓN OBRA CONSTRUCCIÓN CET NÚMERO 21 DE CATRIEL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 191/11, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

57 - CONSTRUCCIÓN SUM ESCUELA ESPECIAL NÚMERO 1 DE CATRIEL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el **expediente número 86/11, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

58 - DESIGNACIÓN JUEZ SUSTITUTO JUZGADO INSTRUCCIÓN
PENAL NÚMERO 20 DE VILLA REGINA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el **expediente número 182/11, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

59 - TALLERES Y SEMINARIOS DE LA FUNDACIÓN CREANDO FUTURO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el **expediente número 176/11, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

60 - NUEVA TERMINAL DE ÓMNIBUS EN BARILOCHE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el **expediente número 192/11, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

61 - CERCADO Y DESMALEZAMIENTO PREDIO PILETONES
AGUA POTABLE - BARILOCHE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el **expediente número 190/11, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

62 - ORDEN DEL DIA
ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO
UTILIDAD PUBLICA Y SUJETA A EXPROPIACIÓN PORCIÓN
PARCELA DE CHICHINALES

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día**.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno**.

Se va a tratar el **expediente número 479/10, proyecto de ley**, que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación parte de la parcela designada catastralmente como 06-4-233-136 con una superficie de 24 ha, 32 a, 25 ca, actual emplazamiento del Barrio Otto Krausse de Chichinales. Autor: Jorge Raúl Pascual.

Aprobado el 17/03/2011 – Boletín Informativo número 1/11.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Objeto: Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación parte de la parcela cuya designación catastral es 06-4-233-136, con una superficie de 24 ha 32 a 25 ca conforme plano de mensura deslinde y subdivisión número 593-09 de fecha 01/10/2009, que obra como anexo a la presente.

Artículo 2º.- Destino: El ochenta por ciento (80%) de la fracción especificada en el artículo anterior, será subdividida en parcelas mediante la mensura de fraccionamiento correspondiente y destinada a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda de familias carentes de recursos, priorizando la adjudicación de las mismas a sus actuales ocupantes.

El veinte por ciento (20%) restante del inmueble debe ser cedido a la Municipalidad de Villa Regina para ser destinado a la localización de viviendas, en cumplimiento del punto “QUINTO” del convenio suscripto entre la Fundación Centro Industrial Reginense y la Municipalidad de Chichinales en fecha 28 de noviembre de 2003.

Artículo 3º.- Plazo: El sujeto expropiante debe cumplir con el destino establecido en el artículo precedente, en el plazo de un (1) año a contar desde la entrada en vigencia de la presente.

Artículo 4º.- Sujeto expropiante: Es sujeto expropiante el Municipio de Chichinales, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 5º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**63 - REGISTRO PROVINCIAL DE PERSONA EXTRAVIADAS
Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 777/10, proyecto de ley**, que crea el Registro Provincial de Personas Extraviadas y Personas no Identificadas, que actuará en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos, del Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro. Autores: Pedro Iván Lazzeri, Daniel Alberto Sartor, Juan Elbi Cides, Adriana Emma Gutiérrez y María Nelly Meana García.

Aprobado el 17/03/2011 – Boletín Informativo número 2/11.

Agregado expedientes números 619/09; 691/09.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- DISPOSICIONES GENERALES. Créase el Registro Provincial de Personas Extraviadas y Personas no Identificadas, que actuará en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- OBJETIVOS. Los objetivos del Registro Provincial de Personas Extraviadas y Personas no Identificadas son:

- a) Centralizar, organizar y entrecruzar la información de toda la provincia en una base de datos sobre personas extraviadas y personas que fueran localizadas, como así también sobre aquellas que, encontrándose en establecimientos públicos o privados de atención, resguardo, internación o detención, se desconociesen sus datos filiatorios o identificatorios o que halladas dentro del territorio provincial no puedan ser identificadas, ya sea porque no saben o no pueden hacerse entender en virtud de encontrarse en alguna situación de padecimiento físico o de trastorno mental.

- b) Diseñar políticas públicas vinculadas con el ámbito de su competencia.
- c) Garantizar la recepción de denuncias de personas extraviadas y localizadas, implementando acciones tendientes a la búsqueda y difusión de los casos.
- d) Coordinar y articular acciones con el Poder Judicial, con los ministerios respectivos y con todos aquellos organismos gubernamentales o no gubernamentales nacionales, provinciales y/o municipales con competencia en la materia.
- e) Propiciar la celebración de convenios con la nación, con otros gobiernos provinciales y/o municipales y con los organismos no gubernamentales provinciales, nacionales o internacionales, para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.
- f) Brindar asistencia técnica a las autoridades provinciales y/o municipales que propendan a la orientación de la problemática planteada.
- g) Diseñar programas tendientes a la concientización de la comunidad respecto de la protección de los derechos humanos esenciales vinculados a la temática.
- h) Asegurar que se lleven a cabo las distintas instancias institucionales en la averiguación de datos de personas no identificadas, coordinando sus acciones con las autoridades judiciales y administrativas competentes en la materia.

Artículo 3°.- FUNCIONAMIENTO. Toda fuerza de seguridad, policía provincial y autoridad judicial o administrativa que recibiera denuncias, información o que de cualquier modo tomare conocimiento de una situación como las descriptas en el inciso a) del artículo 2°, debe dar comunicación en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas al Registro, en la forma que establezca la reglamentación de la presente ley.

De la misma manera las autoridades obligadas deben comunicar cuando la persona fuere hallada sin vida.

En dicha comunicación debe constar, de ser posible:

- a) Nombre y apellido de la persona afectada, nacionalidad, domicilio y demás datos que permitan su identificación.
- b) Fecha de nacimiento y número de documento nacional de identidad, libreta cívica o libreta de enrolamiento.
- c) Nombre y apellido del cónyuge, de los padres, tutores, guardadores o curadores de sus hijos y, en su defecto, de sus familiares más cercanos o de quien haya formulado la denuncia de su desaparición y domicilio habitual de los mismos.
- d) Núcleo de pertenencia y/o referencia.
- e) Datos de autoridad pública prevencional o judicial que comunique la denuncia, número de expediente o actuación administrativa, circunstancias relevantes y diligencias practicadas.
- f) Detalle del lugar, fecha, hora y circunstancias del hecho; en caso de hallazgo, lugar, fecha, hora y condiciones de alojamiento.
- g) Fotografía, en especial del rostro, tatuajes, cicatrices y señas particulares y descripción pormenorizada actualizada.
- h) Descripción de las prendas que vestía al momento de la desaparición o hallazgo, con indicación del talle aproximado o número según el caso, de cada prenda, estado de conservación y de ser posible, transcripción textual de los rótulos y/o leyendas que llevara.
- i) En caso de hallazgo de personas no identificadas, motivos que impiden su identificación e informe médico de las mismas.
- j) Ficha individual dactiloscópica.
- k) Cualquier otro dato que se considere de importancia para su identificación. Las características somáticas se ajustarán a las descripciones que por vía de reglamentación se establezcan.

Artículo 4°.- Cuando se trata de niños, niñas o adolescentes, las autoridades obligadas a la comunicación pueden exceptuarse del deber de informar al Registro, sólo por el tiempo necesario y para salvaguardar el

interés superior de los mismos, frente a la presunción o denuncia de que fueren víctimas de un delito que ponga en peligro su integridad.

Artículo 5º.- Si la persona afectada no se encontrare inscrita o documentada, las autoridades obligadas deben adoptar todas las medidas necesarias tendientes a garantizar su derecho a la identidad.

Artículo 6º.- El Registro provincial evacua consulta y brinda información respecto de los procedimientos a seguir en la búsqueda de persona y en la identificación de personas cuyos datos se desconocen.

En caso de tratarse de niños, niñas o adolescentes o personas en situación de discapacidad física o mental, informa acerca de los procedimientos a seguir, a fin de lograr la restitución de los mismos a quienes tengan su custodia, curatela o sustitutivamente a quien disponga el juez competente.

Artículo 7º.- Dispónese incluir en cada página web perteneciente al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo provincial, sus entes centralizados, descentralizados y/o autárquicos, un espacio específicamente destinado a hacer conocer la nómina e imagen de niños/as perdidos/as que figuren en el Registro Provincial de Información de Personas Menores Extraviadas, siempre que la publicación sea la opción más beneficiosa para el interés superior del niño, niña o adolescente y su integridad.

Artículo 8º.- Instar al Poder Judicial de la provincia, como así también a los municipios, a proceder del mismo modo en sus propias jurisdicciones y con sus propios organismos.

Artículo 9º.- El Ministerio de Gobierno constituye un Consejo Asesor Honorario en el que están representados el Consejo Provincial del Niños, Niñas y Adolescentes, policía provincial y al que invita a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Dirección Nacional de Migraciones u Organizaciones no Gubernamentales de reconocida trayectoria en la temática, a los efectos de contribuir al funcionamiento y difusión del Registro.

Artículo 10.- La Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno de la provincia, como autoridad de aplicación, debe realizar un informe anual que contenga estadísticas de la situación de los casos registrados y al que da publicidad suficiente.

Artículo 11.- La reglamentación establece pautas y requisitos para el acceso a la información existente en el Registro, de forma tal de garantizar la confidencialidad de los datos y el acceso a los mismos en resguardo de las personas extraviadas y de las personas no identificadas.

Artículo 12.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

64 - INEMBARGABILIDAD BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARTIDOS POLÍTICOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1355/10, proyecto de ley**, declara inembargables, además de los bienes exceptuados en el artículo 219 de la Ley P N° 4142 y de los determinados por otras leyes, los bienes inmuebles de los partidos políticos con personería jurídica otorgada por la provincia y que se encuentren debidamente reconocidos por el Tribunal Electoral provincial, los bienes muebles afectados a su actividad y los fondos depositados en la cuenta bancaria única de cada partido. Autor: Daniel Alberto Sartor y otros.

Aprobado el 17/03/11 – Boletín Informativo número 3/11.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Son inembargables, además de los bienes exceptuados en el artículo 219 de la ley provincial P N° 4142 y de los determinados por otras leyes de la provincia, los bienes inmuebles propiedad de los partidos políticos con personería jurídica otorgada por la provincia de Río Negro y que se encuentren debidamente reconocidos por el Tribunal Electoral Provincial, donde funcione su sede partidaria provincial o local.

Artículo 2º.- Son igualmente inembargables:

- a) Los bienes muebles -registrables o no- que se encuentren afectados o resulten indispensables para el cumplimiento de la finalidad de los partidos políticos.

- b) Los fondos depositados en la cuenta bancaria única de los partidos políticos, provenientes de aportes o franquicias estatales previstas en leyes nacionales o provinciales, para funcionamiento, impresión de boletas de sufragio o financiamiento de campañas electorales.

Artículo 3º.- La inembargabilidad de los inmuebles establecida en el artículo primero, debe ser inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y sólo produce efectos a partir de la toma de razón de la misma por dicho organismo.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

65 - COMISIÓN LEGISLATIVA ESPECIAL 32 HECTÁREAS CHACRAS DE EL BOLSÓN Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 104/11, proyecto de ley**, que prorroga por el término de noventa (90) días el funcionamiento de la Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las Actuaciones surgidas con motivo de la Adjudicación, por parte de la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico dependiente del Ministerio de Producción, de treinta y dos (32) hectáreas de tierras pertenecientes a la chacra R-2 parte del lote 99 en la localidad de El Bolsón, creada por la Ley K N° 4548. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase.

Aprobado el 17/03/2011 – Boletín Informativo número 4/11.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Prorrógase por el término de noventa (90) días el funcionamiento de la Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las Actuaciones surgidas con motivo de la Adjudicación, por parte de la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico dependiente del Ministerio de Producción, de treinta y dos (32) hectáreas de tierras pertenecientes a la chacra R-2 parte del lote 99 en la localidad de El Bolsón, creada por la Ley K N° 4548 y prorrogada por la Ley K N° 4620.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

66 - ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pascual) - De acuerdo a lo establecido en el **artículo 86 del Reglamento Interno** se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

67 - CÁMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 172/11, proyecto de ley**, que modifica artículo 2º de la Ley D N° 4035 que crea el Fondo de Asistencia a Desocupados, fijando el valor de referencia para calcular los aportes obligatorios de los agentes en actividad que perciban haberes. Autores: Inés Soledad Lazzarini, Claudio Juan Javier Lueiro, Pedro Oscar Pesatti, Néelson Daniel Cortés,

Martha Gladys Ramidán, Luis Eugenio Bonardo, Graciela Del Carmen Morán de Di Biase, María Magdalena Odarda, Irma Haneck, Manuel Alberto Vázquez y Adriana Emma Gutiérrez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 172/11).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 174/11, proyecto ley**, la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. Autora: Silvia Horne y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 174/11).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Martha Ramidán por la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas del Género.

SRA. RAMIDÁN - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 101/11, proyecto de ley**, que declara la emergencia ambiental en la región que comprende las lagunas Carrilauquen Chica y Carrilauquen Grande en cercanías de la localidad de Ingeniero Jacobacci, debido al retiro de las aguas y consecuente achicamiento de las mismas. Autora: Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 101/11).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres por la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.

SR. TORRES - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

68 - CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

69 - FONDO ASISTENCIA A DESOCUPADOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 172/11, proyecto de ley.

Tiene la palabra la señora legisladora Inés Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - Señor presidente; Inicialmente el aporte se integraba con el 20 por ciento del Menor Haber Percibido y, en el 2001, ante el agravamiento de la crisis económica nacional, se dicta un decreto de naturaleza legislativa modificatorio, que posteriormente fue promulgado como ley número 3458. Esta nueva norma estableció una fórmula polinómica en función de que los haberes activos y previsionales fueran superiores o inferiores a un valor de referencia que se fijó en ese momento, estamos en el año 2001, en la suma de 3 mil pesos.

En el año 2005, una iniciativa de los entonces legisladores Torres, Pascual y Lassalle, reunifica en una nueva norma, que es la actual Ley D N° 4035, la dispersa legislación preexistente sobre el Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados, conformando un cuerpo normativo específico, con el fin de promover y consolidar la figura de los mini emprendimientos, para orientar los recursos generados por el fondo, como un elemento dinámico y más eficiente de la economía social para incorporar a los sectores excluidos en los sistemas formales de intercambio comercial.

El monto de 3 mil pesos que se fijó en el año 2001 y continúa como valor de referencia para los cálculos previstos en la Ley D N° 4035, coincide con una diferencia mínima de 100 pesos con el Haber Máximo Previsional establecido por la ley nacional de Solidaridad Previsional, número 24.463 sancionada en 1999, que era de 3100 pesos.

Esto quiere decir que el valor de referencia sobre el que se calculan los porcentajes de aportes por aplicación del artículo 2° de la ley 4035 está dado por el denominado Haber Máximo Previsional, el que en la legislación nacional ya se ha modificado a partir de la sanción de las leyes 26.417, de Movilidad de las Prestaciones del Régimen Previsional Público; y 26.425, el Sistema Integrado Previsional Argentino, unificación del Régimen Previsional Público, correspondiendo a la ANSES calcular y dictar periódicamente el valor del Haber Máximo Previsional.

En la actualidad por resolución de la ANSES número 58 del año 2011, en su artículo 6°, se ha dispuesto que el Haber Máximo Previsional vigente a partir del mes de septiembre de 2010, será de 8.994,95 pesos.

Sobre esta idea es que, para mantener constante el monto original de la ley de creación del fondo, y que su aplicación sea equitativa y ajustada a derecho, proponemos que el valor de referencia, en lugar de ser expresado en pesos, -cuyo valor se desactualiza día a día- se equipare al haber máximo previsional que periódicamente dicta la ANSES, por las facultades que le confiere la aplicación de las leyes nacionales número 24.241, 24.443, 26.417 y normas complementarias.

Además, pensamos que al determinarse el cálculo de deducción sobre el menor haber bruto, -que suele ser el previsional- deben tenerse en cuenta también los descuentos de ley que se le hacen a estos haberes, y los impuestos a las ganancias, los que también se le efectúan a los sueldos activos.

Es por estas razones que traemos a consideración de la Cámara esta iniciativa, con el fin de corregir una distorsión normativa tomando como valor de referencia el denominado haber máximo previsional, que calcula y dicta periódicamente la ANSES. Nada más, señor presidente.

-La señora legisladora Inés Lazzarini solicita la inserción de fundamentación del proyecto de ley número 172/11 documentación entregada en el recinto el día de la sesión. (Ver inserción fundamentación proyecto de ley 172/11).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Morán de Di Biase.

SRA. MORÁN DE DI BIASE - Gracias, señor presidente.

Con este proyecto se plantea una situación de equilibrio entre lo que constituye el Fondo de Asistencia a Desocupados y los aportes que efectúan quienes poseen una jubilación y retiro y además perciben otra remuneración como agentes públicos. Se debe tener en cuenta que en la actualidad, el jubilado o retirado, efectúa los aportes en dos oportunidades, ya que los cálculos se hacen sobre un monto que incluyen los aportes de ley, los que también se le efectúan en los haberes como activo.

Por otra parte, es justo tomar como cálculo el haber máximo vigente establecido por la ANSES y su posterior actualización. Por dicha razón, nuestro bloque, señor presidente, va a acompañar este proyecto. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Señor presidente: Voy a adelantar el voto favorable de nuestra bancada, ya que estamos de acuerdo con los fundamentos que reúne este proyecto. Entendemos que la ley necesita una actualización del valor de referencia ya que al momento de la creación de la misma la idea principal era que aporten los que más tienen, y dado el paso del tiempo, prácticamente, la totalidad de los agentes públicos en actividad que perciben beneficios previsionales o de retiro, se encuentran realizando el aporte correspondiente lo que, en definitiva, termina generando una clara situación de inequidad sobre la base del espíritu que motivó la sanción de la ley de referencia.

En este sentido se hace inevitable, como primera condición, mencionar, -y esto ya como una digresión, pero una digresión importante para reflexionar en este tratamiento de primera vuelta- la sistemática subejecución de los recursos constituidos en este fondo. Vale aquí, entonces, un ejemplo que ilustra lo que estoy diciendo: Durante el pasado ejercicio, señor presidente, bajo este concepto, se recaudó un monto cercano a los 3 millones de pesos, de los cuales se terminó ejecutando en total de un monto cercano al millón seiscientos mil pesos, y los recursos ejecutados corresponden, prácticamente, en su totalidad a remanentes de ejercicios fiscales anteriores.

En definitiva, si uno observa esta partida o este fondo, es muy poco lo que se ejecuta año a año respecto de lo que efectivamente se recauda. Dicha situación se repite sistemáticamente desde el momento en que fue creada la ley. Desconocemos desde nuestro bloque el motivo de semejante

subejecución presupuestaria, pero se hace evidente que hay cuestiones operativas o de desconocimiento por parte de los beneficiarios que hacen que se llegue a esta situación. Recordemos que para este año se prevé recaudar bajo este concepto recursos por un valor cercano a los 2 millones de pesos. La principal imprecisión con la que contamos es la referente a la información de los individuos sobre los cuales se pretende actuar. Ni la Secretaría de Trabajo ni la Dirección de Estadística de la provincia tienen un registro de desocupados actualizado como para determinar de manera seria y responsable la cantidad y las características principales del universo de individuos sobre el que el programa actúa. En este sentido se hace necesario que dichos organismos comiencen a trabajar en esta temática y a producir la información que estamos requiriendo.

Por último, señor presidente, desde nuestro bloque queremos solicitar que entre primera y segunda vuelta se le solicite al Ministerio de Familia una estimación del impacto de las modificaciones propiciadas por este proyecto que estamos pronto a votar, ya que al no haber pasado por las comisiones de rigor la estimación no ha podido ser realizada y resulta para nuestra bancada de suma importancia. Como dije, adelantamos nuestro voto positivo al proyecto en tratamiento. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 172/11. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

70 - PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del expediente número 174/11, proyecto de ley, la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ambitos en que se Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. Autora: Silvia Horne y otra.

En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Gracias, señor presidente.

En primer lugar agradecer a la bancada oficialista la posibilidad de dar tratamiento a este proyecto de ley que, para su tranquilidad y que conste en actas, se trata de la representación del proyecto de ley número 291/09, ingresado a esta Legislatura en mayo del 2009 y que ya contaba con despacho favorable en las comisiones pertinentes, de Género y de Asuntos Sociales. El 17 de marzo de 2011 cae en caducidad y es por ello que vuelve a este recinto. Se trata de la adhesión a la ley nacional que describe, prevé y castiga la violencia contra las mujeres, una ley sancionada el 11 de marzo de 2009, la ley número 26485. Si bien es una ley de derecho público, por lo tanto no es indispensable una adhesión explícita por ley en las provincias, ocurre que esta ley, que es realmente una ley de fondo, tiene implicancia en todos los estados federales a los cuales ahora voy a aludir en qué consisten esas implicancias, por lo que resulta conveniente que la provincia adhiera, de hecho hemos adherido por ley a la reglamentación de esta ley que es el decreto 1011/10.

Voy a tratar de que esta adhesión no sea un visto y pase como muchas veces ocurre con leyes o con temáticas que tienen que ver con la cuestión de género, voy a tratar de hacer honor al género, al que además pertenezco orgullosamente.

En el año 1981, la convención contra todas las formas de discriminación de género define la violencia como una de las maneras de discriminación. Hay algunos que dicen que la adhesión a los tratados internacionales, a toda la legislación supranacional, y convencional que tenemos, nos infringe de alguna manera una restricción sobre nuestras decisiones soberanas, lo cual en alguna medida es cierto porque nos obliga a tener en cuenta normativas establecidas a nivel mundial, en la cual muchas veces nuestros propios países incurren en violarla, pero a su vez nos aporta un estándar de derechos de todas las personas, derechos universales que difícilmente los países podrían vencer teniendo en cuenta la cultura de la que provenimos.

El problema de la discriminación de género es un problema tan importante que no puede ser tratado únicamente por las mujeres, es un problema que hace a nuestra cultura y que solamente se puede ir modificando si hay políticas de poder muy fuertes que no solamente enuncien o describan, sino que además tengan normas operativas que determinen en forma absolutamente clara los límites de la trasgresión a estas normas. Es por esto que realmente esta provincia va a tener efectos por la adhesión que vamos a hacer hoy a la ley, estamos hablando de una ley que tiene ya la vigencia de casi dos años en Argentina y que ha permitido modificar la brecha de desigualdades entre géneros, de modo tal que la Argentina ha pasado a ocupar el número 33 en el ranking mundial de 134 países, estando en América Latina solamente precedido por Trinidad Tobago que está en el número 21, Cuba está en el número 24 y Costa Rica está en el número 28, luego todos los demás países: Chile, Uruguay, Paraguay, y mucho más lejos están Bolivia, Brasil, etcétera.

Esta es una ley –como decía- que no deja en manos de las mujeres el tratamiento de la prevención de las formas de violencia, sino que plantea mecanismos absolutamente transversales, fíjese que la ley establece políticas para cada uno de los ministerios a nivel nacional y comienza señalando las

obligaciones desde la jefatura de gabinete hasta cada uno de los ministerios, incluido los ministerios de seguridad, si bien pone como autoridad de aplicación al Consejo de la Mujer.

Si nuestra voluntad de llevar adelante los preceptos de esta ley en Río Negro pudiera aplicarse, esto significaría una revisión de políticas transversalmente en todos los ministerios, en todas las políticas públicas, además de un aporte presupuestario para dar cabida a cada una de las demandas que hay que proteger, porque ahora el Estado va a ser garante de estos derechos que se están adquiriendo.

Por último quiero señalar que en este proyecto de ley, además de la adhesión, estamos planteando un rol al Superior Tribunal de Justicia similar o equivalente al que se plantea a la Suprema Corte de Justicia Nacional, que tiene a su cargo la elaboración de un registro muy circunstanciado que es el que nos permitirá ver en forma efectiva y cuantificable de qué modo hemos disminuido la brecha entre género y este factor brutal de discriminación, tal cual es la violencia contra la mujer. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCÍA - Gracias, señor presidente.

Desde nuestra bancada vamos a apoyar el tratamiento y la aprobación de la adhesión a la ley nacional haciendo referencia que en realidad la provincia de Río Negro desde hace muchos años cuenta con una ley que fue pionera en su momento que es la 3040, la cual se hace explícita a la vocación del gobierno provincial de poder trabajar en este tema que, como bien decía la legisladora Horne, atraviesa toda la sociedad y no es sólo un problema de mujeres.

Hace relativamente poco tiempo, el año pasado, terminamos una reforma de nuestra ley de violencia, la 3040, en la que hemos incluido definiciones de violencia, incorporando nuevos conceptos a cerca de la violencia contra las mujeres e incluso creando lo que se denominó por ley el Programa Provincial de Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres.

También quería aprovechar la oportunidad para decir que hay un efectivo compromiso para poder trabajar en este tema y me parece que la adhesión a esta ley nos va a permitir además contar con algún presupuesto adicional.

Finalmente quiero decir que el Consejo Provincial de la Mujer, está en este momento encarando el Programa Libre de Violencia y que básicamente tiene que ver con la sensibilización de esta problemática por parte de la comunidad toda.

Dicho esto, quiero dejar sentado nuestro acompañamiento al proyecto de la señora legisladora Horne.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

71 - EMERGENCIA AMBIENTAL LAGUNAS CARRILAUFGUEN CHICA Y CARRILAUFGUEN GRANDE Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 101/11, proyecto de ley, que declara la Emergencia Ambiental en la Región que comprende las lagunas Carrilauquen Chica y Carrilauquen Grande en cercanía de la localidad de Ingeniero Jacobacci, debido al retiro de las aguas y consecuente achicamiento de las mismas. Autora: Odarda Magdalena.

En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Este proyecto es de vital importancia para la Región Sur, en realidad para toda la provincia, porque todos sabemos el valor que ha adquirido el agua como un derecho humano fundamental para todos los ciudadanos, y el hecho de que un espejo de agua de nuestra provincia haya desaparecido absolutamente, realmente debiera preocuparnos por lo que significa justamente la necesidad de cuidar nuestro acuífero, nuestra fuente de agua dulce.

El caso de esta laguna, Carrilauquen Chica, es muy emblemático. Muchos de ustedes conocerán o quizá conocieron este lugar que no solamente cobraba importancia por ser un centro turístico para la zona, sino también –como decía recién- por su alto valor social como espejo de agua y fuente de agua dulce de la zona. Esta laguna ya no existe más, está absolutamente seca, quedan solamente, a modo irónico, los carteles que dicen, “aquí se pesca”, “acá se acampa”, y no hay nada. Está solamente a 15 kilómetros de la localidad de Ingeniero Jacobacci y hay un grupo de ciudadanos preocupados por esta situación que se autodenominan “ciudadanos autoconvocados”, que realmente tienen mucha preocupación por saber qué pasó, cuáles son las causas reales de este fenómeno, si estamos ante un fenómeno natural o si realmente es algo que podemos recuperar, si ha habido algún error humano en esta situación en que las fuentes que alimentaban la laguna Carrilauquen, hoy ya no lo están haciendo.

Este centro turístico era de importancia porque se hacían caminatas, cabalgatas, pesca por ejemplo, hoy ya de eso no hay nada, había una comunidad de flamencos rosados que han emigrado, otras aves migratorias, la pesca de trucha. Los vecinos señalan que es posible que la sequía que afecta a la zona ha sido una de las causales, pero bueno, también habría que investigar sobre algunos trabajos que se hicieron como extracción de áridos y trabajos relacionados con la recuperación de mallines, que podrían haber influido en este desastre ecológico, que es esta situación que está viviendo la Región Sur.

La laguna Carrilauquen Chica –son dos lagunas- Carrilauquen Chica y Carrilauquen Grande. La que está completamente seca es la laguna Carrilauquen Chica. Presenta un grave achicamiento, retiro absoluto de las aguas, una superficie que llegó a 451 hectáreas de laguna, o sea, un espejo de agua de dimensiones muy importantes y se nutría principalmente de la cuenca del arroyo Maquinchao, que se forma por deshielo y agua de vertientes, más el aporte de pequeños arroyos como el Chaiful, Anecón y el Caliente.

En la otra laguna, Carrilauquen Grande, -tuve la posibilidad de recorrerla junto a los vecinos y algunos medios de prensa- esa laguna aún existe pero hay un retiro evidente de las aguas, era de 1040 hectáreas y se ha achicado hasta transformarse en una conjunción de pequeñas lagunas. O sea, el daño ecológico es muy grave por esta situación de achicamiento y tenemos que tener presente que esta Legislatura ya trabajó y se involucró en el tema hace muchísimos años cuando el ex-legislador Elías Chucair ya en el año 1959 propuso y logró la sanción de la creación por ley de un Parque Público respecto de la laguna Carrilauquen Chica, la administración en ese momento quedaba en manos de la municipalidad de Ingeniero Jacobacci y de la Dirección de Pesca Continental hasta que se constituyera una Autoridad de Aplicación Provincial.

Lo que nosotros estamos proponiendo con este proyecto de ley es la declaración de emergencia ambiental en la región que comprenden las lagunas Carrilauquen Chica y Carrilauquen Grande, en cercanías de la localidad de Ingeniero Jacobacci, debido al retiro de las aguas y el consecuente achicamiento de las mismas.

Además como autoridad de aplicación el CODEMA deberá establecer mecanismos necesarios con el fin de investigar las razones por lo cual se ha producido este desastre ecológico de la desaparición absoluta de esta laguna, sobre todo, la de Carrilauquen Chica, y proceder a la remediación y reparación ambiental, además de establecer contactos con otros organismos provinciales involucrados y también darle la posibilidad de contratar profesionales específicamente relacionados con universidades nacionales y provinciales para colaborar en este trabajo de investigación y remediación ambiental.

Espero el apoyo de todos los legisladores, sobre todo, por lo que significa esta situación de extrema gravedad ambiental que estamos sufriendo en la provincia de Río Negro. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.

SR. DE REGE - Gracias, señor presidente.

Para apoyar la propuesta de la legisladora Magdalena Odarda. Además de lo que ella ha dicho, creo que sería bueno convocar a una reunión donde participe también el Departamento Provincial de Aguas.

La Laguna Carrilauquen está al final del sistema hídrico –como ella bien decía- del Arroyo Maquinchao principalmente, es un sistema que muere dentro del continente, o sea, es un sistema endorreico, es el que se alimenta por los excedentes del arroyo Maquinchao y esos excedentes han disminuido de una forma alarmante y, consecuentemente, como no es una laguna por la cual entra un arroyo y después sale otro arroyo, sino que es el final de un sistema, es mucho más sensible, y por eso ha sucedido –como ella bien decía- que se ha secado una parte sustancial de la Carrilauquen Chica y ha disminuido también la cota de Carrilauquen Grande. En lo personal no puedo emitir un juicio porque no estoy al tanto de lo que pudo haber sucedido, pero evidentemente ha habido un aumento muy significativo del uso del recurso del arroyo Maquinchao arriba, y como es un sistema tan sensible muy pronto habría que convocar, en el contexto de la declaración de emergencia, a una reunión en Maquinchao o en Jacobacci para tratar este tema desde el punto de vista técnico.

Adelanto el voto favorable a esta iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Gabriela Buyayisqui.

SR. BUYAYISQUI - Gracias, señor presidente.

Toda acción que permite el resguardo de un recurso natural es bien vista, es importante que se trate y que esa acción contribuya al mejoramiento de ese recurso. Ahora, no podemos dejar de decir que esta Legislatura durante cinco años, dos de emergencia agropecuaria y dos de desastre agropecuario, declaró la emergencia, porque justamente la emergencia agropecuaria está relacionada con la falta de agua que vienen padeciendo muchos de los Departamentos de Río Negro, pero fundamentalmente el Departamento 25 de Mayo, donde están emplazadas las lagunas Carrilauquen Grande y Chica. Me parece bien la preocupación que la Legislatura pueda tratar esta problemática, pero sin –digamos- reconocer una realidad, una realidad es que estamos sufriendo la peor sequía de este siglo, que nos viene azotando año a año, que en esto es cierto, –como decía la legisladora Odarda- que hay una preocupación, y es real, que esta laguna ha sido un espacio de recreación y entretenimiento, fundamentalmente para los habitantes de Ingeniero Jacobacci, que hoy prácticamente está seca y se está disminuyendo la Grande, que son 3 los arroyos que alimentan esta laguna, el Atraico, el Anecón y el Maquinchao, estos arroyos hace 5 años que no corren.

Hay una intervención, –porque tenemos a un organismo que ha estado con presencia permanente en la Región Sur- del Departamento Provincial de Aguas que es el responsable de la aplicación de los recursos hídricos de la provincia; que ha estado monitoreando, se ha reunido con los vecinos y ha recorrido estos 3 afluentes de la laguna Carrilauquen.

Los diques que dice la legisladora en los fundamentos del proyecto, son cortes que se le hacen a los mallines para mejorar el funcionamiento de los mismos, pero no existen los diques.

Nosotros vamos a apoyar esta iniciativa, pero vamos a mejorarla, me parece que generar expectativa a que con una emergencia vamos a resolver el problema de la sequía y el problema que tiene

la Laguna Carrilauquen, y además de eso darle intervención al CODEMA en una cuestión de creación de una zona de protección pero, digamos, ¿qué significa crear una zona de protección?, ¿qué recursos se necesitan y qué es lo que se va a monitorear?, ¿cuál va a ser el objetivo? Son muchas cuestiones y a mí, como habitante de Ingeniero Jacobacci, me gustaría no generar expectativas que seguramente no vamos a poder saldar creando una ley. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: Sólo quería aclarar que hay otro proyecto de ley que no hemos presentado sobre tablas porque requiere un mayor grado de estudio, que es la creación de un área protegida, un área protegida que abarque a ambas lagunas, Carrilauquen Chica y Carrilauquen Grande. Ese proyecto está en la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de la provincia de Río Negro y todavía no ha sido tratado, por lo tanto lo que hemos hecho es la declaración de emergencia ambiental con la finalidad de que se investigue y se comience a realizar, en realidad que se continúe, porque ya se están haciendo trabajos con relación a la remediación ambiental, este es el objetivo de la declaración de emergencia. El área, que es lo que solicita precisiones la legisladora Buyayisqui, seguramente va a estar en tratamiento en el otro proyecto de ley que está en Hídricos y todavía no se ha tratado.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señora legisladora.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 101/11, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

72 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

73 - RECONOCIMIENTO ANTIGÜEDAD EMPLEADOS PÚBLICOS QUE FUERON PRESCINDIDOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 585/10, proyecto de ley**, que reconoce la antigüedad, a los fines remunerativos, desde la fecha de prescindibilidad hasta la reincorporación de los empleados públicos de los Poderes de Estado. Autora: Silvina Marcela García Larraburu y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 30 de agosto de 2010. Expediente número 585/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de ley: Reconoce la antigüedad, a los fines remunerativos, desde la fecha de prescindibilidad hasta la reincorporación de los empleados públicos de los Poderes de Estado.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, García, Larraburu, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de agosto de 2010.

Viedma, 12 de abril de 2011.

Expediente número 585/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de ley: Reconoce la antigüedad, a los fines remunerativos, desde la fecha de prescindibilidad hasta la reincorporación de los empleados públicos de los Poderes de Estado.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Muena, Pascual, Sartor, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La antigüedad establecida en la Ley L Nº 1794 desde la fecha de prescindibilidad hasta la efectiva reincorporación del agente será tomada en cuenta, a los efectos del cálculo del adicional por antigüedad en el empleo, a los fines remunerativos del agente.

Artículo 2º.- La presente norma será aplicable a todos los trabajadores comprendidos en la Ley L Nº 1794.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Silvina García Larraburu, Carlos Gustavo Peralta, Ademar J. Rodríguez, Martín Soria, Renzo Tamburrini, María Bethencourt, Carlos Tgmoszka, Carlos Alberto Peralta, Silvia Reneé Horne, Pedro Oscar Pesatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvina García Larraburu.

SRA. GARCÍA LARRABURU - Gracias, señor presidente.

En relación al proyecto de referencia el cual nos encontramos tratando en esta oportunidad, creo pertinente resaltar que una vez más estamos colaborando con herramientas necesarias para subsanar sólo en una mínima parte, consecuencias de lo sucedido en nuestro país y en la provincia de Río Negro, en los años más oscuros de nuestra historia. Como todos sabemos, la última dictadura militar ha dejado heridas profundísimas en todos nosotros, para algunos argentinos incalculables en su dolor y horror. Sin embargo, debemos recordar que quienes poseemos o detentamos cargos en esta democracia, debemos continuar trabajando para resolver en algún sentido las injusticias generadas por aquellos que macabramente manejaron nuestros destinos desde 1976 a 1983. Hoy nos toca remediar una cuestión relacionada con los empleados públicos rionegrinos. Durante el terrorismo de Estado, muchos de ellos fueron perseguidos, despedidos y cesanteados por cuestiones, ideológicas, políticas y sindicales. Decisión que perjudicó enormemente a muchos trabajadores que se vieron violentados en su derecho, simplemente por pensar distinto. Si bien con el retorno a la democracia fueron reincorporados por medio de la ley número 1793 y con la sanción de la ley número 1794 se declaró la nulidad de las normas esgrimidas por el gobierno de facto, no fueron remediados al cien por ciento los efectos de la injusta y arbitraria medida de prescindibilidad. Obviamente, no es posible subsanar totalmente las secuelas de estas nefastas acciones. La persecución, presión y posterior despido, seguramente generan marcas imposibles de borrar. Las presiones psicológicas provenientes del poder totalitario, trajo implicancias para cada rionegrino y su familia incalculables. Igualmente, intentamos con la presente iniciativa colaborar y aportar para enmendar en parte lo sucedido. Si bien estos empleados desplazados fueron reincorporados, como decía recientemente, el concepto de antigüedad no fue reconocido a los fines remunerativos. Cabe destacar, que las normas de la posterior democracia reconocieron la antigüedad pero perdieron de vista que ella sea incorporada taxativamente al rubro remuneración.

Esta demanda ya había sido planteada anteriormente por diferentes sectores pertenecientes a los empleados públicos. Específicamente, los empleados de esta Casa, los empleados del Poder Legislativo solicitaron ello ya en el año 1997, a través de un proyecto de ley que en aquel momento no prosperó, y continuaron demandando esta reivindicación hasta la actualidad.

Es fundamental votar afirmativamente esta iniciativa de mi autoría y acompañada por mis pares del bloque, con el objetivo de viabilizar la reparación a estos empleados incorporando taxativamente el carácter remunerativo los años de prescindibilidad. Sin duda, con ello aportaremos al resarcimiento de una deuda histórica que tiene el Estado con los empleados públicos rionegrinos.

Nunca más un Estado represor, nunca más perseguidos políticos.

Solicitamos a todos los bloques que acompañen esta iniciativa. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señora legisladora García Larraburu.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente, señores legisladores: Desde nuestro bloque adherimos por una situación de justicia y desde lo ideológico, pero como decía la legisladora autora del proyecto, no se puede borrar el daño jamás. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 585/10. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**74 - LEY DE LUDOPATÍA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del expediente número 871/10, proyecto de ley, que incorpora artículo 11 a la Ley R N° 4108 de Prevención y Tratamiento de las Adicciones a los Juegos de Azar y Electrónicos, (ludopatía), declarando el 29 de octubre como "Día sin Juegos de Azar" en todo el territorio provincial. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 11 de abril de 2011. Expediente número 871/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora artículo 11 a la Ley R N° 4108 de Prevención y Tratamiento de las Adicciones a los Juegos de Azar y Electrónicos, (ludopatía), declarando el 29 de octubre como "Día sin Juegos de Azar" en todo el territorio provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Horne, Contreras, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 12 de abril de 2011.

Expediente número 871/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora artículo 11 a la Ley R N° 4108 de Prevención y Tratamiento de las Adicciones a los Juegos de Azar y Electrónicos, (ludopatía), declarando el 29 de octubre como "Día sin Juegos de Azar" en todo el territorio provincial.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, De Rege, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Mueña, Pascual, Sartor, Torres, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Incorpórase como artículo 11 de la Ley R N° 4108 el siguiente texto:

“Artículo 11.- Declárase el día 29 de octubre “Día Sin Juegos de Azar”, en todo el territorio de la provincia de Río Negro, en consonancia con el Día Mundial Sin Juegos de Azar. En la Semana del “Día Sin Juego de Azar” deberán organizarse actividades dirigidas a difundir medidas de prevención, información acerca de los síntomas de la ludopatía y los lugares donde se presta asistencia y contención a las personas que la padecen.”

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Martha Ramidán.

SRA. RAMIDÁN - Gracias, señor presidente.

Desde hace algunos años la ludopatía se ha instalado en nuestra sociedad como una seria y preocupante enfermedad mental, encuadrada dentro de los trastornos del control de impulsos semejantes a otras adicciones, que requiere en lo inmediato de políticas públicas activas, destinadas a concientizar y prevenir sobre esta problemática, sin pretexto de ignorar las peligrosas consecuencias que sobre la salud de la población acarrea. La particularidad de la ludopatía es que configurado como un problema adictivo, no se encuentra visibilizado externamente al nivel de un daño orgánico para la persona padeciente, pero son innegables las serias consecuencias perjudicables que acarrea tanto para la persona que juega como a su entorno, llegando a socavar la vida familiar y socio-laboral del individuo hasta llegar a marginarlo.

Nuestra ley provincial, la 4108, declara de interés social la prevención y tratamiento de la ludopatía, asignándole el carácter de política de salud pública. Bajo estos términos prevé la implementación integral de un sistema que incluya políticas de prevención, atención y tratamiento, además de campañas informativas y preventivas dirigidas a toda la población en general. Acompañando y reforzando esta normativa, en aras de tomar medidas constructivas de juego responsable para las

personas que actualmente son potencialmente enfermas, surge la necesidad de efectuar una campaña para concienciar a la población de los efectos tan negativos que está produciendo en los ludópatas el uso abusivo del juego de azar y virtual, especialmente en los jóvenes.

En concordancia con ello, nos gratifica el que se invoque a la última semana de octubre, más precisamente el 29, como el Día Sin Juego de Azar por la Organización Mundial de la Salud, a partir de la cual se organicen y desarrollen distintas actividades dirigidas a difundir medidas de prevención, información y los lugares en que se presta atención y contención a las personas que padecen esta enfermedad. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señora legisladora.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

75 - DIA DE ACCIÓN POR LA TOLERANCIA Y EL RESPETO ENTRE LOS PUEBLOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del expediente número 1037/10, proyecto de ley, la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26199 que declara el 24 de abril "Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos" en conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo armenio. Autor: Renzo Tamburrini.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 17 de noviembre de 2010. Expediente número 1037/10. Autor: Renzo Tamburrini. Extracto: Proyecto de ley: La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26199 que declara el 24 de abril "Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos" en conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo armenio.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Horne, Meana García, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de noviembre de 2010.

Viedma, 12 de abril de 2011.

Expediente número 1037/10. Autor: Renzo Tamburrini. Extracto: Proyecto de ley: La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26199 que declara el 24 de abril "Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos" en conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo armenio.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, De Rege, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Muena, Pascual, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérase a la provincia las disposiciones de la ley nacional número 26199 en virtud de la cual se consagra el día 24 de abril como "Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos", en conmemoración del genocidio del que fuera víctima el pueblo armenio.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Renzo Tamburrini, legislador.

Ley nacional número 26.199

CONMEMORACIONES

Fecha de publicación: B.O.: 15/01/2007
Sancionada: Diciembre 13 de 2006
Promulgada de Hecho: Enero 11 de 2007

**El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso,
etc. sancionan con fuerza de Ley:**

**DECLARACION DEL 24 DE ABRIL "DÍA DE ACCION POR LA TOLERANCIA Y
EL RESPETO ENTRE LOS PUEBLOS" EN CONMEMORACION DEL GENOCIDIO
SUFRIDO POR EL PUEBLO ARMENIO**

Artículo 1º.- Declárese el día 24 de abril de todos los años como "Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos", en conmemoración del genocidio de que fue víctima el pueblo armenio y con el espíritu de que su memoria sea una lección permanente sobre los pasos del presente y las metas de nuestro futuro.

Artículo 2º.- Autorícese a todos los empleados y funcionarios de organismos públicos de origen armenio a disponer libremente los días 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad.

Artículo 3º.- Autorícese a todos los alumnos de origen armenio que estén desarrollando sus estudios de nivel primario o medio en establecimientos educativos públicos a ausentarse en la fecha de conmemoración establecida por el artículo 1º.

Artículo 4º.- Invítese a los gobiernos provinciales a adherir a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil seis.

Firmado: Alberto E. Balestrini, José J. B. Pampero, Enrique Hidalgo y Juan H. Estrada.

Viedma, 28 de febrero de 2011.

Referencia: Expediente número 1037/10.

VISTO: El proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulando el siguiente dictamen técnico:

Artículo 1º.- Se sugiere revisar la redacción del artículo. "Se adhiere en la provincia de Río Negro a las disposiciones...".

Es dictamen.

Firmado: doctora Silvina Ruggeri, Departamento Gestión Legislativa, Legislatura de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Legislador Tamburrini, ¿usted desea que los fundamentos de este proyecto sean agregados al Diario de Sesiones? (Ver Inserción de Fundamentos proyecto de ley 1037/10).

SR. TAMBURRINI - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

SR. LAZZERI - Es para manifestar la adhesión de nuestro bloque a este proyecto de ley, me parece que contribuye a hacer justicia al reconocimiento del genocidio armenio a manos del Estado Turco, genocidio que empezara con anterioridad al inicio de la primera guerra mundial, que se desarrollara con particular saña, enmascarados persiguiendo la eliminación, tal cual se define el genocidio de una etnia, en este caso del pueblo armenio y que costara la vida ni más ni menos que de un millón y medio de armenios.

Nos parece que el reclamo sentido de la comunidad armenia en todo el mundo -en la Argentina no es la excepción- encuentra eco en el proyecto del Parlamento nacional al que hoy estamos adhiriendo, por eso mi reconocimiento para el autor en lo que insisto es un estricto acto de justicia. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

76 - CIRUGÍA REPARADORA PARA PACIENTES DE CÁNCER DE MAMA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del expediente número 1075/10, proyecto de ley, que garantiza que toda mujer a la que se le haya practicado una mastectomía por cáncer en hospital público provincial, podrá acceder a una cirugía reparadora, con o sin prótesis, según indicación médica, sin costo alguno por parte del paciente. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se garantiza que toda mujer a la que se le haya practicado un mastectomía por cáncer en hospital público provincial, podrá acceder a una cirugía reparadora, con o sin prótesis, según indicación médica. Dicha intervención quirúrgica reparadora y la prótesis, si correspondiera, será practicada sin costo alguno por parte de la paciente.

Artículo 2º.- Son beneficiarias de lo establecido en el artículo precedente, aquellas mujeres a las que se les haya realizado el diagnóstico y tratamiento clínico quirúrgico y/o oncológico en hospitales públicos provinciales, debiendo asimismo poseer domicilio certificado en la provincia de Río Negro y acreditar residencia continua durante los últimos tres (3) años.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo incluirá una partida presupuestaria, en el ámbito del Ministerio de Salud, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: Irma Haneck; Manuel Vázquez, legisladores.

Referencia: Expediente número 1075/10.

VISTO el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulando el siguiente dictamen técnico:

Artículo 1º.- Se sugiere, revisar la redacción del artículo y su extensión.

Artículo 2º.- Se sugiere, reemplazar el término "precedente", y revisar la extensión del artículo.

Artículo 3º.- Se sugiere, colocar el verbo en tiempo presente y reemplazar los términos presente ley, por presente.

Artículo 4º.- Se sugiere, colocar el verbo en tiempo presente y reemplazar los términos presente ley, por presente.

Es dictamen.

Firmado: doctora Silvia Ruggeri, Departamento de Gestión Legislativa.

Viedma, 11 de abril de 2011.

Expediente número 1075/10. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de ley: Garantiza que toda mujer a la que se le haya practicado una mastectomía por cáncer en hospital público provincial, podrá acceder a una cirugía reparadora, con o sin prótesis, según indicación médica, sin costo alguno por parte del paciente.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción del presente proyecto de ley.

Artículo 1º.- Se garantiza que toda mujer a la que se le haya practicado un mastectomía por cáncer en hospital público provincial, podrá acceder a una cirugía reparadora, con o sin prótesis, según indicación médica. Dicha intervención quirúrgica reparadora y la prótesis, si correspondiera, será practicada sin costo alguno por parte de la paciente.

Artículo 2º.- Son beneficiarias de lo establecido en el artículo 1º, aquellas mujeres a las que se les haya realizado el diagnóstico y tratamiento clínico quirúrgico y/u oncológico en hospitales públicos provinciales, debiendo poseer domicilio certificado en la provincia de Río Negro y acreditar residencia continua durante los últimos tres (3) años, como asimismo no poseer ningún tipo de cobertura social.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo incluirá una partida presupuestaria, en el ámbito del Ministerio de Salud, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Artículo 5º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Horne, Morán de Di Biase, García Larraburu, Haneck, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 12 de abril de 2011.

Expediente número 1075/10. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de ley: Garantiza que toda mujer a la que se le haya practicado una mastectomía por cáncer en hospital público provincial, podrá acceder a una cirugía reparadora, con o sin prótesis, según indicación médica, sin costo alguno por parte del paciente.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales a fojas 14 y 15, más la modificación del artículo 1º el que quedará redactado de la siguiente manera.

“Artículo 1º.- Se garantiza que toda mujer a la que se haya practicado una mastectomía por cáncer en hospital público provincial, podrá acceder a una cirugía reparadora, con o sin prótesis, según indicación médica. Dicha intervención quirúrgica reparadora y la prótesis, si correspondiera, será practicada sin costo alguno para la paciente”.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, De Rege, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Muena, Pascual, Sartor, Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Irma Haneck.

SRA. HANECK - Tal como lo señaláramos al abordar los fundamentos del proyecto que hoy nos encontramos debatiendo, el mismo tiene por objeto garantizar a todas aquellas mujeres que hayan sufrido algún tipo de mastectomía, el acceso gratuito a través de salud pública, a técnicas de reparación por medio de cirugía plástica. De esta forma se procura brindar a las mujeres que hayan padecido las traumáticas terapias contra el cáncer, un tratamiento de cirugía plástica reparadora que ayude a mejorar su calidad de vida.

Nos encontramos en una cultura donde parte de la identidad femenina está depositada corporalmente sobre las mamas, es por ello que la mastectomía es vivida por las mujeres afectadas como una pérdida, como una invasión a su integridad física y a su valoración como mujer. La mama es un órgano externo que tiene la función de amamantamiento, imagen de femineidad y base de erotismo, con lo cual la mastectomía puede distorsionar la imagen que la mujer tiene de sí misma. Supone una importante agresión física, estética y psicológica que puede dejarle graves secuelas.

Por lo general las obras sociales se resisten a cubrir las cirugías de reconstrucción mamaria, fundándose en que las mismas revestirían carácter meramente estético, lo que –como hemos señalado al fundamentar el proyecto- ha sido cuestionado por distintos organismos de defensa de los ciudadanos.

Ninguna duda puede haber a esta altura que cualquier lesión que afecte la imagen con que la persona se presenta en sociedad, dista mucho de ser meramente estética ya que se traduce en un sinnúmero de padecimientos que le impiden desarrollar su vida con normalidad, haciéndose necesario diferenciar entre una persona que no satisfecha con su cuerpo desea cambiarlo, de aquella que requiere de un procedimiento médico con el fin de procurar el restablecimiento de su salud, propendiendo a una existencia en condiciones de normalidad y dignidad.

En este sentido, nuestra Constitución provincial señala en su artículo 59: *“La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad”.*

El sistema de salud se basa en la universalidad de la cobertura, con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación.

Por otra parte la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, también incorporada al derecho interno con rango constitucional, se manifiesta preocupada por el hecho de que en situaciones de pobreza la mujer tiene un acceso mínimo a la alimentación, la salud, la

enseñanza, la capacitación, lo que aumenta la responsabilidad gubernamentales en orden a la atención de todas las necesidades sanitarias de la mujer.

Convencidos de que condenar a las mujeres que sufrieran sin recursos económicos a sobrellevar una mastectomía sin posibilidades de requerir una intervención reparadora, resulta no sólo inadmisibles desde el punto de vista humanitario, sino además contrario a las obligaciones asumidas por los Estados de la comunidad internacional, es que presentamos este proyecto que apunta a brindar asistencia a las mujeres de los sectores más vulnerables, que son a la que asisten a los hospitales públicos de nuestra provincia y tiende a garantizar la igualdad en cuanto al acceso a la salud, entendida a ésta en aspecto integral.

Conscientes, por otra parte, de que imponer a los insuficientes recursos del Estado la obligación de atender todos y cada uno de los casos que pudiera presentarse, hemos aceptado las modificaciones sugeridas por la señora ministra de Salud, en el sentido de restringir la cobertura pública solamente a aquellos casos carentes de otra cobertura médica, tal cual ha quedado plasmado en las actas de comisión.

Por todo lo expuesto, en la seguridad de que los señores legisladores compartirán las preocupaciones aquí puestas de manifiesto, solicitamos su acompañamiento que descontamos, para transformar este proyecto en ley de la provincia y así abrir una puerta de esperanza para la total rehabilitación de aquellas mujeres mastectomizadas sin recursos para afrontar los respectivos tratamientos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Contreras.

SRA. CONTRERAS - Gracias, señor presidente.

Desde nuestro bloque consideramos este proyecto una medida sumamente importante ya que la mastectomía en la mayoría de los casos es producido por un cáncer, es un problema al cual se hallan expuestas muchas mujeres.

Constituye no sólo un problema de carácter biológico sino también un drama desde el punto de vista emocional y social. La mastectomía conlleva una situación de fragilización psicológica que padecen muchísimas mujeres con cáncer de mama, para la mayoría de ellas significa una mutilación de su imagen corporal tal como lo explicaba la legisladora Haneck.

Por ello nos encontramos con una doble situación de crisis: La exposición a la intervención quirúrgica con los peligros y temor que conlleva y la mutilación de un órgano, la mama, que compromete los valores existenciales de la mujer debido a las cargas simbólicas que en la mayoría de las culturas, se hallan depositadas en el pecho femenino.

Según datos de 2004 cada año se diagnostican en el mundo 1.150.000 nuevos cánceres de mama.

En nuestro país se diagnostican alrededor de 16 mil nuevos cánceres de mama al año, la mayoría en mujeres de entre 45 y 65 años, siendo un altísimo porcentaje el que debe realizarse una mastectomía.

En los hospitales españoles que disponen de cirujano plástico, la tasa de mujeres a las que se les practica una cirugía reparadora puede alcanzar al 75 ó 80 por ciento; en nuestro país esto no sucede en igual proporción.

A pesar de los métodos de diagnóstico precoz todavía llegan a las consultas mujeres con estadíos avanzados de la enfermedad a las que debe practicarse una mastectomía.

El nivel social, el empleo y el tipo de cobertura sanitaria determinarán posteriormente o en el mismo momento, la decisión de practicar una reconstrucción mamaria. Pero, ¿cuáles son las consecuencias psicológicas? El sentimiento de rechazo por parte del hombre y la idea de incapacidad para funcionar con plenitud como compañera sexual; las relaciones interpersonales pueden deteriorarse a raíz de la depresión de la mujer que ha sufrido tal mutilación.

Esta situación se puede agravar aún más cuando la mujer adopta conductas negativas que pueden expresarse a través de manifestaciones regresivas y pueriles o agresivas con su entorno. Por ello la paciente también debe recibir cuidados en los planos afectivo y social, lo cual implica involucrar a la familia en este proceso a través de un programa de atención integral.

Es importante que el personal de salud encargado del tratamiento les proporcione la máxima información y el máximo apoyo. En muchos casos el ajuste emocional posterior a la mastectomía es bueno o muy bueno. En un 25 por ciento de los casos pueden aparecer ideas de suicidio; en un 15 por ciento de los casos las mujeres solicitan ayuda a un profesional para resolver los problemas emocionales derivados de esta situación.

En general, de todas maneras, se considera más difícil el momento de descubrir el tumor que el período posterior a la mastectomía. En muchos países se organizan grupos de ayuda a las pacientes y a sus familias

Por todas estas razones es que creemos imprescindible aprobar la ley en tratamiento, siendo un avance importante para el tratamiento integral de la paciente con cáncer. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente, señores legisladores: En nombre de mi bloque adelanto el voto positivo a este proyecto de ley que creemos y lo hacemos desde una situación de equidad y además de políticas públicas, sobre todo teniendo en cuenta que ha habido un aumento en la incidencia de cáncer de mamas y de repetición y, a raíz de esto es que ha vuelto a cambiar la conducta que en una época fue más conservadora y ahora es más invasiva, entonces, viene a poner una cuestión de justicia y equidad en las mujeres, por eso es que estamos dando el voto positivo.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 1075/10, proyecto de ley. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

77 - FIESTA PROVINCIAL DE LA AMISTAD, LAS PEÑAS Y LA PAELLA ESPAÑOLA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 64/11, proyecto de ley**, que se establece la "Fiesta Provincial de la Amistad, las Peñas y la Paella Española" y sede permanente de la fiesta a la localidad de Ingeniero Huergo, a realizarse en el mes de abril de cada año. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 11 de abril de 2011. Expediente número 64/11. Autora: María Inés García. Extracto: proyecto de ley: Se establece la "Fiesta Provincial de la Amistad, las Peñas y la Paella Española" y sede permanente de la fiesta a la localidad de Ingeniero Huergo, a realizarse en el mes de abril de cada año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Grill. Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 12 de abril de 2011.

Expediente número 64/11. Autora: María Inés García. Extracto: proyecto de ley: Se establece la "Fiesta Provincial de la Amistad, las Peñas y la Paella Española" y sede permanente de la fiesta a la localidad de Ingeniero Huergo, a realizarse en el mes de abril de cada año.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, De Rege, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Muena, Pascual, Sartor, Torres, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se instituye la "Fiesta Provincial de la Amistad, las Peñas y la Paella Española" en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Se establece a la localidad rionegrina de Ingeniero Huergo como sede permanente de la "Fiesta Provincial de la Amistad, las Peñas y la Paella Española", en el mes de abril de cada año.

Artículo 3º.- Se cumplirá con lo establecido por Ley T N° 3478 elevándose los antecedentes de la "Fiesta Provincial de la Amistad, las Peñas y la Paella Española" a la Agencia Río Negro Cultura.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCÍA - Gracias, señor presidente.

Este proyecto de ley pretende establecer a la localidad rionegrina de Ingeniero Huergo como sede de una fiesta provincial. Sabedores de lo que estas fiestas provinciales, que son fiestas populares, significan en las localidades, entendemos que es importante que cada una de las localidades cuenten con una fiesta que, de alguna manera, tenga que ver con su origen, con su tradición cultural, porque esto, sobre todo, en épocas de globalización es cuando reafirma sus orígenes y su personalidad.

En realidad el proyecto surge a iniciativa de la propia comunidad de Ingeniero Huergo, del Concejo Deliberante, que en su momento, hace dos años, emitió una ordenanza declarando ésta una fiesta importante para la comunidad. Y surge también, obviamente, de ese viejo proyecto del Encuentro de Peñas, que se realiza hace muchos años en la localidad de Ingeniero Huergo, localidad que además cuenta que su población es una de las localidades que en Río Negro tiene más cantidad de descendientes españoles, por lo tanto, digamos, el Encuentro de Peñas, con la elaboración de la famosa comida tradicional que es la Paella Española, hace que la ciudad de Ingeniero Huergo solicite ser declarada sede de la Fiesta Provincial. Estos son los argumentos que quiero expresar hoy en la Cámara y, por supuesto, quiero solicitar el acompañamiento del resto de los legisladores. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

78 - FONDO DE INCENTIVO A LA MAYOR ACTIVIDAD Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del expediente número 84/11, proyecto de ley, que modifica el artículo 4º de la Ley L N° 3925 que crea el Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de Río Negro. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 12 de abril de 2011. Expediente número 84/11. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 4º de la Ley L N° 3925 que crea el Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Muena, Pascual, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 4º de la Ley L N° 3925 que crea el Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad en el Registro Civil y Capacidad de las Personas, el cual en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º.- El Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de Río Negro, se integrará con los siguientes recursos:

- a) Informaciones y declaraciones juradas, incluidas las de la Ley L N° 3736. Pesos treinta (\$30).
- b) Certificaciones de firmas y domicilios, pesos quince (\$15).
- c) Certificaciones de fotocopias, por cada foja, pesos cuatro (\$4).
- d) Autorización de viajes para menores, pesos cincuenta (\$50).
- e) Consultas simples destinadas a la obtención de datos inherentes a la individualización e identificación de las personas, contestadas por escrito pesos quince (\$15).
- f) Adicional por solicitud en carácter de urgente para librar testimonios y/o copias certificadas de actas de los libros, pesos treinta (\$30).
- g) Adicional búsqueda de actas sin datos suficientes pesos cuarenta (\$40).
- h) Trámite fotográfico según resolución número 502 RNP pesos diez (\$10).

- i) Toda solicitud de trámite que no se encuentre en los conceptos especificados precedentemente y no estén comprendidos dentro de los preceptos de las leyes que fijan las tasas retributivas de servicios, abonará una tasa de pesos veinte (\$20)".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCÍA - Gracias, señor presidente.

Para solicitar que se incorporen los fundamentos en el Diario de Sesiones. (*Ver Inserción de Fundamentos proyecto número 84/11*).

Sólo quiero decir que en realidad lo que propone esta ley es la actualización de valores establecidos en la ley provincial que creó el incentivo a los trabajadores del Registro Civil y Capacidad de las Personas. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

79 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Pascual) - La próxima sesión se realizará el día jueves 28 de abril a las 9 horas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 12 y 30 horas.

80 - PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL				
Mes de MARZO /2011				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	P	1	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	P	1	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	P	1	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	0	1	0
TORRES, Adrián	A	0	1	0
GATTI, Fabián Gustavo	P	1	0	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	1	0	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	1	0	0
GRILL, Graciela Noemí	A	0	1	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	1	0	0
CORTES, Nelson Daniel	A	0	1	0
SORIA, Martín Ignacio	A	0	1	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	A	0	1	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	1	0	0
TAMBURRINI, Renzo	A	0	1	0
Por Artículo Nº 57				
SANCHEZ, Carlos Antonio	P	1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	P	1	0	0
DE REGE, Mario	P	1	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	1	0	0
PERALTA, Carlos Alberto	A	0	1	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	1	0	0
HANECK, Irma	A	0	1	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	A	0	1	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA				
Mes de MARZO /2011				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	15	Pres.	Aus	Lic.
SANCHEZ, Carlos Antonio	P	1	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	P	1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	0	1	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	P	1	0	0
DE REGE, Mario	P	1	0	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	1	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	1	0	0
PERALTA, Carlos Alberto	A	0	1	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	1	0	0
HANECK, Irma	A	0	1	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	A	0	1	0
Por Artículo N° 57				
PASCUAL, Jorge Raúl	P	1	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	P	1	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	1	0	0
TORRES, Adrián	A	0	1	0
GATTI, Fabián Gustavo	P	1	0	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	1	0	0
GRILL, Graciela Noemí	A	0	1	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	1	0	0
CORTES, Nelson Daniel	A	0	1	0
SORIA, Martín Ignacio	A	0	1	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	A	0	1	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	1	0	0
TAMBURRINI, Renzo	A	0	1	0

81 - INSERCIÓN DE FUNDAMENTACION PROYECTO DE LEY 172/11
Solicitada por la señora legisladora Inés Lazzarini de Ramos

Señor presidente
 Señores legisladores

El presente proyecto de ley tiene por objeto actualizar los valores establecidos en la ley provincial que crea el Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad en el Registro Civil y Capacidad de las Personas, Ley L N° 3925, que comprende al personal del organismo que realiza tareas administrativas.

Esta iniciativa surge como una mejora de ingreso al personal que desempeñan sus tareas diarias con dedicación y responsabilidad, fundamentalmente desde el momento en que sus tareas se vieron incrementadas cuando la Justicia provincial mediante la acordada 35 del año 2003 transfiere servicios administrativos que desempeñaban los Juzgados de Paz, hacia los Registros Civiles.

En realidad la Ley L N° 3925 fue sancionada en el año 2004 expresando en su artículo 1°: "Créase el Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad en la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de Río Negro, con los objetivos, características y recursos que determina la presente ley".

La misma consta de 8 artículos pero principalmente en su artículo 4° establece los montos a los servicios que presta, como declaraciones juradas, certificaciones de firma, de domicilios, de fotocopias, entre otros.

Las fluctuaciones económicas por las cuales ha atravesado y atraviesa no sólo el país, sino también la provincia, desde la década de los noventa con el Plan de Convertibilidad que disminuyó el efecto hiperinflacionario y mantuvo los precios bajo control; para luego, en enero del 2002 con el devenir de la devaluación de la moneda provocó que a la fecha se evidencie un importante aumento en los índices de precios.

Han transcurrido varios años y dichos montos se encuentran desactualizados lo que obliga a la presentación del presente proyecto de ley para su tratamiento para una mejora en el trabajo cotidiano del personal.

Según la Constitución de la nación Argentina en el artículo 14 bis dice que: "el trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones

dignas y equitativas de labor, jornada limitada, descanso y vacaciones pagadas, retribución justa, salario mínimo vital móvil, igual remuneración por igual tarea,...

En la Constitución de Río Negro también se protege y respalda a los trabajadores, en el artículo 39º: "El trabajo es un derecho y un deber social; es el medio legítimo e indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales de la persona y de la comunidad. Río Negro es una provincia fundada en el trabajo.

En su artículo 40º "...inciso 2. A igual remuneración por igual tarea y a retribuciones complementarias por razones objetivas, motivadas en las características del trabajo..."

Entre las retribuciones legales se encuentran los sistemas de incentivos vinculando directamente la compensación con el desempeño. Retribuyen a los empleados en base a incremento de actividades y no por su antigüedad o por el número de horas que haya trabajado. Los empleados que trabajan bajo un sistema de incentivo económico advierten que su desempeño determina en gran medida el ingreso que obtienen.

El sistema de incentivos permiten a los organismos o empresas una forma de trabajo objetivo y en equipo, entre otros aspectos favorables. Pero puntualmente en el caso del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de Río Negro se sancionó oportunamente la ley con el objetivo de compensar la mayor actividad desplegada por el personal, por lo que en realidad es un servicio extra que ofrece el organismo a los habitantes de la provincia.

Por otro lado, los valores que se pretenden establecer son absolutamente accesibles a todos los usuarios y considerablemente menores que igual servicio ofrecido en el ámbito privado, por lo que el aumento de su costo y el consiguiente incremento de recursos será destinado a mejorar el ingreso del personal en su totalidad, con la posibilidad de distribuir lo recaudado de acuerdo a parámetros establecidos por la Ley L N° 3925.

Para finalizar, teniendo en cuenta que la ley que nos ocupa y con el antecedente de que la misma fue promulgada en el año 2004, es menester dar tratamiento a la actualización de los valores establecidos en el artículo 4º de la ley, como se propone.

Muchas gracias.

82 - INSERCIÓN DE FUNDAMENTOS

Solicitada por el señor legislador Renzo Tamburrini

Expediente número 1037/10

FUNDAMENTOS

A principios del Siglo XX, el mundo era testigo el Genocidio Armenio cometido por el Estado turco. Desde 1915 a 1923 el imperio turco otomano primero y Mustafá Kemal Atatürk después ejecutaron metódicamente el genocidio de más de un millón y medio de inocentes, hombres, mujeres y niños.

En gobierno turco otomano vio en el armenio un escollo para sus planes estratégicos (de expansión territorial) y hegemónicos (de unificación y desarrollo de la raza turca-panturquismo), entonces era indispensable vaciar a Armenia de armenios aplicando la "solución final": exterminar a todos los armenios.

El gobierno turco otomano demoró esta acción destructiva a la espera del inicio de la Primera Guerra Mundial que ya se avecinaba y así cubrir la gravedad del delito.

El 24 de abril de 1915 procedió el arresto y asesinato de ochocientos notables de origen armenio, entre ellos líderes religiosos, dirigentes políticos, reconocidos intelectuales y artistas. Eliminó así a todos aquellos que podían elevar la voz del pueblo armenio y denunciar ante la comunidad internacional las atrocidades que sobrevendrían. Los asesinatos de hombres, las deportaciones letales y masivas de mujeres, niños y ancianos por el desierto, la usurpación territorial, la destrucción sistemática de iglesias, escuelas, monumentos y cualquier otro vestigio de la cultura armenia. El plan de exterminio estaba en marcha y nadie lo detendría.

La intención del gobierno turco de silenciar y negar este crimen, se convertiría con el paso de los años en una política activa de presiones y extorsiones orientadas hacia los organismos internacionales y Estados soberanos, para que ni unos ni otros reconozcan oficialmente el genocidio del que fue víctima el pueblo armenio.

Todos los genocidios confluyen en la intención de aniquilar al otro, negándole el derecho a la vida "la calidad y dignidad del ser humano"; por ello mismo vuelve víctima a la humanidad en su conjunto.

Debemos considerar entonces que la indiferencia o el silencio constituyen una garantía para la impunidad.

Es nuestro deber conocer y dar a conocer la historia, es un derecho fundamental de las víctimas, pero también es un deber hacia las generaciones futuras.

Si un genocidio fue posible, podrá serlo y nuestra obligación es no olvidar y generar los instrumentos necesarios para que no vuelvan a ocurrir.

El Estado Argentino posee su propia ley de reconocimiento del gobierno armenio, sancionada el 11 de enero de 2007. Argentina a realizado un importante aporte a la lucha permanente que llevan adelante los descendientes de armenios, quienes año a año acuden a sus instituciones democráticas para que éstas acompañen sus reclamos y reconozcan este acontecimiento oscuro en la historia de la humanidad. Nuestro país con la sanción de la ley nacional número 26199, la cual establece el 24 de abril como el "Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos" en conmemoración del genocidio

del que fue víctima el pueblo armenio; se ha sumado a los reconocimientos internacionales que condenan este grave crimen de lesa humanidad.

Por ello:

-----oOo-----

Solicitada por la señora legisladora María Inés García

Expediente número 84/11

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto actualizar los valores establecidos en la ley provincial que crea el Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad en el Registro Civil y Capacidad de las Personas Ley L N° 3925.

El señalado régimen, comprende a todo el personal del organismo que realiza tareas administrativas transferidas desde la justicia mediante la Acordada 35 del año 2003, que separó el Registro de los Juzgados de Paz siempre dentro del ámbito territorial de su competencia.

Las fluctuaciones económicas por las cuales ha atravesado y atraviesa no sólo el país, sino también la provincia, desde la década de los noventa, con el Plan de Convertibilidad que enterró el período hiperinflacionario y mantuvo los precios bajo control; para luego, en enero del 2002 con el devenir de la devaluación de la moneda se provocó que a la fecha se evidencie un importante aumento en los índices de precios.

Teniendo en cuenta que la ley que nos ocupa y con el antecedente de que la misma fue promulgada en el año 2004, es menester dar tratamiento a la actualización de los valores establecidos en la ley.

Asimismo, considerando que el Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad en el Registro Civil y Capacidad de las Personas es un servicio extra que ofrece el organismo a los habitantes de la provincia y que los valores que se pretenden establecer son absolutamente accesibles a todos los usuarios, considerablemente menores que igual servicio ofrecido en el ámbito privado, el aumento de su costo y el consiguiente aumento del recurso que será destinado a mejorar el ingreso del personal en su totalidad, con la posibilidad de distribuir lo recaudado de acuerdo a parámetros establecidos por la Ley L N° 3925.

Es necesario mencionar, como antecedente, que oportunamente la correspondiente Acordada no hizo más que establecer el traspaso de algunas de las funciones administrativas que a la fecha de su dictado correspondía a los juzgados de paz en el ámbito del territorio provincial - toma de declaraciones juradas, certificaciones de firmas, informaciones sumarias, de fotocopias, etcétera - generando un aumento considerable en el volumen de trabajo y de atención al usuario de cada una de las oficinas seccionales del registro civil, por lo cual fue necesaria la sanción de la Ley L N° 3925 que vino a crear un fondo de incentivo al mayor desempeño y esfuerzo que debe realizar el personal.

Por lo anteriormente expuesto, se propone este proyecto de ley para realizar la correspondiente actualización de montos establecidos en el artículo 4° de la Ley L N° 3925, que generará una mejora sustancial en el ingreso del personal que desempeña sus tareas de manera diaria con dedicación y responsabilidad, sin que por ello se vean afectadas las arcas del Estado y sin afectar al contribuyente con valores por demás acordes a las prestaciones brindadas.

Por ello:

83 - APÉNDICE

Sanciones de la Legislatura

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Rentas, que se modifique el aplicativo por el que, vía Internet, desde la página web de rentas.rionegro, se emite un Informe de Exención del Impuesto Automotor para vehículos anteriores al año 1991 y en su lugar se extienda un Certificado de Exención, con formato de documento oficial, con datos identificatorios del automotor exento, de manera similar o semejante al formulario número 450 anteriormente utilizado por la Dirección General de Rentas.

Artículo 2°.- Que este pedido se formula por cuanto el Informe de Exención que actualmente se obtiene por la página web, es genérico e indeterminado y no sólo carece de los elementos formales propios de los documentos y certificaciones oficiales, esto es, oficina interviniente, fecha, sellos, y como mínimo, el facsímil de la firma del funcionario responsable, sino que incluso contiene un texto aclaratorio que contraría el objeto y el uso que se supone debe tener el referido documento para los propietarios de los vehículos alcanzados por la exención que tienen que acreditar ante los distintos controles de tránsito.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 11/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A Vialidad Nacional, la urgencia en la colocación de carteles de señalización en ambas rotondas de ingreso a la ciudad de Choele Choel, ya sea desde Río Colorado y desde el Alto Valle, indicando que es doble mano la Ruta 22 y también que es mano única en ambos sentidos. Asimismo, cartelería que indique la entrada y salida desde la Ruta 250 hacia Choele Choel y en el otro sentido hacia Luis Beltrán y se proceda a la instalación de un semáforo en la intersección de la Ruta 250 y Calle Avellaneda -cruce entre el radio céntrico y el Barrio Maldonado- y un semáforo en el cruce de la Ruta 22 y Calle Mirtha Isabel Amestoy –trayecto obligado de circulación desde el Barrio Las Bardas al radio urbano-, paso muy utilizado por los chicos que van hacia las escuelas y demás personas que se dirigen al radio céntrico.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 12/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, se dé urgente solución a la problemática edilicia por la que atraviesa el Jardín número 43 "Misquihue" de la localidad de Catriel.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 13/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, que es urgente administrar el personal médico-profesional necesario para satisfacer la demanda sanitaria de los Centros Periféricos de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 14/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Minería e Hidrocarburos, Dirección de Minería, Dirección General de Hidrocarburos, se dé cumplimiento a la regla del 80/20 o "Ley de Pareto", dando prioridad a los trabajadores petroleros desocupados de la ciudad de Catriel en la ocupación de las fuentes de trabajo generadas por la actividad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 15/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los Diputados Nacionales del Congreso de la Nación, que vería con agrado se apruebe el proyecto de ley número 5451-D-2009 sobre el pedido de prórroga por el término de diez (10) años y el incremento del monto anual de la ley número 25422 de Recuperación de la Ganadería Ovina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 16/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, que vería con agrado cumpla con la normativa vigente en seguridad e higiene, con los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, asegurando que no haya ningún riesgo para los niños y niñas y garantice la regularización inmediata del funcionamiento y dictado de clases de la Escuela Especial número 1 de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 17/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, que vería con agrado la concreción de los compromisos asumidos en el año 2008 y que son imprescindibles para el buen funcionamiento de las clases en el Centro de Educación Media número 106 de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 18/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que interceda ante el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) a fin de que este organismo proceda a la urgente reducción del arancel anual de habilitación de las bodegas de las embarcaciones de pesca artesanal, diferenciando adecuada y proporcionalmente los valores a abonar conforme a la capacidad de almacenamiento de sus bodegas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 19/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), la urgente necesidad de reducir el arancel anual de habilitación de las bodegas de las embarcaciones de pesca artesanal, diferenciando los valores a abonar en forma proporcional a la capacidad de almacenamiento de las mismas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 20/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado gestione a la brevedad las acciones necesarias ante las autoridades del Banco Patagonia S.A., en su calidad de agente financiero de la provincia, para la instalación de un cajero automático en la localidad de Dina Huapi.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN número 22/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se concrete en lo inmediato el llamado a licitación y adjudicación de la obra de construcción del establecimiento educativo CET número 21 de la localidad de Catriel.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 24/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que arbitren los medios necesarios a los fines de refaccionar de manera inminente, las graves deficiencias edilicias correspondientes a las instalaciones pertenecientes a la Escuela Especial número 1 de la ciudad de General Roca, que permitan un mejor uso y disponibilidad del acceso a la educación de toda la comunidad educativa residente en la misma.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo, que disponga las medidas conducentes a la inclusión en el próximo presupuesto de la construcción de un Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) adecuado a todos los requerimientos que demande el tipo de educación especial, destinado al establecimiento escolar mencionado.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 21/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (DPA), que debe realizarse el cercado, saneamiento y desmalezamiento del predio donde se encuentran los piletones de almacenamiento de agua potable a cielo abierto del barrio Altos de Jardín Botánico de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 23/11

-----o0o-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y académico el Curso de Capacitación a cargo de la Profesora Mediadora Claudia Rodríguez, que se llevó a cabo los días 18 y 25 de septiembre de 2010, en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 15/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial las "XIII Jornadas Barilochenses de Enfermería" que se realizaron los días 17 y 18 de noviembre de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 16/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo las "Primeras Jornadas Regionales de Actualización en la Enseñanza de las Ciencias Sociales", con la consigna "Resignificar la enseñanza de las ciencias sociales en el siglo XXI, ¿forjar patriotas o educar cosmopolitas?" que se desarrollaron en el Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste los días 26 y 27 de noviembre de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 17/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, productivo y económico la capacitación sobre Identificación y Manejo de Malezas en Horticultura, organizada por la Agencia de Extensión Rural Alto Valle Centro del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, realizada el 5 de noviembre de 2010 en J. J. Gómez de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 18/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, social, educativo, cultural y comunitario el "IV Torneo Patagónico de Torball" que se llevó a cabo en la localidad de Luis Beltrán durante los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 19/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el "Primer Encuentro Regional de Gestión y Producción en Comunicación: Apertura, Espacios y Visibilidad", organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue realizado durante los días 4 y 5 de noviembre de 2010, en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 20/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y social la participación de la Coral Abesti Beti del Centro Vasco "Beti Aurrera Aberri Etxea" de Viedma y Carmen de Patagones, en el "VIII Encuentro Coral Vasco" de Tandil, Provincia de Buenos Aires, que se desarrolló en dicha ciudad los días 19 y 20 de noviembre de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 21/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y comunitario el "IX Torneo Nacional Deportivo de Confraternidad Penitenciaria", que se llevó a cabo en nuestra ciudad los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2010 y tuvo como sede anfitriona a la Unidad 12, Colonia Penal de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 22/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural el Gran Festival de Folclore, Tango y Humor, el que se desarrolló en la ciudad de Viedma el 20 de noviembre de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 23/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario y educativo la conferencia sobre el Síndrome Urémico Hemolítico que se llevó a cabo el día 3 de diciembre de 2010 en el microcine del Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 24/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la obra del Doctor en Historia don Pedro Navarro Floria, por su aporte a la historiografía de la Norpatagonia en general y de Río Negro en particular.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 25/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, científico e integración regional el "Congreso Argentino-Chileno de Estudios Históricos e Integración Regional", a realizarse los días 25, 26 y 27 de abril de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 26/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico, social y productivo la Planta Procesadora de Frutas y Hortalizas de la localidad de General Fernández Oro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 27/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y turístico la implementación de las directrices de accesibilidad en alojamientos y servicios turísticos, a cargo del Ministerio de Turismo de la Nación y del Servicio Nacional de Rehabilitación a prestadores de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 28/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el taller sobre agroecología, sustentabilidad y equidad, organizado por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, a realizarse los días 15 y 16 de abril de 2011 en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 29/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, turístico, social y deportivo "El Torneo Nacional de Ajedrez" a realizarse del 20 de abril al 3 de mayo de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizado por la Fundación Andina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 30/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social, artístico y deportivo el Calendario Anual 2011 de Competencias de Patín Artístico que fiscaliza la Federación de Patinadores del Comahue (Fe.Pa.COMAHUE) y avala la Confederación Argentina de Patín.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 31/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, turístico y social el "Campeonato Argentino de Maratón Canotaje 2011" que se realizará los días 22, 23 y 24 de abril del corriente año en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 32/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y pedagógico, el libro “Miramos desde el Balcón cómo era Viedma en 1920” de la Profesora Nancy Pague, con ilustraciones del artista Juan Marchesi y diseño gráfico de Carla Perello, destinado a las niñas y niños de la capital provincial, con el fin de fortalecer el sentido de pertenencia e identidad con la comunidad que integran.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 33/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el Curso de Capacitación de Idioma y Cultura MAPU CHE año 2011, organizado por la Cátedra Libre y Anual de Idioma y Cultura MAPU CHE de la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), que se realiza en la ciudad de General Roca durante un período de tres (3) meses, a partir del día 13 de abril de 2011.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 34/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la actuación de nuestro Superior Tribunal de Justicia en torno a garantizar el cumplimiento de la ley en lo relativo al acceso al Lago Escondido.

Artículo 2º.- El más enérgico repudio frente a las incitaciones a la agresión armada por el representante del señor Charles J. Lewis, Nicolás Van Ditmar.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 35/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y social la Capacitación “Agentes Multiplicadores” en prácticas recreativas de interpretación del patrimonio natural y cultural en el ámbito del Parque Nacional Nahuel Huapi y región patagónica, dirigido por el Centro Regional Universitario Bariloche, dependiente de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 36/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo, social y comunitario, el trabajo que viene desarrollando “La Casa del Folklorista”, institución que funciona en la ciudad Allen.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 37/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural, la muestra "Arquitectos e Ingenieros Emiliano - Romagnolos en el Mundo" organizada y realizada por la Consulta degli Emiliano Romagnoli nel Mondo (el Consejo de los Emiliano - Romagnolos en el Mundo) en colaboración con la Fundación Carisbo de Bologna que se presentará en Viedma del 11 al 19 de mayo, en San Antonio Oeste del 22 al 26 de mayo y en Ingeniero Jacobacci del 28 de mayo al 3 de junio de 2011.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 38/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y económico la realización de las jornadas "Familias Fuertes" de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) que promueve y apoya la comunicación familiar, previniendo el desajuste psicosocial en la etapa adolescente, a llevarse a cabo durante los días 14 y 15 de abril de 2011 en la localidad de El Bolsón en el marco del programa: "Educación Afectivo-Sexual en la Escuela" del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, que contará con la presencia de referentes locales como la Doctora Mónica Borile, del Doctor Luis Roberto Escoto, Consultor en Salud Familiar y Comunitaria de la Organización Panamericana de la Salud Argentina y de la Doctora Beatriz Bakalarz, Psiquiatra Infanto-Juvenil de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 39/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y comunitario el espíritu emprendedor y progresista de doña Inés Bellini de Balogh y don Edwin Balogh empresarios pioneros en el desarrollo del transporte público de la ciudad de Viedma, por su aporte al desarrollo y los servicios que demanda la ciudadanía, desde 1968.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 40/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el Programa Federal para las Artes Visuales Art Boomerang Río Negro, a realizarse la 3º Edición bimestralmente en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 14 al 18 de abril de 2011.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 41/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés institucional la designación de un nuevo Juez con carácter de sustituto para el Juzgado de Instrucción Penal número 20 con asiento en Villa Regina, hasta tanto se cubra el mismo por concurso.

Artículo 2º.- Solicitar al Superior Tribunal de Justicia que, dentro de las facultades que le confiere la ley vigente, proceda a la urgente designación mencionada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 43/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés académico, institucional y social los talleres, seminarios y cursos que dictará la Fundación Creciendo, Personería Jurídica número 2672 de la ciudad de Viedma durante los años 2011 y 2012, por la temática referida a:

- Trata y tráfico de personas.
- Violencia familiar.
- Violencia de género.
- Maltrato infantil.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 42/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico el proyecto de construcción de la nueva terminal de ómnibus que será llevado a cabo por la empresa Entretenimientos Patagonia S.A., de acuerdo a la intención confirmada por la empresa en forma escrita al Departamento Ejecutivo con copia al Concejo Municipal, respetando los lineamientos que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche define.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 44/11

-----o0o-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 11/11.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Ley D N° 4035 que crea el Fondo de Asistencia a Desocupados, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- El Fondo creado de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente, estará integrado por el aporte obligatorio de los agentes públicos en actividad que, a su vez, se encuentren percibiendo beneficios previsionales o de retiro, bajo cualquier sistema previsional de que se trate, exceptuados los que sólo perciban beneficio de pensión.

El aporte obligatorio al Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados se calculará sobre el monto bruto correspondiente al menor haber, excluyendo las asignaciones familiares, los descuentos de ley, impuestos nacionales y provinciales, reconocimiento de alquiler y todo otro concepto no remunerativo y se descontará de las remuneraciones que perciba del Estado como activo.

Se fija como valor de referencia para calcular los aportes, el haber previsional máximo que periódicamente determine la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), de

conformidad con lo establecido en las leyes nacionales número 24241, 24463 y 26417 y demás normas concordantes.

El monto de los aportes se calculará de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- a) Del cuarenta por ciento (40%) cuando, tanto el haber de activo como el haber previsional, superen el monto del valor de referencia fijado en el presente artículo.
- b) Del treinta por ciento (30%) cuando, sólo uno de los haberes supere el monto del valor de referencia fijado en el presente artículo.
- c) Del veinte por ciento (20%) en los restantes casos.

Asimismo integrarán los recursos del Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados los montos que aporte voluntariamente por encima del porcentaje obligatorio, mediante la autorización de un descuento mayor de sus haberes como activo.

Integran también el Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados, aquellos fondos provenientes de programas específicos de organismos nacionales y/o internacionales que se le transfieran, como asimismo los que anualmente se le asignen en la Ley de Presupuesto".

Artículo 2º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 13/11.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Adhiérese a la ley nacional número 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Artículo 2º.- El Superior Tribunal de Justicia tiene a su cargo los registros sociodemográficos de las denuncias con los alcances dispuestos en el artículo 37 y siguientes de la ley nacional.

Artículo 3º.- Invítase a los municipios a adherir a la presente ley designando el organismo encargado de la aplicación del régimen establecido por la misma en su ámbito.

Artículo 4º.- De forma.

LEY DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES

Ley 26.485

Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales

Sancionada: Marzo 11 de 2009.

Promulgada de Hecho: Abril 1 de 2009.

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO,
ETCÉTERA,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

**LEY DE PROTECCION INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES EN LOS AMBITOS EN QUE DESARROLLEN SUS RELACIONES
INTERPERSONALES**

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º.- Ambito de aplicación. Orden Público. Las disposiciones de la presente ley son de orden público y de aplicación en todo el territorio de la República, con excepción de las disposiciones de carácter procesal establecidas en el Capítulo II del Título III de la presente.

Artículo 2º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto promover y garantizar:

- a) La eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida;
- b) El derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia;
- c) Las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos;
- d) El desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; 1947)
- e) La remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres;
- f) El acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia;
- g) La asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia.

Artículo 3º.- Derechos Protegidos. Esta ley garantiza todos los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de los Niños y la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y, en especial, los referidos a:

- a) Una vida sin violencia y sin discriminaciones;
- b) La salud, la educación y la seguridad personal;
- c) La integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial;
- d) Que se respete su dignidad;
- e) Decidir sobre la vida reproductiva, número de embarazos y cuándo tenerlos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;
- f) La intimidad, la libertad de creencias y de pensamiento;
- g) Recibir información y asesoramiento adecuado;
- h) Gozar de medidas integrales de asistencia, protección y seguridad;
- i) Gozar de acceso gratuito a la justicia en casos comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente ley;
- j) La igualdad real de derechos, oportunidades y de trato entre varones y mujeres;
- k) Un trato respetuoso de las mujeres que padecen violencia, evitando toda conducta, acto u omisión que produzca revictimización.

Artículo 4º.- Definición. Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

Artículo 5º.- Tipos. Quedan especialmente comprendidos en la definición del artículo precedente, los siguientes tipos de violencia contra la mujer:

- 1.- Física: La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.
- 2.- Psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.
- 3.- Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.
- 4.- Económica y patrimonial: La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:
 - a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
 - b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;

- c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna;
 - d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.
- 5.- Simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmite y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Artículo 6º.- Modalidades. A los efectos de esta ley se entiende por modalidades las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos, quedando especialmente comprendidas las siguientes:

- a) Violencia doméstica contra las mujeres: aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia;
- b) Violencia institucional contra las mujeres: aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil;
- c) Violencia laboral contra las mujeres: aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral;
- d) Violencia contra la libertad reproductiva: aquella que vulnera el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;
- e) Violencia obstétrica: aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.
- f) Violencia mediática contra las mujeres: aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

TITULO II POLITICAS PUBLICAS

CAPITULO I PRECEPTOS RECTORES

Artículo 7º.- Preceptos rectores. Los tres poderes del Estado, sean del ámbito nacional o provincial, adoptarán las medidas necesarias y ratificarán en cada una de sus actuaciones el respeto irrestricto del derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y varones. Para el cumplimiento de los fines de la presente ley deberán garantizar los siguientes preceptos rectores:

- a) La eliminación de la discriminación y las desiguales relaciones de poder sobre las mujeres;
- b) La adopción de medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de la violencia contra las mujeres;
- c) La asistencia en forma integral y oportuna de las mujeres que padecen cualquier tipo de violencia, asegurándoles el acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz en servicios creados a tal fin, así como promover la sanción y reeducación de quienes ejercen violencia;
- d) La adopción del principio de transversalidad estará presente en todas las medidas así como en la ejecución de las disposiciones normativas, articulando interinstitucionalmente y coordinando recursos presupuestarios;
- e) El incentivo a la cooperación y participación de la sociedad civil, comprometiéndolo a entidades privadas y actores públicos no estatales;

- f) El respeto del derecho a la confidencialidad y a la intimidad, prohibiéndose la reproducción para uso particular o difusión pública de la información relacionada con situaciones de violencia contra la mujer, sin autorización de quien la padece;
- g) La garantía de la existencia y disponibilidad de recursos económicos que permitan el cumplimiento de los objetivos de la presente ley;
- h) Todas las acciones conducentes a efectivizar los principios y derechos reconocidos por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CAPITULO II ORGANISMO COMPETENTE

Artículo 8º.- Organismo competente. El Consejo Nacional de la Mujer será el organismo rector encargado del diseño de las políticas públicas para efectivizar las disposiciones de la presente ley.

Artículo 9º.- Facultades. El Consejo Nacional de la Mujer, para garantizar el logro de los objetivos de la presente ley, deberá:

- a) Elaborar, implementar y monitorear un Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres;
- b) Articular y coordinar las acciones para el cumplimiento de la presente ley, con las distintas áreas involucradas a nivel nacional, provincial y municipal, y con los ámbitos universitarios, sindicales, empresariales, religiosos, las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres y otras de la sociedad civil con competencia en la materia;
- c) Convocar y constituir un Consejo Consultivo ad honórem, integrado por representantes de las organizaciones de la sociedad civil y del ámbito académico especializadas, que tendrá por función asesorar y recomendar sobre los cursos de acción y estrategias adecuadas para enfrentar el fenómeno de la violencia;
- d) Promover en las distintas jurisdicciones la creación de servicios de asistencia integral y gratuita para las mujeres que padecen violencia;
- e) Garantizar modelos de abordaje tendientes a empoderar a las mujeres que padecen violencia que respeten la naturaleza social, política y cultural de la problemática, no admitiendo modelos que contemplen formas de mediación o negociación;
- f) Generar los estándares mínimos de detección precoz y de abordaje de las situaciones de violencia;
- g) Desarrollar programas de asistencia técnica para las distintas jurisdicciones destinados a la prevención, detección precoz, asistencia temprana, reeducación, derivación interinstitucional y a la elaboración de protocolos para los distintos niveles de atención;
- h) Brindar capacitación permanente, formación y entrenamiento en la temática a los funcionarios públicos en el ámbito de la Justicia, las fuerzas policiales y de seguridad, y las Fuerzas Armadas, las que se impartirán de manera integral y específica según cada área de actuación, a partir de un módulo básico respetando los principios consagrados en esta ley;
- i) Coordinar con los ámbitos legislativos la formación especializada, en materia de violencia contra las mujeres e implementación de los principios y derechos reconocidos por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres destinada a legisladores/as y asesores/as;
- j) Impulsar a través de los colegios y asociaciones de profesionales la capacitación del personal de los servicios que, en razón de sus actividades, puedan llegar a intervenir en casos de violencia contra las mujeres;
- k) Diseñar e implementar Registros de situaciones de violencia contra las mujeres de manera interjurisdiccional e interinstitucional, en los que se establezcan los indicadores básicos aprobados por todos los Ministerios y Secretarías competentes, independientemente de los que determine cada área a los fines específicos, y acordados en el marco de los Consejos Federales con competencia en la materia;
- l) Desarrollar, promover y coordinar con las distintas jurisdicciones los criterios para la selección de datos, modalidad de registro e indicadores básicos desagregados —como mínimo— por edad, sexo, estado civil y profesión u ocupación de las partes, vínculo entre la mujer que padece violencia y el hombre que la ejerce, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados, y sanciones impuestas a la persona violenta. Se deberá asegurar la reserva en relación con la identidad de las mujeres que padecen violencias;
- m) Coordinar con el Poder Judicial los criterios para la selección de datos, modalidad de Registro e indicadores que lo integren que obren en ambos poderes, independientemente de los que defina cada uno a los fines que le son propios;
- n) Analizar y difundir periódicamente los datos estadísticos y resultados de las investigaciones a fin de monitorear y adecuar las políticas públicas a través del Observatorio de la Violencia Contra las Mujeres;
- ñ) Diseñar y publicar una Guía de Servicios en coordinación y actualización permanente con las distintas jurisdicciones, que brinde información sobre los programas y los servicios de asistencia directa;
- o) Implementar una línea telefónica gratuita y accesible en forma articulada con las provincias a través de organismos gubernamentales pertinentes, destinada a dar contención, información y

- brindar asesoramiento sobre recursos existentes en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y asistencia a quienes la padecen;
- p) Establecer y mantener un Registro de las organizaciones no gubernamentales especializadas en la materia en coordinación con las jurisdicciones y celebrar convenios para el desarrollo de actividades preventivas, de control y ejecución de medidas de asistencia a las mujeres que padecen violencia y la rehabilitación de los hombres que la ejercen;
 - q) Promover campañas de sensibilización y concientización sobre la violencia contra las mujeres informando sobre los derechos, recursos y servicios que el Estado garantiza e instalando la condena social a toda forma de violencia contra las mujeres. Publicar materiales de difusión para apoyar las acciones de las distintas áreas;
 - r) Celebrar convenios con organismos públicos y/o instituciones privadas para toda acción conducente al cumplimiento de los alcances y objetivos de la presente ley;
 - s) Convocar y poner en funciones al Consejo, Consultivo de organizaciones de la sociedad civil y redactar su reglamento de funcionamiento interno;
 - t) Promover en el ámbito comunitario el trabajo en red, con el fin de desarrollar modelos de atención y prevención interinstitucional e intersectorial, que unifiquen y coordinen los esfuerzos de las instituciones públicas y privadas;
 - u) Garantizar el acceso a los servicios de atención específica para mujeres privadas de libertad.

CAPITULO III

LINEAMIENTOS BASICOS PARA LAS POLITICAS ESTATALES

Artículo 10.- Fortalecimiento técnico a las jurisdicciones. El Estado nacional deberá promover y fortalecer interinstitucionalmente a las distintas jurisdicciones para la creación e implementación de servicios integrales de asistencia a las mujeres que padecen violencia y a las personas que la ejercen, debiendo garantizar:

- 1.- Campañas de educación y capacitación orientadas a la comunidad para informar, concientizar y prevenir la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- 2.- Unidades especializadas en violencia en el primer nivel de atención que trabajen en la prevención y asistencia de hechos de violencia, las que coordinarán sus actividades según los estándares, protocolos y registros establecidos y tendrán un abordaje integral de las siguientes actividades:
 - a) Asistencia interdisciplinaria para la evaluación, diagnóstico y definición de estrategias de abordaje;
 - b) Grupos de ayuda mutua;
 - c) Asistencia y patrocinio jurídico gratuito;
 - d) Atención coordinada con el área de salud que brinde asistencia médica y psicológica;
 - e) Atención coordinada con el área social que brinde los programas de asistencia destinados a promover el desarrollo humano.
- 3.- Programas de asistencia económica para el autovalimiento de la mujer.
- 4.- Programas de acompañantes comunitarios para el sostenimiento de la estrategia de autovalimiento de la mujer.
- 5.- Centros de día para el fortalecimiento integral de la mujer.
- 6.- Instancias de tránsito para la atención y albergue de las mujeres que padecen violencia en los casos en que la permanencia en su domicilio o residencia implique una amenaza inminente a su integridad física, psicológica o sexual, o la de su grupo familiar, debiendo estar orientada a la integración inmediata a su medio familiar, social y laboral.
- 7.- Programas de reeducación destinados a los hombres que ejercen violencia.

Artículo 11.- Políticas públicas. El Estado nacional implementará el desarrollo de las siguientes acciones prioritarias, promoviendo su articulación y coordinación con los distintos Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo nacional, jurisdicciones provinciales y municipales, universidades y organizaciones de la sociedad civil con competencia en la materia:

- 1.- Jefatura de Gabinete de Ministros – Secretaría de Gabinete y Gestión Pública:
 - a) Impulsar políticas específicas que implementen la normativa vigente en materia de acoso sexual en la administración pública nacional y garanticen la efectiva vigencia de los principios de no discriminación e igualdad de derechos, oportunidades y trato en el empleo público;
 - b) Promover, a través del Consejo Federal de la Función Pública, acciones semejantes en el ámbito de las jurisdicciones provinciales.
- 2.- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación:
 - a) Promover políticas tendientes a la revinculación social y laboral de las mujeres que padecen violencia;

- b) Elaborar criterios de priorización para la inclusión de las mujeres en los planes y programas de fortalecimiento y promoción social y en los planes de asistencia a la emergencia;
- c) Promover líneas de capacitación y financiamiento para la inserción laboral de las mujeres en procesos de asistencia por violencia;
- d) Apoyar proyectos para la creación y puesta en marcha de programas para atención de la emergencia destinadas a mujeres y al cuidado de sus hijas/os;
- e) Celebrar convenios con entidades bancarias a fin de facilitarles líneas de créditos a mujeres que padecen violencia;
- f) Coordinar con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia los criterios de atención que se fijen para las niñas y adolescentes que padecen violencia.

3.- Ministerio de Educación de la Nación:

- a) Articular en el marco del Consejo Federal de Educación la inclusión en los contenidos mínimos curriculares de la perspectiva de género, el ejercicio de la tolerancia, el respeto y la libertad en las relaciones interpersonales, la igualdad entre los sexos, la democratización de las relaciones familiares, la vigencia de los derechos humanos y la deslegitimación de modelos violentos de resolución de conflictos;
- b) Promover medidas para que se incluya en los planes de formación docente la detección precoz de la violencia contra las mujeres;
- c) Recomendar medidas para prever la escolarización inmediata de las/os niñas/os y adolescentes que se vean afectadas/os, por un cambio de residencia derivada de una situación de violencia, hasta que se sustancie la exclusión del agresor del hogar;
- d) Promover la incorporación de la temática de la violencia contra las mujeres en las currículas terciarias y universitarias, tanto en los niveles de grado como de post grado;
- e) Promover la revisión y actualización de los libros de texto y materiales didácticos con la finalidad de eliminar los estereotipos de género y los criterios discriminatorios, fomentando la igualdad de derechos, oportunidades y trato entre mujeres y varones;
- f) Las medidas anteriormente propuestas se promoverán en el ámbito del Consejo Federal de Educación.

4.- Ministerio de Salud de la Nación:

- a) Incorporar la problemática de la violencia contra las mujeres en los programas de salud integral de la mujer;
- b) Promover la discusión y adopción de los instrumentos aprobados por el Ministerio de Salud de la Nación en materia de violencia contra las mujeres en el ámbito del Consejo Federal de Salud;
- c) Diseñar protocolos específicos de detección precoz y atención de todo tipo y modalidad de violencia contra las mujeres, prioritariamente en las áreas de atención primaria de salud, emergencias, clínica médica, obstetricia, ginecología, traumatología, pediatría, y salud mental, que especifiquen el procedimiento a seguir para la atención de las mujeres que padecen violencia, resguardando la intimidad de la persona asistida y promoviendo una práctica médica no sexista. El procedimiento deberá asegurar la obtención y preservación de elementos probatorios;
- d) Promover servicios o programas con equipos interdisciplinarios especializados en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y/o de quienes la ejerzan con la utilización de protocolos de atención y derivación;
- e) Impulsar la aplicación de un Registro de las personas asistidas por situaciones de violencia contra las mujeres, que coordine los niveles nacionales y provinciales.
- f) Asegurar la asistencia especializada de los/as hijos/as testigos de violencia;
- g) Promover acuerdos con la Superintendencia de Servicios de Salud u organismo que en un futuro lo reemplace, a fin de incluir programas de prevención y asistencia de la violencia contra las mujeres, en los establecimientos médico-asistenciales, de la seguridad social y las entidades de medicina prepaga, los que deberán incorporarlas en su cobertura en igualdad de condiciones con otras prestaciones;
- h) Alentar la formación continua del personal médico sanitario con el fin de mejorar el diagnóstico precoz y la atención médica con perspectiva de género;
- i) Promover, en el marco del Consejo Federal de Salud, el seguimiento y monitoreo de la aplicación de los protocolos. Para ello, los organismos nacionales y provinciales podrán celebrar convenios con instituciones y organizaciones de la sociedad civil.

5.- Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación:

5.1. Secretaría de Justicia:

- a) Promover políticas para facilitar el acceso de las mujeres a la Justicia mediante la puesta en marcha y el fortalecimiento de centros de información, asesoramiento jurídico y patrocinio jurídico gratuito;
- b) Promover la aplicación de convenios con Colegios Profesionales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil para brindar asistencia jurídica especializada y gratuita;
- c) Promover la unificación de criterios para la elaboración de los informes judiciales sobre la situación de peligro de las mujeres que padecen violencia;
- d) Promover la articulación y cooperación entre las distintas instancias judiciales involucradas a fin de mejorar la eficacia de las medidas judiciales;
- e) Promover la elaboración de un protocolo de recepción de denuncias de violencia contra las mujeres a efectos de evitar la judicialización innecesaria de aquellos casos que requieran de otro tipo de abordaje;
- f) Propiciar instancias de intercambio y articulación con la Corte Suprema de Justicia de la Nación para incentivar en los distintos niveles del Poder Judicial la capacitación específica referida al tema;
- g) Alentar la conformación de espacios de formación específica para profesionales del derecho;
- h) Fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, así como de la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos, difundiendo periódicamente los resultados;
- i) Garantizar el acceso a los servicios de atención específica para mujeres privadas de libertad.

5.2. Secretaría de Seguridad:

- a) Fomentar en las fuerzas policiales y de seguridad, el desarrollo de servicios interdisciplinarios que brinden apoyo a las mujeres que padecen violencia para optimizar su atención, derivación a otros servicios y cumplimiento de disposiciones judiciales;
- b) Elaborar en el ámbito del Consejo de Seguridad Interior, los procedimientos básicos para el diseño de protocolos específicos para las fuerzas policial y de seguridad a fin de brindar las respuestas adecuadas para evitar la revictimización, facilitar la debida atención, asistencia y protección policial a las mujeres que acudan a presentar denuncias en sede policial;
- c) Promover la articulación de las fuerzas policial y de seguridad que intervengan en la atención de la violencia contra las mujeres con las instituciones gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil;
- d) Sensibilizar y capacitar a las fuerzas policial y de seguridad en la temática de la violencia contra las mujeres en el marco del respeto de los derechos humanos;
- e) Incluir en los programas de formación de las fuerzas policial y de seguridad asignaturas y/o contenidos curriculares específicos sobre los derechos humanos de las mujeres y en especial sobre violencia con perspectiva de género.

5.3. Secretaría de Derechos Humanos e Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI):

- a) Promover la inclusión de la problemática de la violencia contra las mujeres en todos los programas y acciones de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y del INADI, en articulación con el Consejo Federal de Derechos Humanos.

6.- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación:

- a) Desarrollar programas de sensibilización, capacitación e incentivos a empresas y sindicatos para eliminar la violencia laboral contra las mujeres y promover la igualdad de derechos, oportunidades y trato en el ámbito laboral, debiendo respetar el principio de no discriminación en:
 - 1. El acceso al puesto de trabajo, en materia de convocatoria y selección;
 - 2. La carrera profesional, en materia de promoción y formación;
 - 3. La permanencia en el puesto de trabajo;
 - 4. El derecho a una igual remuneración por igual tarea o función.
- b) Promover, a través de programas específicos la prevención del acoso sexual contra las mujeres en el ámbito de empresas y sindicatos;
- c) Promover políticas tendientes a la formación e inclusión laboral de mujeres que padecen violencia;
- d) Promover el respeto de los derechos laborales de las mujeres que padecen violencia, en particular cuando deban ausentarse de su puesto de trabajo a fin de dar

cumplimiento a prescripciones profesionales, tanto administrativas como las emanadas de las decisiones judiciales.

7.- Ministerio de Defensa de la Nación:

- a) Adecuar las normativas, códigos y prácticas internas de las Fuerzas Armadas a la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- b) Impulsar programas y/o medidas de acción positiva tendientes a erradicar patrones de discriminación en perjuicio de las mujeres en las Fuerzas Armadas para el ingreso, promoción y permanencia en las mismas;
- c) Sensibilizar a los distintos niveles jerárquicos en la temática de la violencia contra las mujeres en el marco del respeto de los derechos humanos;
- d) Incluir en los programas de formación asignaturas y/o contenidos específicos sobre los derechos humanos de las mujeres y la violencia con perspectiva de género.

8.- Secretaría de Medios de Comunicación de la Nación:

- a) Impulsar desde el Sistema Nacional de Medios la difusión de mensajes y campañas permanentes de sensibilización y concientización dirigida a la población en general y en particular a las mujeres sobre el derecho de las mismas a vivir una vida libre de violencias;
- b) Promover en los medios masivos de comunicación el respeto por los derechos humanos de las mujeres y el tratamiento de la violencia desde la perspectiva de género;
- c) Brindar capacitación a profesionales de los medios masivos de comunicación en violencia contra las mujeres;
- d) Alentar la eliminación del sexismo en la información;
- e) Promover, como un tema de responsabilidad social empresaria, la difusión de campañas publicitarias para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

CAPITULO IV

OBSERVATORIO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Artículo 12.- Creación. Créase el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres en el ámbito del Consejo Nacional de la Mujer, destinado al monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de datos e información sobre la violencia contra las mujeres.

Artículo 13.- Misión. El Observatorio tendrá por misión el desarrollo de un sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Artículo 14.- Funciones. Serán funciones del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres:

- a) Recolectar, procesar, registrar, analizar, publicar y difundir información periódica y sistemática y comparable diacrónica y sincrónicamente sobre violencia contra las mujeres;
- b) Impulsar el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la evolución, prevalencia, tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, sus consecuencias y efectos, identificando aquellos factores sociales, culturales, económicos y políticos que de alguna manera estén asociados o puedan constituir causal de violencia;
- c) Incorporar los resultados de sus investigaciones y estudios en los informes que el Estado nacional eleve a los organismos regionales e internacionales en materia de violencia contra las mujeres;
- d) Celebrar convenios de cooperación con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, con la finalidad de articular interdisciplinariamente el desarrollo de estudios e investigaciones;
- e) Crear una red de información y difundir a la ciudadanía los datos relevados, estudios y actividades del Observatorio, mediante una página web propia o vinculada al portal del Consejo Nacional de la Mujer. Crear y mantener una base documental actualizada permanentemente y abierta a la ciudadanía;
- f) Examinar las buenas prácticas en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y las experiencias innovadoras en la materia y difundirlas a los fines de ser adoptadas por aquellos organismos e instituciones nacionales, provinciales o municipales que lo consideren;
- g) Articular acciones con organismos gubernamentales con competencia en materia de derechos humanos de las mujeres a los fines de monitorear la implementación de políticas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, para evaluar su impacto y elaborar propuestas de actuaciones o reformas;
- h) Fomentar y promover la organización y celebración periódica de debates públicos, con participación de centros de investigación, instituciones académicas, organizaciones de la

sociedad civil y representantes de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales con competencia en la materia, fomentando el intercambio de experiencias e identificando temas y problemas relevantes para la agenda pública;

- i) Brindar capacitación, asesoramiento y apoyo técnico a organismos públicos y privados para la puesta en marcha de los Registros y los protocolos;
- j) Articular las acciones del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres con otros Observatorios que existan a nivel provincial, nacional e internacional;
- k) Publicar el informe anual sobre las actividades desarrolladas, el que deberá contener información sobre los estudios e investigaciones realizadas y propuestas de reformas institucionales o normativas. El mismo será difundido a la ciudadanía y elevado a las autoridades con competencia en la materia para que adopten las medidas que corresponda.

Artículo 15.- Integración. El Observatorio de la Violencia contra las Mujeres estará integrado por:

- a) Una persona designada por la Presidencia del Consejo Nacional de la Mujer, quien ejercerá la Dirección del Observatorio, debiendo tener acreditada formación en investigación social y derechos humanos;
- b) Un equipo interdisciplinario idóneo en la materia.

TITULO III PROCEDIMIENTOS

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 16.- Derechos y garantías mínimas de procedimientos judiciales y administrativos. Los organismos del Estado deberán garantizar a las mujeres, en cualquier procedimiento judicial o administrativo, además de todos los derechos reconocidos en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por la Nación Argentina, la presente ley y las leyes que en consecuencia se dicten, los siguientes derechos y garantías:

- a) A la gratuidad de las actuaciones judiciales y del patrocinio jurídico preferentemente especializado;
- b) A obtener una respuesta oportuna y efectiva;
- c) A ser oída personalmente por el juez y por la autoridad administrativa competente;
- d) A que su opinión sea tenida en cuenta al momento de arribar a una decisión que la afecte;
- e) A recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente ley;
- f) A la protección de su intimidad, garantizando la confidencialidad de las actuaciones;
- g) A participar en el procedimiento recibiendo información sobre el estado de la causa;
- h) A recibir un trato humanizado, evitando la revictimización;
- i) A la amplitud probatoria para acreditar los hechos denunciados, teniendo en cuenta las circunstancias especiales en las que se desarrollan los actos de violencia y quienes son sus naturales testigos;
- j) A oponerse a la realización de inspecciones sobre su cuerpo por fuera del estricto marco de la orden judicial. En caso de consentirlas y en los peritajes judiciales tiene derecho a ser acompañada por alguien de su confianza y a que sean realizados por personal profesional especializado y formado con perspectiva de género;
- k) A contar con mecanismos eficientes para denunciar a los funcionarios por el incumplimiento de los plazos establecidos y demás irregularidades.

Artículo 17.- Procedimientos Administrativos. Las jurisdicciones locales podrán fijar los procedimientos previos o posteriores a la instancia judicial para el cumplimiento de esta ley, la que será aplicada por los municipios, comunas, comisiones de fomento, juntas, delegaciones de los Consejos Provinciales de la Mujer o áreas descentralizadas, juzgados de paz u organismos que estimen convenientes.

Artículo 18.- Denuncia. Las personas que se desempeñen en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, en el ámbito público o privado, que con motivo o en ocasión de sus tareas tomaren conocimiento de un hecho de violencia contra las mujeres en los términos de la presente ley, estarán obligados a formular las denuncias, según corresponda, aun en aquellos casos en que el hecho no configure delito.

CAPITULO II PROCEDIMIENTO

Artículo 19.- Ambito de aplicación. Las jurisdicciones locales, en el ámbito de sus competencias, dictarán sus normas de procedimiento o adherirán al régimen procesal previsto en la presente ley.

Artículo 20.- Características del procedimiento. El procedimiento será gratuito y sumarisimo.

Artículo 21.- Presentación de la denuncia. La presentación de la denuncia por violencia contra las mujeres podrá efectuarse ante cualquier juez/jueza de cualquier fuero e instancia o ante el Ministerio Público, en forma oral o escrita.

Se guardará reserva de identidad de la persona denunciante.

Artículo 22.- Competencia. Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate.

Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente.

Artículo 23.- Exposición policial. En el supuesto que al concurrir a un servicio policial sólo se labrase exposición y de ella surgiere la posible existencia de violencia contra la mujer, corresponderá remitirla a la autoridad judicial competente dentro de las VEINTICUATRO (24) horas.

Artículo 24.- Personas que pueden efectuar la denuncia. Las denuncias podrán ser efectuadas:

- a) Por la mujer que se considere afectada o su representante legal sin restricción alguna;
- b) La niña o la adolescente directamente o través de sus representantes legales de acuerdo lo establecido en la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- c) Cualquier persona cuando la afectada tenga discapacidad, o que por su condición física o psíquica no pudiese formularla;
- d) En los casos de violencia sexual, la mujer que la haya padecido es la única legitimada para hacer la denuncia. Cuando la misma fuere efectuada por un tercero, se citará a la mujer para que la ratifique o rectifique en VEINTICUATRO (24) horas. La autoridad judicial competente tomará los recaudos necesarios para evitar que la causa tome estado público.
- e) La denuncia penal será obligatoria para toda persona que se desempeñe laboralmente en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, en el ámbito público o privado, que con motivo o en ocasión de sus tareas tomen conocimiento de que una mujer padece violencia siempre que los hechos pudieran constituir un delito.

Artículo 25.- Asistencia protectora. En toda instancia del proceso se admitirá la presencia de un/a acompañante como ayuda protectora ad honores, siempre que la mujer que padece violencia lo solicite y con el único objeto de preservar la salud física y psicológica de la misma.

Artículo 26.- Medidas preventivas urgentes.

- a) Durante cualquier etapa del proceso el/la juez/a interviniente podrá, de oficio o a petición de parte, ordenar una o más de las siguientes medidas preventivas de acuerdo a los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres definidas en los artículos 5º y 6º de la presente ley:
 - a. 1. Ordenar la prohibición de acercamiento del presunto agresor al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o a los lugares de habitual concurrencia de la mujer que padece violencia;
 - a.2. Ordenar al presunto agresor que cese en los actos de perturbación o intimidación que, directa o indirectamente, realice hacia la mujer;
 - a.3. Ordenar la restitución inmediata de los efectos personales a la parte peticionante, si ésta se ha visto privada de los mismos;
 - a.4. Prohibir al presunto agresor la compra y tenencia de armas, y ordenar el secuestro de las que estuvieren en su posesión;
 - a.5. Proveer las medidas conducentes a brindar a quien padece o ejerce violencia, cuando así lo requieran, asistencia médica o psicológica, a través de los organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil con formación especializada en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;
 - a.6. Ordenar medidas de seguridad en el domicilio de la mujer;
 - a.7. Ordenar toda otra medida necesaria para garantizar la seguridad de la mujer que padece violencia, hacer cesar la situación de violencia y evitar la repetición de todo acto de perturbación o intimidación, agresión y maltrato del agresor hacia la mujer.
- b) Sin perjuicio de las medidas establecidas en el inciso a) del presente artículo, en los casos de la modalidad de violencia doméstica contra las mujeres, el/la juez/a podrá ordenar las siguientes medidas preventivas urgentes:
 - b.1. Prohibir al presunto agresor enajenar, disponer, destruir, ocultar o trasladar bienes gananciales de la sociedad conyugal o los comunes de la pareja conviviente;
 - b.2. Ordenar la exclusión de la parte agresora de la residencia común, independientemente de la titularidad de la misma;
 - b.3. Decidir el reintegro al domicilio de la mujer si ésta se había retirado, previa exclusión de la vivienda del presunto agresor;

- b.4. Ordenar a la fuerza pública, el acompañamiento de la mujer que padece violencia, a su domicilio para retirar sus efectos personales;
- b.5. En caso de que se trate de una pareja con hijos/as, se fijará una cuota alimentaria provisoria, si correspondiese, de acuerdo con los antecedentes obrantes en la causa y según las normas que rigen en la materia;
- b.6. En caso que la víctima fuere menor de edad, el/la juez/a, mediante resolución fundada y teniendo en cuenta la opinión y el derecho a ser oída de la niña o de la adolescente, puede otorgar la guarda a un miembro de su grupo familiar, por consanguinidad o afinidad, o con otros miembros de la familia ampliada o de la comunidad.
- b.7. Ordenar la suspensión provisoria del régimen de visitas;
- b.8. Ordenar al presunto agresor abstenerse de interferir, de cualquier forma, en el ejercicio de la guarda, crianza y educación de los/as hijos/ as;
- b.9. Disponer el inventario de los bienes gananciales de la sociedad conyugal y de los bienes propios de quien ejerce y padece violencia. En los casos de las parejas convivientes se dispondrá el inventario de los bienes de cada uno;
- b.10. Otorgar el uso exclusivo a la mujer que padece violencia, por el período que estime conveniente, del mobiliario de la casa.

Artículo 27.- Facultades del/la juez/a. El/ la juez/a podrá dictar más de una medida a la vez, determinando la duración de las mismas de acuerdo a las circunstancias del caso, y debiendo establecer un plazo máximo de duración de las mismas, por auto fundado.

Artículo 28.- Audiencia. El/la juez/a interviniente fijará una audiencia, la que deberá tomar personalmente bajo pena de nulidad, dentro de CUARENTA Y OCHO (48) horas de ordenadas las medidas del artículo 26, o si no se adoptara ninguna de ellas, desde el momento que tomó conocimiento de la denuncia.

El presunto agresor estará obligado a comparecer bajo apercibimiento de ser llevado ante el juzgado con auxilio de la fuerza pública.

En dicha audiencia, escuchará a las partes por separado bajo pena de nulidad, y ordenará las medidas que estime pertinentes.

Si la víctima de violencia fuere niña o adolescente deberá contemplarse lo estipulado por la Ley 26.061 sobre Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Quedan prohibidas las audiencias de mediación o conciliación.

Artículo 29.- Informes. Siempre que fuere posible el/la juez/a interviniente podrá requerir un informe efectuado por un equipo interdisciplinario para determinar los daños físicos, psicológicos, económicos o de otro tipo sufridos por la mujer y la situación de peligro en la que se encuentre.

Dicho informe será remitido en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas, a efectos de que pueda aplicar otras medidas, interrumpir o hacer cesar alguna de las mencionadas en el artículo 26.

El/la juez/a interviniente también podrá considerar los informes que se elaboren por los equipos interdisciplinarios de la administración pública sobre los daños físicos, psicológicos, económicos o de otro tipo sufridos por la mujer y la situación de peligro, evitando producir nuevos informes que la revictimicen.

También podrá considerar informes de profesionales de organizaciones de la sociedad civil idóneas en el tratamiento de la violencia contra las mujeres.

Artículo 30.- Prueba, principios y medidas. El/la juez/a tendrá amplias facultades para ordenar e impulsar el proceso, pudiendo disponer las medidas que fueren necesarias para indagar los sucesos, ubicar el paradero del presunto agresor, y proteger a quienes corran el riesgo de padecer nuevos actos de violencia, rigiendo el principio de obtención de la verdad material.

Artículo 31.- Resoluciones. Regirá el principio de amplia libertad probatoria para acreditar los hechos denunciados, evaluándose las pruebas ofrecidas de acuerdo con el principio de la sana crítica. Se considerarán las presunciones que contribuyan a la demostración de los hechos, siempre que sean indicios graves, precisos y concordantes.

Artículo 32.- Sanciones. Ante el incumplimiento de las medidas ordenadas, el/la juez/a podrá evaluar la conveniencia de modificar las mismas, pudiendo ampliarlas u ordenar otras.

Frente a un nuevo incumplimiento y sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que correspondan, el/la Juez/a deberá aplicar alguna/s de las siguientes sanciones:

- a) Advertencia o llamado de atención por el acto cometido;
- b) Comunicación de los hechos de violencia al organismo, institución, sindicato, asociación profesional o lugar de trabajo del agresor;
- c) Asistencia obligatoria del agresor a programas reflexivos, educativos o terapéuticos tendientes a la modificación de conductas violentas.

Asimismo, cuando el incumplimiento configure desobediencia u otro delito, el juez deberá poner el hecho en conocimiento del/la juez/a con competencia en materia penal.

Artículo 33.- Apelación. Las resoluciones que concedan, rechacen, interrumpen, modifiquen o dispongan el cese de alguna de las medidas preventivas urgentes o impongan sanciones, serán apelables dentro del plazo de TRES (3) días hábiles.

La apelación contra resoluciones que concedan medidas preventivas urgentes se concederá en relación y con efecto devolutivo.

La apelación contra resoluciones que dispongan la interrupción o el cese de tales medidas se concederá en relación y con efecto suspensivo.

Artículo 34.- Seguimiento. Durante el trámite de la causa, por el tiempo que se juzgue adecuado, el/la juez/a deberá controlar la eficacia de las medidas y decisiones adoptadas, ya sea a través de la comparecencia de las partes al tribunal, con la frecuencia que se ordene, y/o mediante la intervención del equipo interdisciplinario, quienes elaborarán informes periódicos acerca de la situación.

Artículo 35.- Reparación. La parte damnificada podrá reclamar la reparación civil por los daños y perjuicios, según las normas comunes que rigen la materia.

Artículo 36.- Obligaciones de los/as funcionarios/ as. Los/as funcionarios/as policiales, judiciales, agentes sanitarios, y cualquier otro/a funcionario/a público/a a quien acudan las mujeres afectadas, tienen la obligación de informar sobre:

- a) Los derechos que la legislación le confiere a la mujer que padece violencia, y sobre los servicios gubernamentales disponibles para su atención;
- b) Cómo y dónde conducirse para ser asistida en el proceso;
- c) Cómo preservar las evidencias.

Artículo 37. - Registros. La Corte Suprema de Justicia de la Nación llevará registros sociodemográficos de las denuncias efectuadas sobre hechos de violencia previstos en esta ley, especificando, como mínimo, edad, estado civil, profesión u ocupación de la mujer que padece violencia, así como del agresor; vínculo con el agresor, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados, así como las sanciones impuestas al agresor.

Los juzgados que intervienen en los casos de violencia previstos en esta ley deberán remitir anualmente la información pertinente para dicho registro.

El acceso a los registros requiere motivos fundados y previa autorización judicial, garantizando la confidencialidad de la identidad de las partes.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación elaborará estadísticas de acceso público que permitan conocer, como mínimo, las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, y tipo y cantidad de sanciones aplicadas.

Artículo 38. - Colaboración de organizaciones públicas o privadas. El/la juez/a podrán solicitar o aceptar en carácter de *amicus curiae* la colaboración de organizaciones o entidades públicas o privadas dedicadas a la protección de los derechos de las mujeres.

Artículo 39. - Exención de cargas. Las actuaciones fundadas en la presente ley estarán exentas del pago de sellado, tasas, depósitos y cualquier otro impuesto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 68 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Nación en materia de costas.

Artículo 40. - Normas supletorias. Serán de aplicación supletoria los regímenes procesales que correspondan, según los tipos y modalidades de violencia denunciados.

TITULO IV DISPOSICIONES FINALES

Artículo 41. - En ningún caso las conductas, actos u omisiones previstas en la presente ley importarán la creación de nuevos tipos penales, ni la modificación o derogación de los vigentes.

Artículo 42. - La Ley 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar, será de aplicación en aquellos casos de violencia doméstica no previstos en la presente ley.

Artículo 43. - Las partidas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley serán previstas anualmente en la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional.

Artículo 44. - La ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

Artículo 45. - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

— REGISTRADO BAJO EL número 26.485 —

JULIO C. C. COBOS. — EDUARDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 12/11.**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- Declárase la emergencia ambiental en la región que comprende las Lagunas Carrilauquen Chica y Carrilauquen Grande en cercanías de la localidad de Ingeniero Jacobacci, debido al retiro de las aguas y consecuente achicamiento de las mismas.

Artículo 2º.- El Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) como autoridad de aplicación de la normativa ambiental provincial, deberá establecer los mecanismos necesarios con el fin de investigar las razones de la disminución del agua en las lagunas y proceder a la reparación y remediación ambiental necesaria para restablecer las condiciones normales de las mismas. Para ello, deberá establecer contactos con los otros organismos provinciales involucrados y contratar profesionales capacitados pertenecientes a universidades nacionales o provinciales.

Artículo 3º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 5/11.**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- La antigüedad establecida en la Ley L N° 1794 desde la fecha de prescindibilidad hasta la efectiva reincorporación del agente es tomada en cuenta, a los efectos del cálculo del adicional por antigüedad en el empleo, a los fines remunerativos del agente.

Artículo 2º.- La presente norma es aplicable a todos los trabajadores comprendidos en la Ley L N° 1794.

Artículo 3º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 6/11.**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- Incórporese como artículo 11 de la Ley R N° 4108 el siguiente texto:

“Artículo 11.- Declárase el día 29 de octubre “Día sin Juegos de Azar”, en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, en consonancia con el Día Mundial sin Juegos de Azar. En la semana del “Día sin Juegos de Azar” deberán organizarse actividades dirigidas a difundir medidas de prevención, información acerca de los síntomas de la ludopatía y los lugares donde se presta asistencia y contención a las personas que la padecen”.

Artículo 2º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 7/11.**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

Artículo 1°.- Se adhiere en la Provincia de Río Negro a las disposiciones de la ley nacional número 26199 en virtud de la cual se consagra el día 24 de abril como "Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos", en conmemoración del genocidio del que fuera víctima el pueblo armenio.

Artículo 2°.- De forma.

Ley nacional número 26.199

CONMEMORACIONES

Fecha de publicación: B.O.: 15/01/2007

Sancionada: Diciembre 13 de 2006

Promulgada de Hecho: Enero 11 de 2007

**El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso,
etc. sancionan con fuerza de Ley:**

**DECLARACION DEL 24 DE ABRIL "DIA DE ACCION POR LA TOLERANCIA Y
EL RESPETO ENTRE LOS PUEBLOS" EN CONMEMORACION DEL GENOCIDIO
SUFRIDO POR EL PUEBLO ARMENIO**

Artículo 1°.- Declárese el día 24 de abril de todos los años como "Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos", en conmemoración del genocidio de que fue víctima el pueblo armenio y con el espíritu de que su memoria sea una lección permanente sobre los pasos del presente y las metas de nuestro futuro.

Artículo 2°.- Autorícese a todos los empleados y funcionarios de organismos públicos de origen armenio a disponer libremente los días 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad.

Artículo 3°.- Autorícese a todos los alumnos de origen armenio que estén desarrollando sus estudios de nivel primario o medio en establecimientos educativos públicos a ausentarse en la fecha de conmemoración establecida por el artículo 1°.

Artículo 4°.- Invítese a los gobiernos provinciales a adherir a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil seis.

Firmado: Alberto E. Balestrini, José J. B. Pampero, Enrique Hidalgo y Juan H. Estrada.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 8/11.**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- Se garantiza que toda mujer a la que se le haya practicado una mastectomía por cáncer en hospital público provincial, podrá acceder a una cirugía reparadora, con o sin prótesis, según indicación médica. Dicha intervención quirúrgica reparadora y la prótesis, si correspondiera, será practicada sin costo alguno para la paciente.

Artículo 2º.- Son beneficiarias de lo establecido en el artículo 1º, aquellas mujeres a las que se les haya realizado el diagnóstico y tratamiento clínico quirúrgico y/u oncológico en hospitales públicos provinciales, debiendo poseer domicilio certificado en la Provincia de Río Negro y acreditar residencia continua durante los últimos tres (3) años, como asimismo no poseer ningún tipo de cobertura social.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo incluirá una partida presupuestaria en el ámbito del Ministerio de Salud, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Artículo 5º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 9/11.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se instituye la "Fiesta Provincial de la Amistad, las Peñas y la Paella Española" en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Se establece a la ciudad rionegrina de Ingeniero Huergo como sede permanente de la "Fiesta Provincial de la Amistad, las Peñas y la Paella Española", que se realizará en el mes de abril de cada año.

Artículo 3º.- Se debe cumplir con lo establecido por la Ley T N° 3478 elevándose los antecedentes de la "Fiesta Provincial de la Amistad, las Peñas y la Paella Española" a la Agencia Río Negro Cultura.

Artículo 4º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 10/11.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 4º de la Ley L N° 3925 que crea el Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad en el Registro Civil y Capacidad de las Personas, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 4.- El Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro, se integrará con los siguientes recursos:

- a) Informaciones y declaraciones juradas, incluidas las de la Ley L N° 3736, pesos treinta (\$30).
- b) Certificaciones de firmas y domicilios, pesos quince (\$15).
- c) Certificaciones de fotocopias, por cada foja, pesos cuatro (\$4).

- d) Autorización de viajes para menores, pesos cincuenta (\$50).
- e) Consultas simples destinadas a la obtención de datos inherentes a la individualización e identificación de las personas, contestadas por escrito, pesos quince (\$15).
- f) Adicional por solicitud en carácter de urgente para librar testimonios y/o copias certificadas de actas de los libros, pesos treinta (\$30).
- g) Adicional búsqueda de actas sin datos suficientes, pesos cuarenta (\$40).
- h) Trámite fotográfico según resolución número 502 RNP, pesos diez (\$10).
- i) Toda solicitud de trámite que no se encuentre en los conceptos especificados precedentemente y no esté comprendida dentro de los preceptos de las leyes que fijan las tasas retributivas de servicios, abonará una tasa de pesos veinte (\$20)".

Artículo 2º.- De forma.

-----o0o-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto: Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación parte de la parcela cuya designación catastral es 06-4-233-136, con una superficie de 24 ha 32 a 25 ca conforme plano de mensura deslinde y subdivisión número 593-09 de fecha 01/10/2009, que obra como anexo a la presente.

Artículo 2º.- Destino: El ochenta por ciento (80%) de la fracción especificada en el artículo anterior, será subdividido en parcelas mediante la mensura de fraccionamiento correspondiente y destinado a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda de familias carentes de recursos, priorizando la adjudicación de las mismas a sus actuales ocupantes.

El veinte por ciento (20%) restante del inmueble debe ser cedido a la Municipalidad de Villa Regina para ser destinado a la localización de viviendas, en cumplimiento del punto "QUINTO" del convenio suscripto entre la Fundación Centro Industrial Reginense y la Municipalidad de Chichinales en fecha 28 de noviembre de 2003.

Artículo 3º.- Plazo: El sujeto expropiante debe cumplir con el destino establecido en el artículo precedente, en el plazo de un (1) año a contar desde la entrada en vigencia de la presente.

Artículo 4º.- Sujeto expropiante: Es sujeto expropiante el Municipio de Chichinales, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- DISPOSICIONES GENERALES. Créase el Registro Provincial de Personas Extraviadas y Personas no Identificadas, que actuará en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- OBJETIVOS. Los objetivos del Registro Provincial de Personas Extraviadas y Personas no Identificadas son:

- a) Centralizar, organizar y entrecruzar la información de toda la provincia en una base de datos sobre personas extraviadas y personas que fueran localizadas, como así también sobre aquéllas que, encontrándose en establecimientos públicos o privados de atención, resguardo, internación o detención, se desconociesen sus datos filiatorios o identificatorios o que halladas dentro del territorio provincial no puedan ser identificadas, ya sea porque no saben o no pueden hacerse entender en virtud de encontrarse en alguna situación de padecimiento físico o de trastorno mental.
- b) Diseñar políticas públicas vinculadas con el ámbito de su competencia.
- c) Garantizar la recepción de denuncias de personas extraviadas y localizadas, implementando acciones tendientes a la búsqueda y difusión de los casos.

- d) Coordinar y articular acciones con el Poder Judicial, con los ministerios respectivos y con todos aquellos organismos gubernamentales o no gubernamentales nacionales, provinciales y/o municipales con competencia en la materia.
- e) Propiciar la celebración de convenios con la Nación, con otros gobiernos provinciales y/o municipales y con los organismos no gubernamentales provinciales, nacionales o internacionales, para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.
- f) Brindar asistencia técnica a las autoridades provinciales y/o municipales que propendan a la orientación de la problemática planteada.
- g) Diseñar programas tendientes a la concientización de la comunidad respecto de la protección de los derechos humanos esenciales vinculados a la temática.
- h) Asegurar que se lleven a cabo las distintas instancias institucionales en la averiguación de datos de personas no identificadas, coordinando sus acciones con las autoridades judiciales y administrativas competentes en la materia.

Artículo 3°.- FUNCIONAMIENTO. Toda fuerza de seguridad, policía provincial y autoridad judicial o administrativa que recibiera denuncias, información o que de cualquier modo tomare conocimiento de una situación como las descriptas en el inciso a) del artículo 2°, debe dar comunicación en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas al Registro, en la forma que establezca la reglamentación de la presente ley.

De la misma manera las autoridades obligadas deben comunicar cuando la persona fuere hallada sin vida.

En dicha comunicación debe constar, de ser posible:

- a) Nombre y apellido de la persona afectada, nacionalidad, domicilio y demás datos que permitan su identificación.
- b) Fecha de nacimiento y número de documento nacional de identidad, libreta cívica o libreta de enrolamiento.
- c) Nombre y apellido del cónyuge, de los padres, tutores, guardadores o curadores de sus hijos y, en su defecto, de sus familiares más cercanos o de quien haya formulado la denuncia de su desaparición y domicilio habitual de los mismos.
- d) Núcleo de pertenencia y/o referencia.
- e) Datos de autoridad pública prevencional o judicial que comunique la denuncia, número de expediente o actuación administrativa, circunstancias relevantes y diligencias practicadas.
- f) Detalle del lugar, fecha, hora y circunstancias del hecho; en caso de hallazgo, lugar, fecha, hora y condiciones de alojamiento.
- g) Fotografía, en especial del rostro, tatuajes, cicatrices y señas particulares y descripción pormenorizada actualizada.
- h) Descripción de las prendas que vestía al momento de la desaparición o hallazgo, con indicación del talle aproximado o número según el caso, de cada prenda, estado de conservación y de ser posible, transcripción textual de los rótulos y/o leyendas que llevara.
- i) En caso de hallazgo de personas no identificadas, motivos que impiden su identificación e informe médico de las mismas.
- j) Ficha individual dactiloscópica.
- k) Cualquier otro dato que se considere de importancia para su identificación. Las características somáticas se ajustarán a las descripciones que por vía de reglamentación se establezcan.

Artículo 4°.- Cuando se trata de niños, niñas o adolescentes, las autoridades obligadas a la comunicación pueden exceptuarse del deber de informar al Registro, sólo por el tiempo necesario y para salvaguardar el interés superior de los mismos, frente a la presunción o denuncia de que fueren víctimas de un delito que ponga en peligro su integridad.

Artículo 5°.- Si la persona afectada no se encontrare inscripta o documentada, las autoridades obligadas deben adoptar todas las medidas necesarias tendientes a garantizar su derecho a la identidad.

Artículo 6º.- El Registro provincial evacua consulta y brinda información respecto de los procedimientos a seguir en la búsqueda de persona y en la identificación de personas cuyos datos se desconocen.

En caso de tratarse de niños, niñas o adolescentes o personas en situación de discapacidad física o mental, informa acerca de los procedimientos a seguir, a fin de lograr la restitución de los mismos a quienes tengan su custodia, curatela o sustitutivamente a quien disponga el juez competente.

Artículo 7º.- Dispónese incluir en cada página web perteneciente al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo provincial, sus entes centralizados, descentralizados y/o autárquicos, un espacio específicamente destinado a hacer conocer la nómina e imagen de niños/as perdidos/as que figuren en el Registro Provincial de Información de Personas Menores Extraviadas, siempre que la publicación sea la opción más beneficiosa para el interés superior del niño, niña o adolescente y su integridad.

Artículo 8º.- Instar al Poder Judicial de la provincia, como así también a los municipios, a proceder del mismo modo en sus propias jurisdicciones y con sus propios organismos.

Artículo 9º.- El Ministerio de Gobierno constituye un Consejo Asesor Honorario en el que están representados el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Río Negro, policía provincial y al que invita a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Dirección Nacional de Migraciones u Organizaciones no Gubernamentales de reconocida trayectoria en la temática, a los efectos de contribuir al funcionamiento y difusión del Registro.

Artículo 10.- La Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno de la provincia, como autoridad de aplicación, debe realizar un informe anual que contenga estadísticas de la situación de los casos registrados y al que da publicidad suficiente.

Artículo 11.- La reglamentación establece pautas y requisitos para el acceso a la información existente en el Registro, de forma tal de garantizar la confidencialidad de los datos y el acceso a los mismos en resguardo de las personas extraviadas y de las personas no identificadas.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Son inembargables, además de los bienes exceptuados en el artículo 219 de la Ley P Nº 4142 y de los determinados por otras leyes de la provincia, los bienes inmuebles propiedad de los partidos políticos con personería jurídica otorgada por la Provincia de Río Negro y que se encuentren debidamente reconocidos por el Tribunal Electoral Provincial, donde funcione su sede partidaria provincial o local.

Artículo 2º.- Son igualmente inembargables:

- a) Los bienes muebles -registrables o no- que se encuentren afectados o resulten indispensables para el cumplimiento de la finalidad de los partidos políticos.
- b) Los fondos depositados en la cuenta bancaria única de los partidos políticos, provenientes de aportes o franquicias estatales previstas en leyes nacionales o provinciales, para funcionamiento, impresión de boletas de sufragio o financiamiento de campañas electorales.

Artículo 3º.- La inembargabilidad de los inmuebles establecida en el artículo primero, debe ser inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble y sólo produce efectos a partir de la toma de razón de la misma por dicho organismo.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de noventa (90) días el funcionamiento de la Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las actuaciones surgidas con motivo de la adjudicación, por parte de la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico dependiente del Ministerio de Producción, de treinta y dos (32) hectáreas de tierras pertenecientes a la chacra R-2 parte del lote 99 en la localidad de El Bolsón, creada por la Ley K Nº 4548 y prorrogada por la Ley K Nº 4620.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----000-----

leido mariela y ana
Formateado x Sergio 27/05/11



Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION
e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar

Ortografía realizada
Leida ani y mariela .
FORMATEADO POR RENE 190411